



---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

**LICENCIATURA EN HISTORIA**

**T E S I S**

**La niñez negra del valle de Toluca en el siglo XVII: Un estudio a través de la documentación de la Notaría No. 1 de Toluca**

Que para obtener el título de:  
**Licenciada en Historia**

Presenta:  
**Litzy Erllyn Romero Alcántara**

Asesora:  
**Dra. Georgina Flores García**

Co-asesora:  
Mtra. María Elena Bribiesca Sumano

**Toluca, Estado de México, 2022**

## *Índice*

	Página
<b>Presentación</b>	4
<b>Estudio Introductorio</b>	14
<b>Capítulo 1. Entre Dos Mundos: Los Amos y los Esclavos</b>	14
1.1 Una Breve Historia de la Esclavitud	14
1.2 Primer Contacto en América	16
1.3 África, Tierra de Ébano	20
1.3.1 ¿Cómo llegaron?	29
<b>Capítulo 2. El Siglo del Olvido, el Siglo XVII</b>	35
2.1 La Nueva España	35
2.2 El Valle de Toluca	37
2.3 Un Breve Repaso Sobre la Esclavitud en el Valle de Toluca	41
2.4 Clasificación Colorida	49
<b>Capítulo 3. Niños y Niñas Esclavizados</b>	54
3.1 Aceptación	57
3.2 Proceso de Venta	63
3.3 Precios	65
3.4 Documentación Notarial	73

3.5 Dueños y Esclavizados	79
3.6 Trabajos	85
3.6.1 Enfermedades y Discapacidades	87
3.7 Calidades	91
3.8 Sobre sus Nombres	96
3.9 Lugares de Convivencia	99
3.10 Su Importancia en la Sociedad Novohispana del Valle de Toluca	105
<b>Capítulo 4. Formas de Liberación en la Niñez Esclavizada</b>	<b>107</b>
4.1 Hacia la Libertad	107
4.2 La Libertad a partir de los Documentos Notariales: Cartas de Libertad, Dote y Testamentos	108
<b>Reflexiones Finales</b>	<b>116</b>
<b>Anexos</b>	<b>124</b>
<b>Fuentes Consultadas</b>	<b>148</b>
<b>Catálogo</b>	<b>155</b>
<b>Índice Geográfico</b>	<b>278</b>
<b>Índice Temático</b>	<b>285</b>
<b>Glosario</b>	<b>289</b>

## *Presentación*

La construcción de una sociedad está determinada por distintos factores, la economía, la política y lo más importante: su población. El valle de Toluca, es favorecido por su situación geográfica, lugar donde estuvo uno de los centros productivos de la Nueva España, que a finales del siglo XVI estaba organizado y había adaptado mecanismos estables y pautas de intercambio (Iracheta, 1996). Sin embargo, debido a la cercanía con la ciudad de México se convirtió en un mercado secundario, sujeto a las grandes ciudades del nuevo mundo (Flores, 1982). La colindancia hizo posible la vinculación con haciendas, comunidades indígenas y reales mineros (Iracheta, 1996). De acuerdo con Georgina Flores García, una de las mercancías que se comerciaba era la mano de obra esclava negra, hombres y mujeres, niños, niñas y ancianos (Flores, 2006).

Los africanos y sus descendientes no solo fueron un factor que contribuyó a la economía de la Nueva España, también estuvo presente en las diferentes calidades que conformaron la sociedad novohispana. En este último punto radica su importancia actual: la población africana y afrodescendiente forma parte de nuestra cultura y nuestra historia.

La historiografía relativa a la población de origen africano y sus descendientes se ha visto opacada frente a la que se ha escrito en torno a la población indígena. Ideológicamente se ha construido un discurso identitario que, históricamente, ha caído en los extremos, en ver a la raíz hispana e indígena como el origen de nuestra identidad, excluyendo otras, por ejemplo, la asiática y la de origen africano.

Con relación a algunos actores sociales, la historiografía también los ha hecho invisibles, grupos que en la actualidad son considerados vulnerables: los ancianos y ancianas, las mujeres y los niños. En esta investigación el sujeto de estudio son las personas esclavizadas de origen africano y sus descendientes, en su variante niños y niñas. Para entender el término de “niñez” es preciso decir que, el rango de edad que se consideró fue de cero hasta los doce años.<sup>1</sup> Es importante mencionar que no se incluyeron los documentos

---

<sup>1</sup> Considero este rango de edad de acuerdo al *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) y a los acercamientos a la documentación de archivo (AGNEM, Fondo Histórico, Toluca, Notaría No. 1). Véase el apartado 3.1 conceptualización, del capítulo 3.

que no especificaron la edad, aunque tuvieran la denominación de “hijo” o “mulatillo, negrita” que hacen referencia a diminutivos.

Los límites temporales se determinaron por una Real Provisión con fecha del dos de agosto de 1530, nombrada Provisión para todas las islas y tierras descubiertas. En ella se aborda el tema de la prohibición del indígena como esclavo, esto se resolvió con la mano de obra africana. Es decir, la mano de obra indígena fue reemplazada con los esclavos negros. Los resultados de esta ley se vislumbran con mayor claridad en el siglo XVII. La Nueva España presentó una fuerte presencia de africanos y afrodescendientes. Es la época de integración de distintas culturas; lo que permitió que el catálogo aquí presentado haya registrado el mayor número de africanos y afrodescendientes, en un punto álgido; aquellos arrancados directamente de África y trasladados a América, aquellos hijos de africanos nacidos en América (criollos) y otros descendientes, resultado del mestizaje biológico. Las Leyes Nuevas de 1542, tienen el mismo tenor, por lo que también se tomaron en cuenta.

Dentro de la historiografía del periodo novohispano, la mayoría de las investigaciones se realizaron en torno al siglo XVI; por ser el periodo de conquista, y en el siglo XVIII; por la importancia de las Reformas Borbónicas. Por otro lado, la producción de estudios en el siglo XVII quedó descuidada, incluso, se le llegó a denominar “el siglo olvidado”, por esta razón, elegí el siglo XVII para desarrollar este trabajo.

La pregunta central que motivo esta investigación es la siguiente: se puede reconstruir una explicación sobre la acepción de niñez a partir de las voces de la época, en este caso los documentos notariales y los diccionarios. Este punto requiere especial atención, pues para algunos estudiosos como Carlos Antonio Aguirre Rojas resulta un anacronismo;

Es decir, la falta de sensibilidad hacia el *cambio histórico*, que asume consciente o inconscientemente que los hombres y que las sociedades de hace tres o cinco siglos o de hace más de un milenio, eran iguales a nosotros, y que pensaban, sentían, actuaban y reaccionaban de la misma manera en que lo hacemos nosotros (Aguirre, 2005, p. 38-39).

No es fortuito, el término niño se ha utilizado desde la antigüedad, en diferentes contextos sociales, culturales, económicos y políticos. Es quehacer del historiador mostrar en qué

consiste el *cambio histórico*; “qué cosas se han modificado al paso de los siglos, cuáles se han mantenido, y también cuáles han sido las diversas direcciones o sentidos de esas múltiples mutaciones históricas” (Aguirre, 2005, p. 39). Por esta razón esta investigación se ocupa, principalmente, en mostrar el *cambio histórico*; en la forma que se concibió la niñez bajo el signo de la esclavitud en el valle de Toluca en el siglo XVII.

Para el caso del valle de Toluca, hasta el momento he encontrado que es poca la investigación en estos temas, por tal pábulo he considerado que es el escenario idóneo para la elaboración de este catálogo. En México existen otras líneas de investigación privilegiadas, por este motivo, justifiqué la importancia de mi investigación y en el siguiente punto:

El reconocimiento Constitucional de los pueblos afromexicanos, aprobado por el Congreso de la Unión, que entró en vigor el diez de agosto del año 2019, nos hizo reflexionar, a varios estudiosos, por ejemplo, María Elisa Velázquez, acerca de su importancia en la conformación de México, no sólo para la aceptación de estos pueblos, sino para su inclusión.<sup>2</sup>

Este reconocimiento nos convocó a nuevos retos para la historiografía mexicana, la resolución de problemáticas históricas que permiten la comprensión del presente, asimismo las actividades contra el racismo. Todavía faltan archivos históricos por analizar y temáticas que abordar, entre ellos, las migraciones africanas, sus mujeres y niños. Se trata, por tanto, de saldar una deuda con la población africana y sus descendientes y el conocimiento histórico que no los ha hecho partícipes. Por lo anterior, la presente investigación, tiene como meta ser un aliciente para futuras investigación.

María Elisa Velázquez, en el primer Congreso Antropológico: *Presencia africana en América*,<sup>3</sup> propuso tres generaciones de estudios africanos; la primera, evidentemente estuvo encabezada por Gonzalo Aguirre Beltrán con sus dos famosos libros: *La población negra de México* (1946) y *Cuijla* (1958). En ellos realizó un trabajo pionero revelando cifras demográficas, hizo notar la importancia de la población en la construcción de la Nueva España, habló de las rutas de comercio, de dónde venían los negros, quiénes eran, su

---

<sup>2</sup> Boletín N°. 1888, de la Cámara de Diputados, del 28-06-2019.

<sup>3</sup> El primer Congreso Antropológico: Presencia africana en América, se llevó a cabo en la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Facultad de Antropología, del 7 al 8 de noviembre del 2019.

historia, cultura e idiomas, además su participación económica y social. Las investigaciones de Aguirre Beltrán sentaron las bases de otras como las de Luz María Martínez Montiel, María Elisa Velázquez Gutiérrez, Cristina V. Masferrer León y, para el caso del valle de Toluca, Georgina Flores García. La segunda generación es liderada por Guillermo Bonfil Batalla, en 1990, fundó el programa la *tercera raíz*. Nació en una ruptura importante: el movimiento zapatista, aunado al interés por otras culturas, la participación de otros pueblos que conforman la sociedad mexicana. Es importante su mención porque representa el reconocimiento de la participación histórica y actual de estos pueblos. Los estudios de este tiempo son de carácter regional. Es así como, en los estados de Guanajuato, Colima, Veracruz, Michoacán, Oaxaca, Coahuila, Estado de México, y otros, surge el interés por realizar estudios de esta índole. También se abrieron otras perspectivas de abordar la temática, con cuestionamientos acerca de qué hacían, dónde trabajaban, o las formas de obtener su libertad. Tales trabajos dejan ver que la población africana y afrodescendiente no es homogénea, sino que se trata de grupos heterogéneos y que son dinámicos. La tercera generación data de 1997. Es aquí donde florecen nuevas problemáticas que resolver, el caso de las mujeres y niños, la movilidad social económica, su presencia y participación en el siglo XIX y el XX, la familia y redes de parentesco, cofradías y devociones, la afrodescendencia, la multiculturalidad, y demás factores. Esta generación presenta trabajos más completos al utilizar otras fuentes para la investigación.

No hay que olvidar otras investigaciones que son de suma importancia, realizadas por otros intelectuales, en concreto Thomas Hugh. En su trabajo *La trata de esclavos: historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870* (1998), elaboró un análisis de las condiciones en las que se realizaba el comercio de los esclavos, el destino al que estarían sujetos: las plantaciones de tabaco, caña, café, algodón y arroz, las minas de oro y plata o al servicio doméstico por traficantes portugueses, ingleses, franceses, holandeses, españoles y norteamericanos. El autor reflexiona respecto a la división de la humanidad: los amos y los serviles. El autor ofrece un panorama general de la trata de personas en el mundo, que sin duda ayudará a entender la llegada de la esclavitud al Nuevo Mundo.

Especialmente, para el valle de Toluca, las aportaciones de Georgina Flores García son una lectura obligada. En sus investigaciones se puede percibir la contribución

económica de los esclavos en Toluca, los procesos de comercialización, y nos acerca a la documentación del Archivo de la Notaría No.1 de Toluca, lo cual nos resuelve algunas cuestiones sobre el precio de los esclavos, las condiciones en las que eran vendidos, quiénes los compraban y poder deducir para qué trabajos eran empleados, porque los documentos no lo especifican. Nos hace reflexionar en la importancia de esta población en la construcción del valle de Toluca y nos sirvió para contextualizar el trabajo.

Todavía siguen siendo pocos los estudios que enfocan un análisis a la población africana y afrodescendiente, aún menos han sido los que trabajan la infancia en condiciones de esclavitud.

La investigación de Cristina Masferrer desarrolla un análisis por medio de un sujeto social pocas veces visto. La autora elige a los niños y niñas descendientes de africanos para discernir las redes sociales y la familia. Se ocupa de la documentación bautismal y refuerza la información con documentos del Archivo General de la Nación. En su metodología del estudio emplea conceptos fundamentales, concretamente niñez, familia, redes sociales, identidades individuales o colectivas. Trata de ubicar estos conceptos en diferentes contextos, por ejemplo, el occidental, el africano y el mesoamericano. De esta forma se exponen con claridad los límites y alcances de su objeto de estudio, del mismo modo las fuentes y el método elegido.

La historia de la niñez en México es un campo fértil para investigaciones, reflexiones, análisis y explicaciones. Pocos han sido los estudiosos que lo han abordado, tal es el caso de las investigadoras María Eugenia Sánchez Calleja y Delia Salazar Anaya, en su obra *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, siglos XVII y XX*. En ella se recopilan diez textos, centrados en el estudio de las normas, respecto a la infancia y la adolescencia, de las transgresiones a las mismas a lo largo de cuatro siglos. Las investigaciones señalan la manera en que la infancia ha debido participar en la convivencia social en cada periodo histórico, caracterizado por un proceso intenso de cambios; los procesos de larga duración, la pervivencia de las formas de relación de los adultos con los niños y las normas de comportamiento. También, se desprende una interesante interpretación de la manera en que en nuestro país transitó del Antiguo Régimen a la Revolución en los temas concernientes a los niños y los jóvenes.



También se han hecho estudios sobre el papel de los niños en los conflictos armados, sólo por mencionar algunos, la Independencia y la Revolución mexicana: Beatriz Alcubierre y Tania Carreño King, en *Los niños villistas: una mirada de la infancia en México*; Guadalupe Jiménez Codinach estudió a *los Niños de la Independencia, dirigentes de la nación, 1880-1890*. Independientemente de la temática abordada y los años estudiados, nos sirven para analizar los distintos métodos y perspectivas de abordar los estudios de la infancia en la región.

La obra *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*, por Georgina Flores García, María Elena Bribiesca Sumano, Guadalupe Zárate Barrios y Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca, me ayudó a localizar información referente a los niños esclavizados; gracias a que se trata de un catálogo del Archivo General de Notarías del Estado de México, correspondiente a la sección histórica de la notaría No.1 de Toluca. De acuerdo a María Elisa Velázquez, esta obra es pionera en la catalogación de documentos sobre africanos y afrodescendientes esclavizados y libres, antecedidos por un valioso estudio introductorio (2017)<sup>4</sup>.

Elegí este tema por las siguientes razones, primero gracias a mis primeros acercamientos a los archivos durante mi trayectoria académica, las cartas de compra-venta, insertas en la documentación notarial novohispana, llamaron especialmente mi atención. Segundo, porque los estudios sobre la población africana y afrodescendiente son importantes para entendernos como sujetos históricos. Y tercero, la importancia del catálogo y la justificación de su elaboración; Manuel Romero Tallafigo explica que un catálogo es una herramienta que permite la descripción, análisis, referencia o consulta según el documento o expediente, facilita la organización, búsqueda y consulta de los archivos y a su vez fomenta la valoración de un determinado campo documental (Romero, 1997). Los estragos del tiempo, el clima, y otras situaciones que no están en nuestras manos o conocimientos hacen que la documentación se dañe, se debilite el papel y la tinta se

---

<sup>4</sup> Para consultar una análisis profundo sobre la historiografía de los africanos y afrodescendientes, vease a Rafael Castañeda García y Juan Carlos Ruiz Guadalajara, “La interminable búsqueda de los antepasados: negros africanos y sus descendientes en el mundo hispánico de la América septentrional”, en *Africanos y afrodescendientes en la América hispánica septentrional. Espacios de convivencia, sociabilidad y conflicto*.

diluya. Los catálogos permiten recuperar la información contenida en estos documentos para que no se pierda. Es decir, son prueba irrefutable de la existencia de los documentos que sujetan nuestra historia.

El esqueleto de esta investigación gira en torno a tres objetivos específicos. El primero explicar la acepción de niñez, a partir de la documentación registrada en el Archivo de la Notaría No.1 de Toluca en el siglo XVII. El segundo: la localización de los documentos que incluyeran datos alusivos a niños, como: cartas de dote, codicilos, testamentos, hipotecas, cartas de liberación, entre otros; asentados en el catálogo y cotejados con el original. En el tercer y último objetivo, se analizaron las formas de liberación de tal sector poblacional, en particular las condiciones y razones por las que se les otorgaba la libertad y quiénes la concedían.

Recordemos que la Historia es un proceso que implica cambios de todo tipo y muchas veces no está en nuestras manos poder controlarlo, el 2020 no quedó exento de las manchas que dejan huella en un periodo. Una pandemia flageló nuestra tranquilidad, limitó nuestra normalidad y, en varios casos, arrasó con planes y vidas. En los principios de la elaboración de esta investigación, se pensó abordar todo el siglo XVII; sin embargo, los estragos y limitaciones que contrajo el COVID-19, nos cerró la puerta de los saberes, en este caso el Archivo General de Notarías del Estado de México, afortunadamente pude concluir la primera mitad del siglo XVII. Fue posible rescatar la segunda mitad del siglo, gracias a las obras: *Catálogo de protocolos de la notaría no. 1* y *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes en el valle de Toluca*.

Es de suma importancia decir que, el catálogo que realicé es producto de una especialización en torno a los niños africanos y afrodescendientes que residieron en el valle de Toluca, con base en el *Catálogo* antes referido. Es decir que, de la obra anteriormente referida,<sup>5</sup> seleccioné las fichas catalográficas que hablaron sobre los niños y niñas, y solamente corroboré la primera mitad del siglo en el Archivo General de Notarías del

---

<sup>5</sup> *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*, por Georgina Flores García, María Elena Bribiesca Sumano, Guadalupe Zárate Barrios y Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca.

Estado de México, en la sección histórica correspondiente a la Notaría No. 1 de Toluca, ya que, las circunstancias de la pandemia no me permitieron avanzar más allá.

Las metodologías, temáticas y formas que cada uno de los autores señalados abordó en sus investigaciones, después de un análisis exhaustivo, nutrió este proyecto.

Las voces de la época fueron escuchadas a través de los documentos de archivo, esencialmente, del Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. Por lo que la paleografía fue estrictamente necesaria. Los diccionarios de autoridades, las leyes y decretos del período, es información que se tomó en cuenta y se sometió al análisis.

La metodología que se utilizó fue lo siguiente: para el estudio el método deductivo (de lo general a lo particular) y para el catálogo: la paleografía y diplomática. El resultado del análisis y procesamiento de las fuentes fueron en cuatro capítulos que explican la niñez esclavizada. Un catálogo con un índice geográfico, un índice temático y un glosario.

El primer capítulo, entre dos mundos: los amos y los esclavos, explica la historia de la esclavitud en el viejo continente, posteriormente su llegada a territorio mexicano tras la denominada conquista y las razones fundamentales de su llegada: la caída demográfica de la población indígena, consecuencia de la explotación laboral, derivada de las encomiendas; al prohibir esclavizar al indígena se demandó la mano de obra africana. África, tierra de ébano es un breve repaso del origen de los esclavos, es decir, de donde venían, sus grupos étnicos y sus regiones. De las cuales al valle de Toluca se registraron con mayor frecuencia los de Angola, Cabo Verde, Sao Tomé. Congo, Biafra, Bran, Bañol, Cafre, Zape, solo por mencionar algunos. Y finalmente, ¿Cómo llegaron? a través de la trata o comercio trasatlántico, transportados por los famosos barcos negreros, la Nao de China o Galeón de Manila, llegando a puertos como Veracruz y Acapulco e ilegalmente a Campeche. Las personas esclavizadas fueron integradas a la sociedad por la fuerza, arrancadas de su tierra y cultura para trabajar como esclavos, del otro lado de su tierra.

El capítulo II, el siglo del olvido, el siglo XVII, es una introducción al territorio de la Nueva España, sus regiones, su organización política, económica, social y religiosa. Del mismo modo el valle de Toluca. Para posteriormente introducirnos a un repaso de la

esclavitud en el valle. Ser esclavo significaba ser un objeto mercantil, privado de libertad, bajo el poder del otra persona. El proceso de venta se daba mediante un pregonero que anunciaba sus características y cualidades. Este capítulo explica las generalidades del esclavizado en edad adulta, en qué trabajaba, su precio, edad, entre otros. La clasificación colorida se explica con razón de comprender las calidades que convivieron en la Nueva España, de acuerdo a Aguirre Beltrán.

Esto nos ayudará a entender el capítulo III y IV. Posteriormente, con el análisis de las fichas catalográficas se elaboró una acepción de niñez, delimitando la edad y considerando su condición de esclavizado. Con la identificación de toda la documentación referente a los niños se logró el segundo objetivo específico. Consecutivamente se alcanzó el último objetivo, con la descripción de los documentos que tratan la liberación.

Para la elaboración del catálogo se utilizó la siguiente técnica: Primeramente, en el texto de cada una de las fichas se describe el tipo de documento correspondiente. Posteriormente, se colocó el nombre del niño o niña. Para ello, se tomó en cuenta la condición en la que se encontraba, la calidad y se señaló la edad. En seguida, el asunto principal del tenor documental, es decir, a qué se refiere: si era una venta, una dote, una hipoteca, un testamento, un inventario de bienes o una carta de liberación. El nombre del dueño, o aquella persona que estuvo encargada de la sujeción del esclavo. En caso de que el documento mencionara el nombre del padre, madre o alguna persona con algún parentesco al niño, se registró. La ficha termina con el mes, día, año y la ubicación del documento dentro del acervo, indicando caja, legajo y fojas.

Esta investigación circunscribe a los niños afrodescendientes, a partir de la documentación notarial analizada, se dividió en cuatro capítulos y finalmente el catálogo. Primero se abordó el tema de la esclavitud de manera general, una breve historia de la esclavitud en el viejo mundo, el primer contacto con América, de dónde vienen y cómo llegan. El segundo capítulo trata el valle de Toluca, su contexto, así como también un repaso de la esclavitud en dicho espacio geográfico. El tercero entra en materia, al abordar los dos objetivos iniciales: la concepción de la niñez esclava a partir de los registros notariales, así como la documentación donde se trata este tema. El último refiere el tercer objetivo, la libertad de los niños y niñas africanos y afrodescendientes.

Es de suma importancia aclarar los términos que se utilizaron. Hice alusión a la expresión “personas esclavizadas” que ha utilizado Aurelia Martín Casares (2014, p. 12-13), porque [...] refuerza la idea de esclavización como un estado adquirido no natural y fruto de las relaciones de dominación socio-económica construidas [...].<sup>6</sup>

En la actualidad la palabra “negro” se ha empleado despectivamente, la intención de su aplicación no es la misma. “Negro”, es una palabra que hace referencia a múltiples características, en este caso, se designaba a las personas de color de piel oscura, al origen africano o a ciertos rasgos físicos, estas palabras no se limitan solamente al color. Tal caso se presenta en la niña Josefa, mulata<sup>7</sup> blanca de cinco años que fue liberada en 1658 por el licenciado Antonio de Sámano (Octubre 31 de 1658.- C. 19, L. 3, Fs. 193v-194. Ficha 117).

No obstante, podemos encontrar otros términos, que obedecen al resultado del mestizaje entre las tres principales raíces: africanos, americanos y europeos, por ejemplo, mulatos, mulatos blancos, mulatos pardos, mulatos prietos, pardos, moriscos, entre otros; en los documentos contenidos en el catálogo es usual la utilización de estos términos.

Finalmente pretendo que esta investigación sirva, no sólo para fines del gremio de Clío, sino para su difusión, divulgación y conocimiento de la existencia de esta cultura y su mestizaje, producto del actual México. Pero también, para visibilizar la importancia de la niñez esclavizada en el desarrollo de la sociedad novohispana, como una etapa vital para la construcción de identidades, de acuerdo con Masferrer (2013).

---

<sup>6</sup> Véase Martín Casares, “Repensar la esclavitud en el mundo hispano: reflexiones y propuestas metodológicas desde la antropología histórica”.

<sup>7</sup> Hija de africano o afrodescendiente, de español y negra.

# Estudio introductorio

## *Capítulo 1. Entre Dos Mundos: Los Amos y los Esclavos*

### *1.1 Una Breve Historia de la Esclavitud en el Viejo Mundo*

La esclavitud fue una forma de sometimiento que la humanidad ha conocido desde la antigüedad, por ello estuvo presente en la mayoría de las sociedades establecidas en tiempos pasados. Sin embargo, en cada sociedad que la esclavitud estaba presente adquirió características que le permitieron diferenciarse de otras, de acuerdo al espacio social y cultural de cada periodo histórico.

William Phillips Jr., citado por María Elisa Velázquez, propone que existen factores comunes a lo largo de la historia de la esclavitud en occidente desde tiempos romanos hasta la colonización (Velázquez, 2006). Retrocedamos a los tiempos de Grecia y Roma, en donde la esclavitud era una práctica común. En estas sociedades fueron empleados para trabajar en minas, obras públicas, en granjas, en el comercio, como sirvientes domésticos, inclusive en la guerra. Principalmente se sometían a la esclavitud a los prisioneros de guerra, pero también a individuos capturados en razias.

En la época dorada de Grecia, ya se habían establecido mercados dedicados exclusivamente a la venta de esclavos. Por otro lado, en el Imperio romano se estableció una empresa que se dedicaba a su cría (Hugh, 1998). En consecuencia, los hijos de esclavos automáticamente y, desde el vientre estaban destinados a la esclavitud.

Retomando a Hugh, ya los romanos habían establecido la figura jurídica del esclavo y lo diferenciaron del siervo. Denominándose, como aquel que no podía hacer un testamento, dar testimonio en un juicio civil, ni demandar por lo penal. Aunque, sí se les podía castigar por algún delito que cometiera, incluso algún crimen. En los últimos años de la República romana, se introdujeron algunas cláusulas en la legislación que requerían un trato más humano de los esclavos; estos cambios no alteraron la definición básica del esclavo, a manera que siguió siendo propiedad, pero limitaban en aspectos concretos los

derechos del amo sobre los esclavos, al igual que sus derechos sobre otras propiedades (1998).

Al final del Imperio romano, la mayoría de las antiguas instituciones se derrumbaron, igual que la mayoría de las familias, costumbres y tradiciones. Empero, la esclavitud sobrevivió. Los nuevos dueños del viejo mundo romano consiguieron la mayoría de sus esclavos mediante la captura en la guerra, y la guerra era, entonces, incesante. Posterior al imperio, se esclarecía otro modo de esclavitud, en donde aquel delincuente que no podía pagar compensación a su víctima quedaba reducido a la esclavitud.

En la España visigoda, muchos de los esclavos tenían, al parecer, este origen judicial, o lo eran por deudas, o simplemente por pobreza, pues hombres y mujeres se vendían a sí mismos o a sus hijos para conseguir vivir mejor.

No es fortuito que años más tarde en el principal código español, Las Siete Partidas, del rey Alfonso X el Sabio, se establecieran normas para el esclavo. El rey Alfonso X el sabio, teniendo en cuenta que en la Castilla medieval habitaban diversas culturas, estableció que ni judíos ni moros ni herejes podían poseer legalmente esclavos cristianos. En teoría estas disposiciones rigieron la suerte de los esclavos propiedad de españoles, no sólo durante el resto de la Edad Media sino, tuvieron su durabilidad hasta el siglo XIX, aunque inadecuadamente aplicadas o explícitamente enmendadas.

Los antecedentes de la esclavitud en la Península Ibérica tendrían un impacto importante en la esclavitud posterior a la Conquista de América, por ejemplo las relaciones entre dueños y esclavos domésticos, así como la dinámica social relacionada con la legislación y las oportunidades sociales y económicas de los esclavos.

## ***1.2 Primer Contacto en América***

El año de 1492, para la península Ibérica, representó una serie de sucesos que no solamente marcaron su historia, sino también la de Europa. La reconquista del reino de Granada, la expulsión de los moros, liderada por los Reyes Católicos en territorio ibérico y, el encuentro de tierras no conocidas, por el genovés Cristóbal Colón. Las riquezas del Nuevo Mundo despertaron el interés de los Reyes Católicos, de esta manera, se decidió la colonización de nuevas tierras. Por otro lado, desencadenó la larga y amarga rivalidad sobre las posesiones coloniales:

Portugal, que había iniciado el movimiento de expansión internacional, reclamó los nuevos territorios con el argumento de que se hallaban comprendidos dentro de los alcances de una bula papal de 1455; en ésta se le autorizaba a reducir a servidumbre a todos los pueblos infieles (Williams, 2011). A fin de evitar controversias, las dos fuerzas buscaron un arbitraje dirigiéndose al Papa. En 1493, después de examinar cuidadosamente las reclamaciones rivales, el Papa emitió una serie de bulas que establecían una línea de demarcación entre las posesiones coloniales de los dos Estados: el Este le correspondió a Portugal y el Oeste a España. La división no compensó las aspiraciones portuguesas y en el año siguiente las partes contendientes llegaron a un Convenio más ameno: el Tratado de Tordesillas, que ratificaba la sentencia papal que permitía a Portugal la posesión de Brasil.

En noviembre de 1506 murió Isabel la Católica y en enero de 1516 Fernando el Católico. En consecuencia, se buscó a un sucesor, su hija Juana I tenía los derechos para gobernar; sin embargo, se declaró que sus facultades mentales no eran las adecuadas para ejecutar dicha responsabilidad. Por consiguiente, su hijo, Carlos I fue elegido sucesor al trono español, para entonces había transcurrido casi un cuarto de siglo desde el encuentro con el Nuevo Mundo. En España ya se tenían noticias de que en el territorio ignoto había pueblos muy ricos en oro y otros metales preciosos, el interés por dichas riquezas empezó a penetrar la sed de ambición de algunos estantes de España.

La expansión española, desde el año del encuentro con América, se fue propagando por todo el Mar Caribe. La base inicial de dicha expansión fue la isla Española, actual Santo Domingo, cuya conquista fue completada por el gobernador Nicolás de Ovando.



Posteriormente y siempre bajo órdenes reales fueron enviándose expediciones de conquista y colonización a Panamá con Vasco Núñez de Balboa, Puerto Rico con Juan Ponce de León, Jamaica con Juan de Esquivel y Cuba con Diego Velázquez de Cuéllar.

En 1517 el gobernador de Cuba, Diego Velázquez, envió al capitán Francisco Hernández de Córdoba a una nueva expedición. Debido a que la población nativa había sido diezmada por las campañas de conquista, las enfermedades y los trabajos forzados, tuvieron contacto con las costas de la península del Yucatán y llevaron esas nuevas noticias a Cuba, generando gran expectación y rápidamente se organizó una nueva expedición. La segunda expedición sucedió en 1518, esta vez Velázquez designó a Juan de Grijalva capitán general y capitanes de los otros navíos a Francisco de Montejo, Pedro de Alvarado y Alonso de Ávila. Finalmente, la tercera expedición se llevó a cabo en febrero de 1519, en ella asistió Hernán Cortés.

De acuerdo con Gonzalo Aguirre Beltrán, la entrada de los primeros africanos en México sucedió con una enorme labor de conquista. Las autoras Flores García, Bribiesca Sumano, Zárate Barrios y Vázquez Montes de Oca (2017), afirman que a través del códice Durán podemos observar la presencia africana en el momento de la conquista.

## Figura I

*Códice Durán*



*Nota:* El encuentro de Cortés y Moctezuma. El *Códice Durán* o *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme* es un manuscrito novohispano realizado en la segunda mitad del siglo XVI por el fraile dominico Diego Durán. Pertenece a la Colección de la Biblioteca Nacional de España.

El caso de Juan Garrido fue singular. De acuerdo con María Elisa Velázquez, Gabriela Iturralde (2016) y Matthew Restall (2005), fue un ex esclavo nacido en África oriental y convertido al cristianismo en Portugal, participó en las expediciones de conquista de Puerto Rico y Florida. Garrido fue pregonero, portero y guardián del acueducto de Chapultepec. Se le atribuye haber sido la primera persona que plantó trigo en el Nuevo Mundo y algunos historiadores sostienen que se le otorgó un terreno dentro de la nueva traza de la ciudad de México, privilegio del que sólo gozaban los españoles, por su participación en la conquista.

En la figura I observamos a un hombre de piel más oscura, a comparación de dos hombres que se sitúan al lado derecho. Se aprecia sosteniendo la correa de un caballo y en la mano derecha sujeta lo que podría ser un banderín.

El códice Azcatitlán también nos revela información sobre los africanos en el momento de la conquista, en él se observa un personaje de piel más oscura que el resto del grupo, ataviado a la usanza española. De acuerdo con Velázquez e Iturralde (2016), este códice probablemente representa a Juan Garrido con Hernán Cortés

## Figura II

*Códice Azcatitlán.*



*Nota:* El *Códice Azcatitlan* o *Azcatitlán* forma parte del grupo de códices mexicanos realizados después de la conquista. Se elaboró en el valle de México, aunque se desconoce la fecha exacta de su manufactura, situándose esta en algún momento entre mediados del siglo XVI a finales del siglo XVII. Actualmente se encuentra en la Biblioteca Nacional de Francia.

Como se leyó con anterioridad, las primeras personas esclavizadas, por lo menos las que se ha documentado, que arribaron en territorio mesoamericano fueron afroladinos y acompañantes de los conquistadores, posteriormente otro sería su empleo.

Pero ¿Cuáles fueron las principales razones por las que se introdujo o se necesitó a los esclavos de origen africano en el valle de Toluca? Si bien, algunos venían con los conquistadores, después en la segunda y tercera década del siglo XVI, comienzan a llegar en mayor número. Su llegada se explica por dos razones fundamentales. La primera, por la caída demográfica de la población indígena, consecuencia de la explotación laboral derivada de las encomiendas. La segunda por la Real Provisión fechada en 2 de agosto de 1530, nombrada *Provisión para todas las islas y tierras descubiertas*, que indica la prohibición de la esclavitud indígena, en ella se lee:

1. [...] fue permitido por los Reyes Católicos que a los indios que se opusieran con mano armada a recibir a los predicadores de la fe católica se les podría declarar guerra justa y hacerlos esclavos [...] 2. Sin embargo, al ser informados que la desenfrenada conducta de los conquistadores y otros han originado considerables daños a los indios y guerras injustas para esclavizarlos. 3. Se manda que, de aquí en adelante, no se pueda hacer esclavo indio alguno, ni por guerra ninguna, justa o injusta, ni por rescate, compra o cualquier otro modo (Zavala, 1971).

Sin embargo, es hasta 1542 que se da de manera manifiesta la prohibición de los indígenas en la Nueva España, con “Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los Indios: que se han de guardar en el consejo y audiencias reales que en ellas residen y por todos los otros gobernadores jueces y personas particulares de ellas”, de 1542, nos dicen lo siguiente:

Ordenamos y mandamos que de aquí adelante por ninguna causa de guerra, ni otra alguna, aunque sea título de rebelión, ni por rescate, ni de manera pueda hacer esclavo indio alguno: y queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la Corona de Castilla, pues lo son.

Ninguna persona se puede servir de los indios por vía de naboría, ni tapia, ni otro modo alguno contra su voluntad (*Leyes nuevas, 1542*, véase el documento en anexo I).

Al prohibir que se esclavizara al indígena, se demandó la mano de obra africana. Los resultados de esta ley se vislumbran con mayor claridad en el siglo XVII. La Nueva España presentó una fuerte presencia de africanos y afrodescendientes.

### ***1.3 África, Tierra de Ébano***

*En África no hay fronteras, ni siquiera entre la vida y la muerte.*

Léopold Sédar Senghor.

El estudio del origen de los esclavos africanos resulta difícil para los investigadores, existen varias razones, entre ellas están la escasez, pero no nula, existencia de fuentes de registro del comercio al interior del continente africano, la variedad étnica, la movilidad de los pueblos al interior de África, resultado de la trata, la desaparición de los mismos o el cambio de sus nombres tradicionales. Sin embargo, se ha mostrado un fuerte interés por revelar este tipo de información que sin duda alguna, nos ayuda a entender nuestro actual entorno. Las investigaciones de Nicolás Ngou-Mve, figuran principalmente en este sentido. Otros estudiosos como Aguirre Beltrán, Luz María Martínez Montiel, María Elisa Velázquez y para el caso del valle de Toluca Georgina Flores García, abordan estos temas en sus estudios. En este apartado se muestran los esfuerzos de cada investigador por desenmarañar el entramado del origen de los africanos y afrodescendientes.

Los africanos y sus descendientes, provenían de diversas culturas de África. Con base en las investigaciones de Velázquez (2006) sobre las mujeres y su origen, se sabe que en el siglo XVI las personas esclavizadas, en su mayoría eran originarias de regiones costeras de África occidental: Senegambia y Guinea Bissau. Para el siglo XVII y XVIII, figuran África ecuatorial: Congo y Angola, y África oriental del sur.

Pocas veces se registraban etnias a las que pertenecían y en su lugar se les consignaba el nombre de la factoría o el puerto de salida. Por otra parte, las rutas comerciales registradas en crónicas e investigaciones de la época dejan ver características de sus culturas de origen (Velázquez, 2006). Es impresionante la manera en que los africanos y sus descendientes lograron crear y recrear nuevas formas y manifestaciones de su cultura, como símbolo de solidaridad, identificación o resistencia.

A juicio de Aguirre Beltrán (2019) y sus estudios contemporáneos basados en archivos parroquiales y notariales, así como datos del AGN, los esclavizados entraron con

la denominación de *caboverdianos*, es decir, de la factoría portuguesa de Cabo Verde. Posteriormente fueron trasladados a través de los ríos de Guinea, entre el Senegal y el Geba, por lo tanto, se desconoce la tribu o el grupo social al que pertenecían. Los provenientes de Bañol también residieron en la Nueva España, muchos de estos esclavos provenían de los reinos de Haussa o del antiguo imperio de Ghana, y de otras regiones próximas a los ríos Níger y Senegal. A continuación, se muestra una tabla con la información recopilada en los estudios de Velázquez (2006), sobre grupos étnicos y sus ubicaciones de dicha región:

**Tabla I***Grupos étnicos y su ubicación geográfica*

<b>Grupos étnicos</b>	<b>Ubicación</b>
Bran	Zonas de la actual Guinea Bissau en la costa occidental, conocida también como Senegambia, Kabou o Kaabu.
Biafra	Denominados asimismo como beafadas o bañol, asentados al igual que los mandingos en los siglos XIV y XV en el Kaabu.
Gelofes	Wolofs en Senegal, que se extendían por la costa hasta el río Gambia.
Mandinga	De la costa occidental.
Bañol	También llamados bagnoun y diseminados en el sur de Senegal y en Guinea Bissau.
Zapé	Identificados como los antiguos kpwesi, que al parecer fueron el grupo étnico más numeroso de Liberia y que los autores coloniales consideraban prácticamente como la totalidad de los grupos de Sierra Leona.
Cazanga	Grupo formado del mestizaje entre migrantes del Mandé (Malí), los sereres y diola, que en el siglo XVI se encontraban en la actual Casamance en la costa occidental y en Angola en el siglo XVI.

Fuente: Velázquez, María Elisa. (2006). *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII Y XVII*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia. pp. 69-70.

Sin embargo, los moros, fulas y bereberes también tuvieron participación en este proceso, aunque en menor medida, muchos de ellos fueron ladinos que provenían de la Península Ibérica (mapa I).

El término ladino, de acuerdo al *Diccionario de Autoridades* de 1726- 1739, hace referencia al que habla con facilidad alguna o algunas lenguas además de la propia. Para el caso de los esclavizados africanos se refiere a aquel que sabía hablar el castellano y que había sido cristianizado. En la documentación notarial también encontramos el término

bozal, “era llamado el esclavo africano llegado directamente de África, sin haber sido latinizado, cuando había tenido contacto con el mundo hispano y había aprendido a hablar castellano” (Flores García, Bribiesca Sumano, Zárate Barrios y Vázquez Montes de Oca, 2017, p. 30). En seguida, la ficha catalográfica de 1635 lo explica mejor:

Luis, negro esclavo bozal de doce años de edad, de tierra Angola, cautivo, sujeto a servidumbre, fue vendido en trescientos pesos de oro común por Manuel Martínez vecino de la ciudad de México, a Nicolás de la Cruz, maestro de oficio barbero estante de la misma ciudad.

Febrero 14 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 35v-36v (ficha, 24)

## Mapa I

*Principales culturas y grupos étnicos de los afrodescendientes*



Fuente: Mapa tomado de Velázquez, María Elisa, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII Y XVII*, 2006. p. 70.

De acuerdo a las investigaciones de María Elisa Velázquez, se presenta en la tabla II las características generales de las principales culturas y grupos étnicos de los afrodescendientes en la Nueva España durante los siglos XVI-XVIII:



**Tabla II***Características de los grupos étnicos*

<b>Grupos étnicos</b>	<b>Características</b>
Bereberes (beriscos)	Descendientes de los antiguos libios, con influencia fenicia, de árabes y mestizaje con población del Sudán. Esparcidos en Trípoli, Tuncia y Algeria.
Moros	Conocidos como producto del mestizaje en el Sahara entre negro-africanos, bereberes, tauregs y amorávides. Localizados a lo largo de la costa atlántica entre Fez y Senegal, especialmente en Mauritania.
Fulas (peul, poulard)	Descendientes del imperio de los fulah, que fueron un grupo diferenciado de origen árabe y más tarde con mezcla de grupos mandingas y seretes. Ubicados en la costa occidental, a lo largo de la región conocida como Senegambia. Según Aguirre Beltrán en muchas ocasiones fueron confundidos con mandingas y registrados en la Nueva España con esta denominación.
Wolofs (gelofes, zolofs)	Ubicados en el hoy Senegal, se extendían por la costa atlántica hasta el río Gambia.
Bañun (bañol, bagnoun, pañol)	Localizados en el actual Guinea Bissau, en la costa occidental de la región de Senegambia, en donde también se ubicó la provincia del Kabou.
Mandingas (malinké, mandé, manding)	Grupos descendientes del Imperio de Malí y dispersos por un extenso territorio que ocupan principalmente el territorio que hoy abarca Gambia hasta la región del Ouassoulou en Malí, así como la costa occidental de Senegambia.
Kazanko (cazanga, diolas)	Grupo resultado del mestizaje entre migrantes del Mandé (Mali), los sereresydiola del Kabou. Situados en el actual Casamance en la costa occidental de la región conocida como Senegambia. Otros grupos con este mismo nombre también provenían de Angola.

Beafada (biafara, biafares, biafada)	Ubicados en el Kabou en la región actual de Guinea Bissau
Kpwesi (zapé, kpelle, capés, zapas)	Comúnmente identificados como los antiguos kpwesi, que al parecer fueron el grupo étnico más numeroso de Liberia y que los autores coloniales consideraban como a casi la totalidad de los grupos de Sierra Leona.
Bran	Situados junto a los shanti en Ghana. Hoy en día ningún grupo se identifica con este nombre.
Pueblos del Hausa	Grupos formados por árabes y fulas. Hausa no es un grupo étnico sino el nombre del antiguo Imperio de Ghana.
Bantúes	Diversos grupos han sido reagrupados con este nombre por sus lenguas comunes. Ubicados en un gran territorio que va desde el centro del actual Camerún hasta Kenya.
Grupos del Congo (kakongo, bakongo, bambamba)	Conocidos con este nombre varios grupos de la región situada desde el sur de Gabon, la República Democrática del Congo y Angola que ocupaban el conocido como Reino del Congo.

Fuente: Velázquez, María Elisa. (2006). *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII Y XVIII*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia. pp. 71-73.

La mayoría de los esclavizados llegados a América en el siglo XVII vinieron de asentamientos portugueses de comunidades del África ecuatorial, esencialmente de Angola y el Congo, cuyas regiones estaban ocupadas por diversos pueblos con características comunes, por ejemplo, lenguas que comparten la misma familia, tradiciones comunes, religión y organización similares. Otros reinos y estados en el África central, como el Congo, se mantuvieron hasta cierto punto aislados de la influencia islámica y cristiana hasta la llegada de los europeos, desarrollando formas particulares de organización social, religiosa y cultural (Velázquez, 2006).

Considerando la documentación resguardada en el Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, aunada a las investigaciones de Velázquez, Aguirre, Martínez, entre otros estudiosos, existió una fuerte presencia de esclavos provenientes de Angola. En voz de

María Elisa, posiblemente muchos de ellos bantúes, así como un variado grupo del Congo (2006).

Matizando la información antes presentada, con los trabajos de Flores García (2017), nos explican que la mayoría de los llegados a Toluca venían de Angola. Sin duda alguna podemos encontrar, además, de las siguientes regiones: Cabo Verde, Sao Tomé, Congo, Biafra, Lucumí, Malemba, Benguela, Carabalí, Bran, Bañol, Arara, Nova, Cafre, Zape, entre otros. Por ejemplo:

Ana, esclava negra de doce años de edad, de tierra Angola, fue vendida por Juan de Quevedo, vecino de la ciudad de México, a nombre y con poder de Isabel Rangel, a Alonso de Bedoya, a quien compró como esclava cautiva en doscientos treinta y cinco pesos de oro común.

Septiembre 13 de 1630.- C. 10, L. 8, Fs. 25v-26v (Ficha 16).

Se sabe que Ana fue bozal, pues la documentación indica que fue traída directamente de Angola, información que confirma la anteriormente citada. Léase el siguiente ejemplo de 1693:

Antonio Francisco, negro esclavo de ocho años de edad, de nación Congo, fue vendido por Bartolomé Correa, estante en la ciudad de San José de Toluca, al capitán Diego Ponce de León, alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca y Metepec. Diego Ponce declara que compró al esclavo a bordo de un navío en la bahía de Cádiz, como es costumbre, por lo cual no se le otorgó escritura de venta. Manifiesta ser originario de la villa de Carmona en los reinos de Castilla y que vende al negro como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en trescientos pesos de oro común, horros de alcabala, mismos que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Xacinto Pérez de Bustamante, escribano de Su Majestad y vecino del pueblo de Metepec, Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor y Agustín Bindel Fuente.

Enero 29 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 23-24 (Ficha 237).

Como se pudo leer, a finales del siglo XVII todavía seguían arribando africanos, por lo cual, se conoció su lugar de procedencia y se registró, fue el caso de Antonio Francisco. Como Antonio, otros registros de niños y niñas provenientes de África existieron. Este documento también sirvió para conocer el lugar donde se compraban a los esclavizados, cito “declara que compró al esclavo a bordo de un navío en la bahía de Cádiz, como es costumbre”.

La bahía de Cádiz fue un importante puerto para la comercialización de personas esclavas. Autores como Arturo Morgado García (2009) que se han dedicado a estudiar el comercio esclavo en España, especialmente en Cádiz, con base en los protocolos notariales, muestra que entre 1650 y 1750, fue el gran siglo de la esclavitud en la ciudad. Eloy Martínez Corrales (2013) comenta que en el puerto existía una división del trabajo económica, comercial y naval que permitió establecer una jerarquía y complementariedad de los diferentes tráficos comerciales.

Morgado (2009) expone que en la ciudad existieron locales especializados en la venta de esclavos, ubicados en lugares como la calle de la Pelota; 1690 o la plaza de la Cruz Verde; 1720, y que eran propiedad de comerciantes como Pedro Pober; 1685, Antonio Lapraya; 1685, Francisco Brun; 1720, o el irlandés Andrés Asidle; 1735. Lo anterior sugiere que el mercado había alcanzado tal nivel de desarrollo y consolidación, que surgieron centros específicos para estas ventas, especializados en la venta de “negros” (1685, 1720, 1735). Inclusive había mercaderes centrados prioritariamente en esta actividad, como Lucas de Bien, en 1690, tratante de esclavos. Por lo mismo, Morgado (2009, p. 17) indica que “todos los grupos sociales de la ciudad estuvieron involucrados en la trata de esclavos”.

Naturalmente, Cádiz y el Puerto de Santa María, cuando no eran el origen y/o destino de este tráfico mercantil, fueron escalas casi obligatorias. Sirva de ejemplo, que en 1681 se fletara en Barcelona la barca de Rafael Remos para una travesía que incluía los puertos de Sitges, Cartagena, Málaga, Tánger y Cádiz (Martínez, 2013). Hugh afirma lo anterior, pues sus investigaciones arrojan que “todos los barcos a los cuales vendía licencia habían de registrarse en Sevilla, Cádiz, las Canarias o Lisboa” (1998, p. 140), de la misma manera expone que tanto negros como bereberes, se vendían a Sevilla y Cádiz con un beneficio de casi el ciento por ciento. Es cierto que buena parte de los intercambios de esclavos fueron protagonizados por embarcaciones francesas, inglesas, holandesas, genovesas y otras, pero también lo es que las naves y, en especial, los comerciantes españoles también participaron en esta actividad (Martínez, 2013).

Otros productos como lo fueron como cueros y pieles marroquíes, trigo, riquezas, curiosidades, sedas, telas, brocados, armas, drogas y especierías, llegaron al puerto de

Cádiz, posicionándolo no solo como un mercado de personas esclavizadas, sino de importantes mercancías, como lo fue oro; varias de estas mercancías procedían de distintas partes del mundo, incluyendo África (Martínez, 2013).

### ***1.3.1 ¿Cómo llegaron?***

La trata o comercio trasatlántico fue una de las empresas marítimas y comerciales, estrictamente, más compleja de la historia. En voz de Luz María Martínez Montiel (2006), el número de víctimas es difícil de estimar; sin embargo, entre 1492 y 1870, al menos doce y medio millones de personas africanas esclavizadas fueron transportadas a diversas regiones del mundo atlántico por comerciantes portugueses, ingleses, franceses, holandeses y españoles, con destino a las plantaciones de tabaco, caña, café, algodón y arroz, a las minas de oro y plata o al servicio doméstico.

El comercio de personas esclavizadas con destino a América dio lugar a un circuito comercial que se ha denominado el “comercio triangular”: los barcos zarpaban de Europa hacia África cargados de mercancías, algunos de artículos como pólvora y alcohol, se intercambiaban por oro, marfil y personas esclavizadas que después se vendían en América. La duración aproximada del viaje completo era de dieciocho meses (Velázquez e Iturralde, 2012, p. 44).

## Mapa II

*Mapa del comercio triangular entre Europa, África y América.*



Fuente: Mapa tomado de Enciclopedia de Historia. (1 de febrero 2021). *Comercio triangular*.  
<https://enciclopediadehistoria.com/comercio-triangular/>

En África el proceso se iniciaba con la captura de personas: niñas, niños, hombres y mujeres, esto era posible gracias a los acuerdos establecidos con los reyes o gobernantes locales del litoral de África occidental, muchos de los cuales aceptaban el comercio, no sólo por los beneficios económicos que obtenían, sino por el apoyo que recibían de los monarcas portugueses para solventar guerras con otros grupos. Empero, también debe considerarse que existieron importantes movimientos de resistencia en contra de las incursiones de los europeos y la captura de esclavos.

Posteriormente se concentraban en “factorías”, ahí se realizaba la ya conocida compra-venta o el intercambio, principalmente el trato se realizaba con negreros. También se practicaba la “carimba”, consistía en marcar a los esclavizados con hierro caliente, semejante al del ganado (Velázquez e Iturralde, 2012). Finalmente, se transportaban hasta su destino, el viaje no proporcionaba buenas condiciones, principalmente de salubridad, se pudo portar enfermedades como el sarampión y la viruela. Todos los esclavizados viajaban

encadenados y apretados teniendo nula la posibilidad de moverse, como consecuencia, la mortandad durante el viaje fue significativa.

Los convenios entre los tratantes negreros y la Corona llevaban por título *asiento*. Aguirre Beltrán lo abarca ampliamente: “Asiento es un término del derecho público español que designa cada contrato hecho, con propósitos de utilidad pública y para la administración de un servicio público, entre el Gobierno español e individuos particulares” (Scelle, 1910, citado por Aguirre 2019, p. 21).

Principalmente, las licencias fueron otorgadas a comerciantes, funcionarios, conquistadores, tal es el caso de Cortés, y pobladores para transportar negros, a su vez, aumentaba el número de concesiones. No fueron fortuitos estos permisos, al mismo tiempo, sucedían las costosas guerras que sostenía el rey en el viejo mundo dejándolo en bancarrota.

Pocos años después de la Conquista, Hernán Cortés, el marqués del valle de Oaxaca, firmó un contrato con el tratante genovés Leonardo Lomelí para introducir quinientos esclavos destinados a las haciendas del marquesado. En 1544, el Ayuntamiento de la ciudad de México pidió y obtuvo licencia para introducir tres mil esclavos destinados al servicio de minas (Velázquez e Iturralde, 2016).

Es importante mencionar que los esclavizados no solamente entraron por vías legales de licencias y asientos, sino también por canales de contrabando, lo que sugiere que hubo más esclavizados que no se encuentran en registros, pero que, también contribuyeron en la formación de la sociedad novohispana. En ese contexto, germinó un sistema conocido como “pacto colonial”, básicamente consistía en que todos los productos de las colonias debían ser conducidos a la madre patria, en navíos españoles y vendidos en la Península, todos estos productos debían ser registrados en la Casa de Contratación de Sevilla para el pago de los impuestos (Aguirre, 2019). La política restrictiva de la navegación, aunada a un aumento considerable de la población, el comercio español no fue suficiente para cubrir las necesidades ultramarinas, a consecuencia surgió el contrabando. Entre otras causas se encuentra el hecho de que el Reino Católico carecía de mercancía de ébano, la otra fue la imposición de descargos cada vez mayores sobre esta mercancía.

En voz de Velázquez, Iturralde (2012) y Aguirre (2019), la mayoría de los hombres, mujeres, niñas y niños esclavizados arribó por el puerto de Veracruz, conectado al Atlántico a través del Golfo de México, para luego ser vendidos en la ciudad de México y distribuidos hacia otras regiones de la Nueva España. Algunos llegaron también por las costas del Pacífico al puerto de Acapulco, donde cada año se llevaba a cabo una feria para la venta de productos de Oriente transportados por la famosa *Nao de China* o *Galeón de Manila*. A lo largo de los siglos XVII y XVIII también llegaron de contrabando personas esclavizadas por Campeche y otros puertos no autorizados.

Existen diversos relatos de viajeros que explican detalladamente el traslado de los esclavos. Tal es el caso de Alonso de Sandoval, sacerdote jesuita español que se dedicó a la evangelización de esclavos africanos transportados de manera forzada.

Cautivos estos negros con la justicia que Dios sabe, los echan luego en prisiones asperissimas, de donde no salen hasta llegar a este puerto de Cartagena o a otras partes [...] aseguran sus piezas con armazones, con aprisionarlos a todos con unas cadenas muy largas, que llaman corrientes, y con otras crueles invenciones de prisiones, de las cuales no salen en tierra, ni en mar, hasta que se desembarquen en alguna parte adonde los llevan [...] pasan tanto trabajo, y en las cadenas aherrojadas tanta miseria y desventura y el mal tratamiento de comida, bebida y pasadia, es tan malo, dales tanta tristeza y melancolía, juntandoseles la viva y cierta persuacion que traen de que en llegando han de sacar azeite dellos o comérselos, que vienen a morir desto el tercio en la navegacion, que dura mas de dos meses; tan apretados, tan asquerosos y tan maltratados, que me certifican los mesmos que los traen que vienen de seis en seis con argollas por los cuellos en las corrientes, y estos mismos de dos en dos con grillos en los pies, de modo que de pies a cabeza vienen aprisionados; debaxo de cubierta, cerrados por fuera, do no ven sol ni luna... (Sandoval, 1987)

Alonso de Sandoval retomó relatos del piloto del navío y el administrador de los negros, con ellos, nos ilustró que para 1613 niños y niñas esclavizados africanos llegaron a América. Hombres y mujeres viajaban en las mismas condiciones, y qué decir de los niños, niñas y ancianos, ellos también fueron aprisionados y encadenados.

Hacia 1684 se dictó que se podían llevar cinco niños por tonelada de esclavos, siempre y cuando se les transportara en la cubierta abierta (Hugh, 1998). Sin embargo, este dictamen no se obedeció ni antes ni después.



Desde luego el comercio negrero no tuvo un inicio organizado, pues “sufrió trastabilleos de una niñez indecisa antes de alcanzar, en el último tercio del siglo XVI, su plena madurez” (Aguirre, 2019, p. 16). Durante el periodo temprano de la trata, la Nueva España fue uno de los mejores mercados del Nuevo Mundo, pues absorbía grandes cantidades de ébano.

De acuerdo a Thomas Hugh (1998) las zonas y fechas de extracción de los esclavos, a partir del siglo XV fueron las siguientes:

### **Tabla III**

#### *Período de la trata*

<b>Período de la trata</b>	<b>Providencia de los esclavos</b>
Primera mitad del siglo XVI	Cabo Verde (costa occidental de África)
Segunda mitad del siglo XVI	Factoría de la Isla de Santo Tomé (Costa de Mina, Benin, reinos bantúes del norte del río Zaire)
Siglo XVII	Puerto de São Paulo de (Luanda) esclavos provenientes de los reinos bantúes del centro de África.

Fuente: Hugh, Thomas. (1998). *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*. España: Planeta. p, 898.

Siguiendo a Hugh (1998), la trata de esclavos, a partir del siglo XV, se puede dividir en cinco etapas. La primera es a finales del siglo XV y principios del XVI, se caracteriza por el asentamiento y desarrollo de las condiciones para el comercio de esclavos, la hegemonía era portuguesa. La segunda etapa se concentra entre 1595 y 1640, nuevamente liderada por los portugueses, el comercio masivo de esclavos es característica. En el tercer lugar va 1640 a 1700, se inicia el contrabando de esclavos y la transición de la hegemonía ibérica a la de los navegantes europeos: holandeses, ingleses y franceses. La cuarta se centra en el siglo XVIII, se denominó los monopolios y los comerciantes holandeses, franceses e ingleses lo lideraban. Finalmente, en el siglo XIX la característica principal fue el libre comercio entre

las colonias y los comerciantes de esclavos, la hegemonía fue liderada por esclavistas norteamericanos y brasileños.

Las personas esclavizadas fueron integrados a la sociedad por la fuerza, arrancados de su tierra y su cultura para trabajar como esclavos del otro lado del mar. Se dice que la aculturación comenzaba en el momento de la captura y continuaba después con la influencia cultural de los indios y españoles, para el caso de la Nueva España (Masferrer, 2013).

## *Capítulo II. El Siglo del Olvido, el Siglo XVII.*

### *2.1 La Nueva España*

En el siglo XVII el corazón de la Nueva España estaba formado por las zonas internas de cuatro provincias, desde una franja que se extendía desde el fértil triángulo de Tlaxcala-Atlixco-Tecamachalco, en el sureste, hacia el noreste el valle de México, el de Toluca y la meseta del Bajío y terminaba al llegar a la sierra de Guanajuato. En este territorio se ubicaban las dos mayores ciudades de la colonia: Puebla de los Ángeles y México, y algunos centros indígenas antiguos como Tlaxcala, Texcoco, Cholula, Tepeaca, Huejotzingo, y ciudades como Querétaro, Celaya y Guanajuato, fundadas después de la conquista. El resto del virreinato se conformaba por cinco unidades administrativas que rodeaban el corazón: Nueva Galicia, en el occidente; Nueva Vizcaya, en el noreste; Nuevo León, en el nordeste; Nuevo México, en el extremo norte; Yucatán y Tabasco, en el sureste (Israel, 1999).

Estudiosos como Jorge Traslosheros (1994) opinan que se ha denominado al siglo XVII como el “siglo olvidado”, por la falta de producción historiográfica; sin embargo, poco a poco esto ha ido cambiando, pues cada vez más se encuentran más estudios referentes a este siglo. Estudios eclesiásticos relativos a monjas y clero diocesano, estudios sobre la mujer, la educación, familia, sexualidad, entre otros, se han enfocado a tal centuria y con ello han empezado a desbrozar el terreno. Entre los investigadores encontramos a Asunción Lavrín, Josefina Muriel, Pilar Gonzalbo y Solange Alberro, por mencionar algunos. Respecto a estudios de estructura social encontramos las tintas de Irving Leonard, Magnus Mórner, y Jonathan Israel.

Durante el siglo del olvido se manifestaron una serie de fenómenos naturales cíclicos o aislados: inundaciones, sequías, terremotos; enfermedades que afectaron la vida y bienes de la sociedad novohispana. Las sequías, inundaciones y plagas, al dañar la agricultura, provocaron la escasez de alimentos y el hambre, que originó tumultos y conmociones sociales de cierta gravedad como los de 1692, durante los cuales el *populacho* de la ciudad de México incendió las casas virreinales; y el de Tlaxcala en donde se puso fuego a sus casas reales (De la Torre, 2013).

Con respecto a las actividades económicas se encontraba la minería, la cual requirió una técnica avanzada, esto llevó a la utilización de obreros calificados con un mejor trato económico. Las labores agrícolas al exigir la permanencia del trabajador en la hacienda movieron a los hacendados a atraer a sus fincas a los indios de los pueblos con todo y familia, los cuales debido a las deudas contraídas, acababan por radicar definitivamente en las haciendas (De la Torre, 2013). La incipiente industria representada por los obrajes que producía telas ordinarias de lana y algodón, las tenerías y algunos otros establecimientos; utilizó también trabajadores, tratados inhumanamente. Las duras tareas y penosas condiciones a que estuvieron sometidos los obrajeros, caracterizaron a esas instituciones en las cuales los indios libres convivían con naturales de otras latitudes: chinos, filipinos y negros, forzados a desempeñar esas labores.

El dominio de la tierra correspondía a la Corona, quien podía derivarlo por gracia o merced real a los particulares. De la Torre (2013) explica que el reparto a los conquistadores se hizo como compensación o premio a su participación en el descubrimiento y conquista de acuerdo con las capitulaciones, pero para que cumpliera su función social, era necesario cultivarla y vivir en ella de cuatro a ocho años, con lo cual se adquiría la propiedad plena. Posteriormente la distribución de tierras la hicieron en vía de gracia o merced real las audiencias, virreyes, gobernadores y cabildos municipales. Este hecho nos permite pensar que la propiedad territorial indígena se redujo considerablemente.

La Iglesia católica a través de las mercedes reales, donaciones, obras pías, bienes de cofradía, tierras a censo, entre otras, adquirió a lo largo del tiempo extensas propiedades que aumentaron su fuerza política y económica. La propiedad territorial que llegó a poseer fue enorme y parte de ella, como la de la Compañía de Jesús manejada hábilmente, servía para sostener sus importantes colegios, seminarios y misiones. Es posible que algunas propiedades estuvieron en renta, lo cual implica, también, una contribución económica.

La sociedad novohispana desarrolló una religiosidad que osciló del paganismo a las más altas formas de espiritualidad. Junto a indios aún idólatras y prácticas de brujería y hechicería de las castas, existieron personajes impregnados de elevado fervor místico y formas superiores de ascetismo. La vida diaria giraba en torno de manifestaciones religiosas que le servían de estímulo y distracción. Novenarios, sermones, procesiones,

tomas de hábito, jubileos, significaron no sólo una práctica poderosa sino un divertimento, y muchas veces, costumbres profanas nada recomendables se vieron mezcladas con las ceremonias más severas (Traslosheros, 1994). La religión fue en ocasiones, más una forma de celebrar determinados ritos basados en una creencia superficial en las supremas verdades, que un vivir con hondura la auténtica vida cristiana.

La sociedad novohispana se integró mediante el mestizaje de indios, europeos y negros principalmente, algunos chinos y filipinos incorporados en virtud del contacto con Oriente. Aguirre Beltrán (2019) proporcionó algunas estimaciones poblacionales, correspondientes a distintos obispados, a partir de estas cifras se observa una tendencia hacia el mestizaje entre finales del siglo XVI y mediados del XVII, es posible notar una mezcla importante. Cristina Masferrer contrasta esta información con sus investigaciones al señalar que “la cantidad de personas registradas como africanos aumentó considerablemente, con respecto a los registros de los europeos” (2013, p. 78). Lo anterior sustenta este estudio al elegir el siglo XVII como periodo de estudio.

## ***2.2 El Valle de Toluca***

La región geográfica del valle de Toluca se localiza en la parte occidental del actual Estado de México. Se halla dividida en dos porciones: al norte y al sur, por el Eje Volcánico o Sistema Tarasco-Nahua. El área del norte abarca el valle de Toluca, donde se encuentra una parte del río Lerma, cuya cuenca vierte al oeste; la del sur comprende las afluentes aguas del río Balsas: el río de Chalma y el Atenango. De acuerdo con Rosaura Hernández (Hernández, 2013, pp. 19-25), al oriente por la presencia de las sierras dividen al valle de Toluca del de México; al centro por las sierras del Sistema Tarasco-Nahua (sirve de límite el valle de Balsas) y al oeste por las sierras que van desde los montes de la Gavia hasta El Oro.

A partir de la conquista de la gran Tenochtitlan, se acercaron nuevas formas de gobierno, de economía y sociedad. Así se comenzó a escribir una nueva historia de este Nuevo Mundo. Fruto de ello, una aculturación y mestizaje entre cuatro culturas

reconocibles. De la primera mucho se ha hablado y ha sido protagonista de muchos estudios: la indígena. Al hablar de la conquista, es obligado hablar de los españoles, por tal, es la segunda. La tercera es en menor medida mencionada: africana, todavía faltan muchos estudios que le hagan justicia a su historia en la Nueva España. Finalmente, la asiática no es casi reconocida. Estas culturas, pintaron de color la naciente Nueva España y, posteriormente, serían el núcleo central de nuestra sociedad actual.

Desde el prehispánico y la posterior conquista, el valle de Toluca tuvo una buena organización política, económica y social. Su posición geográfica, colindante con la ciudad de México, impactó en su organización social, política y económica y determinó que funcionara como un apéndice de dicha urbe. Por lo mismo, muchas de las funciones administrativas estaban referidas a la capital del reino.

Una vez consumada la conquista, Hernán Cortés se quedó con el control de varios lugares, que conformaron lo que posteriormente se llamaría la Nueva España, entre ellos estaban: Toluca, Tlacotepec, Tepemaxalco y San Mateo. Los territorios restantes fueron prometidos en encomienda y otros tantos, ocupados por los venidos del viejo mundo. Antes de que el conquistador partiera a las Hibueras, asignó temporalmente muchas de estas encomiendas a hombres de su confianza para pagar deudas o servicios prestados. Desde entonces, el control de Cortés se limitó a Toluca y su zona de influencia se integró dentro del Marquesado del valle (Ruz, 2019).

La sociedad novohispana se empezó a configurar, primero con las encomiendas y las actividades socioeconómicas como la minería, la agricultura y la ganadería. Después de medio siglo y tres generaciones de españoles, el valle de Toluca todavía presentaba una fuerte presencia de población indígena, entre ellos mazahua, otomí y matlatzinca (Iracheta, 1996). El territorio antes mencionado, se dividió en tres regiones, de acuerdo con las actividades económicas que se desarrollaron: norte, centro y sur, principalmente.

En la región norte del valle de Toluca, particularmente en los territorios de Ixtlahuaca, Jiquipilco y Jilotepec, aparecieron numerosas estancias ganaderas. Muchos españoles y portugueses se fueron estableciendo alrededor de Toluca. Por ejemplo, Alonso de Villaseca, considerado una de las personas más ricas de la Nueva España en el último

tercio del siglo XVI, era minero, comerciante, agricultor y poseía uno de los rebaños de ovejas más grandes de Jilotepec (Menegus, 1998). Recordemos que Toluca fue considerado un centro ganadero mayoritario, en especial ganado porcino con gran auge, y que comerciaba principalmente con la ciudad de México.

De acuerdo con Iracheta Cenecorta (1996), el centro del valle se caracterizó por tener una tierra fértil, ideal para el cultivo, las poblaciones más grandes fueron Toluca, Zinacantepec y Lerma. La producción de maíz lideró otras: trigo, cebada, papa, haba y otras especies, sus producciones en grandes cantidades lograron abastecer la ciudad de México, en el siglo XVII y los reales mineros.

El sur del valle, de acuerdo a Zamudio (2000), estuvo regida por la actividad minera; en un primer momento los indígenas fungieron como esclavos y trabajadores de estos centros mineros. Destacan los siguientes territorios: Temascaltepec en 1531, Taxco en 1534, Sultepec en 1552, Amatepec y Zacualpan en 1560 y Tlalpujahua en 1576 (Zavala, 1980). A dicha región se le dio una designación propia: la Provincia de la Plata.

Rumbo al valle de Cuernavaca, dominó en la región la hacienda de Xalmolonga, durante muchos años en manos de los jesuitas. Esta hacienda, dedicada a la producción de caña de azúcar, tenía en su seno población negra, de suma importancia para las labores del campo (Menegus, 1998). Gracias a las investigaciones de Flores García, Bribiesca Sumano, Pacheco Regules y Arellano González (2014), conocemos que en 1640 los jesuitas invirtieron 16 mil pesos en la compra de esclavos;

Suponiendo que el valor de cada uno estuviera entre los 350 y 400 pesos, que era el promedio del costo de un esclavo para el valle de Toluca, hablamos entonces de la adquisición de entre 40 y 45 esclavos [...] Los registros de Malinalco nos muestran que los esclavos negros se reprodujeron de manera constante (Flores *et. al.*, 2014, p. 47)

La hacienda de Xalmolonga es un ejemplo de la dinámica social, laboral y económica que vivieron los esclavizados; sus edades, nombres, orígenes, oficios, precios, enfermedades, familia, cimarronaje, tensiones sociales, levantamientos, sobre todo, el trato de los jesuitas hacia sus esclavizados; con ciertos privilegios, sus amos, sacerdotes católicos eran buenos administradores y conociendo el valor de sus recursos humanos intentaban mantenerlos

sanos física y mentalmente, se ocuparon de enseñarles el catolicismo.<sup>8</sup> También es ejemplo de las posiciones territoriales; a manos de órdenes religiosas, en este caso de los jesuitas y las actividades económicas; la producción de azúcar.

Con el asentamiento de los españoles, la ocupación de los antiguos pobladores cambió, el núcleo urbano se estaba estableciendo y formando en el valle de Toluca, los indígenas fueron empujados a los márgenes del territorio. Sin embargo, cabe destacar que esta población nativa fue, en primera instancia, la principal mano de obra. Por medio de encomiendas se repartió el territorio y también los indígenas, con el objetivo de que estos trabajaran sus tierras, pero con la justificación de que el amo salvaría sus almas convirtiéndose al catolicismo. No es fortuito que haya sido de esta manera, pues, desde tiempos prehispánicos se ha considerado que el valle de Toluca o el valle Matlatzinco, de acuerdo a Beatriz Albores, ha sido un territorio muy rico y fértil para el desarrollo de haciendas y comunidades, llamando la atención de ganaderos españoles para su asentamiento con grandes beneficios de por medio.

Poco a poco el valle de Toluca se fue consolidando como un centro económico colindante con la ciudad de México. La mano de obra, en un primer momento, fue indígena; sin embargo, los resultados no fueron los esperados, por lo que se exigió introdujeran en mayor número a los esclavos africanos. Por otro lado, la configuración urbana que el valle estaba presentando y el aumento de la población, demandó un crecimiento en la producción de alimentos y otras especies, que también requirió el trabajo de los esclavizados africanos y afrodescendientes.

El decrecimiento de la población indígena obligó a las autoridades coloniales a sustituir la mano de obra. Véase las instrucciones que el virrey Enríquez daba a su sucesor:

También ha de saber V.S. que el mayor sustento de esta tierra sale de las minas y labores, cuyo beneficio no se sabe hacer sino con indios; y aunque antes de la pestilencia se acudía descansadamente a todo, por los muchos que había, prometo a V.S. que después de acá se hacen con muchos trabajos; de lo cual no me cabía a mí la menor parte, porque por cabo veía la menor falta de tantos indios, y por la

---

<sup>8</sup> Véase *Azúcar, esclavitud y enfermedad en la Hacienda de Xalmolonga, siglo XVIII*, por Georgina Flores García, María Elena Bribierca Sumano, Magdalena Pacheco Regules y Marcela Janette Arellano González, 2014.



necesidad precisa de su servicio, so pena de más daño de los indios que quedaban no me daba poca pena, y al fin vine a dar con la trasa... que yo he comenzado a tratar con S.M. de que será servido de mandar que, a cuenta suya, se traigan a esta tierra algunos negros (Aguirre, 2019).

A pesar de la gran ola de terror que suscitó el primer levantamiento de los esclavizados de ébano, en la ciudad de México en 1537, un mayor número de esclavos comenzó a habitar el lugar. El temor no limitó y se aceleró durante el período de 1580-1640, no es fortuito que en estos sesenta años haya aumentado la intromisión de personas esclavizadas. De acuerdo con J. I. Israel (1999), en aquellos años las coronas de Castilla y Portugal se encontraban unidas, por tanto, los negreros portugueses se hicieron cargo del transporte de esclavos hacia la Nueva España.

De acuerdo con los estudios de J. I. Israel (1999, p. 71) “en la zona central del virreinato los negros y los mulatos eran más numerosos que los mestizos”, expone que el aumento de la población negra no estaba influenciado por el crecimiento natural, sino por el social representado por una inmigración que llevó un ritmo acelerado, a pesar de que la epidemia *cocolitzli* de 1576, no provocó en los esclavizados negros la hecatombe que destruyó a los indígenas. En la opinión de Aguirre Beltrán, a juicio de sus estudios demográficos expone que “el incremento social de las poblaciones blanca y negra favoreció el proceso del mestizaje [...] La población mestiza tuvo, en el siglo XVII, un crecimiento natural acelerado”, obteniendo los siguientes cifras, para el año de 1646, referente a la población “africana: 19, 441 y afroestiza: 43, 373”. (Aguirre, 2019, p. 218).

### ***2. 3 Un Breve Repaso Sobre la Esclavitud en el Valle de Toluca***

El destino de un hombre o mujer esclavizado era, a veces, incierto; sin embargo, la única certeza que tuvo fue que llegaría a un lugar de trabajo, para los llegados de otras tierras se enfrentarían a una cultura, costumbres, gente nueva, distinta. En este apartado se explica la esclavitud en el valle de Toluca de manera general, para posteriormente hablar sobre la niñez africana y afrodescendiente esclavizada.

Juan Manuel de la Serna (1998, p. 274) señala que los africanos y afrodescendientes eran considerados “objetos de comercio y legislación mercantil”. Por otro lado, Aguirre Beltrán (1994, p. 47) menciona que al esclavo se le otorgaba un carácter impersonal. En el *Diccionario de Autoridades* (1726- 1739, definición 1) los esclavos son definidos como “el hombre o mujer que son siervos o cautivos, y no tienen libertad”.<sup>9</sup> Otros investigadores como Montserrat N. Arre Marfull (2017) y Morgado García (2009) opinan que la esclavitud es una forma de control económico y social de un grupo humano sobre otro que se ejerce mediante la fuerza, de las armas y de las leyes, desplegado por el grupo dominante. La esclavitud ha estado ligada a través del tiempo a la guerra y al mercado del lujo, dando como resultado una variedad de formas históricas; el caso del valle de Toluca es una de ellas.

Gracias a las distintas investigaciones, principalmente de Georgina Flores, podemos tener un esbozo sobre el proceso de venta de los esclavizados. En palabras de las autoras del *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano*, “se sacaban a pregón y en algunos casos el pregonero era otro negro, esclavo o libre, pero pregonero” (2017, p. 35). Como lo hacen notar dichas investigadoras, existía un lugar específico para pregonar; sin embargo, no hay claridad sobre ello, la documentación notarial permite idear el lugar donde se llevaban a cabo las subastas:

[...]el dicho pregonero, en concurso de mucha gente por ser día de tianguis general en la plaza pública de esta ciudad diciendo dicho pregonero daban por dicha mulata doscientos y noventa pesos no hubo persona que mejorase dicha postura, que fue la mayor que se hizo por el dicho Miguel de Ibarra... (Flores *et al.*, 2017, ficha 1030).

El proceso de venta se daba cuando el pregonero anunciaba las características del esclavo, dichos aspectos determinaban su precio, aunado a las cualidades psicossomáticas, sociales, edad, destrezas, conocimientos sobre algún oficio, la oferta y demanda que estos tenían; el siglo XVII representó, para el periodo de la trata, una mayor demanda en consecuencia el precio de los esclavos se incrementó considerablemente, aunado a la abolición de la esclavitud indígena (Flores, 2006). Considerando los estudios de Georgina Flores a los

---

<sup>9</sup> También se define como “Algunos son de opinión que esta voz procede de la S y un clavo con que antiguamente señalaban en ambos carrillos a los díscolos y fugitivos. Covarr. siente que resulta de las dos letras iniciativas S. J. con que se señalaban los esclavos, que decían sine jure: y como la J parece un clavo, de aquí se formó el nombre esclavo (*Diccionario de Autoridades*, 1726- 1739, definición 1).

esclavos también se cotizaron por su lugar de procedencia y las características sociales con las que, se pensaba, estaban determinados sus valores. La tabla IV muestra dicho estudio:

**Tabla IV**

*Registro del lugar de procedencia y características de los esclavizados*

<b>Lugar de procedencia</b>	<b>Región</b>	<b>Nombre de registro</b>	<b>Características</b>
Angola		Angola	Serviciales, aseados y ordenados, aptos para trabajos domésticos.
Congo	De Nyanga hasta Dande	Congo, Bengala o Malemba	Soberbia y desobediencia
	Biafra	Ibos o Biafras	Amabilidad, paciencia y melancolía
Mandingas	Sur de Gambia	Fulas, Wolofs, Serers.	Salvajes y antisociales.
Zape		Zape	Borrachos, ladrones e huidores.
Cafre		Cafre	Torpes, aptos para trabajos rudos, no así para trabajos domésticos.

Fuente: Flores García, Georgina. (2006). "De África a América: el proceso de esclavitud en el valle de Toluca Novohispano", *Revista Brasileira do Caribe* 7(13). p. 108-110.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=159113678006>

El valor de los esclavos también se acentuaba en los aspectos arriba mencionados, ¿por qué?, por ejemplo, los Biafra tenían tendencia al suicidio por ser melancólicos, por lo que representaba pérdidas para el comprador; los de tierra Zape eran considerados borrachos, ladrones y huidores, se debían mantener con grilletes, estas situaciones disminuían su valor; los de Angola eran serviciales y ordenados, aptos para trabajos domésticos, lo cual incrementaba su valor, era un lujo poseer un esclavo de tierra Angola.

Un caso del otro lado del continente, pero que sirve de ejemplo y contraste con este estudio es el de Granada. En las investigaciones de Arturo Morgado García (2009), se expone que el precio del esclavo era bastante variable, dependiendo éste de distintos factores, como la oferta, el sexo, la edad, su procedencia y las cualidades o defectos físicos y morales. El gozar de buena salud, tener buena capacidad de trabajo, y dominar algún oficio, eran cualidades que aumentaban el precio del esclavo; en tanto el ser cojo, tuerto, o tener una conducta inmoral (borracho, ladrón, o prostituta en el caso de las mujeres) o violenta contribuía a disminuirlo. Lo anterior aplicó para el valle de Toluca y la Nueva España.

El contexto social y económico, también determinó el precio de los esclavizados. Las investigaciones de Morgado sobre Cádiz (2009) arrojan que las mujeres fueron más valoradas por su capacidad de procreación, su mayor longevidad y docilidad, el convertirse en muchos casos en concubinas del dueño y, finalmente, por el carácter doméstico, mayoritario pero no unánime, de la esclavitud en la España moderna. Mientas que a los esclavos en edades intermedias, alcanzaron un precio mayor, por ser los más aptos para las actividades productivas; este valor no sobre pasó al de las mujeres.

**Tabla V***Precios y edades en Cádiz*

<b>Edad</b>	<b>Precio</b>	
	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
10-14 años	115 pesos	114 pesos
15-19 años	137 pesos	185 pesos
20-29 años	134 pesos	187 pesos
30-39 años	144 pesos	167 pesos
40-49 años	114 pesos	131 pesos
50-59 años	90 pesos	107 pesos
Más de 60 años	62 pesos	62 pesos

Fuente: Morgado García, Arturo. (2009). "El mercado de esclavos en el Cádiz de la edad moderna (1650-1750)". *Tiempos Modernos*. 18. p.17

¿Por qué las mujeres son más valoradas? los antropólogos que han trabajado sobre la esclavitud en el continente africano proponen dos posibles respuestas, la biológica (que primaría las capacidades de las mujeres para la reproducción) y la económica (la capacidad productiva de las mujeres). La primera línea de pensamiento es la seguida por los autores españoles. Mientas que:

En el caso de la América española, un estudio nos revela la concavidad de los perfiles edad-precio, cómo el precio de las mujeres llega a un máximo a una edad más temprana que en el caso de los varones, y que el hombre tiene un precio superior a la mujer, invirtiéndose esta relación para las adolescentes, pero hay que tener en cuenta que la dedicación de muchos esclavos a actividades en las plantaciones o en la minería podía contribuir a sobrevalorar el precio de los varones. En España, por el contrario, dado el perfil más doméstico de la esclavitud, las mujeres tendían a estar más valoradas (Morgado, 2009, p. 13).

En el valle de Toluca las mujeres africanas y afrodescendientes eran empleadas como chichihuas, o nodrizas, ellas "se compraban, o alquilaban para amamantar a los hijos de los españoles, o bien aquellas que se compraban en estado de preñez, las cuales garantizaban la

presencia de un esclavo, elevaron su precio por encima de los hombres” (Flores, 2006, p. 111).

Los niños, en quienes más adelante se ahondará, y los ancianos tenían un precio menor debido a su edad, la falta de destreza y fuerza física en las labores en las que eran empleados, a menos que los ancianos poseyeran algún conocimiento significativo de valor económico, éste aumentaba su precio.

Para el caso de los jóvenes encontramos precios variados, de acuerdo con su edad reproductiva, sexo y conocimiento sobre algún oficio. Flores García (2006, p. 111) señala que “las edades de mayor demanda eran las que fluctuaban entre los 11 y los 30 años; entre los 11 y los 20 años”. Por otro lado, José Pichardo Archete indica que el precio de los esclavos del sexo masculino oscilaba entre los 350 y 450 pesos, esto para Toluca (2005). En contraste, se encuentran las investigaciones de Elizabeth Hernández y María Eugenia Silva, para el caso de la ciudad de México, las edades que se muestran corresponden a la edad donde su precio fue mayor. Las conclusiones de Hernández y Silva no distan de las investigaciones de Pichardo Archete; confronté dichas investigaciones ya que el valle de Toluca y la ciudad de México mantuvieron una estrecha relación respecto al comercio.

## **Tabla VI**

### *Edades y precio promedio en la ciudad de México*

<b>Sexo</b>	<b>Edad</b>	<b>Precio (promedio)</b>
Hombre	21-25 años	370-500 pesos
Mujeres	31- 35 años	400 pesos

Fuente: Hernández, Elizabeth y María Eugenia Silva. (1998). La esclavitud negra en la Ciudad de México durante el periodo 1555 y 1565 a través de los documentos notariales. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. pp. 43-46.

La edad, el sexo y el precio se relacionaban entre sí, esto correspondió a los conocimientos y fuerza de trabajo que los esclavizados adquirieron, hombres y mujeres tuvieron labores diferentes. Pero, sin duda alguna, la participación económica y social de ambas partes se

trabajo en nuestra actual sociedad. Nótese la diferencia de edades y precios del valle de Toluca, la Nueva España y Cádiz.

Tener esclavos representaba un elemento de prestigio social y económico, porque sus propietarios solían ser personas de estratos socioeconómicos relativamente altos que pudieran solventar su valor. No obstante, también se les podía adquirir con ayuda de créditos; esto facilitó que personas con estratos sociales menores, como los artesanos o maestros de oficio también los obtuvieran (Hernández y Silva, 1998).

¿De qué manera podemos saber los trabajos de los esclavos? en los documentos notariales, algunas veces, se referenció el oficio, propiedades y labores del amo, esto nos permite rastrear los trabajos de los esclavizados del siglo XVII. El vasto territorio del valle de Toluca, en cuanto a ganadería, agricultura, minería, obrajes, entre otros, proporcionó suficiente trabajo para los esclavizados, por lo que su labor se encontró en seis sectores:

En las grandes ciudades como México, Zacatecas y Puebla, desempeñaron labores por ejemplo de zapateros, tejedores, carpinteros, canteros, herreros, panaderos, capataces, cocheros, músicos, cocineros, cargadores, lavanderos, mayordomos, criados y acompañantes de sus dueños (Hernández y Silva, 1998). Flores García, Bribiesca Sumano, Zárate Barrios y Vázquez Montes de Oca (2017), refieren que fueron aprendices de oficio, pero no cualquier oficio, solamente tenían permitido aprender los oficios de zapateros, sastres y bordadores. Añaden el oficio de “tejador”, aquella persona que techaba las casas y los cobertizos. El caso del negro libre Gabriel López, es especial, pues difícilmente existían barberos de piel de ébano:

1648. Lerma, ciudad. Pesos, demanda por pago.

Sebastián López, vecino de la ciudad de Lerma, hace pleito de ejecución contra el negro libre Gabriel López, barbero, con licencia para curar, por el pago de ciento veinte pesos que amparan los vales que presenta. Se incluye el pregón de los bienes ejecutados, apelación del acusado argumentando que Sebastián le debe sus honorarios por la curación que hizo a su esposa, e información testimonial.

Marzo 30-abril 28. C. 32. L. 9. Fs. 1-25 (ficha 600<sup>10</sup>).

En palabras de las autoras Flores García, Bribiesca Sumano, Zárate Barrios y Vázquez Montes de Oca “no cualquier persona podía ser cirujano barbero, deberían demostrar que no tenían mezcla de sangre, que sus ancestros eran de sangre española” (2017, p. 76). Es por ello, que este caso es excepcional.

En la agricultura se desempeñaron, principalmente, en plantaciones de azúcar, tal es el caso de la Hacienda Xalmolonga; en la ganadería se insertaron como peones, vaqueros y otros; su participación en zonas mineras fue fundamental, pues se consideraba que su fuerza física resistía estos trabajos pesados. En las instituciones eclesiásticas hicieron labores de limpieza, por ejemplo; barrer, limpiar y lavar. También se insertaron en los obrajes.

Las labores de las mujeres fueron variadas y dependieron de su amo y probablemente de las destrezas, habilidades y conocimientos que cada una poseía. Entre las múltiples labores se encuentran nodriza, despectivamente llamada chichihua. Otras africanas y afrodescendientes prestaron servicios donde se les pagó un sueldo que osciló entre el peso y medio y los dos mensuales (Flores *et al.*, 2017). Podemos inferir que los trabajos que realizaban las esclavizadas fueron de servicio doméstico: barrer, lavar, hacerles de comer, servirles la mesa, llevarles el desayuno a la cama y hacer la cama donde dormían sus dueños, cuidar a sus hijos, llevar recados, parteras, entre otros.

Las africanas y afrodescendientes libres muchas veces podían elegir con quien trabajar, esto les permitió adquirir conocimientos de otras actividades, por ejemplo: costureras, curanderas, lavanderas, vendedoras de verduras o fruta, esto les permitió tener mejores condiciones de vida y económicas (Velázquez, 2006). Los estudios de Masferrer

---

<sup>10</sup> Ficha extraída del *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*, por Georgina Flores García, María Elena Bribiesca Sumano, Guadalupe Zárate Barrios y Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca (2017).



(2013) refieren que algunas se desempeñaron en oficios de corporaciones gremiales como hiladoras, tejedoras de seda, confiteras, azotadoras de sombreros, agujeteras, la elaboración del tabaco y cortes de zapatos.

Otra labor que difícilmente se menciona es la de la adivinación, o lo relacionado con la magia. A partir del análisis de las denuncias contra las mujeres africanas y afrodescendientes del siglo XVII que realizó María Elisa Velázquez (2006), señaló que actividades como la hechicería y magia desprendieron beneficios económicos que aprovecharon sus dueños, otras veces las esclavizadas tuvieron clientes por su cuenta, lo que les permitió tener ganancias propias.<sup>11</sup>

Empero, los africanos y afrodescendientes también fungieron como moneda de cambio, en el siguiente capítulo se ahondará en ello. Los niños y niñas también desempeñaron labores importantes, en muchos casos fueron aprendices de maestros, ayudantes de clérigos, acompañantes o los encontramos en el servicio doméstico; sin embargo, esto es tinta de otro capítulo.

## ***2.4 Clasificación Colorida***

En el siglo XVII se aprecia mejor la movilidad social, pero sobre todo el mestizaje, fenómeno que estaba ocurriendo, no solamente para descendientes de africanos, sino también de indígenas, españoles y otros sectores sociales que, también, han sido olvidados, tal es el caso de judíos y asiáticos. A consecuencia de la convivencia de estos grupos de personas en un espacio estrecho, “hubo un intercambio de genes que desembocó en la formación de una población mestiza, que constituye la base biológica de la actual nacionalidad mexicana” (Aguirre, 2019, p. 153). La clasificación colorida se explica con razón de comprender las calidades que convivieron en la Nueva España y consecuentemente en el valle de Toluca.

---

<sup>11</sup> En caso del tema de las mujeres es amplio e interesante; sin embargo, rebasa los límites de esta investigación, para ello recomiendo la obra de María Elisa Velázquez, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII Y XVIII*.

Desde el punto de vista de Aguirre Beltrán (2019, p. 153), durante el primer siglo de la dominación española en tierras mexicanas la distinción entre las diferentes poblaciones que la integraban fue sencilla y tuvo una estratificación bastante lógica: 1) conquistadores y pobladores españoles, 2) vencidos aborígenes y 3) negros esclavizados. Sin embargo, el problema se presentó cuando estos grupos se mezclaron, fue difícil encasillarlos en alguno de los tres antes mencionados. Por ello, nació para la Administración Colonial la necesidad de verificar una rígida separación de grupos sociales, “basada en las diferencias raciales las cuales condujeron a la formación de *una sociedad dividida en castas*”, para asegurar el dominio de las tierras.

En la documentación que se aborda en este catálogo encontramos un sin número de estas personas, a las cuales se les denominó de distintas formas, de acuerdo al mestizaje del que fueron producto. Para ello, se explicará la propuesta de Aguirre Beltrán (2019) sobre la clasificación somática, geográfica y colorida de los negros:

*Somática:*

Como consecuencia de la convivencia de diferentes grupos culturales, cada uno con características físicas diferentes, hubo un intercambio de genes que desembocó en la formación de una población mestiza, la cual constituye la base biológica de la actual sociedad mexicana.

Se incluye al *morisco*, proveniente del mundo árabe; su esclavitud se derivó de las luchas entre moros y bereberes en la península ibérica, conocidos como esclavos blancos. *Negros*, procedentes de Portugal o de España a consecuencia del comercio esclavista; después de su adoctrinamiento religioso y aprender el idioma castellano, logró la denominación *negro ladino*. El *mulato*, significado tomado de “mula” como referencia a una especie diferente, por la mezcla entre negro y español. Finalmente, el *zambaigo*, mezcla de un negro e indígena; denominado así porque es la palabra que usaron los mandingas para distinguir una bestia de color bayo-oscuro.

### *Geográfica:*

*Negro de nación o bozal*, aquel recién extraído de África, no tenía las mismas características anatómicas, ni psicológicas, posteriormente pasaría a *ladino*; después de su residencia y aprendizajes en el viejo mundo. *Negros criollos*, persona nacida fuera de la tierra de origen de sus padres. Sobre las mezclas lo más importante que hay que decir es que se creó una total confusión dentro de las denominaciones: mulato, zambaigo y morisco.

### *Clasificación colorida:*

Esta clasificación está basada en el color de la piel y fue usada en la práctica corriente, hasta finales del virreinato. Tiene tres troncos principales, de acuerdo a Aguirre Beltrán (2019):

- a) *Bermejitos*: color rojo o sanguíneo, se tomó como característica de los españoles.
- b) *Indígenas*: piel de color café.
- c) *Negros*: piel de color ébano. Se distinguen dos tonalidades: negros *atezados*; de color muy oscuro y, negros *amembrillados*; matiz negro amarillento. Este último grupo se dividió en dos: *los cafres de pasa*; de pelo enrollado en apretadas espiras y, los *merinos*; las espiras de cabello eran más largas, como los borregos merinos. Los del grupo amembrillado, probablemente eran de habla bantú.

### *Mulatos*

Es el resultado del mestizaje entre blancos y negros, así como de negros e indígenas.

- a) *Mulato blanco*: mezcla de negro y blanco.
- b) *Mulato morisco*: producto de blanco con mulata blanca.
- c) *Mulato prieto*: mezcla de negro con mulata parda.

- d) *Mulato pardo*: Negro con india, Aguirre expresa que fueron los que más abundaron en la Nueva España.
- e) *Mulato lobo*: mulato pardo con indio.
- f) *Mulato alobado*: se les designó de esta manera aquellos no negroides del mulato lobo.

### *Mestizos*

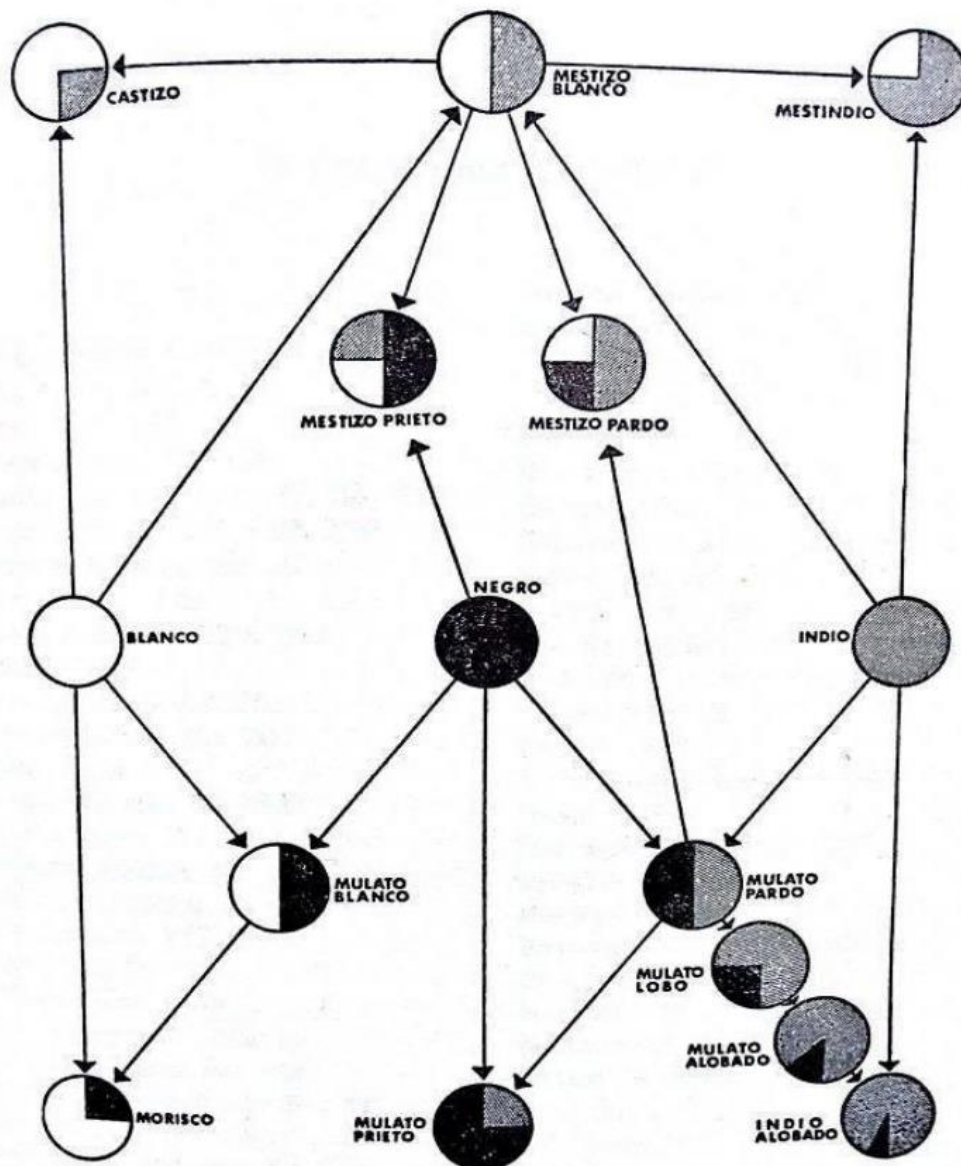
Blanco con la india, recibió la designación de mestizo.

- a) *Mestizo blanco*: español con india: color de piel casi blanco, pelo negro y lacio, rostro lampiño. También conocido como coyote.
- b) *Mestizo castizo*: mestizo blanco con español, se confundía con el blanco.
- c) *Mestizo prieto*: mestizo blanco con negra, también mulato amestizado.
- d) *Mestizo pardo*: Blanco con mulata parda; mestizo amulatado o coyote.
- e) *Mestindio*: blanco con india, o indio alobado.

Es importante aclarar esta clasificación debido a que en la documentación contenida en este catálogo es común el uso de algunos términos.

Figura III

## Clasificación Colorida



Fuente: Aguirre Beltrán, Gonzalo. (2019). *La población negra de México*. México: Fondo de Cultura Económica. p. 341

### *Capítulo 3. Niños y niñas esclavizados*

“Solo podemos aspirar a dejar dos legados duraderos a la niñez: uno, raíces; y el otro, alas”. William H. Carter

#### *La niñez y la Historia*

Estudiar la niñez representa un enorme reto, debido a las dificultades que se encuentran en recuperar sus voces y acciones. No es fortuito, en la opinión de Montserrat N. Arre Marfull (2017) los niños y las niñas de todas las sociedades, han ocupado, históricamente, un lugar social inferior; por lo mismo, Cristina Masferrer (2014, p. 4) opina que “ello puede explicar la poca información que se ha escrito sobre el tema de las infancias en el periodo novohispano”.

En el mismo tenor, Beatriz Alcubierre Moya (2018) expone que la historia de la infancia se ha intentado construir a través de la mediación de los adultos; en los indicios que aparecen en testimonios personales, en pinturas, en novelas, en manuales, en informes sanitarios, en estadísticas, en legislaciones, entre otros; y muy rara vez de forma directa. Incluso cuando alguien escribe sus recuerdos de la infancia, lo hace desde la mediación de su propia mirada adulta.

En este estudio de lo que se habla es de una historia de las representaciones en torno a los niños y no estrictamente de una historia sobre la propia niñez. En otras palabras, de cómo los adultos describen y definen a los niños y niñas africanos y afrodescendientes, a través de los documentos notariales; que de hecho constituye un objeto de estudio francamente escurridizo. Resulta ser, en realidad, una observación de observaciones, es decir, el análisis de las formas en que los adultos han mirado a los niños a través de la historia.

Varios estudiosos de la infancia concuerdan con que la niñez es una construcción social, sobre ello Masferrer manifiesta que “el concepto de niñez no es nuevo, pero tampoco surgió en el siglo XVII, más bien es una construcción social”, “más que realidades

biológicas” (2014, p.p 3-5) que es cambiante, de acuerdo al tiempo, espacio y las concepciones de diferentes culturas, que muchas veces convergen en el mismo tiempo y espacio pero que no comparten los mismos ideales. Por su parte Beatriz Alcubierre nos dice lo siguiente:

Se parte de la idea del niño no como un ente concreto, sino como una construcción histórica que constituye el reflejo de todo un sistema de significados y referencias inmersos en un contexto cultural, religioso, social y político determinado. Es esta construcción de significados en torno a la niñez (tan cambiante como la propia sociedad moderna) lo que se entiende aquí como “representación de la infancia” (Alcubierre, 2018, p.17).

### *Niñez, historia y esclavitud*

Si estudiar la historia de la niñez es complejo, aún más complejo es estudiar la niñez que estuvo sujeta al signo de la esclavitud. Sobre ello, Montserrat Arre explica que:

Los niños, en general, no se consideraban como seres humanos merecedores de dignidad propia o moralmente completos, pues los padres (u otros adultos) podían libremente disponer de sus personas, a través de una disciplina cotidiana dirigida a guiarlos y educarlos tanto intelectual, física como espiritualmente, llegando a utilizar hasta mecanismos crueles de control corporal o psicológico. En este sentido, los niños esclavos podrían considerarse doblemente cautivos; su sujeción y trato subordinado (venta, golpes, humillaciones), pudo ser considerado normal dentro de las prácticas habituales hacia los niños y también hacia los esclavos (2017, p. 29).

En este caso, la esclavitud ocasionó que la niñez de las personas africanas y afrodescendientes se percibiera de manera diferente al de otras personas que convivieron en el mismo espacio -la Nueva España-, y en el mismo tiempo -el siglo XVII-, por ejemplo los españoles, indígenas y sus descendientes.

¿Por qué es importante estudiar la niñez esclavizada? La niñez a lo largo de la historia a través de las distintas culturas se ha visto como sujetos inferiores, con poca o nula participación; sin embargo, hoy en día sabemos que los niños y niñas fueron sujetos dinámicos que tuvieron mucho que aportar a la sociedad, y no estudiarlos negaría una parte de la historia novohispana y su constructo socio-cultural, político y económico.

¿Cuál es la necesidad de definir la niñez y sus edades? Los estudios sobre esclavitud, generalmente, dan una importancia secundaria al concepto de niño, y a la variable definición de los límites etarios de éste concepto, suponiendo que los lectores están

*a priori* familiarizados con el término, como si fuese algo natural y todos nos imaginásemos el mismo sujeto cuando se apela a la idea de niñez. La necesidad surge de dotar al lector de elementos conceptuales estructurados en el análisis y reflexión de las fuentes consultadas, para que, de esta manera comprenda al sujeto que esta investigación trata, del mismo modo su contexto histórico en el que se desarrollaron.

Es importante considerar que esta investigación es inicua al ser tajante con los rangos etarios, de los cero a los doce años, por la razón de seleccionar documentos notariales que concuerden con la concepción de niñez que más adelante se explicará. Para ello se analizaron doscientos setenta y cuatro documentos; cartas de dote, codicilos, testamentos, cartas de compra venta, hipotecas entre otros; de los cuales se identificaron cuatrocientos once niños y niñas esclavizadas, para el siglo XVII, en el valle de Toluca. Es fundamental destacar que no se incluyeron los documentos que no especificaron la edad, aunque tuvieran la denominación de “hijo” o “mulatillo, negrita” que hacen referencia a diminutivos.

La inaccesibilidad a los archivos, por la pandemia del COVID-19, no me permitió cotejar la segunda mitad del siglo XVII, por lo que, fueron tomadas las fichas catalográficas del estudio: *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*, por Georgina Flores García, María Elena Bribiesca Sumano, Guadalupe Zárate Barrios y Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca. Señalo que posiblemente, niños y niñas no se incluyeron en este análisis.

Es poco lo que se ha escrito sobre la niñez esclavizada en la Nueva España, ello motivo esta investigación; mi pretensión es poder sentar las bases para una futura historia de los niños esclavizados, motivar otros trabajos de esta índole; sirviendo esta de ejemplo, visibilizar la importancia de la niñez en la historia y de las personas esclavizadas de origen africano y afrodescendientes, motivar; también, su inclusión en una futura historia del Estado de México, donde se les circunscriba como sujetos dinámicos con amplia participación, que convivieron con otras culturas.



### 3.1 Aceptación<sup>12</sup>

Francisco, negro esclavo de quince meses de edad, sujeto a servidumbre, fue vendido en sesenta pesos de oro común por Juan Elías, vecino de la villa de Toluca a Pedro Gómez Calvo. Abril 23 de 1632.- C. 10, L. 16, Fs. 46-46v (Ficha 21).

El destino de muchos niños y niñas afrodescendientes en la Nueva España, como el caso de Francisco, un negro esclavo de quince meses de edad, fue la venta; lo cual atendía los factores económicos del periodo de estudio. Aunque la documentación notarial: cartas de dote, hipotecas, codicilos, testamentos, donaciones, poderes e inventarios, muestran un tenor distinto; la suerte de estos esclavizados fue permanecer sujetos desde su nacimiento hasta su muerte a la servidumbre de su amo, con la casi nula esperanza de aspirar a una mejor condición. Otros más tuvieron el destino de la libertad, empero, otro reto se les presentaba por delante: la separación de su madre.

El interés por educar y criar a los niños es tan antiguo como la historia pero las ideas sobre cómo hacerlo y las prácticas de crianza han sido muy diferentes en distintos momentos históricos. También desde siempre ha habido una tendencia a dividir el curso de la vida en etapas o periodos, desde el nacimiento a la muerte. La forma de dividir estos periodos tenía que ver con la concepción dominante de cada sociedad y momento histórico.

Para entrar en materia debemos tener claridad en quiénes fueron los niños del siglo XVII, para ello recurrí al *Diccionario de Autoridades*, de 1726-1739, documento cercano a la realidad novohispana, de los europeos residentes en dicho territorio; a pesar de ello, también se debe tomar con cautela, ya que muchas veces la información no correspondía a la cotidianeidad de la Nueva España, por la afluencia de distintas culturas; sin embargo, nos dará una posible respuesta sobre la infancia: “Propria y rigurosamente es la primera edad

---

<sup>12</sup> Utilicé el término *Aceptación*, debido a su concepto según la RAE: Cada uno de los significados de una palabra según los contextos en que aparece (Aceptación 1)

del hombre, mientras no habla; aunque algunos la extienden hasta la juventud”<sup>13</sup>, mientras que niño tuvo varias definiciones:

- A. “que se aplica a él que no ha llegado a los siete años de edad: y se extiende en el común modo de hablar al que tiene pocos años”<sup>14</sup>
- B. “Se toma también por el [*sic.*] que tiene pocas experiencias en cualquier línea”<sup>15</sup>
- C. “Se llama también el que obra con poca reflexión y advertencia: y se suele usar por desprecio”<sup>16</sup>

Por otra parte, el *Diccionario de Autoridades* también aborda el tema del ciclo vital, al buscar “edad” nos encontramos con “la vida del hombre se divide en siete términos o edades, que son niñez, puericia, adolescencia, juventud, virilidad, vejez y decrepitud” (1726-1739, definición 1), entonces, podemos decir que la sociedad novohispana percibió su vida en etapas de crecimiento, la tabla VII lo ilustra, no obstante, la realidad presente en los documentos, es diferente a lo escrito en los diccionarios, de tal forma que las etapas vitales se diluyeron. Por ejemplo, en los documentos notariales no encontramos el uso de la palabra puericia, de tal manera que, niño se utilizó indistintamente para las edades próximas a la niñez y puericia. Al indagar sobre la puericia se encontró que es “la edad del hombre, que media entre la infancia y adolescencia”<sup>17</sup> o bien, “la segunda (edad) dura otros siete hasta los catorce”<sup>18</sup>. En el mismo diccionario se expresa que “algunos extienden la infancia hasta la juventud”.

---

<sup>13</sup> *Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 1, en línea.

<sup>14</sup> *Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 1, en línea.

<sup>15</sup> *Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 2, en línea.

<sup>16</sup> *Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 3, en línea.

<sup>17</sup> *Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 1, en línea

<sup>18</sup> *Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 2, en línea

**Tabla VII**

*Las etapas de la vida y sus edades, de acuerdo al Diccionario de Autoridades de 1726-1739*

<b>Etapas</b>	<b>Años</b>	<b>Etapas diluidas</b>
Infancia, niñez	0-7	Niñez
Niñez, puericia	7-14	
Adolescencia	14-21	Adulthood
Juventud	21-30	
Virilidad <sup>19</sup>	/ 40-60	Vejez
Vejez	60	
Decrepitud		Decrepitud

Fuente: *Diccionario de Autoridades. (1726-1739). Edad. [En línea].*

La edad de los catorce años se consideró que iniciaba la adolescencia, en contraste, la documentación concentrada en el Archivo General de Notarías del Estado de México, correspondiente a su sección histórica en la que se encuentra la Notaría No. 1 de Toluca, nos arroja otra realidad aún más cercana a la cotidianidad del valle de Toluca del siglo XVII, en el que se halló el siguiente caso:

María de la Cruz, esclava mulata de doce años de edad, soltera, hija de la mulata esclava Catalina esclava, fue vendida por Bernardino Maldonado y Peñalosa, vecino de la ciudad de San José de Toluca y Francisca Enríquez de Reynoso, su legítima mujer, con licencia de su marido, a José Méndez, vecino y mercader de esta ciudad. Venden la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en precio de trescientos pesos y declaran que, aunque la tenían empeñada a Cristóbal Mejía, vecino de esta ciudad, ya se los han pagado de la cantidad mencionada y los doscientos restantes ya los han recibido.

Febrero 4 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 179-181 (ficha 195).

<sup>19</sup> Refiere a la facultad o fuerza de la edad varonil.

A la mulata María de la Cruz se le denominó “soltera” a los doce años de edad, este término se asocia con el estado de una persona, es decir, no está unido al matrimonio, pero, es probable que este término también se asociara con la edad en la que inicia la reproducción sexual. Lo antepuesto permite reflexionar respecto a que la edad de reproducción también fue un determinante en las edades. Es común que en los registros notariales se encuentre a una esclavizada de catorce años negra, mulata, loba, entre otras denominaciones, con la expresión “soltera”. Por las razones que se expusieron arriba, principalmente por el documento anteriormente citado (ficha 195), consideré los doce años de edad como límite de la niñez. Lo anterior explica la razón de que en este catálogo no se incluyera la documentación referente a las edades de trece y catorce años.

Ahora bien, ya se puntualizó sobre las edades de la infancia, de los cero a los catorce años, con respecto al *Diccionario de Autoridades*. Se habló, también, de los múltiples significados del término “niño”, en los que se puede apreciar una tendencia hacia la inexperiencia del ser humano y la poca reflexión o conciencia, que se pensaba tenían los niños y niñas, al realizar alguna labor o diligencia. Y se determinó la edad; de los cero a los doce años.

Antes de proponer una acepción de la niñez esclavizada, primeramente me detendré a reflexionar sobre quiénes fueron los dueños de los esclavizados, en su mayoría fueron gente europea y sus descendientes, también hubo indígenas o africanos y afrodescendientes, pero son minoría; es decir, se trataba de personas que tenían un nulo conocimiento sobre las culturas africanas, su cosmovisión e interpretación sobre la vida. Segundo, varios de los documentos notariales que se analizaron para esta investigación fueron tinta de pensamientos y cultura de los dueños de quienes se esclavizaron; por dicha razón no contemplé la concepción sobre las etapas vitales de las culturas africanas. Tercero, puntualizar que los esclavos fueron considerados fuerza de trabajo. Cuarto, la designación de “soltero/ soltera” a los y las esclavizados desde los doce años, en algunos casos, esto se observa con mayor frecuencia desde la edad de catorce años. Quinto, “las ordenanzas señalan que un esclavizado podía aprender un oficio desde los nueve hasta los dieciocho

años”<sup>20</sup> (Hernández y Silva, 1998, p. 70). Sin embargo, de acuerdo con los documentos notariales que en este catálogo se presentan, la edad para aprender algún oficio comienza desde los doce años, más adelante se profundizará en este tema, como lo ilustra el siguiente ejemplo:

Diego, esclavo mulato de doce años de edad, fue puesto en servicio y por aprendiz a Antonio Muñoz, maestro zapatero, vecino de la ciudad de México, por su amo Francisco de Ortega, vecino de la misma ciudad. Durante tres años, el esclavo aprenderá el oficio y el maestro lo alimentará, vestirá, calzará y curará en caso necesario; al término de ese tiempo será reconocido como oficial.

Abril 19 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 73-74 (Ficha 25).

Al considerar lo anterior me atrevo a proponer una acepción, resultado de la reflexión y análisis de los protocolos notariales donde figura la infancia esclavizada, pero también de fuentes cercanas a la cosmovisión europea, en este caso el *Diccionario de Autoridades* de 1726-1739.

Niño o niña africano o afrodescendiente esclavizado por captura o nacido de una madre esclava, de edad entre los cero hasta los doce años. Dentro de esta clasificación etaria identifiqué tres rangos internos, cada uno con características diferenciadas entre sí:

---

<sup>20</sup> La investigación de Hernández y Silva, *La esclavitud negra en la Ciudad de México durante el período 1555 a 1655 a través de los documentos notariales* (1998, p. 70), demuestran que la edad de los aprendices fue entre seis y veinticinco años, de acuerdo a la documentación que analizaron.

**Tabla VIII***Clasificación Etaria de la niñez esclavizada*

<b>Edades</b>	<b>Clasificación Etaria</b>	<b>Características</b>
0-2 años	“De pecho”	Lo denominé de esta manera, gracias a los documentos notariales en los que se evidencia el uso de la expresión “de pecho” a los niños y niñas menores de 2 años. En esta etapa el niño o niña depende de la madre y su utilidad como trabajador fue nulo.
3-7 años	Infante	El título de esta etapa se debe a la definición del <i>Diccionario de Autoridades</i> , el niño está desarrollando su motricidad y se puede emplear en tareas sencillas. Después de los siete años su venta separado de la madre es común.
8-12 años	Aprendiz	A esta edad el niño ya desarrolló plenamente su motricidad, conoce tareas sencillas, se emplea en tareas con mayor dificultad, comienza su aprendizaje en algún oficio, aumenta su fuerza y tamaño, además inician su madurez sexual.

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación y anexo II.

En la época existía una concepción distinta de lo que significaba el tiempo y la edad, y el tener que consignar esta última, se efectuaba según las necesidades específicas de cada caso.<sup>21</sup> Primaba la apariencia, la funcionalidad de la persona y la finalidad con que se pedía declarar esta edad, especialmente en los esclavizados que, aunque personas, eran a la vez bienes para sus amos, con una vida útil; por lo general esta comenzaba desde que aprendía a caminar, se incluían en tareas sencillas, pero que ameritaban un trabajo.

La edad límite de la niñez esclavizada fue los doce años, que es cuando el esclavizado generó las habilidades necesarias para, posteriormente, aprender un oficio, así

<sup>21</sup> Véase para consultar otras propuestas sobre la niñez esclavizada

como la conclusión de su aprendizaje en otras tareas más sencillas de acuerdo a su edad; es decir, adquirió experiencia por lo que saltaría a la siguiente etapa; si consideramos las tendencias del término niño “la inexperiencia y la poca reflexión al realizar alguna labor”, que se mencionó con anterioridad de acuerdo al diccionario; también presentó características físicas, por ejemplo, cambios corporales, para aprender y ejecutar labores que exigían mayor fuerza física; de acuerdo a los aspectos que ya se han mencionado,<sup>22</sup> pero sobre todo, los cambios que tienen que ver con la edad reproductiva. No hay que olvidar que la infancia es una construcción social y que esta la determina y define su contexto histórico, social, económico y político.

Especialmente quiero hacer hincapié en que la reconstrucción de esta acepción es desde los documentos notariales, que como se mencionó anteriormente, fueron escritos por personas de pensamiento europeo, en su mayoría. Dicha fuente es tinta desde la mirada adulta. Considero que el problema esencial de la historia de la infancia consiste en comprender que no se trata de estudiar al niño como tal, sino de historiar las distintas representaciones que la sociedad ha generado en torno a él. La única forma de hacerlo es a través de los discursos, de las imágenes y de las estrategias que los adultos han empleado para introducirlo en su mundo y que anteceden a toda práctica social relacionada con la infancia, determinados en todo momento por el contexto histórico en que se formulan.

---

<sup>22</sup> Tabla IV, capítulo anterior, titulada Registro del lugar de procedencia y características de los esclavizados.

### ***3.2 Proceso de Venta***

El proceso de venta de los niños y niñas esclavizados no fue diferente al de los adultos, como se mencionó en el apartado anterior, también se pregonaban sus características, sus cualidades psicosomáticas, sociales y la edad, el siguiente documento con tenor Inventario de bienes, de 1637, da cuenta de ello:

Juan Díaz Pichardo, vecino de la villa de Toluca, solicita ante Juan de Onrrubia, corregidor de dicha villa, licencia para hacer inventario de los bienes de su hermano Jerónimo Sánchez Pichardo, difunto, de quien es albacea y tenedor de bienes. En el inventario de los bienes se encuentra ganado y un negrillo llamado Juan Primero, criollo de doce o trece años, los cuales se pregonaron quedando en los mejores postores, el ganado en Luis de León y el negrillo en Alonso Sánchez Pichardo. Posteriormente a petición del mismo Juan Díaz, se hizo el avalúo de la hacienda de labor que está en Metepec, colindante por una parte con el río grande y hacienda de Gabriel Arias y por otra con la de los herederos de María Jara y tierras de los indios del pueblo de Temoaya, la cual tiene siete caballerías de tierra, sus casas bajas, corrales, cercas de madera, treinta y cinco bueyes de arada, otros aperos y una negrilla llamada Agustina de doce años.

Octubre de 31 de 1637- junio 6 de 1640.- C. 12, L. 7, Fs. 116-130 (Ficha 41).

Como se pudo leer, el esclavizado fue pregonado, junto con el ganado, ambos quedaron con los mejores postores, el negrillo quedó en poder de Alonso Sánchez Pichardo. A continuación otro ejemplo:

Cuentas que rinde Alonso Sánchez de Vargas, albacea y tenedor de bienes de su hermana Francisca de Vargas, vecina de la villa de Toluca, viuda de Miguel Jiménez, se incluye el testamento, codicilo, inventario y aprecio de bienes, entre los que aparece una negra llamada María de tierra Angola de veintiocho a treinta años de edad, con tres hijos: una negrilla llamada Bernavela de doce años, un negrillo llamado Melchor, de cinco años y Francisco de cuatro; gastos del funeral y autos e hijuela de división y partición de los bienes que quedaron por la muerte de Francisca. La almoneda de los bienes fue pregonada por voz de Andrés de Loza, mulato, en la almoneda fueron rematados en setecientos pesos la negra María y sus dos pequeños hijos quienes quedaron en poder de Joan Fernández de Castro, mientras Bernavela fue rematada a Joan de Onrrubia por trescientos pesos. Se solicita no se entregue a los albaceas el dinero de los esclavos, en tanto no se cumplan “ciertas causas justas”, no explícitas en el documento. Finalmente quedan en poder de los compradores.

Enero 23-marzo 3 de 1646.- C. 32, L. 7, Fs. 1-49 (Ficha 80).

Los pregoneros anunciaban sus características: si eran altos, delgados, robustos, si eran negros, mulatos, pardos, ladrones, huidores, serviciales, trabajadores, obedientes, libres de



hipoteca, entre otras. El precio, sin lugar a duda, se pregonaba, de tal manera que podemos encontrar una variedad de ellos.

### **3.3 Precios**

El precio de un niño o niña esclavizada variaba de acuerdo a su edad, sexo y el oficio que el esclavo hubiera aprendido. También es imprescindible mencionar que su precio muchas veces se dio en conjunto con sus madres y parientes; llámense hermanos o padres; tal es el caso de Juana:

Juana, esclava negra de edad de entre siete y ocho años, y su madre Magdalena, esclava negra, fueron vendidas por Rodrigo de Nava, vecino de la villa de Toluca, a Pedro de Ortiz de Hinojosa vecino de Huixquilucan, en la cantidad de doscientos sesenta pesos de oro común.

Julio 27 de 1605.- C. 6, L.3, Fs. 1v-2v (Ficha 2).

El documento donde se venden Juana y su madre Magdalena es solo un ejemplo de los distintos a los que nos encontramos en la documentación. Considerar que cuando se trataba de esclavos menores de siete años, solían ir en conjunto con la madre, asimismo el precio, a pesar de, hay excepciones, más adelante se mostrarán (Hernández y Silva, 1998).

Obsérvese el siguiente ejemplo de 1642:

Fernando del Olmo Jijón, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en el pueblo de Jocotitlán, vende al licenciado Pedro Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec los siguientes esclavos negros; Gaspar de treinta y cuatro años y Diego de treinta y cinco, de tierra Angola; y la esposa de éste, María de treinta y cinco años y sus hijos Pascual de nueve, Diego de tres y Domingo de dos, sujetos a servidumbre, libres de enajenación o empeño, en 1400 pesos de oro común en reales, y otro negro en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común de los cuales deberán entregarse cuatrocientos pesos a la iglesia de Michoacán para cubrir la deuda que tiene Fernando del Olmo.

Febrero 3 de 1642.- C.14, L. 1, Fs. 149-150 (Ficha 60).

La ficha sesenta ilustra el caso de la venta de una familia: padre, madre, hijos más otro esclavizado, de los cuales se da su precio en conjunto. Por otro lado, nos enfrentamos a documentos donde se menciona, o no, la edad de la niña o niño, sino la expresión “de

pecho”, que básicamente hace referencia a la poca edad del esclavo, en días, meses o hasta el año y medio escritas en meses (véase también la ficha 21 que ilustra el inicio de este capítulo):

Un esclavo mulato de pecho, de dos meses de edad, y su madre Antonia, mulata de veintitrés años de edad, fue vendida por Francisco Rubín de Celis, vecino y labrador del pueblo de Metepec en el partido de Almoloya, a Baltasar de Mercado, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca. El otorgante vende a la esclava con su hijo sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en quinientos veinte pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, mismo que declara tener en su poder a los esclavos, a quienes ha comprado con dinero de Catalina López, su suegra, viuda de Francisco de Fuentes. Testigos: El capitán José de Ibelli, el capitán Pedro Trigo de Baamonde y José Jiménez.

Agosto 26 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 96v-97v (Ficha 210).

Elizabeth Hernández y María Eugenia Silva, observaron a través de la documentación notarial, los precios de las mujeres con sus hijos, en la ciudad de México:

### **Tabla IX**

*Precio de los niños y niñas esclavizados conjunto su madre en la ciudad de México*

<b>Edades</b>	<b>Precios</b>
15-20 años	576 pesos
21-25 años	486 pesos
26-30 años	522 pesos

Fuente: Hernández, Elizabeth y María Eugenia Silva. (1998). La esclavitud negra en la Ciudad de México durante el periodo 1555 y 1565 a través de los documentos notariales. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México] pp. 46-48

Las ya mencionadas autoras señalan que las esclavas Bran que se vendieron con hijos tuvieron un precio de 775 pesos, aproximado (Hernández y Silva, 1998). Por otro lado, los registros de la Notaría No. 1 de Toluca indican lo siguiente:

**Tabla X***Precio de los niños y niñas esclavizados conjunto su madre*

<b>No. de Ficha</b>	<b>Calidad</b>	<b>Años del niño o niña esclavizado</b>	<b>Madre</b>	<b>Precio</b>
1	Negro	10 años	sí	800 pesos
2	Negra	7-8 años	sí	270 pesos
56	Mulatillo	1 año y medio	sí	400 pesos
64		3-4 años	sí	400 pesos
66	Negra	6 meses	sí	500 pesos
74	Mulato	6 años	sí	800 pesos
	Mulato	5 años	sí	
	Negro	2 años	sí	
	Negra criolla	De pecho	sí	
75		De pecho	sí	600 pesos
77	Mulata	6 años	sí	650
	Mulato	3 años y medio	sí	
	Mulato	2 años	sí	
93	Mulatillo	De pecho	sí	500
102	Mulatilla	1 año y medio	sí	425
104	Mulato	1 mes	sí	400

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación y anexo II.

El ejercicio anterior de comparación nos muestra las diversas realidades en las que se insertaron los esclavizados, en este caso la variación de precios. Aunado, afirman las investigaciones de Hernández y Silva (1998), que los esclavizados menores de siete años, solían ir en conjunto con la madre, a pesar de la única excepción. Como podemos darnos cuenta a través de la lectura, difícilmente se sabe qué precio tenía cada esclavo, no obstante, en la documentación notarial se hallan otros casos que nos dan idea del precio por edades:

María, negrita esclava de dos años de edad, aparece en la carta de dote hecha por Cristóbal Mejía de Lagos, hijo legítimo de Diego Mejía de Lagos, estante en la villa

de Toluca, por el matrimonio que contrajo con María Josefa Valle, hija legítima de Miguel Jiménez y de Isabel del Valle. Junto con la esclava recibe mil quinientos pesos de oro común y otros bienes. La negrita se valuó en ciento cincuenta pesos de oro común.

Noviembre 19 de 1609.- C. 6, L. 8, Fs. 124v-127v (Ficha 11).

En las cartas de dote también se menciona el valor de la negrita, este tipo de documentos nos ayudaron a desentrañar los precios de los niños esclavos entre las edades de cero a doce años. La siguiente tabla muestra los precios de los esclavizados de acuerdo a sus edades, es importante mencionar que el valor se tomó del precio más bajo al más alto que se percibió en las diferentes edades:

**Tabla XI***Precio de los niños esclavizados en el valle de Toluca*

<b>Edad</b>	<b>Precio (pesos de oro común)</b>
Días, meses, niños de pecho	80 pesos de oro común
1 años	60-100 pesos de oro común
2 años	100-150 pesos de oro común
3 años	100-150 pesos de oro común
4 años	130-200 pesos de oro común
5 años	100-160 pesos de oro común
6 años	80-300 pesos de oro común
7 años	130-300 pesos de oro común
8 años	130-300 pesos de oro común
9 años	120-300 pesos de oro común
10 años	130-310 pesos de oro común
11 años	170-310 pesos de oro común
12 años	190-425 pesos de oro común

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación y anexo II.

Los estudios sobre la documentación notarial de la ciudad de México de Hernández y Silva (1998) señalaron que los niños y niñas de los cero a los seis años tenían un precio de poco menos de 200 pesos, mientras que los de seis a los diez años se valoraron aproximadamente de 250 pesos promedio. Dicha información no dista de este estudio, empero, se observa que después de los seis años alcanzaron un precio de 300 pesos; el contexto económico y social pueden explicarlo.

¿Qué sucede cuando en la documentación se encuentra una esclavizada embarazada?, ¿se consideraba el precio de aquel que apenas venía al mundo?

El capitán Bernabé de Montes de Oca, vecino de la ciudad de Toluca, alguacil mayor de la Inquisición en la jurisdicción de Metepec, vende a Águeda de Villa Rubia y Altamirano, vecina de misma ciudad; una negra criolla de nombre Magdalena de la Encarnación, soltera de treinta y dos años, misma que a su vez compró en 1695 a Antonio González de Lisser vecino de la ciudad de México. Declara que la esclava está sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca y que no tiene vicios, defectos o enfermedad pública o secreta. Agrega que la esclava estaba encinta y en días de parir en los días que fue vendida y que ante poniéndose al riesgo de que hubiese perdido la vida en el parto, no pidió ningún pago extra por el hijo que esperaba. De esta forma se fijó el precio de venta en trescientos ochenta pesos horros de alcabala, que dio por recibidos y pidió se diera a la compradora la carta de propiedad tanto de la esclava como del hijo que para el día de la realización de la escritura ya había nacido y fue llamado Nicolás de Santiago. Fueron testigos de la venta Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Lucas de Quiñones, vecinos de la ciudad de Toluca. Se incluye la carta de compra venta realizada entre Montes de Oca y Lisser y el traslado de la venta.

Enero 9 de 1700.- C. 50, L. 12, Fs. 6v-11v (Ficha 269).

A pesar de que este ejemplo nos dice que no se cobró un precio extra por el niño que estaba en el vientre, debido al riesgo de que la mujer perdiera la vida, al leer entre líneas se percibe que en realidad el precio de una esclavizada embarazada sí aumenta por el bien semoviente que viene adjunto. Por otro lado, es importante mencionar que la esclavitud venía desde el vientre, en otras palabras: el hijo de la mujer esclava por consecuente será esclavo.

¿Se puede considerar el precio de un esclavo como factor determinante de la edad y, por consiguiente, considerarlo como un niño? De acuerdo con las investigaciones de Flores García y la documentación notarial, “la edad también fue un factor determinante en el precio, las edades extremas alcanzaron un menor precio, así los niños y los ancianos fueron cotizados en precios más bajos que los jóvenes en edad productiva” (2006, p. 112). Sin

embargo, el precio no determina la edad, porque existieron diversos factores, que en varios casos el documento no menciona, que hacen que el precio del esclavizado disminuya; por ejemplo el conocimiento de algún oficio, si tiene alguna discapacidad física, entre otros. Por estas razones no se consideraron los precios, sino las edades, el siguiente ejemplo lo ilustra mejor:

Juan de Arenas Lozano, vecino de Malinalco, quien contrajo matrimonio con Juana Millán de Sariñana, hija legítima de los difuntos Pedro Millán de Figueroa y de Francisca de Sariñana, declara que al celebrarse el matrimonio, Mateo Millán de Figueroa, tío de su esposa y de Pablo Alcocer Albaceas y tenedores de bienes de su suegro, le entregaron en dote la cantidad de dos mil novecientos once pesos y cuatro tomines, equivalentes en obras pías, reales, bienes muebles y raíces, alhajas, esclavos, entre los que destaca una mulata nombrada Prisca de la Cruz, soltera, criolla, de edad de cuarenta años con dos hijos mulatos, el uno llamado Januario Joseph de edad de dos años, valorado en ciento cincuenta pesos y una mulata llamada Lugarda valuada en cien pesos, la mulata Prisca fue comprada a Diego Galarza y está valuada en doscientos cincuenta pesos, ropa de cama, bienes suntuarios y animales de carga, que él llevó en arras al matrimonio la cantidad de cuatrocientos pesos que sumados a la dote dan un total de tres mil trescientos once pesos y cuatro tomines, comprometiéndose a hacer producir dicho caudal y que de disolverse el matrimonio por muerte de su esposa y al no dejar heredero alguno se compromete a devolver la dote. Fueron testigos Salvador Martín de Guadarrama, Juan Martínez Lusardo y José de Guinea Xivaje, vecinos de la ciudad.

Abril 4 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 90-91v (Ficha 230).

Aunque el documento menciona que la mulatilla llamada Lugarda es hija de Prisca de la Cruz y se valuó en cien pesos, no existe certeza de la edad de la mulata, a saber, este tipo de circunstancias no se consideraron.

Los documentos notariales también resguardan a esclavizados con defectos físicos, adultos, ancianos y los infantes, en esta investigación también se tomó en cuenta a dichos sujetos históricos. Posiblemente los precios de los esclavizados con algún defecto físico fueron menores comparados a los de una persona que no los tuviera. El caso de Francisca de la Cruz difiere de lo anterior:

Francisca de la Cruz, esclava mulata blanca de ocho años de edad, hija de Andrea de la Cruz, mulata blanca, fue vendida por José Franco, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a Andrés Pretel, vecino de la misma ciudad, la venden como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, solamente advierte que es coja tiene el pie achapinado, en precio de ciento setenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, con cargo de que éste ha de pagar la alcabala. Se declara que la

esclava Andrea de la Cruz, es hija de Margarita Morales, madre de José Franco. Testigos: Juan de Frías, Juan de Acosta y Andrés de Arguello.

Junio 27 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 64v-65v (Ficha 221).

Se advierte en la compra de Francisca de la Cruz que es coja y tiene el pie achapinado y se vende en precio de 160: el costo está dentro de los precios de la edad de ocho años que oscilan entre los 130 y 300 pesos de oro común. Otro ejemplo es el del esclavo Pedro de Estrada:

Cuentas de albaceazgo, división y partición de los bienes que quedaron por muerte de Gómez de León, vecino que fue de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hechas entre Juana de los Reyes, mujer actual del tesorero Antonio González, albacea, tenedora y administradora de los bienes del difunto, su primer marido, Antonio Gómez y Josefa Gómez de León, hijos menores de Juana y don Gómez, representados por don Diego de Estrada y Escobedo, su tío y curador *ad litem* se incluyen inventarios, aprecio y auto de aprobación del corregidor Antonio Ortiz de Galdos. En el inventario de los bienes de la hacienda de tenería de Cacalomacán aparecen esclavos, entre los que figura Pedro de Estrada, negro de diez, sin oficio, lisiado de una pierna, valuado en trecientos pesos.

Enero 7-23 de 1665.- C. 24, L. 10, Fs. 1-35 (Ficha 141).

El esclavizado de diez años no tenía oficio y estaba discapacitado de una pierna, aun así su precio no disminuyó comparado al de los de su misma edad que oscilan entre los 130 y 310 pesos de oro común, posiblemente Pedro Estrada tenía otra habilidad, que no implicara el uso de las piernas, que le permitió se valuara en dicho precio que no se registró dentro de la documentación. Es posible que las discapacidades físicas de un esclavizado hayan sido consecuencia de accidentes o lesiones, consecuencia de los trabajos en los que fueron empleados.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Véase apartado 3.6.1 Enfermedades y Discapacidades

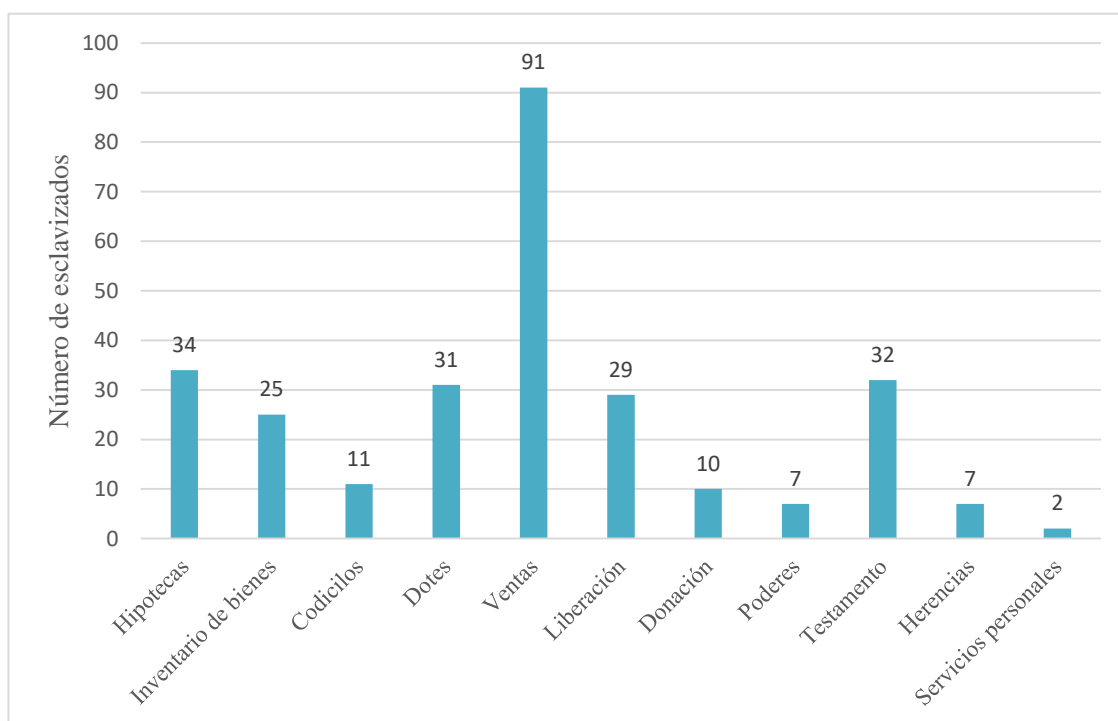


### 3.4 Documentación Notarial

Dentro de la gran variedad documental que nos ofrece estudiar el archivo notarial nos encontramos con registros de distinto tenor, pero que, para este estudio tienen algo en común: la niñez africana esclavizada. La siguiente gráfica ilustra la documentación; cartas de dote, compra venta, liberación, codicilos, inventario de bienes, herencias, poderes, testamentos, donaciones; y el número que se registró de este catálogo, más adelante se ahondará sobre ellos.

#### Gráfica I

*Documentación donde se encuentran a los niños y niñas esclavizadas en el valle de Toluca, siglo XVII*



Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación.

De manera general, en toda la documentación notarial encontramos el tenor del documento, nombre del solicitante, la mayoría de veces su cargo, lugar de procedencia y residencia, padre y madre, si era casado o viudo, quién era su cónyuge, fecha y lugar de expedición, entre otros aspectos

En las cartas de compra-venta podemos encontrar el precio del esclavizado, algunas características como su calidad, edad, condición; libre de empeño, hipoteca u otra enajenación; quién lo compra y quién lo vende:

Antonio, esclavo mulatillo criollo de tres años de edad, hijo de Manuela, mulata esclava, fue vendido por Juan Mateo de Vencis, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea y tenedor de bienes de Blas Pérez Cabeza de Hierro, difunto, a Antonio de Sandoval, vecino de la provincia y partido de Ixtlahuaca, lo vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en ciento cuarenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado más lo que importare la alcabala. La venta es aprobada por el bachiller Alonso Pérez Cabeza de Hierro, hijo de Blas.

Julio 19 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 145v-146v (Ficha 173).

De este tenor documental se encontraron noventa y un registros, de los 274, esto quiere decir que se observa una necesidad laboral, por ello la compra-venta de esclavizados. Recordar que, como se mencionó con anterioridad, muchas veces los niños y niñas esclavas se vendían junto con su madre, padre o familia; posiblemente en la compra venta de un esclavizado no necesariamente buscaban un niño, sino a la madre.

Obsérvese el siguiente ejemplo de 1691:

Sebastián, esclavo mulato de un mes de nacido, y su madre, Francisca de Torres, mulata blanca de diecisiete años de edad, fueron vendidos por Juan de Acosta, vecino de la ciudad de San José de Toluca, con el derecho que le da ser el tutor de los bienes heredados por su difunta esposa a la hija de ambos María Antonia de cuatro años de edad, a Juan Díaz de Betancourt, labrador y vecino de dicha jurisdicción. Declara que le es imposible mantenerlos debido a problemas económicos y que obtuvo a la dicha esclava en dote al contraer matrimonio con la finada Teresa de Laseras, hija legítima de Diego de Laseras y de Petronila de Narbaes y que dicha esclava es hija de Antonia de la Cruz, mulata, también esclava de Diego, quien la compró a Cristóbal Segura y Monroy. El motivo de la venta se justifica con la declaración de José de Cabrera quien es testigo de la difícil situación económica de Juan de Acosta, por lo cual para evitar que la esclava y su hijo mueran de hambre y al considerarse a ésta como un bien mueble, se realiza una venta por cuatrocientos doce pesos de oro común con lo cual se renuncia y cede cualquier derecho de propiedad de la esclava. Fueron testigos Francisco de Susilla, Jerónimo Flores y Pedro de Acosta.

Febrero 11-14 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 39v-42 (Ficha 227).

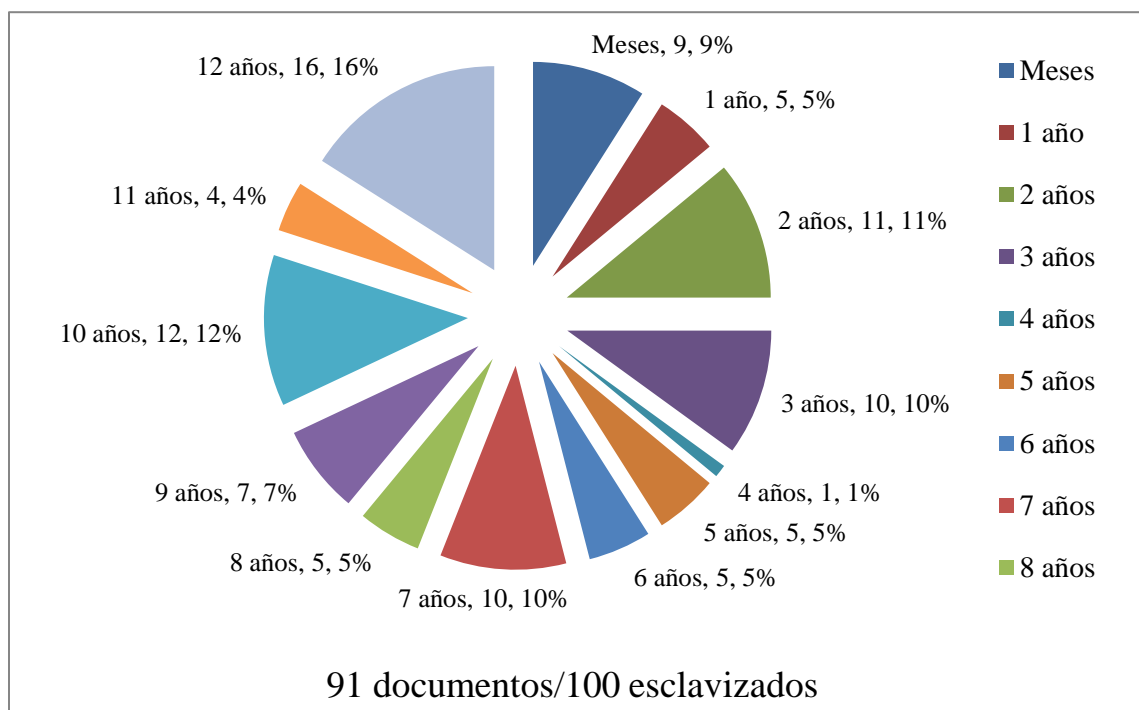
De acuerdo al ejemplo anterior, se observa que las ventas de los esclavizados también se dieron por problemas económicos del dueño, al no poder sustentar las necesidades básicas de los esclavos solían venderlos, para así obtener ganancias. En la ficha doscientos

veintisiete también se observa que los esclavos fueron heredados de su difunta esposa a su hija de cuatro años, y que obtuvo a la esclavizada, madre del mulato Sebastián a través de una dote. Esta información indica que los esclavizados no pertenecieron a un solo amo, sino que podían empeñarse, heredarse, donarse, hipotecarse, entregarse como dote o simplemente venderse.

A continuación se muestran las edades en las que se registró con mayor frecuencia la venta:

## Gráfica II

*Cartas de compra venta y edades de niños y niñas esclavizados en el valle de Toluca, siglo XVII*



Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación.

De los noventa y un documentos se registraron cien niños y niñas esclavizados. La cantidad de doce años representan un dieciséis por ciento, lo que significa que hubo una necesidad mayor por el trabajo esclavo que tenía más habilidades desarrolladas y fuerza física, con respecto al de otras edades. Por el contrario, aquellos que tenían días o meses de nacidos

representan el nueve por ciento; aquellos niños y niñas de edades tempranas pudieron representar una inversión a largo plazo.

Las cartas de dote también dejan ver el aspecto económico al que los esclavizados estaban sujetos, pues, un documento de este tenor es una “escritura pública y autorizada por escribano en que se asientan todas las alhajas y caudal que lleva en dote la mujer al matrimonio” (*Diccionario panhispánico del español jurídico*, s. f., definición 1). El *Diccionario de Autoridades* (1726-1739, definición 1) nos dice que es “la hacienda que lleva la muger quando se casa, o entra en Religión”, por hacienda entendemos que “se llama tambien los bienes, possessions y riquezas que uno tiene” (*Diccionario de Autoridades*, 1726-1739, definición 1):

José Pavón, vecino de la ciudad de México, oficial de la Real Casa de la Moneda, residente en esta ciudad, hijo legítimo de Andrés Pavón, difunto y de María de Vergara, declara que, por haberse comprometido a casar con Magdalena Gutiérrez de Labastida, hija legítima de Juan Gutiérrez Velasco, difunto, Antonia del Castillo Labastida, su suegra le prometió dar en dote para su matrimonio mil diez pesos, mismos que ahora acepta en esta carta de dote. Entre los bienes recibe trescientos pesos en reales, una mulata llamada María de la Cruz, de seis años aproximadamente, cuadros e imágenes de santos, láminas de bronce con marcos de ébano, muebles, ropa de cama y personal, vajilla de China, joyas, etc. Por la calidad, virginidad y linaje de Magdalena, el señor Pavón manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable hecha entre vivos cuatrocientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes. El otorgante se compromete a no obligar el capital total, a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de muerte o si no tuvieran hijos.

Mayo 15 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 31-33v (Ficha 183).

Algunos niños y niñas esclavizados fueron donados a cofradías, conventos o a algún pariente, comúnmente para ser utilizados como dote. De acuerdo al *Diccionario de Autoridades* una donación es un “contrato público, por el qual un hombre traspasa a otro graciosamente el derecho de alguna cosa”.<sup>24</sup> Este acto fue visto como obra de caridad, el siguiente ejemplo lo ilustra:

Miguel de la Cruz, esclavo mulato blanco criollo de cinco años de edad, hijo de Francisca de la Cruz, mulata blanca, fue donado por Isabel de Valencia, viuda de Andrés de Urbina, a la Tercera Orden de la ciudad de San José de Toluca. El esclavo deberá servir en la sacristía de la Tercera Orden y no podrá ser vendido, ni enajenado, de lo contrario regresará a poder del donador o de sus herederos.

<sup>24</sup> *Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 1, en línea.

Agosto 8 de 1678.- C. 41, L. 1, Fs. 133-133v (Ficha 187).

Para asegurarse de que su voluntad fuese cumplida Isabel de Valencia añadió en la carta de donación que no se vendiera ni enajenara al esclavo Miguel de la Cruz, de ser así deberá regresar a su donadora o herederos.

De los testamentos se registraron treinta y dos documentos. El tenor documental del testamento, “Declaracion de la ultima voluntad, que hace una persona, disponiendo de sus bienes, y hacienda, è instituyendo heredero, que suceda en ella despues de su muerte” (*Diccionario de Autoridades* 1726-1739, definición 1), indica heredar sus bienes, entre ellos los esclavos:

Mencia de Zubieta, viuda del tesorero Juan de Montalvo, vecina de la ciudad de México y natural de la villa de Cifuentes del obispado de Cuenca en los reinos de Castilla, hija legítima de Juan Dorango Zubieta y Mencia Fonseca, difuntos, dicta su testamento en el que declara tener entre sus bienes tres esclavas negras: una llamada Juliana de veintiún años y otra llamada Lucrecia con una negra, su hija de dos años llamada Juliana, todas quedaron encargadas a Gaspar de Montejo Orozco, escribano de registros de la ciudad de Veracruz. Menciona a sus deudores y acreedores. Hace reparto de algunos de sus bienes y del remanente, nombra por universal heredera a su alma, por no tener herederos forzosos, por lo que sus bienes se distribuirán en misas y obras pías. Como albaceas designa al capitán Francisco de Briones y a Gaspar de Montejo Orozco, escribano de registros de la ciudad de Veracruz.

Abril 30 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 80- 85v (Ficha 27).

Este caso parece ser singular, aunque Mencia de Zubieta no reconocía algún heredero repartió sus bienes en misas y obras pías lo que seguramente, por su buena caridad, haría méritos para la salvación de su alma.

Por otra parte el tenor documental codicilo que es, de acuerdo al *Diccionario de Autoridades* (1726-1739, definición 1), “el escrito en que uno declara su última voluntad, el qual le hace el que tiene yá hecho testamento para reformar, añadir, ò extender y declarar en él alguna cosa: y aunque no requiere tanta solemnidad como el testamento, tiene la misma fuerza”, representó once documentos del catálogo, él también resguarda en sus letras a la niñez esclava. Comúnmente se encuentra en conjunto con el testamento.

Los inventarios de bienes son un listado de las posesiones de alguna persona, estos usualmente se realizaban cuando se salía de viaje, en peligro de muerte, o al dar una dote,

reflejan una riqueza de cultura material, al igual que las cartas de dote; sin embargo, en este tipo de documentos es donde podemos llegar a encontrar a más de un esclavizado:

Alonso Barrón de Lara, alguacil mayor de la villa de Toluca y albacea de Alonso de Lara Valenzuela y de María Esteban de Cuerva, solicita al corregidor Francisco de Anguiano se haga el inventario de los bienes de los mencionados difuntos, entre los cuales se mencionan: ropa, joyas, siete esclavos negros: una negra llamada Mariana criolla de más de sesenta años; Melchora, criolla de trece; Nicolás de cuatro; Juana de dos, Nicolás de Morales negro criollo de veinte años y un negro criollo llamado Juan de la Cruz de dieciocho años, además se registran otras menudencias que se expedían en la tienda.

Octubre 7–12 de 1639.- C. 16, L. 3, Fs. 48-58v (Ficha 48).

Dentro de su valor económico los niños y niñas esclavizadas servían como moneda de cambio al ser hipotecados o empeñados, del mismo modo que los adultos, usualmente el valor de la hipoteca equivalía al valor del esclavo:

Melchora, esclava negra de ocho años de edad, hija de Lucrecia esclava negra, es empeñada por la deuda de ciento veinticinco pesos de oro común que le prestó en reales María de Mendoza, vecina de la villa de Toluca y viuda de Melchor de Alanís, a Isabel de Guevara Fajardo, vecina de la misma villa y viuda de Melchor de Villalobos, que le pagará para fin del mes de octubre del presente año.

Julio 6 de 1653.- C. 30, L. 11, Fo. 82v (Ficha 99).

En el ejemplo anterior Isabel de Guevara Fajardo debe ciento veinticinco pesos de oro común a María de Mendoza, por ello hipoteca a la niña esclava Melchora, aunado al límite de tiempo del que deberá pagar. Al ser hipotecado el esclavo el dueño temporal aprovechará su fuerza de trabajo por el tiempo que esté con él, asimismo tendrá obligaciones como su vestido y la atención por sus enfermedades.

### 3.5 Dueños y Esclavizados

Los documentos notariales nos ofrecen ver quiénes eran dueños de los niños y niñas esclavizados, fue común que se escribieran sus ocupaciones, su condición (casado, soltero, viudo), su procedencia y residencia, tal es el caso del capitán Gabriel de la Torre:

El capitán Gabriel de la Torre, vecino y regidor de la ciudad de San José de Toluca y natural de la villa de Viruega (*sic.*), en los reinos de Castilla, del arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Alonso de la Torre y María de Peregrina, difuntos, hace testamento en el que ordena ser sepultado en la iglesia de San Francisco de dicha ciudad en donde a sus albaceas les pareciere y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente doscientas misas rezadas por su alma y la de sus parientes. Deja a la Casa Santa de Jerusalén y Santos lugares de ella, cinco pesos de limosna y otros cinco, para la ermita y calvario de esta ciudad y para cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso de oro común. Ordena que se ajusten las cuentas con sus deudores. Declara que recibió del regidor Nicolás Gutiérrez Rojo, doscientos cincuenta pesos de oro común en reales por la libertad de una mulata llamada Dominga, de cincuenta años de edad, así que esta cláusula sirve como carta de libertad. Menciona que se casó en segundas nupcias con Mariana de Rivera y Francisca Pacheco, cuya dote es de cuatro mil doscientos pesos, con quien procreó a sus menores hijos Mariana y Francisco. Describe entre sus bienes tierras, casas, esclavos, entre los que destacan Gavriel de nueve años, Salvador de nueve, Felipa de siete y María de cuatro. Nombra como albaceas a su esposa y a su hijo Juan de la Torre y como herederos universales a los hijos de ambos matrimonios, quienes tendrán partes iguales de sus bienes.

Agosto 18 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 81-86v (Ficha 120).

Aunque al inicio del documento se anunció que Gabriel de la Torre era capitán, en seguida se menciona que fue regidor de la ciudad de San José de Toluca, muchas veces los dueños de los niños y niñas esclavos desempeñaban dos actividades. Otros registros con información como la del documento ciento veinte brindaron bastas pesquisas sobre quiénes eran los dueños de los niños y niñas esclavizados. A continuación se presenta una tabla que resume esta información:

**Tabla XII***Los dueños de las niñas y niños esclavizados del valle de Toluca, siglo XVII*

<b>Ocupación de los dueños</b>	<b>Documentos en los que se menciona</b>
Alcalde mayor	40, 140, 201, 216, 237, 252, 255, 256, 257
Alférez	66, 129, 170, 209, 219
Alguacil	8, 48, 51, 74, 75, 111, 213, 229, 236, 237, 243, 258, 259, 260, 269, 271
Beneficiado de partido	4, 7, 19, 23, 60, 77, 97, 197, 247, 250, 258
Capitán	27, 29, 36, 44, 45, 46, 92, 93, 113, 120, 121, 126, 127, 128, 156, 188, 199, 202, 206, 210, 212, 216, 219, 220, 223, 232, 235, 237, 242, 243, 242, 249, 252, 255, 256, 257, 262, 263, 264, 265, 269, 273
Clérigo	26, 32, 56, 105, 107, 117, 125, 201, 202, 249, 251, 253, 254, 259, 262, 270
Corregidor	41, 46, 48, 50, 61, 123, 126, 141, 156, 171, 201, 202, 216, 257
Cura	3, 197, 247, 250, 258
Dueño de obraje	97, 185, 273
Dueño de rancho	73, 83, 95, 189, 235, 246
Dueño de Trapiche	70, 181, 182
Escribano	27, 28, 38, 58, 101, 105, 170,
Dueño de hacienda de azúcar	174
Juez eclesiástico	206, 247, 250, 258
Labrador	30, 42, 62, 98, 118, 119, 125, 130, 189, 191, 192, 210, 213, 214, 217, 218, 227, 229, 231, 233, 236, 246, 248, 250, 251, 252, 253, 259, 260, 267, 268
Maestro de empedrador	55



Maestro	17
Maestro boticario	124
Maestro cerero	200
Maestro de arcabucero	203
Maestro de barbero	124
Maestro de herrador	190, 201
Maestro de sastre	235
Médico	1, 115, 156, 262, 263, 264
Panadero	26, 39, 235,
Presbítero	23, 26, 59, 63, 65, 76, 96, 117, 124, 125, 130, 135, 143, 144, 145, 149, 150, 152, 153, 155, 164, 168, 169, 178, 181, 182, 196, 197, 198, 248, 253, 259
Regidor	120, 126, 127, 128
Tratante de cerda	161, 121

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación.

De los propietarios que se registraron se destaca un vasto número en cuanto a capitán, pero se mencionan a los alcaldes, alférez, corregidor, beneficiado de partido, escribano, entre otros, a continuación se presenta un ejemplo de capitán:

Francisca, de cuatro meses de edad y su madre Felipa, soltera de diecinueve, ambas esclavas mulatas, fueron vendidas por Manuel de Castejón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y María de Guzmán, su legítima mujer, con licencia de su marido, al capitán Gabriel Godinos, vecino de la ciudad de México y estante en el pueblo de Metepec, las cuales José de Guzmán dio en dote a María cuando ésta contrajo matrimonio. Las esclavas habían sido compradas al capitán Miguel Chacón, ahora las venden sin asegurar que no tienen vicio, tacha o defecto alguno en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya ha pagado. María declaró no haber sido obligada a realizar esta venta. Testigos: Juan Mereles, el alférez José de Padilla y Felipe García. (Los folios uno y dos están en blanco).

Enero 14 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 3-4v (Ficha 219)

La ficha catalográfica doscientos diecinueve se trata de una venta de una niña esclavizada, el comprador se trata del capitán Miguel Chacón. En seguida se muestra en ejemplo de escribano:

El alférez Pedro Rodríguez de Nova, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Metepec, natural de la ciudad de Zamora en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Rodríguez de Nova y de María Rodríguez, vecinos y naturales de dicha ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con María de Valencia, doncella, hija legítima de Bartolomé de Pedraza y de Isabel de Valencia, éstos le prometieron en dote tres mil trescientos veintiséis pesos en reales, ajuar, una mulatilla criolla, llamada Clara de diez años, valuada en doscientos cincuenta pesos y otras cosas que se relatan con sus respectivos valores y ahora recibe, él por su parte otorga en arras *propter nupcias* y donación irrevocable por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, seiscientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualesquier caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital a los herederos o a quien fuere parte legítima.

Mayo 3 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 72v-77 (Ficha 170).

Dentro del contenido de la ficha ciento setenta se ubican dos actividades: alférez y escribano de Su Majestad, no es un documento excepcional, existen otros en los que el dueño del esclavizado se dedica a dos cargos.

La gran producción de ganado y agricultura permitió que varias personas se dedicaran a la labranza en el valle de Toluca, por esta razón encontramos un número considerable en los registros de la documentación notarial, el siguiente ejemplo lo ilustra:

Josefa de la Cruz, esclava mulata criolla de nueve años de edad, hija de la esclava María de la O, fue vendida por Francisco Pérez de Agüero, labrador, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a Ana Rodríguez, la vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, asegura que no tiene vicio, defecto o enfermedad alguna. El precio de la esclava es de trescientos pesos de oro común más la alcabala. Fueron testigos Salvador Martín de Guadarrama, Agustín Bindel Fuente y Hernando de la Vega.

Febrero 9 de 1692.- C. 45, L. 12, Fs. 17v-18v (Ficha 233).

Su antiguo dueño, el labrador Francisco Pérez de Agüero, vende a una mulata criolla de nueve años, en el documento no se menciona información sobre a que se dedicaba su nuevo dueño.

Destaca, también, el número de esclavos que eran propiedad de los religiosos, por ejemplo los presbíteros, pero se mencionan a otros como jueces eclesiásticos, beneficiados o instituciones eclesiásticas, como el caso de Miguel de la Cruz, mencionado con anterioridad (donaciones, ficha 187), quien fue donado a la Tercera Orden de la ciudad de San José de Toluca, por lo tanto, dicha institución es su dueña. En seguida, se muestra otro ejemplo:

Agustina, esclava mulatilla blanca de siete años de edad, hija de Juana de la Cruz mulata esclava difunta, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sujeta a servidumbre, fue vendida por el bachiller Alonso de Molina, presbítero domiciliario del arzobispado de México, albacea, tenedor de bienes y uno de los herederos de Beatriz de la Fuente Cortés, difunta, su madre, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, a Sebastián Jiménez, vecino y labrador en dicha ciudad y para sus herederos, en doscientos pesos que el comprador entregó al otorgante en cumplimiento del testamento de Beatriz y cuya cantidad fue destinada para el funeral de ella. (Al margen: no se dio noticia de la alcabala por vender al clérigo).

Abril 28 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 50-51 (Ficha 125).

En el documento anterior, al bachiller Alonso de Molina presbítero domiciliario del arzobispado de México, le perteneció la mulatilla blanca Agustina; sin embargo, la vendió, su comprador fue Sebastián Jiménez, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca.

En el catálogo que aquí se presenta hubo algunas excepciones, por ejemplo el siguiente caso:

Mateo, esclavo criollo de diez años de edad, sujeto a servidumbre fue vendido por María Magdalena, india principal, ladina en lengua castellana, viuda de Juan Martín Alfonsino, portugués, natural del pueblo de Metepec, a Luisa Segura, vecina de la villa de Toluca en ciento ochenta pesos de oro común.

Septiembre 6 de 1635.- C. 11, L. 2, Fs. 158v-159 (Ficha 31).

La dueña era una india principal ladina en lengua castellana, quien vendió a Mateo esclavo criollo. Este documento afirma que los indios también podían tener bajo su poder a esclavos, no obstante, se trata de una india principal, que ya había dominado la lengua castellana.

Léase la siguiente ficha:

Comprobación de la memoria de testamento de Diego Martín de Parraga, mulato libre, en que nombra como albacea al alférez real Francisco Anguiano, por tenedora de sus bienes y heredera a Juana de Ledesma, su legítima mujer. Incluye la memoria, información testimonial e inventario de bienes, entre los cuales destaca una negra criolla, llamada María de más de cincuenta años, soltera y un mulatillo esclavo, llamado Gerónimo de doce años.

Diciembre 23 de 1661-enero 14 de 1662.- C. 34, L. 5, Fs. 1-13 (Ficha 129).

En el registro anterior se lee que un mulato libre hace su testamento en el que realiza un inventario de bienes, entre los que figura un mulatillo de doce años. El análisis de este documento nos indica que los africanos y afrodescendientes también fueron dueños de esclavizados de origen o descendencia africana.

Dueños de obrajes y haciendas también figuraron, a continuación un ejemplo de un dueño de trapiche de azúcar:

Martín López Palomino, vecino de la villa de Toluca, dueño del trapiche de azúcar llamado San Diego Cópore, en la jurisdicción del pueblo de Tajimaroa y Diego de Medrano, su yerno, vecino del mismo lugar, en su propio nombre y en el de su criado Martín Luis, yerno de López Palomino, acuerdan formar una compañía para trabajar el trapiche durante nueve años que empiezan a correr desde hoy, en donde Martín pone el trapiche con sus casas de vivienda, casa de purgar, de calderas, asoleadero, tres caballerías de tierra, una suerte de planta de caña llamada San Martín, de doscientas arrobas de azúcar; una suerte de zoca llamada Santa Fe, de cuatro meses, otra llamada San Marcial que se está cortando de planta y otra llamada Santa María Magdalena. La casa de calderas, con todos sus implementos y siete esclavos llamados: Pedro Congo, de cincuenta años, casado con una negra esclava llamada Isabel, criolla de treinta años y dos hijos suyos negros, criollos; Francisco de cuatro y Nicolás de dos. Otro negro llamado Antonio Angola, de treinta años, casado con Francisca, negra de la misma tierra, de veintiocho años; otro llamado Luis Angola, de veinticinco. Entre otros bienes se mencionan diez caballos, catorce mulas, todas de tiro del trapiche; nueve yeguas de año para arriba, catorce bueyes de arada y demás implementos. Diego Medrano y Domingo Luis se comprometen a asistir al beneficio del trapiche acordando las partes que de los frutos se pagarán los gastos del beneficio y sustento y de lo que quedare de los frutos, la mitad de ellos se remitirán en especie al dueño, pagando éste los fletes y la otra mitad será para Medrano y Domingo Luis, pero que de momento se remitirán todos los frutos a López Palomino para que pueda pagar la deuda que tiene el trapiche con diversas personas, por 1700 pesos.

Marzo 4 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 31v-34 (Ficha 70).

Hemos visto como la documentación notarial nos indica quienes fueron los dueños de los niños y niñas esclavizados, pero, a partir de esta información y un análisis podemos

identificar a qué lugares de trabajo fue destinada la niñez esclava de origen africano y afrodescendientes.

### **3.6 Trabajos**

Las niñas y niños esclavizados de origen africano y afrodescendientes participaron de manera significativa en la construcción económica de la sociedad novohispana. Al ser comprados sus dueños los insertaron en actividades laborales del campo y de la ciudad. A través de los registros notariales se pueden vislumbrar los trabajos que desempeñó la niñez esclavizada.

Como se abordó con anterioridad los religiosos e instituciones eclesiásticas fueron propietarios de los esclavizados, Cristina Masferrer estima que “la forma en que los religiosos aprovecharon a los niños esclavos se desconoce” (2013, p. 181). Sin embargo, podrían haber comprendido labores de limpieza y servicio personal. Si el propietario era la iglesia o convento, su trabajo era general, pues hacía labores de todo lo que se necesitara realizar, sin ningún fin particular o servicio personal hacia algún religioso o religiosa. El siguiente ejemplo ilustra lo anterior:

El capitán Diego Ayala de Haro, dueño de la hacienda de labor nombrada Suchitepec, en la jurisdicción de Metepec, dona una esclava mulata nombrada María de ocho años de edad, nacida en su casa, a Mariana de Zúñiga y Ayala, hija de Juan Álvaro de Zúñiga y Ayala, por haberlo atendido en su hacienda durante sus enfermedades, para que tenga quien la sirva cuando ingrese a uno de los conventos de monjas de la ciudad de México, con la condición de que no la pueda vender ni enajenar.

Febrero 8 de 1653.- C. 19, L. 2, Fs. 23-23v (Ficha 92).

Como se pudo leer Diego Ayala donó a Mariana de Zúñiga y Ayala una Mulata de ocho años, para que le sirviera cuando ingresara a uno de los conventos de monjas, siempre y cuando no la vendiera ni enajenara.

En lo que se refiere a los trabajos de esclavizados de dueños como alcaldes, alguaciles, oidores, escribanos, regidores, entre otros, estaban destinados al servicio

personal, también pudieron formar parte de una escolta de las autoridades, al cuidado de su dueño y acompañamiento. Empero, también pudieron estar destinados al trabajo doméstico del hogar de sus dueños o simplemente ayudar en otras tareas a otros esclavizados. Las investigaciones de Masferrer indican que:

Viajeros como Gemelli Careri y Thomas Gage relataron que criollos y españoles paseaban en la alameda acompañados de sus esclavos bien vestidos... Miguel Rojas indica que las amas solían ir a misa con niños esclavos que les llevaban cojines o alfombras en las cuales se arrodillarían.

El siguiente ejemplo ilustra al dueño de siete esclavos, se trata de Martín de Elgorriaga, panadero:

Martín de Elgorriaga, panadero en el barrio del Colegio de la Compañía de Jesús y Catalina de Arévalo, su mujer, vecinos de la ciudad de México, deudores, se comprometen para fines de abril de este año a pagar a Tomás de Cicilia Pinzón, 1150 pesos de oro común en reales que les prestó. En garantía del pago, hipoteca siete esclavos: una mulata llamada Francisca Gutiérrez, con dos hijos cuates llamados Juan y Melchor, de un año y otra mulata llamada Juana Hernández de veinte años que compraron al hospital del Amor de Dios; según escritura expedida por su administrador Martín González de Lanciego; Luisa, negra de veinticinco años, de tierra Angola, que compraron a Hernando de Peñaloza; Pablo, negro de dieciséis años que compraron a Jerónima de Cepeda; Úrsula, mulata de dieciséis años, nacida y criada en su casa.

Enero 13 de 1637.- C. 16, L. 1, Fs. 23v-25 (Ficha 39).

Seguramente, antes de hipotecar a los esclavos, estos ayudaban a Martín de Elgorriaga en su panadería, a acarrear la harina, lavar los utensilios para el pan o bien a labores del hogar, quizá alguno o algunos, aprendieron el arte de hacer pan.

En otros casos sus dueños fueron maestros de oficios como boticario, cerero, arcabucero, barbero, herrador, sastre, zapatero, entre otros. Los maestros les enseñaban sus oficios a los niños, con la finalidad de aprovechar su trabajo, una vez que lo aprendiesen, de esta manera el maestro se ahorraría el sueldo del trabajador (Masferrer, 2013).

Por otro lado, se hicieron cartas de contrato en donde al esclavizado se le entregaba a un maestro, de cualquier oficio, para que este le enseñara sus conocimientos y habilidades, en un determinado tiempo, tal como lo muestra la ficha 25; anteriormente mencionada. De acuerdo a Masferrer León (2013), cuando el esclavizado estaba listo para

poner en práctica sus conocimientos y habilidades, el dueño podría alquilar su trabajo, convirtiéndose en un medio de ingreso económico con el que el amo recuperaba parte del dinero invertido en su compra.

No confundamos las cartas de servicio con las ya mencionadas cartas de aprendiz, son diferentes. Brígida von Mentz (1999) ha señalado las diferencias, advirtiendo que las primeras se trataban de un contrato laboral donde no se daba el carácter de enseñanza, mientras que en las segundas los menores serían aprendices de algún oficio.

Finalmente, se puede percibir que los niños y niñas estuvieron bajo el poder de capitanes, presbíteros y labradores, ello indica que sus usos y labores estuvieron, mayormente, en el sector agrícola y doméstico; sin embargo, es posible que fueran empleados en los oficios que aprendieron, de esta manera daban a sus dueños beneficios monetarios. Su trabajo fue la aportación económica al valle de Toluca. Otra forma en la que aportaron monetariamente fue su uso como moneda de cambio, ¿de qué manera? A través de las hipotecas y empeños.

### ***3.6.1 Enfermedades y Discapacidades***

Los niños y niñas esclavizados no estuvieron exentos de las enfermedades, algunas a causa de los trabajos que realizaban, otras como consecuencia del viaje marítimo de África y Europa, hasta los puertos donde se comerciaban en la Nueva España. Es importante aclarar el término enfermedad y discapacidad, para entender lo que ente apartado se presenta. Gracias a las investigaciones de Flores García, Bribiesca Sumano, Pacheco Regules y Arellano González, entendemos por enfermedad y discapacidad física:

El concepto de enfermedad es que permite considerar al ser humano como una entidad psico-biológica y social que ha sido alterada por un agente interno o externo: microbio, trauma, células neoplásticas, radiaciones, y otros elementos del medio natural. El concepto de funcionalidad permite considerar al ser humano como un individuo autosuficiente [...] El segundo concepto no es considerado en los espacios de salud [...] La enfermedad es a la salud, como la discapacidad a la funcionalidad (Fonseca, 2002, citado por Flores García *et. al.*, 2014, pp. 68-69).

Las condiciones climáticas de África; costas calurosas e insalubres, han desarrollado enfermedades, por lo mismo han dotado a las personas de este origen de inmunidades. El *paludismo* y la *malaria* dispuso de mejores defensas orgánicas: “se sabe que antes de los seis primeros meses de vida, el infante adquiere la enfermedad, recobra de ella rápidamente y el padecimiento se vuelve latente” (Aguirre, 2019, p. 189). Otro de los padecimientos endémicos de la costa africana fue la *fiebre amarilla*, también lo fue de las costas mexicanas; por lo que el negro y el indio costanero presentaban una mayor resistencia, debido a que “la inmunidad adquirida durante la temprana infancia por una infección ligera que su naturaleza pasaba a menudo desapercibida” (Aguirre, 2019, p. 191). La *onchocercosis*, enfermedad provocada por una filaria y “cuyo vector es un simúlido”, fue introducida por los esclavizados africanos (Aguirre, 2019, p. 193).

A continuación, se muestran las enfermedades que sufrieron a causa de la travesía:

**Tabla XIII**

*Enfermedades a causa de la travesía*

<b>Enfermedad</b>	<b>Características</b>	<b>Causas</b>	<b>Consecuencias</b>
Escorbuto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hinchazón</li> <li>• Deformación de articulaciones</li> <li>• Sangrado de las encías</li> <li>• Muñecas y tobillos escoriados e infectados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de vitamina C</li> <li>• Alimentación de mala calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amputación del miembro afectado</li> <li>• No venta de los esclavizados</li> <li>• Su precio disminuyó</li> </ul>
Depresión (enfermedad mental)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El esclavizado no quería moverse, comer, ni trabajar</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suicidio</li> </ul>

Fuente: Flores García, Georgina, Bribiesca Sumano, María Elena, Pacheco Regules, Magdalena y Arellano González, Marcela J. (2014). *Azúcar, esclavitud y enfermedad en la Hacienda de Xalmolonga, siglo XVIII*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 70-71

La *disentería* fue otro de los azotes del negro, que sufría la enfermedad en las promiscuidades de los barracones y de las naos negreras. Por otro lado, la *anquilostomiasis* fue común en África y la Nueva España, se considera resultado del comercio de esclavos y



se extendió por toda América por negros parasitados; en las cartas de compra de esclavos se asentaba a menudo, como garantía de la salud del negro, la afirmación de que este no comía tierra, síntoma de decalcificación en este padecimiento (Aguirre, 2019).

Algunas de las enfermedades que se introdujeron al territorio americano, por los europeos, fueron las *bubas*, el *escorbuto* y la *gota*. Cabe aclarar que dichas enfermedades no fueron registradas por su nombre científico, anteriormente mencionada, debido a la ignorancia de los tratantes negreros, por lo que fueron registradas de la siguiente manera: “mal de corazón”, “lluvia”, “mal de sangre” o de “aire” (Flores García, *et. al.*, 2014). El término *mal de corazón* o *gota coral*, hacen referencia a la epilepsia; este es un padecimiento infecto-contagioso, en las cartas de compra-venta de esclavizados se puede apreciar. Los negros que padecían *sífilis*, el *pian* y el *linfogranuloma venéreo*, mejor conocido como *bubas*, *potros* o *mal francés*, eran rechazados por los compradores o adquiridos a muy bajo precio.

Al llegar a las costas novohispanas los barcos negreros desembarcaban la mercancía: los esclavos negros, quienes al momento de ser vendidos se certificaba su venta ante escribano público o real; este funcionario en el documento de compra-venta, en una parte del texto, inscribía el deseo del vendedor diciendo: lo vendo por sano, sin enfermedades públicas ni secretas, libre de gota, de bubas y otra enfermedad. El vendedor de esclavos negros como se hacía con cualquier otra mercancía, tenía que garantizar que los productos eran de buena calidad, porque las enfermedades disminuían su costo o en casos extremos lo invalidaban. De la misma forma que en el puerto se realizaba una primera transacción comercial ante escribano, la misma operación se llevaba a cabo tantas veces como fuera vendido el esclavo<sup>25</sup> (Flores García, *et. al.*, 2014, p.70).

No hay que olvidar la *viruela*, enfermedad que mermó gran parte de la población indígena; según Aguirre Beltrán, la *cala* y la *cata* que se le realizaba a los esclavizados da cuenta de las huellas en que en ellos dejaba la enfermedad “y los compradores de esclavos aquende y allende el océano preferían en todos los casos a aquellos que la habían padecido” (Aguirre, 2019, p. 191). La *tuberculosis* también atacó a los esclavizados, en particular por los trabajos rudos a los que se sometían; Aguirre Beltrán (2019) explica que no es común que se encuentre este término, porque los cirujanos novohispanos utilizaban términos diferentes. Especial mención merece el tifo exantemático, tabardete, mejor conocido como

---

<sup>25</sup> Véase anexo II, hace referencia a la carta de compra de un esclavizado y a algunas enfermedades que en este apartado se mencionan.

*matlazáhuatl*, esta enfermedad mermó gran parte de la población indígena y africana, durante los tres siglos de virreinato. Una vez conocidas las enfermedades comunes de las personas africanas, la respuesta inmunológica de los mulatos fue favorable en los primeros meses de vida, puesto que nacían en regiones donde las dichas enfermedades prevalecían.

Con respecto a las discapacidades que los esclavizados sufrían, estas se debían a los trabajos que realizaban, el estudio *Azúcar, esclavitud y enfermedad en la Hacienda de Xalmolonga, siglo XVIII* (Flores García, *et. al.*, 2014), es un claro ejemplo de las lesiones y discapacidades tanto de las personas adultas, como de los niños y niñas. Cuando la caña llega a medir entre 65 u 85 centímetros de altura se araba el terreno y se hacía la primera limpieza de la tierra y de las plantas, esta labor fue realizada por los niños y niñas esclavizados, porque ellos no tenían que inclinarse tanto como los hombres mayores; sin embargo, también sufrieron de lesiones, porque al estar varias horas al día en cuclillas se dañaban las *rodillas* o al mantenerse encorvados se dañaban la *columna lumbar*. Al terminar la cosecha de la caña era transportada al trapiche o al ingenio, el carretonero se encargaba de llevarla y detrás de él iba una retahíla de niños levantando las que se caían, lo anterior también atrofiaba sus rodillas.

Es probable que las lesiones iniciaran con un simple dolor muscular, evolucionando hasta la ruptura músculo-tendinosa, y si esta no se atendía adecuadamente culminaba con una discapacidad. Cuando los esclavos ya no podían mover alguna extremidad del cuerpo, o no podían caminar, estos eran catalogados como inservibles. Es posible que algunas de las discapacidades que sufrían los esclavizados hayan sido resultado de accidentes en trabajos que implicaron fuerza física o la utilización de herramientas peligrosas, estos accidentes pudieron terminar en la pérdida de alguna extremidad del cuerpo. Las ya referidas autoras señalan que en la hacienda de Xalmolonga, aquellos que eran “inservibles”, se ocupaban de tareas espirituales, por ejemplo, ser sacristán. También señalan que los esclavizados contaban con una enfermería que curaba de sus males (Flores García, *et. al.*, 2014).

Cristina Masferrer León (2013, p. 105), en sus investigaciones hace referencia a que las cofradías no solamente fungieron como un espacio religioso, sino que también

representaron un apoyo a los cofrades, quienes recibían de ella “botica, doctor y diez pesos para su entierro”.

### **3.7 Calidades**

En varios registros notariales es usual que se mencione la calidad del niño o niña esclavizada, empero, en otros casos no se mencionó. Este apartado tendrá como base la clasificación colorida de Aguirre Beltrán. La razón por la cual consideré que dicha clasificación es la más acertada para explicar las calidades de los niños y niñas de origen o descendencia africana, fueron los diversos estudios que lo sustentan, entre los que destacan los de Adriana Naveda (2005) y los de Cristina Masferrer (2013). De los cuales se resume lo siguiente:

Resulta difícil saber el significado de las calidades que se asignaban a los niños esclavos, pues varios estudios han demostrado que no existía un criterio único sino que había diferencias de acuerdo con el periodo y la región. Si bien, tradicionalmente se ha considerado que los mulatos son descendientes de españoles (as) y negros (as), los registros parroquiales muestran algo distinto. Una esclava mulata fue hija de padres negros (ambos) y otra mulata tuvo un padre negro y una madre morena. También hubo mulatos cuyos padres eran de la misma calidad, y en ese caso se comprende que se hayan registrado de la misma manera. El término mulato parece haberse utilizado de manera arbitraria en algunos casos, de acuerdo con el criterio del párroco. Este criterio podría responder al aspecto físico de los niños, de tal modo que el hijo de un negro y una multa se consideró negro, mientras otros con padres de estas mismas calidades se consideraron mulatos.<sup>26</sup>

La clasificación colorida está basada en el color de la piel, como anteriormente se mencionó,<sup>27</sup> y fue usada en la práctica hasta finales del virreinato. Tiene tres troncos principales:

a) *Bermejós*

b) *Indígenas*

c) *Negros*

---

<sup>26</sup> Los estudios de Cristina Masferrer León tienen base en los registros bautismales: *Muleke, negritas y mulatillos. Niñez, familia y redes sociales de los esclavos de origen africano en la ciudad de México, siglo XVII*, 2013.

<sup>27</sup> Véase capítulo II, apartado 2.3 *Clasificación colorida*.

En lo que refiere a este apartado podemos encontrar los siguientes ejemplos:

*Negra:*

María, esclava negra de tres años de edad, fue vendida por cautiva habida de buena guerra, por Juan de la Serna, vecino de la villa de Toluca a Juan Miguel de Rivera, en ciento veinticinco pesos de oro común.  
Abril 20 de 1626.- C. 7, L.13, Fs. 34–35 (Ficha 14).

*Negro atezado:*

Leonor, negra atezada criolla de esta tierra, de veintiocho a veintinueve años de edad y sus tres hijos: una llamada Tomasa, negra de ocho años poco más o menos; José negro atezado de cinco y Sebastián, negro de cuatro poco más o menos, fueron vendidos por esclavos cautivos sujetos a servidumbre, libres de hipoteca, empeño u otra enajenación, en mil cien pesos de oro común, por Alonso de Lara Valenzuela mercader y vecino de la villa de Toluca, estante al presente en el pueblo de Metepec a Diego Martínez, escribano del rey y público de Metepec. Alonso de Lara recibió la cantidad acordada en reales de plata. La alcabala fue pagada por la mitad de la cuenta de ambos.

Mayo 7 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 36-38 (Ficha 28).

Dentro de la documentación notarial encontramos a los “criollos”, entiendase por este término “persona nacida fuera de la tierra de origen de sus padres” (Flores, 2006, p. 111). Véanse los siguientes ejemplos:

*Negro criollo:*

Matías de la Cruz, esclavo negro criollo de nueve de años de edad, hijo de Manuela Morales, fue vendido por Lope de Agüero, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, al señor Nicolás de Orrego, canónigo de la iglesia metropolitana de México, en doscientos sesenta pesos de oro común, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca especial o general y sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad pública o secreta.

Julio 1 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 98v-99.

Desafortunadamente, en los registros concentrados en el catálogo que aquí se presenta no encontramos documentos que hablen sobre los negros (as) amembrillados, negros (as) criollos (as) atezados, ni amembrillados. Pero si de los mulatos, a continuación se muestran los ejemplos:

## *Mulatos*

Es el resultado del mestizaje con los blancos e indígenas.

### a) *Mulato blanco*: mezcla de negro y blanco:

Francisca, esclava mulata blanca de ocho años de edad, hija de Úrsula de la Cruz, mulata soltera y esclava, fue dada en garantía de pago, por la deuda de Juan de la Torre y Francisca Pacheco de Rivera, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a su hermana Clara de Rivera, doncella, doscientos diez pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó para lo cual Clara vendió un mulatillo su esclavo llamado Felipe. Pagarán en un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere.

Abril 27 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 66v-67v (Ficha 146).

### *Mulato blanco criollo*

Alonso, esclavo mulato blanco criollo de diez años de edad poco más o menos, hijo de María, mulata blanca, fue vendido por Diego Gonsales de Aransa, vecino y labrador en el pueblo de Metepec, en el de Zinacantepec, uno de los hijos y herederos de Alonso González de Arratia, difunto, a petición de los albaceas Juan García y Diego Sánchez de Valverde, con poder del licenciado Luis Pérez Romero, clérigo presbítero, otro de los albaceas de Juan García de Figueroa, en precio de ciento ochenta pesos, al ya mencionado Juan García, quien ya pagó. Testigos: El Bachiller Alonso González de Arratia, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino labrador en la jurisdicción de Metepec, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Octubre 5 de 1696.- C. 48, L. 6, Fs. 285v-287 (Ficha 251).

### b) *Mulato morisco*: producto de blanco con mulata blanca

Juana, morisquilla de tres a cuatro meses de edad, le fue otorgada la libertad, quien ahora tiene un año y medio, hija de Teresa Hernández. El bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero domiciliario de este arzobispado, albacea de Alonso Chamorro, presbítero, difunto, declara que, en una de las cláusulas testamentarias, el señor Chamorro manifiesta haber recibido de Miguel Maya, por mano de Juan Sánchez, cien pesos en reales, y había prometido darle carta de libertad, por lo que en cumplimiento de la voluntad del testador se la otorgó.

Marzo 31 de 1681.- C. 41, L. 11, Fo. 206 (Ficha 196).

### c) *Mulato prieto*: mezcla de negro con mulata parda

Francisca de la Cruz, esclava mulata prieta de doce años de edad, fue hipotecada como garantía de pago, por la deuda de José de la Fuente Cimbrón, labrador y dueño de haciendas y su legítima esposa Juana de Ibarra, con licencia de su marido, quienes se comprometen a pagar a Juan Martínez de Lusardo, mercader y vecino de

la ciudad, la cantidad de trescientos tres pesos de oro común que les prestó para saldar un adeudo a Melchor de Medrano. Se comprometen a pagar en un plazo de un año a partir de la fecha de la escritura, para que Juan Martínez de Lusardo tenga en su casa a la esclava, pagándole un peso mensual, por ello no podrán venderla ni enajenarla, autorizando que al final del plazo su acreedor pueda comprarla si así lo desea. Fueron testigos Francisco de Cabueñas, alguacil mayor de la ciudad, Alonso de Resa y Felipe García.

Marzo 26 de 1691.- C. 4, L. 4, Fs. 77-79

d) *Mulato pardo*: negro con india

No hay documentos.

e) *Mulato lobo*: mulato pardo con indio

El bachiller Diego Alonso Chamorro, presbítero domiciliario del arzobispado de México, Francisco y Diego Chamorro, hermanos, hijos y legítimos herederos de Alonso Chamorro e Inés de Espinosa, difuntos vecinos que fueron de Metepec de los indios, declaran haber heredado de sus padres dos haciendas de labor de trigo de riego, nombradas Santa Ana y la de Vázquez, un molinillo para el trigo mencionado y un trapiche de hacer azúcar nombrado San Nicolás, todo ubicado en la jurisdicción de Temascaltepec y han acordado se distribuyan los bienes heredados, dándole a su hermana, la cuarta parte que le corresponde de su legítima materna y cuatro esclavos grandes nombrados Juan de Guadalupe, negro, de veinticinco años de edad, Agustín de la Cruz, lobo, de nueve años, Isabel Hernández, mulata de veinticinco años y un hijo de ésta, nombrado Juan de quince días de nacido. Los hermanos manifiestan que este acuerdo lo tomaron con motivo de que su hermana contrajo nupcias con Juan de Maya. Se detallan las características de las propiedades.

Abril 2 de 1675.- C. 36, L. 9, Fs. 6-12 (Ficha 181).

e) *Mulato alobado*: se les designó de esta manera aquellos no negroides del mulato lobo.

No hay documentos.

La documentación nos arroja otros ejemplos que no se encuentran dentro de esta clasificación, no obstante, existen. Su razón de ser no es fortuita, forma parte de la realidad social del siglo XVII en el valle de Toluca.

Bartolomé de la Cruz, esclavo mulatillo blanco amestizado de nueve años de edad, hijo de la mulata Luisa, fue vendido por Josefa Madera y Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda, albacea y heredera de Alonso Sánchez Pichardo, al licenciado Pedro Muñoz de Belasco, cura beneficiado del pueblo de Temascaltepec de los Indios, juez eclesiástico y vicario in capite. El mulatillo se vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar

no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta en precio de ciento veinte pesos de oro común. El comprador acepta la escritura y se da por recibido del esclavo. Testigos: Lorenzo de Legorreta y Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Abril 24 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 81v-82v (Ficha 258).

Inventario de bienes de Gerónimo Piña y Melo en el que fungió como único albacea Hipólito Cabarca y León, después de que su viuda Catalina Serrano y Gordillo fue exonerada de su nombramiento. Posteriormente se nombra como valuadores de los bienes del testante a Joseph de la Fuente Simbrón, Juan Díaz González y Roque de Nava. Sobre los bienes que heredaron Felipe de Piña y Melo de veintidós años, Ana de Piña y Melo, casada con Diego Barón de Lara, Fray Antonio de Piña y Melo, religioso de la orden de San Francisco, María de Piña y Melo, Sebastiana de Piña y Melo y Jacinta de Piña y Melo, todos menores e hijos del difunto, se nombró como curadores *ad litem* a Joseph Gordillo y Domingo de Navarrete, vecinos de la ciudad de Toluca. Una vez realizadas las diligencias mencionadas se procedió al inventario y aprecio de los bienes, llevado a cabo en la hacienda de Guadalupe que fuera propiedad del difunto. Se enlista la casa de adobe compuesta de una sala principal, dos aposentos, un corredor, una recámara, despensa, cocina, un horno, un amasijo, tres zahurdas, tres trojes de madera y una caballería; además de tres caballerías de tierra, distintas herramientas de labranza, varios tipos de granos almacenados, algunos animales caballares, algunos lienzos de distintas advocaciones entre los que resalta uno de Nuestra Señora de Guadalupe, además se agregó ropa de cama, un vestido, mobiliario y algunos objetos de plata. Entre los bienes también se mencionó a una mulatilla cocha de once años llamada Mónica que fue valuada en doscientos noventa pesos, un mulatillo cocho de ocho años llamado Domingo, valuado en ciento noventa, otro mulatillo cocho de dos años llamado Miguel, valuado en ciento treinta pesos. Por último, aparecen las notificaciones de conformidad con el inventario por parte de los involucrados en el asunto.

Abril 3-Julio 21 de 1698.- C. 50, L. 1, Fs. 1-18 (Ficha 266).

Como se pudo leer en las fichas anteriores se menciona a un mulatillo blanco amestizado y varios mulatillos cochos. Estos registros notariales refutan la tesis que se mencionó al inicio de este apartado, la cual indica que al parecer los registros sobre la calidad del niño o niña esclavizado tiene que ver con el color de piel que tenían, más no con los genes, o bien se registraba la calidad de sus padres.

Es importante señalar que en algunos casos no se indicó la calidad del esclavizado, solamente su condición. En algunos otros se mencionó la calidad de su madre o padre, por ello inferimos que se trataba de un africano o afrodescendiente. Por ejemplo el documento sesenta y cuatro:

María, esclava negra criolla de treinta años de edad poco más o menos y su hijo Pedro de tres a cuatro años poco más o menos, quienes fueron comprados a Gaspar de Villanueva Zapata, vecino de la villa de Toluca, el veintidós de julio del año pasado de 1641, por Diego de Macedo, vecino de la jurisdicción de la misma villa, ahora los vende a Miguel Jiménez, vecino de la misma jurisdicción, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ha de pagar para la pascua del mismo año.

Abril 29 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 73v-74v (Ficha 64).

Los distintos ejemplos que se muestran en este apartado son prueba de la descendencia de las personas de origen africano; resultado de las distintas calidades que convivieron en el valle de Toluca. En su mayoría encontramos niñez de calidad mulata y negra.

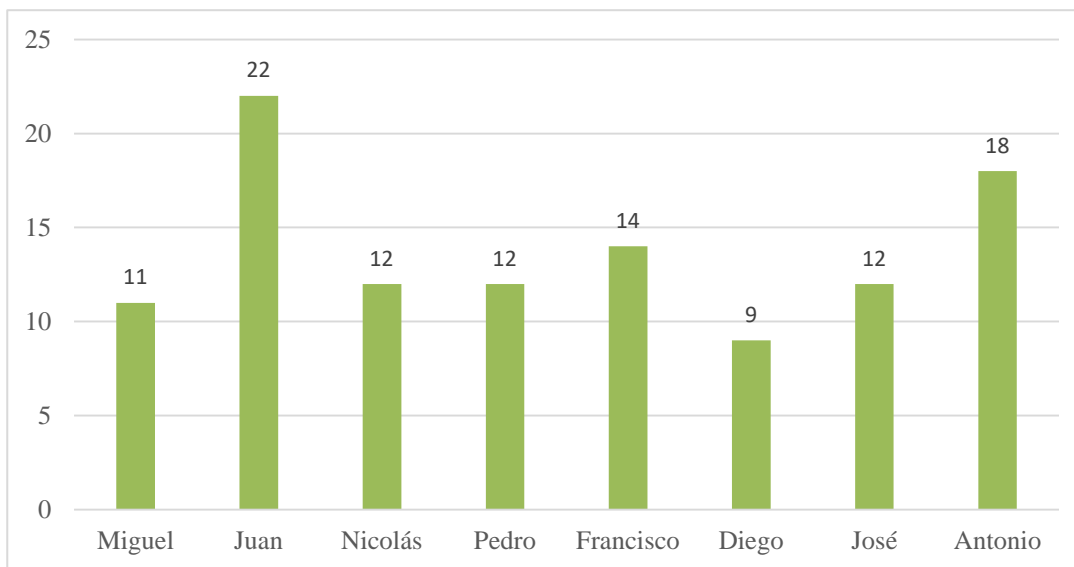
### ***3.8 Sobre sus Nombres***

Al analizar los documentos notariales encontramos una variable denominada nombre, la mayoría de la documentación cuenta con dicha variable. Masferrer León refiere que para Juan José Pescador “conocer la onomástica es importante para el conocimiento de una sociedad, pues en él se reflejan elementos culturales como el fervor religioso” (2013, p. 167). El nombre también nos habla de gustos colectivos, aunque esta selección parezca una elección de libre voluntad (Boyd-Bowman, 1950). En este catálogo se registraron una variedad de nombres, de niños y niñas; sin embargo, unos fueron más comunes que otros.



### Gráfica III

*Frecuencia de los nombres más comunes de niños esclavizados del valle de Toluca, siglo XVII*

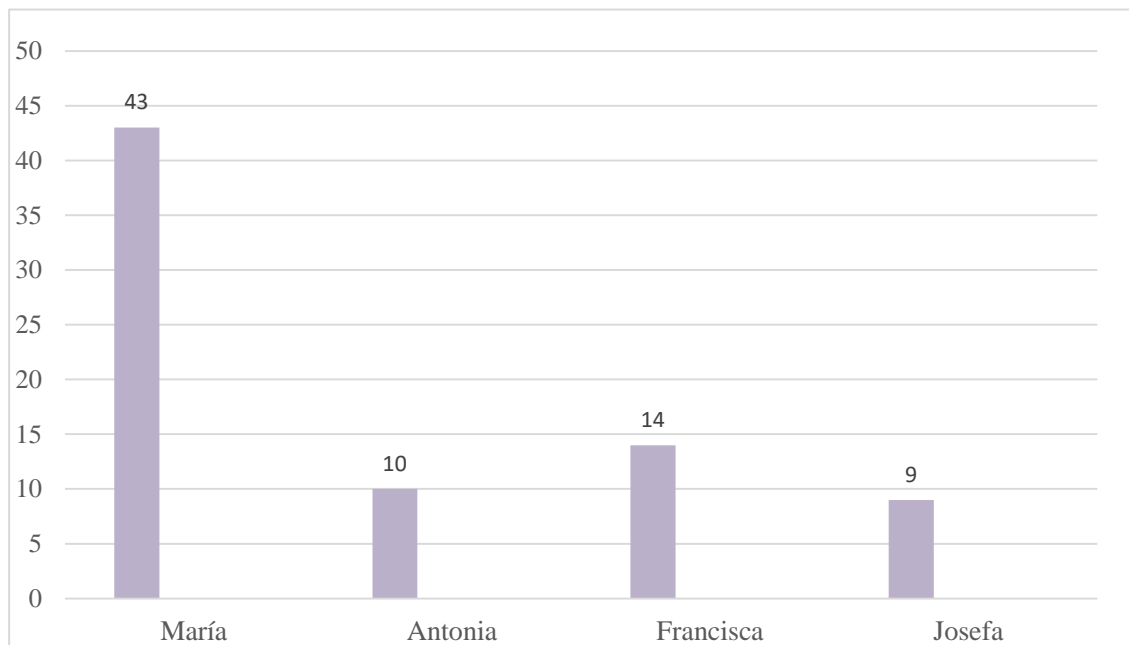


Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación y anexo II.

El nombre más frecuente de los varones esclavos fue Juan, seguido de Antonio, Francisco, Nicolás, Pedro y Miguel. Sin embargo, se encontraron nombres compuestos por ejemplo Juan Antonio, Antonio Francisco, Lorenzo Antonio, entre otros. Entre los nombres menos comunes se encuentran: Tomás, Pablo, Joseph, Andrés, Gerónimo, Gabriel, Salvador, Sebastián, Román, Gregorio, Esteban, Jacinto, Matias, Mateo, Ventura, Bernardo, Bartolomé, Alonso, Luis, Manuel, Domingo, Lorenzo, Simón, Roque, Melchor, entre otros.

## Gráfica IV

*Frecuencia de los nombres más comunes de niñas esclavizadas en el valle de Toluca, siglo XVII*



Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación y anexo II.

Para las niñas el nombre más popular fue María, seguido de Francisca, Antonia, y Josefa. Otros menos populares fueron Úrsula, Melchora, Felipa, Catalina, Nicolasa, Agustina, Petrona, Teresa, Mariana, Clara, Gertrudis, Marcela, Sebastiana, Berenice, Beatriz, Ana, Tomasa, Ángela, Barbola, Dominga, Manuela, Luisa, Gracia, Leonor, Isabel, Mariana y Juliana. Por otro lado también hay registros de nombres compuestos, por ejemplo Juana Gertrudis, Teresa María, María Nicolasa, entre otros. También hubo casos donde no se registró ningún nombre, léase el siguiente ejemplo:

Antonia, de tierra Angola, de treinta y dos años de edad y su hija de seis meses de edad, ambas esclavas negras, fueron vendidas por esclavas cautivas, de buena guerra y sujetas a servidumbre, por el alférez Juan Fernández de Castro, a Gabriel Ortiz de Galdos, ambos vecinos de la villa de Toluca, en quinientos pesos de oro común. El comprador pagará la mitad el día de pascua de navidad de 1643 y la otra mitad, cuatro meses después en reales, debiendo pagar a su Majestad la alcabala.

Octubre 1 de 1643.- C.16, L. 6, Fs. 154–155v (Ficha 66).

En otros documentos se registró lo que tal vez sería su apellido, por ejemplo Juana Gertrudis de la Torre, Bonifacia de la Cruz, Juan Minero, Esteban Fajardo, Ana de San Cayetano, Andrés de Arguello, entre otros. El registro más común fue “De la Cruz”, con aproximadamente cuarenta y cinco coincidencias dentro del catálogo, referente al nombre de los niños y niñas esclavizados. Es posible que dicho apellido esté relacionado con la marca en forma de “cruz” indeleble con aceite, que se realizaba en el bautismo.

Por otro lado, términos como mulatillo, negrito, negrilla se usaron para designar a los niños y niñas, haciendo referencia aquellos de poca edad, a pesar de, hay que tener especial cuidado, porque en otros registros se emplearon estas expresiones, pero al verificar la edad nos damos cuenta que su uso se extiende hasta los dieciséis años, aproximadamente. También en el nombre fue común, entre los ejemplos tenemos Juancillo, Juanilla y Gasparillo.

### ***3.9 Lugares de Convivencia***

Una de las consideraciones que debemos tomar en cuenta al estudiar las infancias es que no están aisladas de otros sujetos sociales. Por ejemplo, un niño no crece por sí solo, sino que tiene la figura de un padre, madre o por lo menos alguna persona mayor que lo instruye en la vida, ese sujeto se asume como un individuo desarrollado, su formación está determinada por su contexto histórico, la economía, lo político, lo social y un sistema de valores y creencias. Por ello los espacios sociales son importantes para el estudio de la niñez esclavizada.

Las investigaciones antropológicas e históricas de Cristina Masferrer apuntan a los lugares de convivencia donde los niños y niñas estaban involucrados. Las fiestas fueron espacios de socialización y endoculturación, generalmente iban acompañadas de actividades religiosas, en estos festejos participaban tanto europeos, sus descendientes, como personas de origen africano, afrodescendientes e indígenas. Muchas veces se buscó imponer una separación entre las festividades de la República de españoles y la de indios; sin embargo, esta división no tuvo éxito (Gonzalbo, 2009). Aunque en ocasiones no se

menciona la participación de los niños, no hay duda que ellos participaban junto a los adultos.

Otra forma de socialización fue a través de la religiosidad, por ejemplo eran acompañantes de sus dueños a misas. También hubo participación de negros y mulatos en procesiones:

El viajero Gemelli Careri relató que durante su estancia en la ciudad de México, en Semana Santa, hubo procesiones de negros e indios, los cuales eran “hermanos de la cofradía de Santo Domingo [e iban] con muchas personas que se disciplinaban, y hacían otras penitencias” [...] podemos suponer que los niños también formaban parte de estas procesiones, o que al menos eran testigos de ellas (Masferrer, 2013, p. 94).

En Europa como en América hubo cofradías de personas de origen africano. De acuerdo a Asunción Lavrín las cofradías consistían en el culto a un santo y patrón y en la economía de la salvación eterna, la corporación otorgaba un “espacio espiritual íntimo y exclusivo”. Aunado a lo espiritual deducimos que la hermandad constituye un medio apropiado para desarrollar la sociabilidad.

Lavrín señala que la cofradía es “quizá después de la iglesia parroquial o la misión, el vehículo utilizado con mayor frecuencia por personas de todos los niveles sociales para organizarse socialmente fuera de la familia” (1998, p. 35). Especialistas en la religiosidad de la población de origen africano, como Joan Bristol, indican que las cofradías representaron un espacio que ayudó a preservar y desarrollar una herencia africana distintiva.

Las cofradías fueron importantes formas de organización social a partir de las cuales los africanos y afrodescendientes desarrollaron un sentido de comunidad donde la solidaridad prevalecía (Masferrer, 2013). Ser parte de esta organización permitió generar relaciones, así como también cumplir con las demandas religiosas cristianas. Estas hermandades sirvieron como una forma de resistencia cultural, pues al convivir entre sí es posible que rescataran algunas de sus costumbres y tradiciones. Sin duda alguna, los niños y niñas también fueron integrados, ellos aprendían y darían continuidad con los elementos culturales fundamentales de su grupo social. Además de ser un espacio religioso y una

oportunidad para reunirse, las cofradías también representaron un apoyo a los cofrades, quienes recibían de ella: botica, y Doctor, y diez pesos para ayuda de su entierro.

Varias fueron las devociones de las cofradías de negros, mulatos, morenos o pardos, entre las que se encontraban santos y divinidades de origen africano, como Santa Ifigenia y San Benito de Palermo.

**Figura IV***Santa Efigenia*

*Santa Efigenia*, impreso novohispano 1672. Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Carlos Slim.

Dentro de la documentación notarial también se encuentra la relación con sus padres. Son contados los casos en donde la familia está completa, léase el siguiente ejemplo:

Martín López Palomino, vecino de la villa de Toluca, dueño del trapiche de azúcar llamado San Diego Cóporo, en la jurisdicción del pueblo de Tajimaroa y Diego de Medrano, su yerno, vecino del mismo lugar, en su propio nombre y en el de su criado Martín Luis, yerno de López Palomino, acuerdan formar una compañía para trabajar el trapiche durante nueve años que empiezan a correr desde hoy, en donde Martín pone el trapiche con sus casas de vivienda, casa de purgar, de calderas, asoleadero, tres caballerías de tierra, una suerte de planta de caña llamada San Martín, de doscientas arrobas de azúcar; una suerte de zoca llamada Santa Fe, de cuatro meses, otra llamada San Marcial que se está cortando de planta y otra llamada Santa María Magdalena. La casa de calderas, con todos sus implementos y siete esclavos llamados: Pedro Congo, de cincuenta años, casado con una negra esclava llamada Isabel, criolla de treinta años y dos hijos suyos negros, criollos; Francisco de cuatro y Nicolás de dos. Otro negro llamado Antonio Angola, de treinta años, casado con Francisca, negra de la misma tierra, de veintiocho años; otro llamado Luis Angola, de veinticinco. Entre otros bienes se mencionan diez caballos, catorce mulas, todas de tiro del trapiche; nueve yeguas de año para arriba, catorce bueyes de arada y demás implementos. Diego Medrano y Domingo Luis se comprometen a asistir al beneficio del trapiche acordando las partes que de los frutos se pagarán los gastos del beneficio y sustento y de lo que quedare de los frutos, la mitad de ellos se remitirán en especie al dueño, pagando éste los fletes y la otra mitad será para Medrano y Domingo Luis, pero que de momento se remitirán todos los frutos a López Palomino para que pueda pagar la deuda que tiene el trapiche con diversas personas, por 1700 pesos.

Marzo 4 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 31v–34 (Ficha 70).

Como se pudo leer Pedro Congo, de cincuenta años, casado con una negra esclava llamada Isabel, criolla de treinta años y dos de sus hijos negros criollos; Francisco de cuatro y Nicolás de dos, aparecen en un documento. Algunos tuvieron la suerte de no separarse o al menos de permanecer juntos. Otros fueron menos afortunados como el caso de María, Pedro y José, de quienes no aparece su padre en el documento:

Francisca de Nava, mulata criolla de veintiséis años de edad, hija de la mulata Úrsula, fue vendida junto con sus tres hijos: María de seis años de edad, Pedro de tres y medio y José de dos, todos mulatos, por Diego de Olvera, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de Tlalasco, al licenciado Pedro de Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé Otzolotepec en seiscientos cincuenta pesos, que el comprador ya le ha pagado en reales. Se menciona que la mulata que se vende está casada con un mestizo llamado Diego García.

Octubre 28 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 86–87v (Ficha 80).

En varios ejemplos se observa que también hubo hermanos que se vendieron, que se testaron, que se dotaron, se hipotecaron, en conjunto:

Cuentas que rinde Alonso Sánchez de Vargas, albacea y tenedor de bienes de su hermana Francisca de Vargas, vecina de la villa de Toluca, viuda de Miguel Jiménez, se incluye el testamento, codicilo, inventario y aprecio de bienes, entre los que aparece una negra llamada María de tierra Angola de veintiocho a treinta años de edad, con tres hijos: una negrilla llamada Bernavela de doce años, un negrillo llamado Melchor, de cinco años y Francisco de cuatro; gastos del funeral y autos e hijuela de división y partición de los bienes que quedaron por la muerte de Francisca. La almoneda de los bienes fue pregonada por voz de Andrés de Loza, mulato, en la almoneda fueron rematados en setecientos pesos la negra María y sus dos pequeños hijos quienes quedaron en poder de Joan Fernández de Castro, mientras Bernavela fue rematada en Joan de Onrrubia por trescientos pesos. Se solicita no se entregue a los albaceas el dinero de los esclavos, en tanto no se cumplan “ciertas causas justas”, no explícitas en el documento. Finalmente quedan en poder de los compradores.

Enero 23-marzo 3 de 1646.- C. 32, L. 7, Fs. 1-49 (Ficha 113).

Únicamente hay un registro en este catálogo sobre la presencia de un padre a cargo de su hijo, léase el siguiente documento:

Lorenzo, de ocho años de edad; su padre Domingo de cincuenta de tierra Angola y Miguel, de diez, todos esclavos negros, fueron vendidos por Francisco Prieto, mulato, vecino del pueblo de Huitzilac, de la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, al capitán Florián Rey y Alarcón, vecino de la jurisdicción de Metepec, los esclavos están sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca, en un precio cuatrocientos cincuenta pesos de oro común, de los cuales ha pagado trescientos setenta y tres en reales y los setenta y siete restantes se los deja al comprador, para que a su vez los pague a Juan Jiménez de Valencia, vecino de la ciudad de San José de Toluca a quien el otorgante, los debe por concepto de préstamo.

Septiembre 4 de 1657.- C. 19, L. 3, Fs. 94v-95v.

Se desconoce totalmente el paradero de la madre de Miguel y Lorenzo, posiblemente se vendió por separado, pero también es posible que muriera.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Sugiero consultar el trabajo de Cristina Masferrer León: *Muleke, negritas y mulatillos. Niñez, familia y redes sociales de los esclavos de origen africano en la ciudad de México, siglo XVII*, 2013, para obtener más referencias sobre la familia de los niños y niñas esclavizadas.



### ***3.10 Su Importancia en la Sociedad Novohispana del Valle de Toluca***

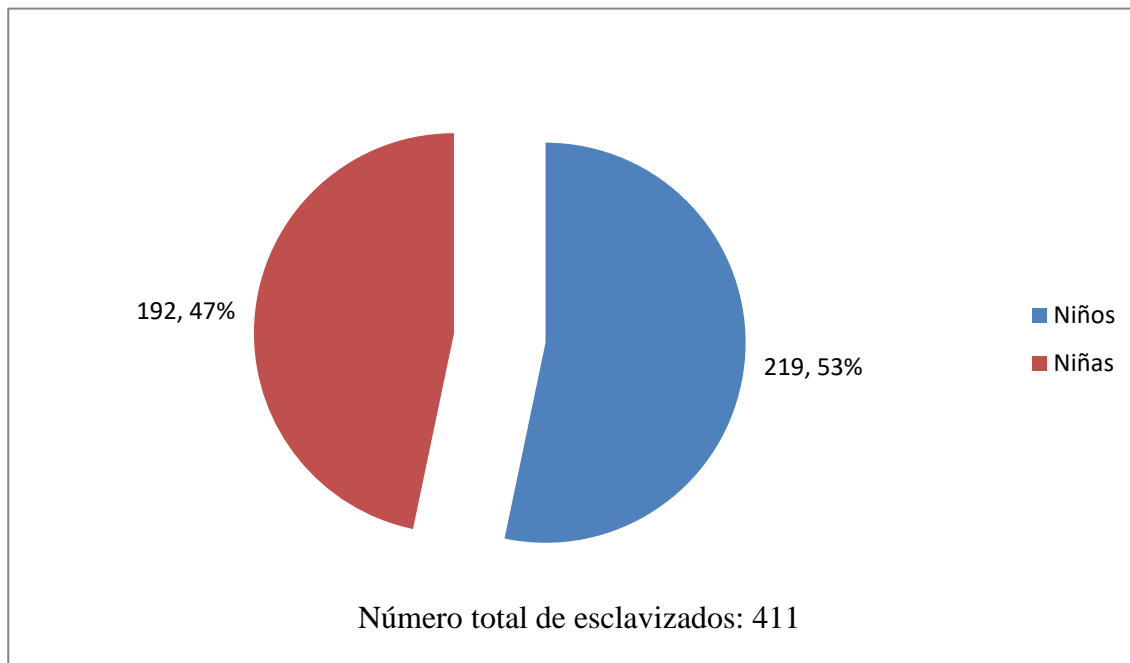
Estudiar la niñez esclavizada en la época novohispana es significativo, ya que recupera el valor que tuvieron durante el siglo XVII, en la historia. Su importancia radica en que formaron parte de la construcción cultural de la sociedad novohispana, al tiempo que eran esclavizados, su trabajo representa una parte fundamental de la conformación de la Nueva España. Los estudios de Georgina Flores estiman que:

De los documentos notariales trabajados para los siglos XVI-XVII, se compraron y vendieron el 13,5% de esclavos niños y niñas menores de diez años mientras que hombres y mujeres mayores de cincuenta años, representan sólo un 3% del total. Los hombres y mujeres de entre cuarenta y cincuenta años, representan el 8,1% [...] la edad productiva agrupada entre los once y treinta años, representa el 75,4%.

El 13,5% es un número significativo para las ventas de los niños y niñas esclavizados, quienes seguramente tendrían como destino algún trabajo, contribuyendo a la conformación económica de la Nueva España. La siguiente gráfica muestra el porcentaje de niños y niñas que se encontraron en la documentación notarial, un total de cuatrocientos once esclavizados, de doscientos setenta y cuatro fichas catalográficas, de los cuales el 47% son niñas y el 53% restante niños.

**Gráfica V**

*Niñas y niños esclavizados en el valle de Toluca, siglo XVII*



Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación y anexo II.

El periodo de la infancia es de vital importancia para estudiar los procesos de construcción de identidades, pues al estudiarlos comprendemos que fueron herederos de formas de sometimiento y explotación, pero también formas de resistencia, solidaridad, sobre todo, constructores de las culturas que se formaban y que parte de ella pervive hasta nuestros días.

## *Capítulo IV. Formas de Liberación en la Niñez Esclavizada*

### *4.1 Hacia la Libertad*

María Nicolasa, mulata blanca de nueve meses de edad, le fue otorgada la libertad por a Clara de Soto y Rivera, soltera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, esclava que nació en su casa, por el amor que le tiene y los treinta pesos que para ello le dio Francisca de la Cruz, mulata blanca, esclava y madre de la niña. Julio 16 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 429v-430 (Ficha 205)

Los registros notariales tienen mucho que decir si elegimos las preguntas correctas para entablar una conversación con el pasado, evidentemente el documento es el medio para tener acceso a la información que queramos saber. Después de haber reflexionado en torno a la niñez esclava nos falta una pregunta por hacer ¿fue posible liberar a un niño esclavizado? A María Nicolasa se le dio la libertad cuando apenas tenía nueve meses de edad, a su corta vida no pudo comprender lo que era ser esclavizada; sin embargo, su madre estaba plenamente consciente de lo que implicaba para un infante la esclavitud, pues fue quien le dio los medios para que se pusiera en libertad.

De acuerdo a María Guevara Sanginés (2005) la libertad se ha estudiado desde diversas perspectivas: económica, asociado a sistemas de producción; desde la filosofía del derecho; desde la filosofía y como problema histórico. Desde la filosofía, la libertad se ha estudiado cómo la formación de la conciencia del yo y del otro, el problema de la libertad está asociado al de las diferentes formas de ausencia de la libertad, por necesidad o determinación, interna o física. Es por ello que en esta ausencia de “libertad”, la madre de la mulata blanca busca los medios para que María fuera libre.

A continuación abordaremos el tema de la libertad a partir de los documentos notariales, los motivos que incitaron a darles la libertad a los niños y niñas esclavos, quiénes se la concedía y finalmente qué sucedía después de ser puestos en libertad.

## ***4.2 La Libertad a partir de los Documentos Notariales: Cartas de Libertad, Dotes y Testamentos***

En las *Siete Partidas* del rey Alfonso X, específicamente la *Cuarta Partida* en su título XXII, que refiere a las relaciones entre los siervos y sus amos se estipularon las formas de liberación: por gracia, por disputa entre dos personas que se decían ser su dueño, por realizar acciones de bondad (cuando se tenía por bondadoso por el Rey, se descubría a falsificadores de moneda, se denunciaba a un traidor, se acusaba a quien se hacía pasar por muerto), se entraba como religioso (a); para validar la libertad de las mujeres se concedía ésta cuando el amo ponía a trabajar como prostituta a la esclava, o cuando el esclavo o la esclava se casaban con persona libre.

Guevara Sanginés (2005, p. 123) explica los instrumentos jurídicos por los que se hizo efectiva la libertad:

- Carta de libertad (de ahorría o de manumisión): escritura pública otorgada por escribano público.
- Cláusula testamentaria que funcionó como carta de libertad.
- Por sentencia judicial otorgada por juez competente en proceso judicial, en ella se hacía efectiva de modo usual la cláusula testamentaria y en ocasiones las promesas de libertad incumplidas, o las sentencias favorables a los esclavos en caso de malos tratos, prostitución, violación, entre otras.

En los documentos notariales podemos notar que la ley fue desconocida por los esclavizados, puesto que se siguieron presentando casos de violencia y esclavos casados con libertos.

Las personas que concedían la libertad eran sus propietarios, a veces directamente o bien indirectamente, es decir, que no tenían la intención de darles la libertad; sin embargo, algún familiar como madre, padre, tío (a), abuela (o), madrina o padrino pagaron su libertad. La forma de obtener dinero para pagar dicha libertad no está clara, empero, en palabras de Masferrer (2013), al parecer era más común para los esclavos domésticos

puesto que ellos tenían mayor movilidad por la ciudad, donde podían vender productos caseros u obtener remuneración propia de su trabajo.

Las causas por las que se les daba la libertad a los niños y niñas esclavizados, que se encuentran dentro de la documentación notarial, fueron varias, de entre las que destacan: por afecto; por el mucho amor que les tenían o por cuidar de sus dueños; por descargo de su conciencia, regularmente en un testamento, esto tenía que ver con el pensamiento religioso novohispano; por compra de la libertad o por consanguinidad. Únicamente contamos con un ejemplo en este catálogo, más adelante se mostrará (ficha 231).

Las cartas de libertad y testamentos fueron los únicos documentos que en el siglo XVII se encontraron para la liberación de niños y niñas esclavizados, también sabemos que existían las cartas de dote como medio para la libertad.

A continuación se muestran los ejemplos de lo anteriormente explicado:

*Carta de liberación por pago:*

Juana, mulata de un año, hija de María Hipólita, esclava del hospital del Amor de Dios de la ciudad de México, se le otorgó la libertad puesto que su madre pagó ochenta pesos de oro común, en reales. El capitán Francisco de Briones, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de dicho hospital, con licencia de Francisco Manzo de Zúñiga, arzobispo de la ciudad y patrón del hospital, otorgó la carta de libertad. Se inserta la licencia dada por el arzobispo.

Junio 25 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 138-139 (Ficha 29).

La mulata Juana fue puesta en libertad a través de una carta de liberación, en dónde se pagaron ochenta pesos de oro común. Este registro es un caso de alhorría.

*Carta de liberación, préstamo para pagar la libertad:*

Juan, esclavo negro de nueve años de edad, fue puesto en libertad después de que su madre Catalina Angola, negra libre vecina de la ciudad de México, se compromete a pagar a Diego de Valencia, vecino de la ciudad de los Ángeles, cien pesos cantidad que le fue prestada para liberar a su hijo esclavo de quien el convento de San Agustín había hecho trato de venta con Diego de Valencia. Fue recuperado por su madre mediante el pago de doscientos veinte pesos.

Febrero 6 de 1636.- C. 13, L.1, Fs. 217-217v (Ficha 35).

Este registro nos habla de una negra libre que pidió prestado cien pesos, cantidad que le fue solicitada para pagar la libertad de su hijo de nueve años, aquí se evidencia un medio para obtener dinero, seguramente la esclava pagó con trabajo. No obstante, si nos detenemos a analizar lo anterior, podemos darnos cuenta que Catalina Angola (negra libre), cuando dio a luz a su hijo Juan fue esclavizada, pero por algún medio obtuvo su libertad. Recordemos que el vientre de una mujer fue esclavizado, de tal manera que sus descendientes tuvieron la misma condición.

*Carta de liberación a través de la dote:*

Diego de Borja, español, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Borja y de Juana de Chaves declara que, por haberse comprometido a casar con María Teresa de Herrera, hija legítima de Juan de Herrera y Baeza, difunto y de Margarita de Santa Cruz, su futura suegra le ha prometido dar en dote mil seiscientos sesenta y seis pesos cuatro tomines y medio en bienes y alhajas, entre los que se encuentra: ropa personal y de casa, cubiertos, imágenes de Nuestra Señora de la Asunción, de San Miguel y de San Juan, un crucifijo con su baldoquín y un Niño Jesús; un lienzo de Nuestra Señora de los Dolores y otros de diferentes advocaciones entre ellos de Nuestra Señora de Guadalupe y una mulatilla blanca llamada Febronia, hija de la mulata del mismo nombre, de nueve años de edad, a quien tan pronto se le entregue otorgará carta de libertad. El contrayente manda en arras trescientos pesos que dice caben en la décima parte de sus bienes los cuales sumados a la dote se compromete a no obligarlos a sus deudas crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho permite, entregará a María Teresa, su dote y arras. Testigos: Pedro Martínez de Vargas, Juan de Acosta y Agustín Bindel Fuente.

Mayo 14 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 86v-89v (Ficha 241).

El español Diego de Borja da dote por su compromiso marital con María Teresa de Santa Cruz, entre los bienes mencionados, se le promete otorgar carta de libertad a Febronia, mulatilla blanca de nueve años de edad.

*Libertad por afecto, testamento:*

Margarita Ramírez, natural de la ciudad de Cartagena de las Indias, vecina de la villa de Toluca, hija legítima de Juan Serrano de Alcántara y de Catalina Ramírez, viuda de Pedro de Paredes, que primero fue de Juan Toledo y después de Diego de la Cruz, dicta su testamento en el que manda ser enterrado en el convento de San Francisco de la villa de Toluca. Indica que por su alma sean rezadas un novenario de misas cantadas, cien misas más y otras cien por el alma de sus tres maridos. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Ordena que sus albaceas rematen sus bienes, entre los que figura un mulato de quince años llamado Matias de la Cruz, y con lo que obtuvieren compren seis misales para la sacristía

del convento de San Francisco y con lo que sobrare se compre una alfombra. Asimismo, declara que por su voluntad y lo bien que le han servido y por el amor que les tiene deja en libertad después de su fallecimiento, a María de la Cruz, negra y Josepa de la Cruz, mulata de nueve años, hija de María. Ordena se funde una capellanía de misas rezadas y el primer capellán sea Juan Gutiérrez, presbítero, vecino de la villa de Toluca. Nombra como albacea y tenedor de sus bienes al bachiller Juan Gutiérrez, presbítero y como heredera universal a su alma, ya que no tuvo herederos ni descendientes.

Febrero 24 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 24v-26 (Ficha 94).

En el testamento de Margarita Ramírez se pone en libertad a Josepa de la Cruz y su madre, por “su voluntad y lo bien que le han servido y por el amor que les tiene”. La importancia de este registro está en que madre e hija no fueron separadas.

*Libertad por sangre, testamento:*

Francisco Díaz Melo, labrador, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Díaz Melo e Isabel de Betancourt, naturales de Castilla; enfermo en cama, dicta su testamento el que pide ser enterrado en la parte de la iglesia que sus albaceas dispongan y hacerse cargo de todo lo relacionado a su entierro, que se paguen de sus bienes dos pesos a las mandas forzosas acostumbradas, dos para la canonización del beato Gregorio López y cinco para los lugares Santos de Jerusalén, también que se digan cincuenta misas rezadas a pianza ordinaria en el altar de Nuestra Señora del Perdón que está en la iglesia metropolitana de México. Declara ser casado con María Pérez, quien no llevó dote alguna a su matrimonio, que el caudal de él ascendía a doscientos pesos y que posteriormente heredó de sus padres la hacienda San Diego, que con su esposa procrearon a la difunta Juana Díaz Melo, quien se casó con Jerónimo García Rendón y murió sin dejar herederos, por lo que la dote que le entregaron al momento del matrimonio fue devuelta, salvo algunos bienes que aún le debe su yerno, también tuvieron por hijo al difunto Manuel Díaz Melo quien estuvo casado con María de Guadarrama con quien tuvo por hijos legítimos a Francisco, Antonio y Juana Díaz Melo. Menciona a su otro hijo Antonio Díaz Melo, casado con Gertrudis de Magallanes con quien tuvo por hijos legítimos a Francisco y Antonio Díaz Melo. En otro tenor, ordena que se paguen sus deudas y se cobre a quienes le debieran. Declara que con su esposa fundaron una capellanía de mil pesos. Otorga la libertad a Francisca de la Cruz de dos años y a Manuela de la Cruz, moriscas, hijas de su esclava la difunta Josefa de la Cruz, para que gocen de su libertad, por tener sangre suya. Nombra por albaceas a su esposa, a su sobrino Jerónimo Piña y Melo y al bachiller Juan Barón de Lara, en iguales partes para que administren y vendan sus bienes. Declara ser mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del convento de la ciudad de Toluca y perdona todos los adeudos que se le debieran de ésta. Nombra por herederos universales a sus nietos y bisnietos, hijos de Antonio y Manuel Díaz Melo. Fueron testigos Francisco de Vargas, Juan de Vargas y Agustín Bindel Fuente.

Noviembre 25 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 200-203v (Ficha 231).

En registro anterior el testador declara que le otorga la libertad a Francisca de la Cruz de dos años y a Manuela de la Cruz, moriscas, hijas de su esclava la difunta Josefa de la Cruz, para que gocen de su libertad, por tener sangre suya, seguramente también por descargo de su conciencia.

Léanse los siguientes ejemplos:

José de Cárdenas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, y su legítima mujer Beatriz de Salazar: Pedro Duarte y su legítima mujer Juana de Cárdenas, con licencia de sus respectivos maridos, acuerdan intercambiar dos esclavitas, una mulatilla nombrada Gertrudis, hija de Dominga Gutiérrez, y la otra esclava mulatilla nombrada María de cinco años de edad poco más o menos, hija de la misma Dominga por razón de que por el amor que le tienen a Gertrudis, desean darle su libertad y si hubiese alguna diferencia en el valor, cualquiera de las partes lo cede a la otra. Testigos: Francisco Bravo del Archundia, Agustín Bindel Fuente y Diego Pacheco.

Marzo 3 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 40v-42 (Ficha 238).

Gertrudis de la Cruz, esclava mulata criolla de ocho años de edad, hija de la esclava Dominga Gutiérrez, le fue otorgada la libertad por José de Cárdenas, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer Beatriz de Salazar, con licencia de su marido. Los otorgantes declaran que a Gertrudis la habían dado en dote a su hija Juana de Cárdenas cuando contrajo matrimonio con Pedro Duarte y se la habían cambiado por otra mulata hermana suya, agregan que conceden libertad a Gertrudis por el mucho amor que le tienen y como persona libre, dándole Dios vida, pueda tratar, contratar, disponer de sus bienes y hacer testamento. Testigos: Francisco Bravo del Archundia, Agustín Bindel Fuente y Diego Pacheco.

Marzo 3 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 43v-44v (Ficha 239).

Es interesante abordar este ejemplo, pues podemos cuestionarnos si en realidad fue el amor hacia los niños esclavizados la razón de hacer un trueque para concederle la libertad. Tal fue el caso de Gertrudis de la Cruz, quien estaba bajo el poder de José de Cárdenas y su esposa Beatriz de Salazar, y que después pasó al poder de Dominga Gutiérrez, a través de un trueque, quien le concedió la libertad por el mucho amor que le tenía.

En otros registros encontramos la forma en que los familiares del niño o niña esclavizado compraron su libertad:



*Abuela*

Micaela de la Cruz, mulata de seis o siete años de edad, hija de la esclava María de Quintana, mulata, se le otorga la libertad por María de Quintana, doncella, hija legítima de Marcos de Quintana y de Francisca de la Archundi, difuntos. Por haber recibido buenas obras de la madre de la esclava Micaela de la Cruz y haber recibido de la abuela de ésta, Ana de la Cruz, cincuenta pesos, es que ha concedido esta liberación. Se declara que a la esclava María, se la dejó Constanza Marentes de Betancur, hermana de María Quintana, como consta en el testamento de su madre que otorgó ante Diego Pérez de Ribera, escribano que fue de esta ciudad, fechado el 4 de enero de 1672.

Enero 8 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 166-167 (Ficha 194).

*Madrina:*

Antonio, niño mulato de cinco meses de edad, hijo de Beatriz, esclava mulata, fue puesto en libertad luego de que su madrina Francisca Díaz, vecina del pueblo de Zinacantepec, le ha dado ciento treinta pesos de oro común en reales a Francisco Díaz Navarrete, vecino de la villa de Toluca, para que éste lo libere.

Junio 14 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 54-54v (Ficha 35).

*Padre y tío*

Testamento incompleto de la mujer de Francisco Pérez Castillejo en el que menciona a sus deudores y acreedores, declara tener un esclavo mulato llamado Andrés, criollo de veinticinco años de edad poco más o menos a quien autoriza se ponga en libertad después de seis meses de fallecida previa la entrega de trescientos cincuenta pesos valor del esclavo y si dentro de este período no los diere, manda se venda como a uno de sus bienes, asimismo un esclavo mulatillo llamado Juan de siete u ocho años de edad, si Juan de Castro mestizo, padre de éste diere ciento veinte pesos o el mulato Andrés, su tío quede libre o de no hacerlo, se venda y su esclava Juliana, morisca de dieciocho años de edad, quede en libertad por los buenos servicios que le ha prestado. Nombra como albaceas a Bernabé González de Esquivel y a Domingo Díaz, ambos vecinos de la villa de Toluca, y a su alma como heredera del remanente de sus bienes.

Agosto 19 de 1634.- C. 23, L. 10, Fs. 1-4 (Ficha 22).

*El cimarronaje otra vía hacia la libertad*

La fuga o cimarronaje fue otra vía para obtener la libertad, aunque en este catálogo no se presentan documentos que hablen de ello, tenemos la certeza de que existió tal fenómeno. Por cimarronaje entenderemos la fuga o escape de las personas de origen africano en tutela de sus propietarios. Usualmente encontramos documentación de personas que se escaparon

de edad madura, a pesar de, existió la posibilidad de que los acompañaran sus niños. “El cimarronaje representa la libertad de facto, mas no de derecho” (Guevara, 2005, p. 121).

Sin embargo, de acuerdo al análisis y lectura de la obra *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*, antes referida, dejan ver que el término cimarronaje no fue empleado, por lo menos para el caso del valle de Toluca, más bien, en los documentos nos encontramos con cartas que hablan de esclavos huidos.

### *¿Qué significaba la libertad?*

Ya hemos hablado sobre la libertad, los documentos en los que se puede liberar a los esclavizados, pero ¿qué significaba la libertad? Léase con atención los siguientes ejemplos:

Francisco, esclavo mulato de cuatro meses de edad, hijo de Ana también mulata, fue puesto en libertad por Francisco de Valpuesta, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, simultáneamente a la libertad, le da poder y facultad para que pueda parecer en juicio, tener bienes propios, regirlos y administrarlos, hacer su testamento y todo lo demás que una persona libre puede hacer.

Agosto 7 de 1646.- C. 17, L. 7bis, Fo. 15v (Ficha 78).

Francisco, esclavo mulatillo de cuatro años de edad, hijo de la mulata Nicolasa, fue liberado por Melchora de Escobar, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca, el bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico y Juan de Escobar, vecino del valle de Zitácuaro, hijos legítimos y herederos de Francisco de Escobar, para que estando libre pueda comparecer en juicio, tener, regir y administrar bienes, otorgar testamento y hacer todo lo demás que toda persona libre puede hacer.

Diciembre 12 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 103v-104v (Ficha 115).

Para los propietarios de los niños y niñas esclavos la libertad significó la modificación a sus propiedades, a su capacidad productiva y a las relaciones laborales con sus trabajadores. Para el esclavizado, como se leyó en el documento, dejar de ser propiedad, recuperar el dominio sobre su persona y una conversión de objeto a sujeto de derecho.

En el cimarronaje la libertad significó, para los primero, un atentado a la propiedad, un desajuste en su producción por la falta de mano de obra y un desequilibrio en sus ganancias, una actitud de deslealtad e ingratitud, mientras que para el esclavo la fuga representó salir de una vida cotidiana marcada por la violencia y obtener el control sobre su

vida (Guevara, 2005). El cimarronaje durante mucho tiempo se interpretó como un acto de resistencia, pero, Juan Manuel de la Serna (2010) señala que debemos dejar de observar estos acontecimientos como precursores de la libertad.

*¿Qué hacían los niños y niñas esclavizados después de obtener su libertad?*

Los niños y niñas liberados podían vivir al lado de su madre esclava o de su familia, creciendo al servicio de sus dueños, posiblemente ganando un salario o simplemente teniendo casa y sustento a través de los servicios prestados. En otros casos los padres de los niños, ahora libres, llevaron a sus hijos con un maestro para que este le enseñara su oficio y una vez aprendido obtuviera ganancias para sustentarse.

## *Reflexiones Finales*

La presente investigación y elaboración de un catálogo que tuviera como sujeto de estudio a la niñez esclavizada africana y afrodescendiente, tiene razones sociales y de carácter académico del gremio de Clío. A manera de síntesis. Socialmente, el reconocimiento Constitucional de los pueblos afromexicanos, aprobado por el Congreso de la Unión, que entró en vigor el diez de agosto del año 2019; nos hizo cuestionarnos acerca de su importancia en la conformación de México, no sólo para la aceptación de estos pueblos, sino para su inclusión.

La historiografía relativa a la población de origen africano y sus descendientes se ha visto opacada frente a la que se ha escrito en torno a la población indígena. De tal manera que ideológicamente se ha construido un discurso identitario que, históricamente, ha caído en los extremos: en ver a la raíz hispana e indígena como el origen de nuestra identidad, excluyendo otras, por ejemplo, la asiática y la de origen africano. Este estudio se subleva contra lo anteriormente dicho, pues demuestra que la presencia de africanos y afrodescendientes es basta; para el caso del valle de Toluca; y expone su descendencia y mestizaje de este grupo con otros, por ejemplo, los indígenas. Este trabajo también contribuye a la historiografía del valle de Toluca, como se mencionó con anterioridad, en temas escasamente abordados: las personas africanas y afrodescendientes, la niñez y el siglo XVII, con base en los documentos notariales.

Por otro lado, los trabajos de esta índole permiten accionar contra el racismo y xenofobia que, actualmente nuestro país padece, al reconocernos como sujetos de la historia con pluralidad cultural. Reconocer, también, la importancia de los africanos y sus descendientes como constructores de nuestra actual sociedad.

Mi trayectoria en esta investigación me exigió un análisis historiográfico sobre lo que se ha escrito y las áreas en las que falta labrar. Es mi responsabilidad, como seguidora de Clío, señalarlo. En los últimos años, historiadores y antropólogos han ido dispersando cada vez más sus perspectivas analíticas, de acuerdo a Rafael Castañeda García y Juan Carlos Ruiz Guadalajara (2020), trasladando sus intereses de la ciudad de México o la región de Veracruz a otras zonas de América hispánica septentrional; algunos de ellos ya

han comenzado a estudiar el siglo XX, dejando un hueco muy claro formado en el siglo XIX. Con todo ello tenemos un panorama cada vez más amplio sobre la relevancia de los negros, mulatos, pardos, morenos, moriscos, lobos y coyotes para las múltiples sociedades que surgieron en la América hispánica septentrional, sobre su importancia demográfica, su inserción en espacios corporativos y en ámbitos laborales, los recursos jurídicos que utilizaron para negociar la justicia y la dominación, los espacios de poder económico y social que lograron construir, sus prácticas matrimoniales, sus heterodoxias, las diferentes formas de identidad que asumieron, sus expresiones religiosas y lúdicas, su participación en rebeliones y motines, así como las representaciones en la pintura, la literatura y la música.

¿Qué ha regido la agenda de investigación para los africanos y afrodescendientes en la América hispánica septentrional? ¿Qué perspectivas se utilizaron? Su reconstrucción histórica, análisis y narrativa no son ajenas a otras corrientes imperantes en la actualidad, por ejemplo, hablar de negociación más que de resistencia, intermediación cultural, historia de la mujer y de género, niñez, la conciencia étnica, incluso se introducen temas como las manifestaciones religiosas de carácter católico, las diferentes formas de esclavitud, los oficios y la historia laboral en general. Gracias a estos nuevos estudios, las sociedades negras o multirraciales del Antiguo Régimen dejaron de clasificarse, al menos para parte de la comunidad epistemológica que lo estudia, como un sujeto marginado, pues la última historiografía busca visualizar una estratificación con bases socioétnicas y también socioeconómicas. Es decir, la calidad del individuo es una particularidad, pero por sí misma no determinó su posición dentro de la sociedad hispánica de América (Rafael Castañeda García y Juan Carlos Ruiz Guadalajara, 2020).

El amplio panorama de las recientes investigaciones busca evidenciar a personas esclavizadas en el ámbito rural y urbano que desde el siglo XVII estuvieron en constante negociación con el sistema, no para cuestionar la legitimidad de su naturaleza, sino para mejorar sus condiciones de trabajo y de vida.

En contraste, poco se ha avanzado en los últimos años sobre los vínculos entre los amos y las personas esclavizadas. Salvo los trabajos de María Guevara, Nadine Beligand, Frank T. Proctor, Herman Bennett y Úrsula Camba. Escasamente hay investigaciones sobre los nombres de las personas esclavizadas, rasgo de identidad que sí suele aparecer en las

cartas de compra-venta. De acuerdo con Castañeda y Ruiz (2020), se debe profundizar en las etnias y los lugares de procedencia de los esclavos del África subsahariana y de sus regiones vecinas. Otra necesidad que observo es la de conjuntar en un estudio las esclavitudes asiática, africana e indígena, lo que sería algo novedoso y necesario para poder comprender y ubicar a la esclavitud novohispana en un contexto global; asimismo, se hace necesario caracterizar y contrastar las prácticas esclavistas en los siglos XVII, XVIII Y XIX.

¿Alguna religión o clero de la Nueva España expresó realmente su punto de vista sobre los esclavos afrodescendientes? En cientos de sermones, manuscritos e impresos, ¿nunca escribieron una sola palabra? Parece que solo hemos mirado a las luminarias de sus respectivas compañías, no hemos mirado al común de los ministros de la Iglesia. Tampoco sabemos mucho de la capacidad administrativa para hacerse de recursos y gestionar todos sus gastos, es un tema central porque a diferencia de las cofradías de españoles e indios, aquellas tuvieron una vida más corta, incluso para la segunda mitad del siglo XVIII quedaban muy pocas.

En lo que se refiere a los términos y debates sobre los africanos y sus descendientes, es obligación del estudioso actualizarse en estos temas, ello permite generar nuevos conocimientos problematizar y cuestionar los anteriores, asimismo generar discusiones que permiten enriquecer las pesquisas.

Una de la antesala de cualquier tema sobre la infancia es, por obligación, su historia. Estudiar la niñez representa un enorme reto, debido a las dificultades que se encuentran en recuperar sus voces y acciones. No es fortuito, pues los niños y las niñas de todas las sociedades, han ocupado históricamente un lugar social inferior; ello puede explicar la poca información que se ha escrito sobre el tema de las infancias. Las fuentes que los niños nos han dejado para su estudio son escasas y en algunos periodos de la historia nulas. Es por ello que se ha pensado en otros métodos para construir su historia lo más cercana posible a las realidad. La historia de la infancia se ha intentado construir a través de la mediación de los adultos; en los indicios que aparecen en testimonios personales, en pinturas, en novelas, en manuales, en informes sanitarios, en estadísticas, en legislaciones, entre otros; y muy rara vez de forma directa. Incluso cuando alguien escribe sus recuerdos

de la infancia, lo hace desde la mediación de su propia mirada adulta. Entonces, la historia de la infancia resulta ser, en realidad, una observación de observaciones, es decir, el análisis de las formas en que los adultos han mirado a los niños a través de la historia.

Estudiar la niñez representa retos y dificultades, pero también satisfacciones. Es impresionante la cantidad de conocimiento que podemos extraer de la documentación notarial, específicamente de la Notaría No. 1 de Toluca, resguardados en la Sección Histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México; del cual se analizaron y extrajeron doscientos setenta y cuatro documentos; cartas de dote, codicilos, testamentos, cartas de compra venta, hipotecas entre otros; se identificaron cuatrocientos once niños y niñas esclavizadas.

La niñez es una construcción social que depende del contexto histórico, económico, político e ideológico, es complejo y muchas veces difícil de comprender. Todavía sigue siendo un campo fértil para estudios historiográficos, aún más la niñez que estuvo bajo el signo de la esclavitud en el periodo novohispano, posiblemente se deba a la falta de fuentes que nos den pistas sobre ello. No obstante, a través de esta investigación hemos explotado los documentos notariales, fuente primaria que sirvió como instrumento para elaborar una acepción de niñez, aunado a los diccionarios de la época. La importancia de estudiar las infancias es que los niños y niñas fueron herederos y portadores de cultura, tradiciones y costumbres. No estudiarlas negaría gran parte de la historia.

El signo de la esclavitud ocasionó que la niñez de los africanos y afrodescendientes se percibiera de manera diferente, en comparación de grupos como los españoles o indios. Los siguientes puntos refutaran la idea: primero, los dueños de los esclavizados, en su mayoría fueron gente europea y sus descendientes, también hubo indígenas o africanos y afrodescendientes, pero son minoría; es decir, se trataba de personas que tenían un nulo conocimiento sobre las culturas africanas, su cosmovisión e interpretación sobre la vida. Segundo, varios de los documentos notariales que se analizaron para esta investigación fueron tinta de pensamientos y cultura de los amos de quienes se esclavizaron. Por dicha razón no contemplé la concepción sobre las etapas vitales de las culturas africanas. Tercero, puntualizar que los esclavos fueron considerados fuerza de trabajo. Cuarto, la designación de “soltero/ soltera” a los y las esclavizadas desde los doce años, en algunos casos, esto se

observa con mayor frecuencia para la edad de catorce años. Quinto, “las ordenanzas señalan que un esclavizado podía aprender un oficio desde los nueve hasta los dieciocho” (Hernández y Silva, 1998, p. 70), por otro lado, de acuerdo con los documentos notariales que en este catálogo se presentan, la edad para aprender algún oficio comienza desde los doce años. Agregar que el vientre de la mujer fue esclavizado, es decir, que, al dar a luz, daría a un hijo bajo el signo de la esclavitud.

Las consideraciones mencionadas me llevaron a proponer una acepción: niño o niña africano o afrodescendiente esclavizado por captura o nacido de una madre esclava, de edad entre los cero hasta los doce años. Dentro de esta clasificación etaria identifiqué tres rangos internos, cada uno con características diferenciadas entre sí. De los 0-2 años, “de pecho”: lo denominé de esta manera, gracias a los documentos notariales en los que se evidencia el uso de la expresión “de pecho”. En esta etapa el niño o niña depende de la madre y su utilidad como trabajador fue nulo. De los 3-7 años, “infante”: el título de esta etapa se debe a la definición del Diccionario de Autoridades, el niño está desarrollando su motricidad y se puede emplear en tareas sencillas. De los 8-12 años, “aprendiz”: a esta edad el niño ya desarrolló plenamente su motricidad, conoce tareas sencillas, se emplea en tareas con mayor dificultad, comienza su aprendizaje en algún oficio, aumentar su fuerza y tamaño, además inician su madurez sexual. Fue necesario ser tajante en las edades, porque la elaboración del catálogo así lo exigía.

Con lo anterior se puede comprobar la pregunta central de esta investigación “se puede reconstruir una explicación sobre el concepto de niñez a partir de las voces de la época, en este caso los documentos notariales y los diccionarios”. Lo antepuesto es la aportación más importante de este estudio.

El proceso de venta de los niños y niñas esclavizadas no fue diferente al de los adultos, también se pregonaban sus características, sus cualidades psicosomáticas, sociales y la edad. Sus precios oscilaban entre los 80 y 425 pesos de oro común, dependiendo la edad, características y conocimientos en alguna labor. Existieron algunos casos en que su precio disminuyó, por ejemplo, defectos físicos.



Los documentos en la que se mencionó a la niñez esclavizada fueron las cartas de compra-venta, con mayor frecuencia, seguido encontramos las hipotecas, testamentos, dotes, cartas de liberación, inventario de bienes, codicilos, donaciones, poderes, herencias y finalmente, servicios personales.

De acuerdo con Masferrer León (2015), los registros notariales dejan ver que la niñez esclavizada formó parte del patrimonio económico de sus dueños. De tal manera que, donar a un niño o niña, a la iglesia, implicó, para sus dueños, recibir beneficios espirituales. Aquellos que fueron dados en dote, permitieron que sus amos cumplieran con la responsabilidad social de contribuir económicamente a sus hijas en su casamiento. Los que fueron hipotecados permitieron a sus dueños que consiguieran otros bienes mientras lograban reunir dinero suficiente.

De los propietarios que se registraron se destaca un vasto número en cuanto a capitán, pero se mencionan a los alcaldes, alférez, corregidor, beneficiado de partido, escribano, religiosos; por ejemplo, los presbíteros, beneficiados de partido o instituciones eclesiásticas; dueños de obrajes y haciendas. De lo anterior, podemos deducir los trabajos en los que fueron insertados los niños y niñas esclavizados. De propietarios religiosos, pudieron realizar labores de limpieza y servicio personal. En lo que se refiere a los trabajos de esclavizados de dueños como alcaldes, alguaciles, oidores, escribanos, regidores, entre otros, estaban destinados al servicio personal, también pudieron formar parte de una escolta de las autoridades, al cuidado de su dueño y acompañamiento. Empero, también pudieron estar destinados al trabajo doméstico del hogar de sus dueños o simplemente ayudar en otras tareas a otros esclavizados. En otros casos sus dueños fueron maestros de oficios como boticario, cerero, arcabucero, barbero, herrador, sastre, zapatero, entre otros, los maestros les enseñaban sus oficios a los niños, con la finalidad de aprovechar su trabajo. Los niños y niñas esclavizados no estuvieron exentos de las enfermedades, algunas a causa de los trabajos que realizaban, otras como consecuencia del viaje marítimo de África y Europa, hasta los puertos donde se comerciaban en la Nueva España. Es posible que algunas de las discapacidades que sufrían los esclavizados hayan sido resultado de accidentes en trabajos que implicaron fuerza física o la utilización de herramientas

peligrosas, estos accidentes pudieron terminar en la pérdida de alguna extremidad del cuerpo. La enfermedad es a la salud, como la discapacidad a la funcionalidad.

Estudiar los lugares de convivencia de la niñez es importante, porque representa espacios de socialización y endoculturación; por ejemplo, las fiestas, generalmente iban acompañadas de actividades religiosas. Las cofradías constituyeron un espacio que ayudó a preservar y desarrollar una herencia africana distintiva, un sentido de comunidad donde la solidaridad prevalecía; sirvieron como una forma de resistencia cultural, pues al convivir entre sí es posible que rescataran algunas de sus costumbres y tradiciones. Sin duda alguna, los niños y niñas también fueron integrados, ellos aprendían y darían continuidad con los elementos culturales fundamentales de su grupo social.

La niñez africana y afrodescendiente esclavizada también accedió a la libertad, a través de cartas de libertad, cláusula testamentaria o la dote. Las personas que concedían la libertad eran sus propietarios, por afecto; por el mucho amor que les tenían o por cuidar de sus dueños; por descargo de su conciencia, regularmente en un testamento, esto tenía que ver con el pensamiento religioso novohispano o por consanguinidad. En caso de que algún familiar como madre, padre, tío (a), abuela (o), madrina o padrino pagaron su libertad. La forma de obtener dinero para pagar dicha libertad no está clara, empero, al parecer era más común para los esclavos domésticos puesto que ellos tenían mayor movilidad por la ciudad, donde podían vender productos caseros u obtener remuneración propia de su trabajo. El cimarronaje, o como en los documentos se denomina “huida”, durante mucho tiempo se interpretó como un acto de resistencia, empero, debemos dejar de observar estos acontecimientos como precursores de la libertad.

La libertad significó, para los propietarios de los niños y niñas esclavos la modificación a sus propiedades, a su capacidad productiva y a las relaciones laborales con sus trabajadores. Para el esclavizado, dejar de ser propiedad, recuperar el dominio sobre su persona y una conversión de objeto a sujeto de derecho.

Finalmente, reflexiono que es importante estudiar las infancias para comprender los procesos de construcción de identidades, pues fueron herederos de formas de sometimiento

y explotación, pero también formas de resistencia, solidaridad, sobre todo, constructores de las culturas que se formaban y parte de ella pervive hasta nuestros días.

Considero que el problema esencial de la historia de la infancia consiste en comprender que no se trata de estudiar al niño como tal, sino de historizar las distintas representaciones que la sociedad ha generado en torno a él. La única forma de hacerlo es a través de los discursos, de las imágenes y de las estrategias que los adultos han empleado para introducirlo en su mundo y que anteceden a toda práctica social relacionada con la infancia, determinados en todo momento por el contexto histórico en que se formulan. La acepción que propongo es desde la perspectiva de los adultos con pensamientos y cultura europea, mismos que eran dueños de los niños y niñas, mismos que escribieron la documentación notarial.

A través de las pesquisas presentadas, me atrevo a afirmar que los niños y niñas fueron sujetos dinámicos que tuvieron mucho que aportar a la sociedad, y más importante la economía; a través de sus labores, usos y como moneda de cambio; no estudiarlos negaría una parte de la historia novohispana y su construcción cultural, política, económica y social.

## Anexos

## Anexo I

## para la gobernación de las Indias. Fo. vj.

dos y procuradores, sino que sumariamente sean determinados guardando sus usos y costumbres: no siendo claramente injustos. y q̄ tengan las dichas audiencias cuidado que así se guarde por los otros jueces inferiores.

**Item. Ordenamos y mādamos** Que por ninguna causa se pue- dan hazer esclavos los Indios. *esclavos*  
que de aquí adelante por ninguna causa de guerra/ ni otra alguna a vn que sea lo titulo de rebelion/ ni por rescate/ ni de otra manera no se pueda hazer esclauo Indio alguno: y queremos que sean tratados como vassallos nuestros de la corona de castilla pues lo son.

**Ninguna p̄sona se pueda seruir** no se han los indios con sea su voluntad  
de los Indios por vía de Maboria/ ni tapia/ ni otro modo alguno contra su voluntad.

**Como auemos mādado pueer** Que los Indios esclauos se pogan en libertad si los poseedores no mostraren titulo.  
que de aquí adelante por ninguna vía se bagan los Indios esclauos/ anſi en los que hasta aquí se han hecho contra razón y derecho/ y contra las prouisiones y instrucciones dadas. Ordenamos y mandamos que las audiencias, llamadas las partes sin tela de juyzio ſumaria/ y breuemēte sola la verdad sabida los pogan en libertad si las personas q̄ los tuuieren por esclauos no mostraren titulo como los tienē y poseen legitimamēte. y porque a falta de personas que soliciten lo suso dicho los Indios no queden por esclauos injustamente. Mandamos que las audiencias pongan personas que siguan por los Indios esta causa. y se paguen de penas de camara y sean hombres de confianza y diligencia.

**Item. Mandamos que sobre el** En las partes q̄ no se puede escusar de cargar los Indios se guarde de la forma aquí declarada. *cargar indios.*  
cargar de los dichos Indios las audiencias tengan especial cuidado q̄ no se carguē/ o en caso q̄ esto en algunas partes no se pueda escusar sea de tal manera que de la carga immoderada no se sigua peligro en la vida salud y conseruación de los dichos Indios: y que cōtra su voluntad dello/ y sin gelo pagar en ningún caso se permita q̄ se pueda cargar castigado muy grauemēte al que lo contrario hiziere: y en esto no ha de auer remission por respecto de persona alguna.

a vj

Fuente: "Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los Indios: que se han de guardar en el consejo y audiencias reales que en ellas residen y por todos los otros gobernadores jueces y personas particulares de ellas", 1542 en Biblioteca Digital Hispánica. Link: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000052226&page=1>

## Anexo II

### *Clasificación etaria de la niñez esclavizada, según diferentes autores*

<b>Autor</b>	<b>Región</b>	<b>Periodo</b>	<b>Rango de edades en años</b>	<b>Clasificación etaria</b>
RAE		Siglo XVIII	0-7/ 8-21/ 14-21	Niño/Adolescente/Joven
Claude Meillassoux	África	Siglo XVI	0-15/ 16 y más	Niño/Madurez laboral
Wilma King	Estados Unidos	Siglo XIX	a) 0-4/ 5-20 b) 0-9/ 10-15	a)Infancia/Juventud b)(Niño)Alta mortalidad/ (Niño)Depende de la madre
Melina Kleinert	Río Pardo, sur de Brasil	Siglo XIX	a) 0-14/ 15-44 b) 0-10	a)Niño/Adulto b)Depende de la madre
Adriana Pereira Campos	Espíritu Santo, Brasil	Siglo XIX	a) 1-15/ 16-40 b) 1-15/ 16- 21/ 22-45	a)Niño/Adulto b)Niño/(Pre)Adulto(1)/ Adulto(2)
Manolo Florentino y José Roberto Góes	Río de Janeiro	Siglos XVIII y XIX	0-4/ 5-11/ 12-40	Niño (alta mortalidad)/ Niño/Adulto
Richard B. Allen	Islas Mascareñas (Océano Indico)	1770 y 1830	0-15/ 16-¿?	Niño/Joven
Montserrat Arre Marfull	Coquimbo, Chile	Siglo	0-3/ 4-7/ 8-12	Niño (alta mortalidad)/ Niño/Aprendiz

Fuente: Arre Marfull, Montserrat N. (2017). *MULATILLOS Y NEGRITOS EN EL CORREGIMIENTO DE COQUIMBO. Circulación y utilización de niños como servidumbre y mano de obra esclava en Chile (1690-1820)*. Chile: Ediciones Universidad de La Frontera, p.p. 48-57.

**Anexo III***Análisis por nombre, edad y precio*

No. De ficha	No. De esclavo	Nombre	Calidad	Años/ Mes/días	+conjunto a su madre -se menciona la madre	Precio (oro común)
1	1	Blas	Negro	10 años	+madre	800
2	2	Juana	Negra	7-8 años	+madre	270
3	3	Beatriz	Mulata criolla	7 años		180
4	4	Pedro		2 años y medio	+madre	
5	5	Gasparillo		9 años		
6	6	Juan	Negro criollo	12 años		425
7	7			5 años	-madre	
8	8	Madalena	Negra	2 años		
9	9	Juancillo	Negro	9 años		300
10	10	Mariana		2 años	+madre	
11	11	María	Negrita	2 años		150
12	12	Madalena	Negra	6 años		300
13	13	Isabel	Negra	12 años		250
14	14	María	Negra	3 años		125
15	15	Roque	Negro	10 años		200
16	16	Ana	Negra	12 años		235
17	17	Gracia	Negra	3 años	+madre	
18	18	Leonor	Negra criolla	12 años		200
19	19	Francisca	Negra	12 años		300
20	20	José	Negro	7 años		
	21	Andrés	Mulatillo	6 años		
	22	Beatriz	Mulata	5 años		
	23	Micaela	Mulatilla	2 años		
21	24	Francisco	Negro	15 meses		60
22	25	Juan	Mulatillo	7-8 años		
23	26	Juliana	Mulata criolla	12 años		
24	27	Luis	Negro bozal	12 años		300
25	28	Diego	Mulato	12 años		
26	29	Pedro		9 años	+madre	
27	30	Juliana		2 años		

28	31	Tomasa	Negra	8 años	+madre hermanos	
	32	José	Negro atezado	5 años		
	33	Sebastián	Negro	4 años		
29	34	Juana	Mulata	1 año	-madre	
30	35	Bernal	Mulato criollo	11 años	-madre	300
31	36	Mateo	Criollo	10 años		180
32	37	Juanilla Botón		8 años		
	38	Antonio	Mulato	4 años		
	39	Antoñuela	Negrita	3 años		
	40	Juan	Negrito	3 meses		
33	41	Teresa	Negra criolla	3 años	+madre	
34	42	Ana María	Negra criolla	11 años		
	43	Luis de San Bartolomé	Negro	9 años		
	44	Nicolás de Santa María	Negro	6 años		
	45	Francisco	Negro	3 años		
35	46	Juan	Negro	9 años		
36	47	María	Negra	8 años		
37	48	Juana		2 meses	+madre	
	49	Jacinto	Negro	1 año	+madre	
	50	Francisca	Negra criolla	8 años		
	51		Negro criollo	11 años		
38	52	Catalina	Negrilla criolla	10 años		
	53	Jusepe	Criollo	10 años	+madre y hermana	
39	54	Juan		1 año, cuates	+madre	
	55	Melchor				
40	56	Simón	Mulato criollo	6 años	-madre	150
41	57	Juan Primero	Criollo negrillo	12-13 años		
	58	Agustina	Negrilla criolla	12 años		
42	59	Inés	Negra	12 años		
43	60	Francisco	Mulato	10 años	-madre	

			criollo			
44	61	Diego	Mulatillo criollo	2 años	-madre	100
45	62	Luis	Negro criollo	6 años	-madre	150
46	63	Catalina		1 año y medio	+madre	
47	64	Pedro	Negro	3 años	+madre	625
	65	Josefa	Mulata	2 meses		
48	66	Nicolás		4 años		
	67	Juana		2 años		
49	68	Francisco Lorenzo	Negro	7 años		130
50	69	Luisa	Negra	9 años	+madre Son hermanos	
	70	Sebastiana	Negra	7 años		
	71	Antonio	Negro	5 años		
	72	Marcela	Mulata	2 años		
51	73	Bartolomé	Negro	3 años	+madre	
	74	Matiana	Mulata	2 años		
	75	Manuel	Mulato	4 meses		
52	76		Mulatillo	1 año		
53	77	Inés	Negra criolla	7 años	+madre	300
54	78	Bartolomé		4 años	+madre y hermanos	
55	79		Mulatillo	1 año	+madre	
56	80	Pedro	Mulatillo	1 año y medio	+madre	400
57	81	María	Negra criolla	6 años	-madre	140
58	82	Melchora	Negra criolla	9 años		225
59	83	Francisco	Negro criollo	10 años		270
60	84	Pascual		9 años	+familia, Padre, madre y hermanos	
	85	Diego		3 años		
	86	Domingo		2 años		
61	87	Bernabela	Negra	12 años	+madre y sus hermanos	
	88	Melchor	Negrillo	5 años		
	89	Francisco	Negrillo	4 años		
62	90	Pedro	Mulato	3 años	+madre	
63	91	Luisa	Mulata	12 años	+madre son hermanas	
	92	Nicolasa	Mulata	6 años		
64	93	Pedro		3-4 años	+madre	400



65	94	Sebastián	Mulatillo	12 años		160
66	95		Negra	6 meses	+madre	500
67	96	Alonso	Mulatillo	5 años	-madre	100
68	97	Gregorio	Mulatillo	7 años	-madre	300
69	98	Juana de la Cruz	Mulatilla	8 años	-madre	
70	99	Francisco	Negro criollo	4 años	+ familia Padre, madre, son hermanos	
	100	Nicolás	Negro criollo	2 años		
71	101	Antonio	Mulato	5 meses		
72	102	Domingo	Mulato	6 años	-madre	80
73	103	Ventura	Mulatillo	1 año	+madre Son hermanos	
	104	Alonso Pascual	Negro	4 años		
74	105	Nicolás	Mulato	6 años	+madre Son hermanos	800
	106	Juan	Mulato	5 años		
	107	Nicolás	Negro	2 años		
	108	María	Negrilla criolla	De pecho		
75	109	Joseph		De pecho	+madre	600
76	110	María de San Diego	Negra criolla	11 años		250
77	111	María	Mulata	6 años	+madre Son hermanos	650
	112	Pedro	Mulato	3 años y medio		
	113	José	Mulato	2 años		
78	114	Francisco	Mulato	4 meses	-madre	
79	115	Melchor	Negro	6 años	+madre Son hermanos	
	116	Agustina	Negra	4 años		
	117	Mateo	Negro	2 años		
80	118	Bernavela	Negrilla	12 años	+madre Son hermanos	
	119	Melchor	Negrillo	5 años		
	120	Francisco		4 años		
81	121	Úrsula	Mulatilla	8 años	+madre	
	122	Nicolasa		6 años		
82	123	Isabel	Mulatilla	7 años	-madre	170
83	124	Felipe		10 años		
84	125	Juan	Negrillo criollo	8 años	-madre	

85	126	Ana		12 años	-madre ya muerta	
	127	Josefa		8 años		
	128	Juliana		7 años		
86	129	María		8 años	+madre Son hermanos	
	130	Cristóbal		4 años		
87	131	Ana		11 años		
	132	Josefa		8-9 años		
	133	María		7 años		
88	134	Diego	Mulato criollo	6 años	+madre son hermanos	
	135	Miguel	Mulato criollo	2 años		
89	136	Nicolasa	Mulata	9 años		310
	137	María	Mulatilla	4 años		200
90	138	Francisco	Mulatillo	2 años	+madre	
91	139	Isabel	Mulata	7 años	+madre	
92	140	María	Mulata	8 años		
93	141	Pascual	Mulatillo	De pecho	+madre	500
	142	Bernarda	Negra	6 años	-madre	200
	143	Gracián	Negro	12 años		350
94	144	Josepa de la Cruz	Mulata	9 años	+madre	
95	145	Francisca	Mulata	12 años	+madre Son hermanos	300
	146	Antonio	Mulatillo	8 años		250
	147	Úrsula	Mulatilla	6 años		150
96	148	Jusepa de San Diego	Mulata	9 años	+madre	
97	149	Antón		10 años		
	150	Joan	Negro	5 años		
	151	María	Negra	3 años		
	152	Inés	Negra	15 meses		
	153	María	Mulata	4 años		
	154	Nicolás	Mulato	2 años		
	155	Francisca	Mulata	De pecho, 10 meses		
98	156	María	Negra	12 años		
99	157	Melchora	Negra	8 años	-madre	
100	158	Juan	Mulato	12 años		
101	159	María	Mulatilla	3 años	-madre	
102	160	Catalina	Mulatilla	1 año y medio	+madre	425

103	161	Úrsula	Mulata	12 años	-madre, hermanas	
	162	Nicolasa	Mulata	10 años		
104	163	Pedro	Mulato	1 mes	+madre	400
105	164	Jerónimo	Mulato	5 años	-madre, hermanos	
	165	Úrsula	Mulata	4 años		
106	166	María de la Cruz	Mulata	12 años		
107	167	Antonio	Negro	12 años	+madre	
108	168	José	Mulato	3 años	+madre	
109	169	Febronia	Mulatilla	10 años	-madre	
110	170	Gregorio	Negro	8 años	+madre, hermanos	
	171	Gabriel	Negro	5 años		
	172	Salvador de Reza		4 años	+madre, hermanos	
	173	Felipa		2 años		
	174	María		3 meses		
111	175	Antonia	mulatilla	5 años		
112	176	Nicolás	Mulato blanco	12 años		250
113	177	Lorenzo	Negro	8 años	+padre	
	178	Miguel	Negro	10 años		
114	179	Jusepe	Mulatillo	3 años	-madre	150
	180	Felipe	Mulatillo	1 año y medio		100
	181	Úrsula	Mulatilla	10 años		200
115	182	Francisco	Mulatillo	4 años		
116	183	María	Mulatilla	6 años		
	184	Juan	Negrito	4 años		
117	185	Josefa	Mulata	5 años		
118	186	Jerónima	Mulata	7 años		200
119	187	Jerónimo	Mulatillo	11 años		
120	188	Gavriel		9 años		
	189	Salvador		9 años		
	190	Felipa		7 años		
	191	María		4 años		
121	192	Antonia	Mulata	4 años		
	193	Domingo	Mulato	2 años		
	194	Diego		Poco más de 1 año		
122	195	Miguel de	Mulatillo	6 años	-madre	100

		Rivera	blanco			
123	196		Negro criollo	1 año		
	197	María		7 años	+madre	
124	198	Francisco	Mulato	7 años		140
125	199	Agustina	Mulatilla blanca	7 años	-madre	200
126	200	Gregorio de la Cruz	Negrillo	12 años		280
	201	Gabriel	Negrillo	9 años		230
	202	Salvador	Mulatillo	8 años		180
	203	Felipa	Mulatilla	6 años		160
	204	María	Mulatilla	4 años		150
127	205	Salvador	Mulatillo criollo	9 años		170
128	206	Gabriel de la Cruz	Negrillo criollo	10 años		
129	207	Gerónimo	Mulatillo	12 años		
130	208	Miguel	Mulato	10 años		
131	209	Juan	Mulato	2 años 3 meses	-madre	
132	210	Francisca	Mulatilla	6 años	+madre	
133	211	Juan	Mulato	2 años 3 meses	-madre	
134	212		Mulatilla criolla	5 años	-madre	
135	213	Petrona de los Ángeles	Mulata	12 años	-madre	190
136	214	Antonio	Mulatillo criollo	9-10 años		
137	215	Juan	Negro	12 años		180
	216	Tomás	Negro	11 años		170
	217	María	Negra	9 años		150
	218	Pablo	Negro	7 años		130
	219	Joseph	Negrillo	3 años		100
	220	Joseph	Negrillo	12 años		180
	221	María	Negrilla	9 años		150
138	222	Nicolás	Negro criollo	1 año y medio		
	223	María	Negra	7 años		
139	224	Teresa	Mulata	8 años		
	225	Andrés	Mulato	12 años		
140	226	Antonia de la	Mulata	11 años		

		Cruz				
141	227	Pedro Estrada	Negro	10 años		300
142	228	José		12-13 años	+madre	
	229	Antonio		7 años		
143	230	Andrés	Mulato	12 años		
	231	Teresa	Mulata	8 años		
144	232	José	Mulatillo	10 años	Hermanos -madre	
	233	Josefa	Mulatilla	1 año		
145	234	Felipe de la Cruz	Mulatillo criollo	12 años		200
146	235	Francisca	Mulata blanca	8 años		
147	236	María de la Cruz	Mulata	12 años		
148	237	Sebastián	Mulato criollo	12 años		
149	238	José de Molina	Mulato criollo	12 años		
150	239	Thomas	Mulato criollo	3 meses		
151	240	Antonia	Mulata criollo	11 años		
	241	Manuel	Mulato criollo	8 años		
152	242	Tomás	Mulato	3 meses	+madre	
153	243	Antonia de la Cruz	Mulatilla criolla	11 años		250
154	244	Miguel	Mulato criollo	5 años		160
155	245	Petrona	Mulatilla	4 años		
156	246	María	Negra	8 años		
	247	Juan Antonio	Mulato	12 años y medio		
	248	Pedro	Mulato	5 años		
157	249	Gertrudis		1 años		
	250	Ignacio	Mulatillo criollo	7 años	hermanos	200
	251	Antonia	Mulatilla	4 años		
	252	Mariana		3 años		

	253	Antonia		10 años		210
	254	María	Negrilla	12 años		275
	255	Marcela	Mulatilla	5 años		150
158	256	Mariana		2 meses		
	257	María	Negrilla	9 años		200
	258	Antonia	Mulatilla	7 años		180
	259	Marcela	Mulatilla	4 años		130
159	260	Sebastián	Mulato criollo	12 años		250
160	261	Román	Mulato criollo	12 años		
161	262	Teresa	Mulatilla	5 años	Son hermanos	
	263	Antonio	Mulatillo	2 años y medio		
162	264	Román	Mulato criollo	12 años		300
163	265	Diego	Mulato	12 años		
	266	Juan	Mulato	8 años		
164	267	Mariana	Mulatilla	1 año y medio		
165	268	Antonio	Mulato	3 años		
	269	Josefa	Mulata	6 meses		
166	270	Gertrudis	Mulata	8 años		
167	271	María	Negrilla	5 años		
	272	Sebastián	Negro	5 años		
	273	María	Negra	2 años		
168	274	Antonio	Mulato criollo	2 años y medio		140
169	275	Josefa	Mulata criolla	10 años		
170	276	Clara	Mulatilla criolla	10 años		250
171	277	Miguel	Mulato	9 años		
	278	Antonio	Mulato	3 años		
172	279	Teresa	Mulatilla	6 años		
	280	Antonio	Mulatillo	3 años		
173	281	Antonio	Mulatillo	3 años		140
174	282	María	Mulata	2 años		
175	283	Miguel		1 año		
176	284	Ventura de la Cruz	Mulatillo criollo	7 años		150

177	285	Petrona		12 años		
	286	Pascual	Mulatillo prieto	9 años		
	287	Gabriel	Mulatillo prieto	5 años		
178	288	Petrona	Mulatilla	12 años		
179	289	Marcela	Mulata criolla	4 años		
	290	Sebastiana	Mulata criolla	De pecho		
180	291	Petrona	Mulatilla prieta	12 años		200
181	292	Agustina de la Cruz	Lobo	9 años		
	293	Juan		15 días		
182	294	Esteban Hernández	Mulato	10 años		
	295	Nicolás	Mulatillo	1 año		
183	296	María de la Cruz	Mulata	6 años		
184	297	Gregorio de la Cruz	Mulato blanco	12 años		
185	298	Jacinto	Mulato	5 años		
186	299	Juan	Mulato blanco	2 años		
187	300	Miguel de la Cruz	Mulato blanco criollo	5 años		
188	301	María de la Ascensión	Mulata	3 años		
	302	Diego Sánchez	Mulato	7 años		
	303	Gregorio Sánchez	Mulato	4 años		
	304	Berenice de la Ascensión		2 años		
189	305	Sebastiano de la Cruz	Mulata	4 años		
190	306	Miguel de la Cruz	Mulatillo	10 años		
191	307	Matías de la	Negro criollo	9 años		260

		Cruz				
192	308	Antonio	Mulatillo	3 años y medio		150
193	309	Francisca	Mulatilla	2 años		125
194	310	Micaela de la Cruz	Mulata	6-7 años		
195	311	María de la Cruz	Mulata	12 años		300
196	312	Juana	Morisquilla	3-4meses		
197	313	Diego	Mulato	5 años		
198	314	Ventura de la Cruz	Mulatillo	5 años		150
199	315		Mulata	3 años		
200	316	Mariana		De pecho		
	317	Juan	Mulato	12 años		
201	318	Juana	Mulatilla	10 años		280
202	319	Francisca	Mulatilla blanca	8-9 años		
203	320	Bartolomé	Mulatillo	6meses		
204	321	Andrés de Arguello		9 años		
205	322	María Nicolasa	Mulata blanca	9meses		
206	323	Ignacio de la Cruz		2 años	hermanos	
	324	Diego dela Cruz		10 años		
	325	Salvador de la Cruz		8 años		
	326	José de la Cruz		6 años		
	327	Nicolás de la Cruz		4 años		
207	328	María	Mulata	5meses		
208	329	Francisca	Mulatilla blanca	4 años		
209	330	Ana de la Cruz	Mulata	10 años		230
210	331		Mulato	De pecho 2 meses		



211	332	Tomasa de la Cruz	Negríta	11 meses		
212	333	Gertrudis	Mulatilla blanca	2 años 3 meses		150
213	334	Francisca de la Cruz	Mulatilla criolla	8 años		
214	335	María de la Cruz	Mulata	12 años		
215	336	Juana	Mulata criolla	12 años		
	337	José	Mulatillo blanco criollo	7 años		
216	338	Manuel		11 años		
	339	Ángela		9 años		
	340	Teresa		7 años		
	341	Gerónimo		2 años		
217	342	María	Mulata	12 años		140
218	343	Antonio	Mulatillo	12 años		
219	344	Francisca	Mulata	4 meses		
220	345	Mariana	Mulatilla blanca	7 años		
221	346	Francisca de la Cruz	Mulata blanca	8 años		160
222	347	Agustín	Mulato	2 meses y medio	+madre	
223	348	María de la Concepción	Mulatilla	6 años		200
224	349	José	Mulatillo blanco	5 años		120
225	350	Ana de San Cayetano	Mulata blanca	1 año 3 meses		85
226	351	Ana	Mulata	7 años		
227	352	Sebastián	Mulato	1 mes		
228	353	Bernardo de la Cruz	Mulatillo	5 años		
229	354	Francisca de la Cruz	Mulata prieta	12 años		
230	355	Januario Joseph	Mulato	2 años		150
231	356	Francisca de	Morisca	2 años		

		la Cruz				
232	357		Negra	9 años		
233	358	Josefa de la Cruz	Mulata criolla	9 años		300
234	359	Nicolás de la Cruz	Mulato blanco	7 años		150
235	360	Manuel	Mulatillo	11 años		200
	361	Miguel	Mulatillo prieto	9 años		200
	362		Mulatilla	7 años		200
	363	Tomás	Mulatillo	3 años		150
	364	Gavriel	Mulatillo blanco	7 años		150
	365	Barbola	Mulatilla blanca	3 años		100
236	366	Esteban Fajardo	Morisco	7 años		200
237	367	Antonio Francisco	Negro	8 años		300
238	368	María	Mulatilla	5 años		
239	369	Gertrudis	Mulatilla	8 años		
240	370	Gertrudis		7 años		
241	371	Febronia	Mulatilla blanca	9 años		
242	372	Bartolomé	Mulato	5 años		
243	373	Pedro	Mulato	7 años		
	374	Antonia	Mulatilla	1 año		
244	375	Dominga de la Cruz	Mulatilla criolla	7 años		150
245	376	Juan Minero	Mulatillo criollo	10 años		
246	377	Teresa María		4 años		
	378	Juana de la Cruz		2 años		
247	379	Cristóbal	Mulato	1 año y medio		
248	380	Josefa	Mulata	De pecho		
249	381	Juan José		2 meses		
250	382	Francisco		2 años		
251	383	Alonso	Mulato	10 años		180


			blanco criollo			
252	384	Juan José	Mulato	5 meses	+madre	
253	385	Alonso	Mulato	10 años		180
254	386	Luis de la Cruz	Mulato blanco	10 años		
255	387	Juana	Mulata	6 años		
256	388	Juana	Mulata	6 años		
257	389	Magdalena	Mulata prieta	9 años		200
258	390	Bartolomé de la Cruz	Mulatillo blanco amestizado	9 años	-madre	120
259	391	Pedro	Mulato blanco	7 años	-madre	270
260	392	Manuela	Mulata membrillo cocho	2 años		120
261	393	Nicolás de la Cruz	Mulato	10 años	+madre	170
262	394	Alonso de la Cruz		8 años		
	395	Matheo		1 año		
263	396	Matheo de la Cruz	Mulato	1 año		
264	397	Alonso	Mulato	8 años		
265	398	Antonia	Mulata blanca	2 años y medio	+madre	
266	399	Mónica	Mulatilla cocha	11 años		290
	400	Domingo	Mulatillo cocho	8 años		190
	401	Miguel	Mulatillo cocho	2 años		130
267	402	Mónica de la Cruz	Mulatilla de color membrillo cocho	11 años		310
268	403	Luis	Mulato criollo blanco	10 años		130
269	404	Magdalena de la	Negra criolla	Hijo en vientre		380

		Encarnación				
270	405	Juana Gertrudis de la Torre		5 años		
271	406	Juana		2 años		
272	407	Bonifacia de la Cruz	Mulatilla	4 años		200
	408	Gertrudis de la Cruz	Mulatilla	2 años		150
	409	Lorenzo Antonio	Mulatillo	1 mes		80
273	410	Juan	Mulato blanco	2 años		
274	411	Juana de la Torre	Mulata blanca	8 años		20

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos notariales del AGNEM, de la sección histórica; contenidos en esta investigación.

## Anexo IV

Carta de Compra-venta: copia y transcripción


  
 y Setanquan es tacar habien como yo. an toño de parica  
 a las ve vezina. des de vj de to lica. o por yo y cono lo por  
 es tacar ta quibendo. Enbentra real a fran<sup>co</sup> duxpinosa  
 mon son quez tapreson te. un mies clá bo negro. llamado ju  
 cuillo que sera de edad. de doze años el qual. le ben do. por mi  
 es clá bo, cautibo. abido de buena guerra. no detas. libre de  
 Peñoy Potco, ni otro enajenamiento. y por borraço. Cadron  
 y uidor. y con todas las demas tagas que parecieren tener. a  
 un que aqui. no bayan. es pa si ficadas. asegurando lo de que  
 no es en fer mo. de ca lin taras. go ta coral. mal frances mis  
 ga fo. ni tiene. o ha En fer midad. alguna. y por licio de  
 qua treientos y vein ti cinco ps. de oro comun que por contra  
 del me adado. y pagado. El digo fran<sup>co</sup> de sinosa En re  
 alis de la roa que me doy por contento. pagado y en traga do  
 a mi bo lun tad. sobre que re nuncio las leyes. del en trago.  
 prueba y casa. como en ella. se con tiene. y con de claracion  
 que tal. cabala. des ta ben ta. la de pagar El digo fran<sup>co</sup>

Sepan quantos esta carta vieren como yo Antoño de Garnica Legaspe vezino de esta villa de Toluca. Otorgo y conosco por esta carta que bendo en benta rreal a Francisco de Espinosa Monson, queesta presente. Un miesclabo negro, llamado Juan, criollo que sera de edad de doze años. El qual le bendo por mi esclabo, cautibo, abido de buena guerra no de pas, libre de peño ypoteca, niotro enajenamiento y por borracho ladron y uidor y con todos las demas tachas que parecieren tener, a un queaqui no bayan espasificadas, asegurandolo de que noes enfermo de calenturas gota coral, mal frances nies gafo ni tiene otra enfermedad alguna y por precio de quatrocientos y beinticinco pesos de oro comun que por contra del meadado y pajado. El dicho Francisco despinosa en reales de plata deque medoy porcontento pajado yen trejado a mi boluntad, sobre que rrenuncio las leyes del en trejo prueba y paja, como enella secontiene y conde claracion que lal cabala desta benta la de pajar el dicho Francisco

Des Pinoso y declaro. que los dichos yeros es el <sup>118</sup> ~~117~~ ~~116~~ ~~115~~ ~~114~~ ~~113~~ ~~112~~ ~~111~~ ~~110~~ ~~109~~ ~~108~~ ~~107~~ ~~106~~ ~~105~~ ~~104~~ ~~103~~ ~~102~~ ~~101~~ ~~100~~ ~~99~~ ~~98~~ ~~97~~ ~~96~~ ~~95~~ ~~94~~ ~~93~~ ~~92~~ ~~91~~ ~~90~~ ~~89~~ ~~88~~ ~~87~~ ~~86~~ ~~85~~ ~~84~~ ~~83~~ ~~82~~ ~~81~~ ~~80~~ ~~79~~ ~~78~~ ~~77~~ ~~76~~ ~~75~~ ~~74~~ ~~73~~ ~~72~~ ~~71~~ ~~70~~ ~~69~~ ~~68~~ ~~67~~ ~~66~~ ~~65~~ ~~64~~ ~~63~~ ~~62~~ ~~61~~ ~~60~~ ~~59~~ ~~58~~ ~~57~~ ~~56~~ ~~55~~ ~~54~~ ~~53~~ ~~52~~ ~~51~~ ~~50~~ ~~49~~ ~~48~~ ~~47~~ ~~46~~ ~~45~~ ~~44~~ ~~43~~ ~~42~~ ~~41~~ ~~40~~ ~~39~~ ~~38~~ ~~37~~ ~~36~~ ~~35~~ ~~34~~ ~~33~~ ~~32~~ ~~31~~ ~~30~~ ~~29~~ ~~28~~ ~~27~~ ~~26~~ ~~25~~ ~~24~~ ~~23~~ ~~22~~ ~~21~~ ~~20~~ ~~19~~ ~~18~~ ~~17~~ ~~16~~ ~~15~~ ~~14~~ ~~13~~ ~~12~~ ~~11~~ ~~10~~ ~~9~~ ~~8~~ ~~7~~ ~~6~~ ~~5~~ ~~4~~ ~~3~~ ~~2~~ ~~1~~ ~~0~~ ~~1~~ ~~2~~ ~~3~~ ~~4~~ ~~5~~ ~~6~~ ~~7~~ ~~8~~ ~~9~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~32~~ ~~33~~ ~~34~~ ~~35~~ ~~36~~ ~~37~~ ~~38~~ ~~39~~ ~~40~~ ~~41~~ ~~42~~ ~~43~~ ~~44~~ ~~45~~ ~~46~~ ~~47~~ ~~48~~ ~~49~~ ~~50~~ ~~51~~ ~~52~~ ~~53~~ ~~54~~ ~~55~~ ~~56~~ ~~57~~ ~~58~~ ~~59~~ ~~60~~ ~~61~~ ~~62~~ ~~63~~ ~~64~~ ~~65~~ ~~66~~ ~~67~~ ~~68~~ ~~69~~ ~~70~~ ~~71~~ ~~72~~ ~~73~~ ~~74~~ ~~75~~ ~~76~~ ~~77~~ ~~78~~ ~~79~~ ~~80~~ ~~81~~ ~~82~~ ~~83~~ ~~84~~ ~~85~~ ~~86~~ ~~87~~ ~~88~~ ~~89~~ ~~90~~ ~~91~~ ~~92~~ ~~93~~ ~~94~~ ~~95~~ ~~96~~ ~~97~~ ~~98~~ ~~99~~ ~~100~~ ~~101~~ ~~102~~ ~~103~~ ~~104~~ ~~105~~ ~~106~~ ~~107~~ ~~108~~ ~~109~~ ~~110~~ ~~111~~ ~~112~~ ~~113~~ ~~114~~ ~~115~~ ~~116~~ ~~117~~ ~~118~~ ~~119~~ ~~120~~ ~~121~~ ~~122~~ ~~123~~ ~~124~~ ~~125~~ ~~126~~ ~~127~~ ~~128~~ ~~129~~ ~~130~~ ~~131~~ ~~132~~ ~~133~~ ~~134~~ ~~135~~ ~~136~~ ~~137~~ ~~138~~ ~~139~~ ~~140~~ ~~141~~ ~~142~~ ~~143~~ ~~144~~ ~~145~~ ~~146~~ ~~147~~ ~~148~~ ~~149~~ ~~150~~ ~~151~~ ~~152~~ ~~153~~ ~~154~~ ~~155~~ ~~156~~ ~~157~~ ~~158~~ ~~159~~ ~~160~~ ~~161~~ ~~162~~ ~~163~~ ~~164~~ ~~165~~ ~~166~~ ~~167~~ ~~168~~ ~~169~~ ~~170~~ ~~171~~ ~~172~~ ~~173~~ ~~174~~ ~~175~~ ~~176~~ ~~177~~ ~~178~~ ~~179~~ ~~180~~ ~~181~~ ~~182~~ ~~183~~ ~~184~~ ~~185~~ ~~186~~ ~~187~~ ~~188~~ ~~189~~ ~~190~~ ~~191~~ ~~192~~ ~~193~~ ~~194~~ ~~195~~ ~~196~~ ~~197~~ ~~198~~ ~~199~~ ~~200~~ ~~201~~ ~~202~~ ~~203~~ ~~204~~ ~~205~~ ~~206~~ ~~207~~ ~~208~~ ~~209~~ ~~210~~ ~~211~~ ~~212~~ ~~213~~ ~~214~~ ~~215~~ ~~216~~ ~~217~~ ~~218~~ ~~219~~ ~~220~~ ~~221~~ ~~222~~ ~~223~~ ~~224~~ ~~225~~ ~~226~~ ~~227~~ ~~228~~ ~~229~~ ~~230~~ ~~231~~ ~~232~~ ~~233~~ ~~234~~ ~~235~~ ~~236~~ ~~237~~ ~~238~~ ~~239~~ ~~240~~ ~~241~~ ~~242~~ ~~243~~ ~~244~~ ~~245~~ ~~246~~ ~~247~~ ~~248~~ ~~249~~ ~~250~~ ~~251~~ ~~252~~ ~~253~~ ~~254~~ ~~255~~ ~~256~~ ~~257~~ ~~258~~ ~~259~~ ~~260~~ ~~261~~ ~~262~~ ~~263~~ ~~264~~ ~~265~~ ~~266~~ ~~267~~ ~~268~~ ~~269~~ ~~270~~ ~~271~~ ~~272~~ ~~273~~ ~~274~~ ~~275~~ ~~276~~ ~~277~~ ~~278~~ ~~279~~ ~~280~~ ~~281~~ ~~282~~ ~~283~~ ~~284~~ ~~285~~ ~~286~~ ~~287~~ ~~288~~ ~~289~~ ~~290~~ ~~291~~ ~~292~~ ~~293~~ ~~294~~ ~~295~~ ~~296~~ ~~297~~ ~~298~~ ~~299~~ ~~300~~ ~~301~~ ~~302~~ ~~303~~ ~~304~~ ~~305~~ ~~306~~ ~~307~~ ~~308~~ ~~309~~ ~~310~~ ~~311~~ ~~312~~ ~~313~~ ~~314~~ ~~315~~ ~~316~~ ~~317~~ ~~318~~ ~~319~~ ~~320~~ ~~321~~ ~~322~~ ~~323~~ ~~324~~ ~~325~~ ~~326~~ ~~327~~ ~~328~~ ~~329~~ ~~330~~ ~~331~~ ~~332~~ ~~333~~ ~~334~~ ~~335~~ ~~336~~ ~~337~~ ~~338~~ ~~339~~ ~~340~~ ~~341~~ ~~342~~ ~~343~~ ~~344~~ ~~345~~ ~~346~~ ~~347~~ ~~348~~ ~~349~~ ~~350~~ ~~351~~ ~~352~~ ~~353~~ ~~354~~ ~~355~~ ~~356~~ ~~357~~ ~~358~~ ~~359~~ ~~360~~ ~~361~~ ~~362~~ ~~363~~ ~~364~~ ~~365~~ ~~366~~ ~~367~~ ~~368~~ ~~369~~ ~~370~~ ~~371~~ ~~372~~ ~~373~~ ~~374~~ ~~375~~ ~~376~~ ~~377~~ ~~378~~ ~~379~~ ~~380~~ ~~381~~ ~~382~~ ~~383~~ ~~384~~ ~~385~~ ~~386~~ ~~387~~ ~~388~~ ~~389~~ ~~390~~ ~~391~~ ~~392~~ ~~393~~ ~~394~~ ~~395~~ ~~396~~ ~~397~~ ~~398~~ ~~399~~ ~~400~~ ~~401~~ ~~402~~ ~~403~~ ~~404~~ ~~405~~ ~~406~~ ~~407~~ ~~408~~ ~~409~~ ~~410~~ ~~411~~ ~~412~~ ~~413~~ ~~414~~ ~~415~~ ~~416~~ ~~417~~ ~~418~~ ~~419~~ ~~420~~ ~~421~~ ~~422~~ ~~423~~ ~~424~~ ~~425~~ ~~426~~ ~~427~~ ~~428~~ ~~429~~ ~~430~~ ~~431~~ ~~432~~ ~~433~~ ~~434~~ ~~435~~ ~~436~~ ~~437~~ ~~438~~ ~~439~~ ~~440~~ ~~441~~ ~~442~~ ~~443~~ ~~444~~ ~~445~~ ~~446~~ ~~447~~ ~~448~~ ~~449~~ ~~450~~ ~~451~~ ~~452~~ ~~453~~ ~~454~~ ~~455~~ ~~456~~ ~~457~~ ~~458~~ ~~459~~ ~~460~~ ~~461~~ ~~462~~ ~~463~~ ~~464~~ ~~465~~ ~~466~~ ~~467~~ ~~468~~ ~~469~~ ~~470~~ ~~471~~ ~~472~~ ~~473~~ ~~474~~ ~~475~~ ~~476~~ ~~477~~ ~~478~~ ~~479~~ ~~480~~ ~~481~~ ~~482~~ ~~483~~ ~~484~~ ~~485~~ ~~486~~ ~~487~~ ~~488~~ ~~489~~ ~~490~~ ~~491~~ ~~492~~ ~~493~~ ~~494~~ ~~495~~ ~~496~~ ~~497~~ ~~498~~ ~~499~~ ~~500~~ ~~501~~ ~~502~~ ~~503~~ ~~504~~ ~~505~~ ~~506~~ ~~507~~ ~~508~~ ~~509~~ ~~510~~ ~~511~~ ~~512~~ ~~513~~ ~~514~~ ~~515~~ ~~516~~ ~~517~~ ~~518~~ ~~519~~ ~~520~~ ~~521~~ ~~522~~ ~~523~~ ~~524~~ ~~525~~ ~~526~~ ~~527~~ ~~528~~ ~~529~~ ~~530~~ ~~531~~ ~~532~~ ~~533~~ ~~534~~ ~~535~~ ~~536~~ ~~537~~ ~~538~~ ~~539~~ ~~540~~ ~~541~~ ~~542~~ ~~543~~ ~~544~~ ~~545~~ ~~546~~ ~~547~~ ~~548~~ ~~549~~ ~~550~~ ~~551~~ ~~552~~ ~~553~~ ~~554~~ ~~555~~ ~~556~~ ~~557~~ ~~558~~ ~~559~~ ~~560~~ ~~561~~ ~~562~~ ~~563~~ ~~564~~ ~~565~~ ~~566~~ ~~567~~ ~~568~~ ~~569~~ ~~570~~ ~~571~~ ~~572~~ ~~573~~ ~~574~~ ~~575~~ ~~576~~ ~~577~~ ~~578~~ ~~579~~ ~~580~~ ~~581~~ ~~582~~ ~~583~~ ~~584~~ ~~585~~ ~~586~~ ~~587~~ ~~588~~ ~~589~~ ~~590~~ ~~591~~ ~~592~~ ~~593~~ ~~594~~ ~~595~~ ~~596~~ ~~597~~ ~~598~~ ~~599~~ ~~600~~ ~~601~~ ~~602~~ ~~603~~ ~~604~~ ~~605~~ ~~606~~ ~~607~~ ~~608~~ ~~609~~ ~~610~~ ~~611~~ ~~612~~ ~~613~~ ~~614~~ ~~615~~ ~~616~~ ~~617~~ ~~618~~ ~~619~~ ~~620~~ ~~621~~ ~~622~~ ~~623~~ ~~624~~ ~~625~~ ~~626~~ ~~627~~ ~~628~~ ~~629~~ ~~630~~ ~~631~~ ~~632~~ ~~633~~ ~~634~~ ~~635~~ ~~636~~ ~~637~~ ~~638~~ ~~639~~ ~~640~~ ~~641~~ ~~642~~ ~~643~~ ~~644~~ ~~645~~ ~~646~~ ~~647~~ ~~648~~ ~~649~~ ~~650~~ ~~651~~ ~~652~~ ~~653~~ ~~654~~ ~~655~~ ~~656~~ ~~657~~ ~~658~~ ~~659~~ ~~660~~ ~~661~~ ~~662~~ ~~663~~ ~~664~~ ~~665~~ ~~666~~ ~~667~~ ~~668~~ ~~669~~ ~~670~~ ~~671~~ ~~672~~ ~~673~~ ~~674~~ ~~675~~ ~~676~~ ~~677~~ ~~678~~ ~~679~~ ~~680~~ ~~681~~ ~~682~~ ~~683~~ ~~684~~ ~~685~~ ~~686~~ ~~687~~ ~~688~~ ~~689~~ ~~690~~ ~~691~~ ~~692~~ ~~693~~ ~~694~~ ~~695~~ ~~696~~ ~~697~~ ~~698~~ ~~699~~ ~~700~~ ~~701~~ ~~702~~ ~~703~~ ~~704~~ ~~705~~ ~~706~~ ~~707~~ ~~708~~ ~~709~~ ~~710~~ ~~711~~ ~~712~~ ~~713~~ ~~714~~ ~~715~~ ~~716~~ ~~717~~ ~~718~~ ~~719~~ ~~720~~ ~~721~~ ~~722~~ ~~723~~ ~~724~~ ~~725~~ ~~726~~ ~~727~~ ~~728~~ ~~729~~ ~~730~~ ~~731~~ ~~732~~ ~~733~~ ~~734~~ ~~735~~ ~~736~~ ~~737~~ ~~738~~ ~~739~~ ~~740~~ ~~741~~ ~~742~~ ~~743~~ ~~744~~ ~~745~~ ~~746~~ ~~747~~ ~~748~~ ~~749~~ ~~750~~ ~~751~~ ~~752~~ ~~753~~ ~~754~~ ~~755~~ ~~756~~ ~~757~~ ~~758~~ ~~759~~ ~~760~~ ~~761~~ ~~762~~ ~~763~~ ~~764~~ ~~765~~ ~~766~~ ~~767~~ ~~768~~ ~~769~~ ~~770~~ ~~771~~ ~~772~~ ~~773~~ ~~774~~ ~~775~~ ~~776~~ ~~777~~ ~~778~~ ~~779~~ ~~780~~ ~~781~~ ~~782~~ ~~783~~ ~~784~~ ~~785~~ ~~786~~ ~~787~~ ~~788~~ ~~789~~ ~~790~~ ~~791~~ ~~792~~ ~~793~~ ~~794~~ ~~795~~ ~~796~~ ~~797~~ ~~798~~ ~~799~~ ~~800~~ ~~801~~ ~~802~~ ~~803~~ ~~804~~ ~~805~~ ~~806~~ ~~807~~ ~~808~~ ~~809~~ ~~810~~ ~~811~~ ~~812~~ ~~813~~ ~~814~~ ~~815~~ ~~816~~ ~~817~~ ~~818~~ ~~819~~ ~~820~~ ~~821~~ ~~822~~ ~~823~~ ~~824~~ ~~825~~ ~~826~~ ~~827~~ ~~828~~ ~~829~~ ~~830~~ ~~831~~ ~~832~~ ~~833~~ ~~834~~ ~~835~~ ~~836~~ ~~837~~ ~~838~~ ~~839~~ ~~840~~ ~~841~~ ~~842~~ ~~843~~ ~~844~~ ~~845~~ ~~846~~ ~~847~~ ~~848~~ ~~849~~ ~~850~~ ~~851~~ ~~852~~ ~~853~~ ~~854~~ ~~855~~ ~~856~~ ~~857~~ ~~858~~ ~~859~~ ~~860~~ ~~861~~ ~~862~~ ~~863~~ ~~864~~ ~~865~~ ~~866~~ ~~867~~ ~~868~~ ~~869~~ ~~870~~ ~~871~~ ~~872~~ ~~873~~ ~~874~~ ~~875~~ ~~876~~ ~~877~~ ~~878~~ ~~879~~ ~~880~~ ~~881~~ ~~882~~ ~~883~~ ~~884~~ ~~885~~ ~~886~~ ~~887~~ ~~888~~ ~~889~~ ~~890~~ ~~891~~ ~~892~~ ~~893~~ ~~894~~ ~~895~~ ~~896~~ ~~897~~ ~~898~~ ~~899~~ ~~900~~ ~~901~~ ~~902~~ ~~903~~ ~~904~~ ~~905~~ ~~906~~ ~~907~~ ~~908~~ ~~909~~ ~~910~~ ~~911~~ ~~912~~ ~~913~~ ~~914~~ ~~915~~ ~~916~~ ~~917~~ ~~918~~ ~~919~~ ~~920~~ ~~921~~ ~~922~~ ~~923~~ ~~924~~ ~~925~~ ~~926~~ ~~927~~ ~~928~~ ~~929~~ ~~930~~ ~~931~~ ~~932~~ ~~933~~ ~~934~~ ~~935~~ ~~936~~ ~~937~~ ~~938~~ ~~939~~ ~~940~~ ~~941~~ ~~942~~ ~~943~~ ~~944~~ ~~945~~ ~~946~~ ~~947~~ ~~948~~ ~~949~~ ~~950~~ ~~951~~ ~~952~~ ~~953~~ ~~954~~ ~~955~~ ~~956~~ ~~957~~ ~~958~~ ~~959~~ ~~960~~ ~~961~~ ~~962~~ ~~963~~ ~~964~~ ~~965~~ ~~966~~ ~~967~~ ~~968~~ ~~969~~ ~~970~~ ~~971~~ ~~972~~ ~~973~~ ~~974~~ ~~975~~ ~~976~~ ~~977~~ ~~978~~ ~~979~~ ~~980~~ ~~981~~ ~~982~~ ~~983~~ ~~984~~ ~~985~~ ~~986~~ ~~987~~ ~~988~~ ~~989~~ ~~990~~ ~~991~~ ~~992~~ ~~993~~ ~~994~~ ~~995~~ ~~996~~ ~~997~~ ~~998~~ ~~999~~ ~~1000~~ ~~1001~~ ~~1002~~ ~~1003~~ ~~1004~~ ~~1005~~ ~~1006~~ ~~1007~~ ~~1008~~ ~~1009~~ ~~1010~~ ~~1011~~ ~~1012~~ ~~1013~~ ~~1014~~ ~~1015~~ ~~1016~~ ~~1017~~ ~~1018~~ ~~1019~~ ~~1020~~ ~~1021~~ ~~1022~~ ~~1023~~ ~~1024~~ ~~1025~~ ~~1026~~ ~~1027~~ ~~1028~~ ~~1029~~ ~~1030~~ ~~1031~~ ~~1032~~ ~~1033~~ ~~1034~~ ~~1035~~ ~~1036~~ ~~1037~~ ~~1038~~ ~~1039~~ ~~1040~~ ~~1041~~ ~~1042~~ ~~1043~~ ~~1044~~ ~~1045~~ ~~1046~~ ~~1047~~ ~~1048~~ ~~1049~~ ~~1050~~ ~~1051~~ ~~1052~~ ~~1053~~ ~~1054~~ ~~1055~~ ~~1056~~ ~~1057~~ ~~1058~~ ~~1059~~ ~~1060~~ ~~1061~~ ~~1062~~ ~~1063~~ ~~1064~~ ~~1065~~ ~~1066~~ ~~1067~~ ~~1068~~ ~~1069~~ ~~1070~~ ~~1071~~ ~~1072~~ ~~1073~~ ~~1074~~ ~~1075~~ ~~1076~~ ~~1077~~ ~~1078~~ ~~1079~~ ~~1080~~ ~~1081~~ ~~1082~~ ~~1083~~ ~~1084~~ ~~1085~~ ~~1086~~ ~~1087~~ ~~1088~~ ~~1089~~ ~~1090~~ ~~1091~~ ~~1092~~ ~~1093~~ ~~1094~~ ~~1095~~ ~~1096~~ ~~1097~~ ~~1098~~ ~~1099~~ ~~1100~~ ~~1101~~ ~~1102~~ ~~1103~~ ~~1104~~ ~~1105~~ ~~1106~~ ~~1107~~ ~~1108~~ ~~1109~~ ~~1110~~ ~~1111~~ ~~1112~~ ~~1113~~ ~~1114~~ ~~1115~~ ~~1116~~ ~~1117~~ ~~1118~~ ~~1119~~ ~~1120~~ ~~1121~~ ~~1122~~ ~~1123~~ ~~1124~~ ~~1125~~ ~~1126~~ ~~1127~~ ~~1128~~ ~~1129~~ ~~1130~~ ~~1131~~ ~~1132~~ ~~1133~~ ~~1134~~ ~~1135~~ ~~1136~~ ~~1137~~ ~~1138~~ ~~1139~~ ~~1140~~ ~~1141~~ ~~1142~~ ~~1143~~ ~~1144~~ ~~1145~~ ~~1146~~ ~~1147~~ ~~1148~~ ~~1149~~ ~~1150~~ ~~1151~~ ~~1152~~ ~~1153~~ ~~1154~~ ~~1155~~ ~~1156~~ ~~1157~~ ~~1158~~ ~~1159~~ ~~1160~~ ~~1161~~ ~~1162~~ ~~1163~~ ~~1164~~ ~~1165~~ ~~1166~~ ~~1167~~ ~~1168~~ ~~1169~~ ~~1170~~ ~~1171~~ ~~1172~~ ~~1173~~ ~~1174~~ ~~1175~~ ~~1176~~ ~~1177~~ ~~1178~~ ~~1179~~ ~~1180~~ ~~1181~~ ~~1182~~ ~~1183~~ ~~1184~~ ~~1185~~ ~~1186~~ ~~1187~~ ~~1188~~ ~~1189~~ ~~1190~~ ~~1191~~ ~~1192~~ ~~1193~~ ~~1194~~ ~~1195~~ ~~1196~~ ~~1197~~ ~~1198~~ ~~1199~~ ~~1200~~ ~~1201~~ ~~1202~~ ~~1203~~ ~~1204~~ ~~1205~~ ~~1206~~ ~~1207~~ ~~1208~~ ~~1209~~ ~~1210~~ ~~1211~~ ~~1212~~ ~~1213~~ ~~1214~~ ~~1215~~ ~~1216~~ ~~1217~~ ~~1218~~ ~~1219~~ ~~1220~~ ~~1221~~ ~~1222~~ ~~1223~~ ~~1224~~ ~~1225~~ ~~1226~~ ~~1227~~ ~~1228~~ ~~1229~~ ~~1230~~ ~~1231~~ ~~1232~~ ~~1233~~ ~~1234~~ ~~1235~~ ~~1236~~ ~~1237~~ ~~1238~~ ~~1239~~ ~~1240~~ ~~1241~~ ~~1242~~ ~~1243~~ ~~1244~~ ~~1245</~~

despinoza y de claro que los dichos pesos es el justo presio  
 y balor del dicho esclabo y que no balemas y si agora uen  
 algun tienpo mas bale de la de masia y mas balor hago gracia  
 y donacion. Pura mera. Perfecta yn rebocable quel de-  
 recho llama en trebibos laqual epor ynsinuada ante  
 presente escribano como si de fecha lo fuera, ante juez con-  
 petente y des deoy dia de la fecha des tacarta me desisto  
 quito y aparto del derecho y aucion rreal y personal que  
 oy tenjo al dicho esclabo y lo sedo rrenuncio y traspaso  
 en el dicho Francisco despinoza paraque sea suyo propio ycomo  
 de tal aja y disponja a subo luntad y meobligo asu ebision  
 sejuridad y saniamien to en tal manera que sera sierto  
 y se juro y quedel nosera pues to pleito enbargo nien pe-  
 dimento y si paresiere locon trario luego que dello  
 conste saldre a lacausa y tomare labos yde fensa della  
 ylaseguire a micosta asta dexar al dicho Francisco despinoza  
 inquieta y pa si fica po cision del dicho esclabo y no lo  
 asiendo asi ledare bolbere y pajare los dichos quatrocientos  
 y beinticinco pesos y alcabala quepor con para del meadado y  
 pajado costas y gastos que se lesiguieren yrre cucieren  
 para cuya paja y cun plimiento de lo que dicho es oblijo mi  
 personay bienes abidos y por aber y doy poder a los jueces  
 de su magestad de qual quier par teque sean. Paraque me con-  
 pelan al cunplimiento de lo que dicho es como por sen-  
 tencia. Pasada en cosa juzgada y rrenuncio las leyes de  
 mi favor y la jeneral del derecho eyo el dicho Francisco  
 despinoso confieso aber rrecibido del dicho Antoño,  
 degarnica el dicho esclabo de que me doy poren trejado.  
 porquanto lorrecivi en presencia del escribano desta  
 carta de que pido de fe eyo el dicho escribano la foy  
 y berdaro testimonio deque el dicho Francisco despinoso



recibio el dicho esclavo demasio del dicho Antoño de  
Garnica y lo debo en su poder enos los suso dichos cada  
por lo que nostoca otorjamos estacarta ante el dicho  
escribano y testigos ques fechada en la villa de Toluca en seis

dias del mes de mayo. de mill y seisientos y ochenta y dos años. y los otros  
 gantes. a quien yo el escriu doy fe que conosco. lo firmo  
 siendo testigos. frañ dias. nabarra te y don julian de  
 salazar. y de zolis. V. de toluca.

~~An. de lucerna legado~~

Juan de pino  
 monu. n.

[Large, highly stylized signature or scribble]

Se Panquian los es sacar to. bien como yo frañ dias pino so  
 monson. V. de la Prouincia de me y pacan / o to yo econoso  
 Pores to carta. que me oblige. de dar e pagar y quedar yo a  
 gare. a am tomo de gar nica legas de V. de toluca  
 o a quien se poder u biera quinien to de oro En reales.  
 los quales le de lo. y son por, reason de otros tantos de oro  
 que por me a ser Páser y buenas bra. me Pores to En reales.  
 El digo an tomo. de gar nica. a que me doy por con tento y en  
 frejado. a mi boluntad. sobre que rru nuncio. las leyes del  
 En frejo. como en ella. se con tiene. los quales. digo quinien to  
 de lepa yare para fin. de octubre. des de Pores to tea no

dias del mes de mayo de mill y seisientos yocho años y los otorgantes aqui en yo el escribano doy fe que conosco lo firmaron siendo testigos Francisco Dias Nabarrate y don Julian de Salazar y Pedro de Solis vecinos de Toluca.

Antonio de Garnica Legaspi

Rúbrica

Francisco de Espinoza Monzó

Rúbrica

Ante mi

Andrés Ruiz de Cáceres

Escribano

Rúbrica

Fuente: Archivo General de Notarías del Estado de México, Notaría No. 1 de Toluca, sección histórica: C. 6, L. 7, Fs. 117v-118v. Transcripción y fotografías propias.

## *Fuentes Consultadas*

### **Documentales**

Archivo General de Notarías del Estado de México (AGNEM), Notaría No.1, Sección Histórica.

### **Bibliográficas**

Aguirre Beltrán, Gonzalo. (1994). *El negro esclavo en Nueva España. La Formación popular y otros ensayos*. México: Fondo de Cultura Económica.

Aguirre Beltrán, Gonzalo. (2019). *La población negra de México*. México: Fondo de Cultura Económica.

Aguirre Rojas, Carlos Antonio. (2005). *Antimanual del mal historiador o ¿cómo hacer hoy una buena historia crítica?* México: La otra mirada de Clío.

Albores, Beatriz. (2006). *Una travesía conceptual del Matlatzincó al valle de Toluca*. México: El Colegio Mexiquense.

Alcubierre Moya, Beatriz. (2018). “De la historia de la infancia a la historia del niño como representación”, en Lucía Lionetti (coord.), *La historia de las infancias en América Latina*. Buenos Aires: Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales (IGEHCs) Universidad Nacional del Centro, CONICET.

Alcubierre, Beatriz. (1996). *Los niños villistas: una mirada de la infancia en México, 1900-1920*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Alfonso, El sabio. (1807). *Las siete Partidas de Alfonso el Sabio*. Madrid: Imprenta Real.

Ariès, Philippe. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.

Arre Marfull, Montserrat N. (2017). *MULATILLOS Y NEGRITOS EN EL CORREGIMIENTO DE COQUIMBO. Circulación y utilización de niños como servidumbre y mano de obra esclava en Chile (1690-1820)*. Chile: Ediciones Universidad de La Frontera.

Boyd-Bowman, Peter. (1970). “Los nombres de pila en México desde 1540 hasta 1950”, en *Nueva Revista de Filología Hispánica*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Linguísticos y Literarios. 19(1).

Castañeda García, Rafael y Juan Carlos Ruiz Guadalajara (coords.). (2020). *Africanos y afrodescendientes en la América hispánica septentrional Espacios de convivencia, sociabilidad y conflicto*. México: El Colegio de San Luis, Red Columnaria Nodo América Hispánica Septentrional.

De la Torre, Ernesto. (2013).“Época colonial. Siglos XVI y XVII”. En *Historia documental de México I*. vol. 1. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

DeMause, Lloyd. (1982). *Historia de la Infancia*. Barcelona: Alianza Universidad.

Flores García, Georgina, Bribiesca Sumano, María Elena, Pacheco Regules, Magdalena y Arellano González, Marcela J. (2014). *Azúcar, esclavitud y enfermedad en la Hacienda de Xalmolonga, siglo XVIII*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Flores García, Georgina, María Elena Bribiesca Sumano, Guadalupe Zárate Barrios y Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca. (2017). *Catálogo y estudio introductorio de la presencia de personas de origen africano y afrodescendiente, durante los siglos XVI Y XVII en el valle de Toluca*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Flores García, Georgina. (1982). *Compra venta de esclavos según la Notaría No. 1 de la ciudad de Toluca 1579-1660*. [Tesis]. México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Gonzalbo, Pilar. (2000). “La familia novohispana y la ruptura de los modelos”. En *Colonial Latin American Review*, vol. 9, núm. 1, pp. 7-19.

Gonzalbo, Pilar. (2009). *Vivir en la Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*. México: El Colegio de México.

Guevara Sanginés, María. (2005). “El proceso de liberación de los esclavos en la América virreinal”. En Juan Manuel de la Serna Herrera (coord.), *Pautas de Convivencia étnica en la América colonial*. Guanajuato: Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México.

Hernández Rodríguez, Rosaura. (2013). *El valle de Toluca, época prehispánica y siglo XVI*. México: El Colegio Mexiquense, H. Ayuntamiento de Toluca.

Hernández, Elizabeth y María Eugenia Silva. (1998). *La esclavitud negra en la Ciudad de México durante el periodo 1555 y 1565 a través de los documentos notariales*. [Tesis]. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Hugh, Thomas. (1998). *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*. España: Planeta.

Iracheta Cenecorta, María del Pilar. (1996). “El valle de Toluca en los siglos XVI y XVII”. En Elvia Montes de Oca y Pilar Iracheta Cenecorta (coords.), *Estado de México tras la huella de su Historia*. México: El Colegio Mexiquense, H. Ayuntamiento Constitucional 1994-1996 de Toluca.

Israel, Jonathan. (1999). *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610 a 1670*. México: Fondo de Cultura Económica.

Jiménez Codinach, Guadalupe. (1998). *Niños de la Independencia, dirigentes de la nación, 1880-1890*. México: El Colegio de México.

Lavrin, Asunción. (1994). “La niñez en México e Hispanoamérica: Rutas de exploración”. En Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La familia en el mundo iberoamericano*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Martín Casares, Aurelia. (2014). “Repensar la esclavitud en el mundo hispano: reflexiones y propuestas metodológicas desde la antropología histórica”. En Aurelia Martín Casares (ed.), *Esclavitudes hispánicas (siglos XV al XXI)*. Granada: Horizontes socioculturales, Universidad de Granada.

Martínez Montiel, Luz María (coord.). *Presencia africana en México*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Masferrer León, Cristina V. (2013). *Muleke, negritas y mulatillos: niñez, familia y redes sociales de los esclavos de origen africano en la ciudad de México, siglo XVII*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Masferrer León, Cristina V. (2015). “La niñez esclavizada en la capital novohispana a partir de los documentos notariales”. En Jorge Alfredo Ruiz del Río (coord.), *Cinco siglos de documentos notariales en la Historia de México, época virreinal*. México: Amigos del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías A.C de la Ciudad de México, Colegio de Notarios del Distrito Federal.

Menegus, Margarita. (1998). *Haciendas y comunidades en el valle de Toluca, siglos XVII y XVIII*.

Pichardo Archete, José. (2005). *Esclavitud en el valle de Toluca, 1558-1630*. México: publicación de la Biblioteca del Bicentenario.

Restall Matthew. (2005). “Conquistadores negros: africanos armados en la temprana Hispanoamérica”. En Juan Manuel de la Serna Herrera (coord.), *Pautas de Convivencia étnica en la América colonial*. Guanajuato: Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México.

Romero Tallafigo, Manuel. (1997). *Archivística y archivos: soportes, edificio y organización*. Sevilla: Carmona.

Salazar Anaya, Delia y María Eugenia Sánchez Calleja (coords.). (2006). *Los niños: su imagen en la historia*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Salazar Anaya, Delia y María Eugenia Sánchez Calleja (coords.). (2008). *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, siglos XVII y XX*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Sandoval, Alonso. (1987). *Un tratado sobre la esclavitud*. Madrid: Alianza Editorial.

Serna, Juan Manuel de la. (1998). “La esclavitud africana en la Nueva España. Un balance historiográfico comparativo”. En Juan Manuel de la Serna (coord.), *Iglesia y sociedad en América Latina colonia. Interpretaciones y proposiciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Serna, Juan Manuel de la. (2010). “Los cimarrones en la sociedad novohispana”, en Juan Manuel de la Serna (coord.), *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos de Investigación sobre América Latina y el Caribe/ Institut de Recherche pour le Développement.

Susana Sosenski. (2010). *Niños en acción. El trabajo infantil en la ciudad de México, 1920-1934*. México: El Colegio de México.

Velázquez, María Elisa y Gabriela Iturralde Nieto. (2012). *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Velázquez, María Elisa. (2006). *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII Y XVIII*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Vinson III, Ben. (2005). “Estudiando las razas de la periferia: las castas olvidadas del sistema colonial mexicano (lobos, moriscos, coyotes, moros y chinos)”. En Juan Manuel de la Serna Herrera (coord.), *Pautas de Convivencia étnica en la América colonial*. Guanajuato: Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México.



Williams, Eric. (2011). *Capitalismo y esclavitud*. España: Traficantes de sueños

Zamudio Espinoza, Yolanda. (2000). “Formación de la propiedad agraria española en el valle sur de Toluca. Siglo XVII”. En Zamudio Espinoza Yolanda y Aranda Sánchez José (coords.), *Valle de Toluca: sociedad y territorio*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Zavala, Silvio. (1971). *Las Instituciones jurídicas de la conquista de América*, México: Porrúa.

Zavala, Silvio. (1980). *Historia del capitalismo en México*. Los orígenes 1521-1763. México: Era.

## Mesografía

Biblioteca Digital Hispánica. (s.f.) Leyes y ordenanças nueuame[n]te hechas por su Magestad pa la gouernacion de las Indias y buen tratamiento y conseruacion de los Indios ... :que se han de guardar en el consejo y audie[n]cias reales q[ue] en ellas residen y por todos los otros gouernadores juezes y personas particulares dellas. En línea: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000052226&page=1>

Enciclopedia de Historia. (1 de febrero 2021). Comercio triangular. <https://enciclopediadehistoria.com/comercio-triangular/>

Flores García, Georgina. (2006). “De África a América: el proceso de esclavitud en el valle de Toluca Novohispano”, *Revista Brasileira do Caribe*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=159113678006>

Hurtado Galves, José Martín. (2006). “Esclavitud y esclavismo durante la Nueva España”. En *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 13(1). [fecha de Consulta 29 de noviembre de 2020]. ISSN: 1578-6730. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181/18153296012>

Martínez Corrales, Eloy. (2013). “El comercio de la bahía de Cádiz con el norte de Africa (1492-1767)”. En Lobato Franco, Isabel y José María Oliva Melgar *El sistema*

comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII): Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes. Universidad de Huelva: [https://www.academia.edu/24361689/El\\_comercio\\_de\\_la\\_bah%C3%ADa\\_de\\_C%C3%A1diz\\_con\\_el\\_Norte\\_de\\_%C3%81frica\\_1492\\_1767\\_](https://www.academia.edu/24361689/El_comercio_de_la_bah%C3%ADa_de_C%C3%A1diz_con_el_Norte_de_%C3%81frica_1492_1767_)

Masferrer León, Cristina V. (2014). Mulatillas y negritos. “Una mirada a la vida cotidiana de los niños esclavizados durante el periodo virreinal”. *Antropología. Revista Interdisciplinaria Del INAH*, (98), 3–15. Recuperado a partir de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/5396>

Morgado García, Arturo. (2009). “El mercado de esclavos en el Cádiz de la edad moderna (1650-1750)”. *Tiempos Modernos*. 18. [https://www.researchgate.net/publication/267452076\\_EL\\_MERCADO\\_DE\\_ESCLAVOS\\_EN\\_EL\\_CADIZ\\_DE\\_LA\\_EDAD\\_MODERNA\\_1650-1750](https://www.researchgate.net/publication/267452076_EL_MERCADO_DE_ESCLAVOS_EN_EL_CADIZ_DE_LA_EDAD_MODERNA_1650-1750)

Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de Autoridades 1726-1739*. <https://apps2.rae.es/DA.html>

Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. En línea: <https://dpej.rae.es/lema/carta-de-dote>

Ruz Barrio, Miguel Ángel. (2019). “Acercamiento al uso de la tierra en el valle de Matlatzinco a través de los mapas-códice coloniales”. *Anales de antropología*, 53(2), 83-93. Epub 30 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/ia.24486221e.2019.2.67095>.

Traslosheros H., Jorge E. (1994). “Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII”. *Relaciones (COLMICH, Zamora)*, Volumen 15 (59). <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/059/JorgeE.Traslosheros.pdf>

## *Catálogo*

1. 1602. México, ciudad. Dote, recibo.

Blas, negro esclavo de edad de diez años poco más o menos, y su madre Jerónima esclava negra, fueron dados como dote entre otros bienes, valorados en ochocientos pesos de oro común. El médico Bartolomé Pérez de Rivera, hizo constar en este documento que recibió de Gabriel López, su suegro, la dote por su matrimonio con Petronila de Montealegre su hija legítima.

Abril 24 de 1602.- C. 6, L. 5, Fs. 43-44.

2. 1605. Toluca, villa. Esclavas, venta.

Juana, esclava negra de edad de entre siete y ocho años, y su madre Magdalena, esclava negra, fueron vendidas por Rodrigo de Nava, vecino de la villa de Toluca, a Pedro de Ortiz de Hinojosa vecino de Huixquilucan, en la cantidad de doscientos sesenta pesos de oro común.

Julio 27 de 1605.- C. 6, L.3, Fs. 1v-2v.

3. 1605. Toluca, villa. Esclava, venta.

Beatriz, mulata criolla de aproximadamente siete años de edad, fue vendida por el cura Julián de Corcuera, vecino del pueblo de Tenango, a Miguel García Figueroa, vecino de la villa de Toluca, en ciento ochenta pesos de oro común en reales de plata. (Documento deteriorado).

Noviembre 17 de 1605.- C. 6, L. 4, Fs. 161-161v.

4. 1607. Toluca, villa. Esclavos, donación.

Pedro, esclavo de dos años y medio de edad y su madre Marcela, fueron donados por Pedro de Escobar Mujica, beneficiado del partido de Cuzamala, a María Zambrano, su sobrina, próxima a contraer matrimonio, para que con el dinero de la venta se ayude a saldar los gastos de su casamiento.

Diciembre 1 de 1607.- C. 6, L. 7, Fs. 4v-5v.

5. 1608. Toluca, villa. Poder, esclavos venta.

Juana farfán, viuda de Jorge de Ressa, vecina de la villa de Toluca, da poder a su hijo Jorge de Ressa para que venda una negra esclava llamada Felipa y a su hijo llamado Gasparillo de nueve años de edad y para que cobre los pesos de oro común que se le deben a su padre.

Marzo 31 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 96v-98.

6. 1608. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan, esclavo negro criollo de edad de doce años poco más o menos, fue vendido por Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la villa de Toluca, a Francisco de Espinoza Monzón, en la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos de oro común.

Mayo 6 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 117v-118v.

7. 1608. Toluca, villa. Codicilo, donación.

El licenciado Tomás del Rincón, beneficiado de los pueblos y minas de Temascaltepec, en el codicilo que hace a su testamento, dona a Magdalena de la portilla y a su hijo Jusepe, un esclavo de cinco años de edad, hijo de Juana una negra criolla, advirtiéndole que no sea vendido y suceda a sus herederos.

Julio 30 de 1608.- C. 6, L. 7, Fs. 26-27.

8. 1609. Toluca, villa. Dote, recibo.

Cosme de Robles Quiñones recibe entre los bienes que le fueron otorgados en calidad de dote, a Madalena, esclava negra de dos años de edad, por haber contraído matrimonio con la hija de Diego González, alguacil, mercader y su mujer María Gallega.

Enero 30 de 1609.- C. 6, L. 7, Fs. 159-161v.

9. 1609. Toluca, villa. Dote, recibo.

Juancillo, esclavo negro criollo de edad de nueve años, entregado juntamente con mil trescientos diecinueve pesos equivalentes a las cosas de ajuar que se relatan en la dote que recibió Francisco Pérez, hijo legítimo de Alonso Pérez y de Francisca Benítez, difuntos, quienes fueron vecinos de la villa de Toluca, por haberse casado legítimamente con Catalina de Tabera, hija legítima de Antonio Hernández y de María de Tabera. El esclavo fue valorado en trescientos pesos de oro común.

Febrero 28 de 1609.- C. 6, L. 7, Fs. 171v-174.

10. 1609. Toluca, villa. Inventario de bienes.

Mariana esclava, de dos años de edad, y su madre Catalina de treinta, también esclava negra de tierra Angola, aparecen en el inventario de bienes de Miguel Jiménez, vecino de la villa de Toluca, quien declara que Isabel de Valencia, su mujer, dejó al morir una cuantiosa herencia a su hija María González y a él lo nombró su albacea, por cuyo motivo hace el inventario mencionado.

Septiembre 22 de 1609.- C.6, L.8, Fs. 82v-85v.

11. 1609. Toluca, villa. Dote, recibo.

María, negrita esclava de dos años de edad, aparece en la carta de dote hecha por Cristóbal Mejía de Lagos, hijo legítimo de Diego Mejía de Lagos, estante en la villa de Toluca, por el matrimonio que contrajo con María Josefa Valle, hija legítima de Miguel Jiménez y de Isabel del Valle. Junto con la esclava recibe mil quinientos pesos de oro común y otros bienes. La negrita se valuó en ciento cincuenta pesos de oro común.

Noviembre 19 de 1609.- C. 6, L. 8, Fs. 124v-127v.

12. 1612. Toluca, villa. Dote, recibo.

Madalena, negra de seis años de edad poco más o menos, fue incluida en la dote, que recibió Francisco de Ortega, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Francisco de

Ortega y de Leonor Muñoz, de origen español, por casarse con María Gallegos. En la carta de dote se leen otros bienes y dos mil pesos de oro común. La esclava fue valorada en trescientos pesos de oro común. (Una nota que dice: no pasó)

S/F 1612.- C. 4, L. 22, Fs. 28-29v.

13. 1622. Toluca, villa. Esclava, venta.

Isabel, esclava negra de edad de doce años, fue vendida por cautiva habida de buena guerra por Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca a Pedro Rodríguez, vecino de la misma villa, en doscientos cincuenta pesos de oro común, cantidad que ya ha recibido en reales de plata.

Noviembre 29 de 1622.- C. 9, L. 16, Fs. 32v-33v.

14. 1626. Toluca, villa. Esclava, venta.

María, esclava negra de tres años de edad, fue vendida por cautiva habida de buena guerra, por Juan de la Serna, vecino de la villa de Toluca a Juan Miguel de Rivera, en ciento veinticinco pesos de oro común.

Abril 20 de 1626.- C. 7, L.13, Fs. 34-35.

15. 1630. Toluca, villa. Esclavo, venta, ratificación.

Roque, esclavo negro de diez años de edad criollo de la ciudad de México, fue vendido a Juan de Sámano Salamanca. El documento fue ratificado por Clara de Medina, viuda de Pedro de Illescas, vecina de la villa de Toluca, por dicha venta que su madre María Sánchez, viuda de Manuel Luis de Medina realizó en precio de doscientos pesos de oro común.

Mayo 4 de 1630.- C. 10, L. 6, Fo. 33v.

16. 1630. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Ana, esclava negra de doce años de edad, de tierra Angola, fue vendida por Juan de Quevedo, vecino de la ciudad de México, a nombre y con poder de Isabel Rangel, a Alonso de Bedoya, a quien compró como esclava cautiva en doscientos treinta y cinco pesos de oro común.

Septiembre 13 de 1630.- C. 10, L. 8, Fs. 25v-26v.

17. 1631. Toluca, villa. Esclavos, hipoteca.

Gracia, esclava negra de tres años de edad, su madre Isabel, su hermano Antón más otro esclavo de nombre Juan, criollo de veinte años de edad, fueron dados como garantía de pago, por la deuda de Clara Medina, viuda de Pedro de Illescas, vecina de la villa de Toluca, quien se compromete a pagar a Diego Cortés de Cuéllar, fiador de Juan de Sánchez de la Chica, su cuñado, quien fuera aprehendido por una carta de justicia, expedida a pedimento del maestro Juan Díaz Guerrero, de la Orden de Calatrava, como albacea de Jerónima de la Zerda, por la cantidad de ochocientos noventa y siete pesos de oro común y el valor de doce cebones.

Mayo 22 de 1631.- C. 10, L. 13, Fs. 12v-13v.

18. 1631. Toluca, villa. Esclava, venta.

Leonor, esclava negra de doce años de edad, criolla, fue vendida por Alonso de Ontiveros, vecino de la villa de Toluca, a Hernando Gutiérrez de Espino, vecino de la villa de Cuernavaca en doscientos pesos de oro común en reales de plata.

Junio 30 de 1631.- C. 10, L. 14, Fs. 45v-46v.

19. 1631. Toluca, villa. Esclava, venta.

Francisca, esclava negra de doce años de edad, fue vendida, cautiva de buena guerra, por Jerónimo Gómez de Estrada, vecino de la villa de Toluca, al licenciado Pedro de

Anguiano, beneficiado del pueblo de San Bartolo provincia de Ixtlahuaca en trescientos pesos de oro común.

Octubre 16 de 1631.- C. 10, L. 14, Fs. 101-102.

20. 1632. Toluca, villa. Esclavos, hipoteca.

José, esclavo negro de siete años de edad, Andrés mulatillo de seis, Beatriz mulata de cinco, Micaela mulatilla de dos y María de veinticinco años de edad, fueron dados en garantía de pago, por la deuda que fue de Bernardo de Villalobos y Ana de Zepeda, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, quienes se comprometieron a pagar a Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Zinacantepec, cuatrocientos cuarenta pesos de oro común en reales de plata, por la compra de ciento setenta y seis fanegas de maíz, a veinte reales cada una. El pago se hará para fines de noviembre de mil seiscientos treinta y dos.

Marzo 15 de 1632.- C. 10, L. 16, Fs. 39v-41.

21. 1632. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco, negro esclavo de quince meses de edad, sujeto a servidumbre, fue vendido en sesenta pesos de oro común por Juan Elías, vecino de la villa de Toluca a Pedro Gómez Calvo.

Abril 23 de 1632.- C. 10, L. 16, Fs. 46-46v.

22. 1634. Toluca, villa. Testamento y libertad condicional.

Testamento incompleto de la mujer de Francisco Pérez Castillejo en el que menciona a sus deudores y acreedores, declara tener un esclavo mulato llamado Andrés, criollo de veinticinco años de edad poco más o menos a quien autoriza se ponga en libertad después de seis meses de fallecida previa la entrega de trescientos cincuenta pesos valor del esclavo y si dentro de este período no los diere, manda se venda como a uno de sus bienes, asimismo un esclavo mulatillo llamado Juan de siete u ocho años de edad, si Juan de Castro mestizo, padre de éste diere ciento veinte pesos o el mulato Andrés, su tío quede libre o de



no hacerlo, se venda y su esclava Juliana, morisca de dieciocho años de edad, quede en libertad por los buenos servicios que le ha prestado. Nombra como albaceas a Bernabé González de Esquivel y a Domingo Díaz, ambos vecinos de la villa de Toluca, y a su alma como heredera del remanente de sus bienes.

Agosto 19 de 1634.- C. 23, L. 10, Fs. 1-4.

23. 1634. Ocoyoacac, San Martín, pueblo. Testamento.

María Gómez de la Cámara, viuda de Andrés Pérez, natural de la ciudad de México y vecina del pueblo de San Martín Ocoyoacac, de la jurisdicción de Metepec, dicta su testamento en el que especifica el lugar donde será enterrada, las misas que se le rezarán y las cantidades para las mandas obligatorias, deja doce pesos para el hospital de indios de la ciudad de México. Entre sus bienes señala tres haciendas de labor y seis esclavos: un negro llamado Manuel Angola, viejo; Marcos, mulato criollo de veinticinco años; Antonia negra criolla de cuarenta y dos años; María, negra Angola de veinte años; Magdalena, mulata criolla de dieciocho años y Juliana, mulata criolla de doce años. Declara que sus hijos son Ana de San Antonio, monja profesa en el convento de la Encarnación de México, Jerónima de Cárdenas, el licenciado Andrés Pérez de la Cámara, presbítero beneficiado y el doctor Alonso Pérez. Nombra como sus albaceas y herederos a sus dos hijos.

Noviembre 23 de 1634.- C. 11, L. 2, Fs. 111-114v.

24. 1635. México, ciudad. Esclavo, venta.

Luis, negro esclavo bozal de doce años de edad, de tierra Angola, cautivo, sujeto a servidumbre, fue vendido en trescientos pesos de oro común por Manuel Martínez vecino de la ciudad de México, a Nicolás de la Cruz, maestro de oficio barbero estante de la misma ciudad.

Febrero 14 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 35v-36v.

25. 1635. México, ciudad. Servicios personales y zapatero aprendiz.

Diego, esclavo mulato de doce años de edad, fue puesto en servicio y por aprendiz a Antonio Muñoz, maestro zapatero, vecino de la ciudad de México, por su amo Francisco de Ortega, vecino de la misma ciudad. Durante tres años, el esclavo aprenderá el oficio y el maestro lo alimentará, vestirá, calzará y curará en caso necesario; al término de ese tiempo será reconocido como oficial.

Abril 19 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 73-74.

26. 1635. México, ciudad. Esclavos, hipoteca.

Pedro de nueve años de edad y María de treinta y cinco años, su madre, fueron hipotecados por Miguel de Éscija, vecino de la ciudad de México y tratante en panadería, dado que tenía una deuda de cuatrocientos pesos de oro común, prestados en reales, que se comprometió a pagar al licenciado Nicolás Crespo, clérigo presbítero, vecino de la misma ciudad.

Abril 23 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 79-79v.

27. 1635. México, ciudad. Testamento.

Mencia de Zubieta, viuda del tesorero Juan de Montalvo, vecina de la ciudad de México y natural de la villa de Cifuentes del obispado de Cuenca en los reinos de Castilla, hija legítima de Juan Dorango Zubieta y Mencia Fonseca, difuntos, dicta su testamento en el que declara tener entre sus bienes tres esclavas negras: una llamada Juliana de veintiún años y otra llamada Lucrecia con una negra, su hija de dos años llamada Juliana, todas quedaron encargadas a Gaspar de Montejo Orozco, escribano de registros de la ciudad de Veracruz. Menciona a sus deudores y acreedores. Hace reparto de algunos de sus bienes y del remanente, nombra por universal heredera a su alma, por no tener herederos forzosos, por lo que sus bienes se distribuirán en misas y obras pías. Como albaceas designa al capitán Francisco de Briones y a Gaspar de Montejo Orozco, escribano de registros de la ciudad de Veracruz.

Abril 30 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 80- 85v.

28. 1635. Metepec, pueblo. Esclavos, venta.

Leonor, negra atezada criolla de esta tierra, de veintiocho a veintinueve años de edad y sus tres hijos: una llamada Tomasa, negra de ocho años poco más o menos; José negro atezado de cinco y Sebastián, negro de cuatro poco más o menos, fueron vendidos por esclavos cautivos sujetos a servidumbre, libres de hipoteca, empeño u otra enajenación, en mil cien pesos de oro común, por Alonso de Lara Valenzuela mercader y vecino de la villa de Toluca, estante al presente en el pueblo de Metepec a Diego Martínez, escribano del rey y público de Metepec. Alonso de Lara recibió la cantidad acordada en reales de plata. La alcabala fue pagada por la mitad de la cuenta de ambos.

Mayo 7 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 36-38.

29. 1635. México, ciudad. Esclava, liberación.

Juana, mulata de un año, hija de María Hipólita, esclava del hospital del Amor de Dios de la ciudad de México, se le otorgó la libertad puesto que su madre pagó ochenta pesos de oro común, en reales. El capitán Francisco de Briones, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de dicho hospital, con licencia de Francisco Manzo de Zúñiga, arzobispo de la ciudad y patrón del hospital, otorgó la carta de libertad. Se inserta la licencia dada por el arzobispo.

Junio 25 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 138-139.

30. 1635. San Pablo, pueblo. Dote, recibo.

Bernal, mulato criollo de once años de edad, hijo de Pascuala, mulata criolla de cuarenta y cinco años, otro esclavo mulato llamado Nicolás de dieciséis y por último un esclavo negro criollo, llamado Domingo de veintidós, junto con quinientos reales, fueron incluidos en la dote que recibió Melchor de Tapia, vecino del pueblo de Cuatitlán, natural del barrio de Santa Catalina Mártir en la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro de Tapia y de Isabel Díaz de Pliego, difuntos, por haberse comprometido a casar con María de Salazar de la Paz, hija legítima de Francisco Martínez, vecino y labrador de la villa de Toluca, y de Catalina Mártir de la Paz, su mujer, difunta. Cada esclavo fue valuado en

trescientos pesos. Da en arras doscientos pesos por la honra y virginidad de su esposa, cantidad que cabe en la décima parte de sus bienes y se compromete a devolver el capital total si el matrimonio fuese disuelto o apartado por muerte o por cualquiera de los casos que el derecho permite.

Junio 30 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 59-62.

31. 1635. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Mateo, esclavo criollo de diez años de edad, sujeto a servidumbre fue vendido por María Magdalena, india principal, ladina en lengua castellana, viuda de Juan Martín Alfonsino, portugués, natural del pueblo de Metepec, a Luisa Segura, vecina de la villa de Toluca en ciento ochenta pesos de oro común.

Septiembre 6 de 1635.- C. 11, L. 2, Fs. 158v-159.

32. 1635. Toluca, villa. Testamento.

Mariana de Torres, viuda de Juan Cortés, vecina de la villa de Toluca del Estado del Valle, en la Nueva España, hace su testamento en el que manda que cuando fallezca, sea sepultada en el convento de San Francisco de esta villa. Entre sus bienes menciona a unos esclavos: Francisca, mulata de cuarenta años; Beatriz, mulata de quince; Gertrudis de dieciséis; Juanilla Botón de ocho; Antonio, mulato de cuatro; Catalina, negra de veinticinco; Antonia, mulata de treinta y cuatro; Juana, mulatilla de trece; María mulata de dieciocho; Antoñuela, negrita de tres y Juan, negrito de tres meses a quienes se han de repartir, asimismo otros objetos y dinero. Nombra como albaceas a los licenciados Jerónimo y Diego Cortés, sus hijos, clérigos presbíteros y a Francisco de Molina, su yerno. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus hijos mencionados y a Beatriz de la Fuente Cortés y Sebastiana de la Fuente.

Septiembre 25 de 1635.- C. 28, L. 16, Fs. 124-132v.

33. 1635. México, ciudad. Esclavos, obligación de entrega.

Miguel de Salas, vecino de la provincia de Chalco, estante en la ciudad de México, declara que con motivo del matrimonio de su hija Felipa de Gasco, con Juan Ponce, vecino de la misma ciudad, su esposa al morir dejó como dote para su hija seis esclavos: Juana, negra de dieciocho años; Pascual, negro de dieciocho años; Gertrudis, mulata de veintiuno y su hija Teresa de tres; Sebastián y Francisca, negros, todos criollos de los cuales tres están en la provincia de Chalco y los otros en poder de Mariana de la Cruz, por lo que Miguel de Salas se compromete y obliga con Juan Ponce a entregárselos en término de un mes.

Septiembre 27 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 157-157v.

34. 1635. México, ciudad. Testamento.

María de Medina, vecina de la ciudad de México, natural de la villa de León de la Nueva España, viuda de Tomás de Morales Carretero, hija legítima de Juan de Medina e Inés de Mayorga, hace su testamento en el que da las indicaciones para su sepelio. Nombra como albacea y tenedora de sus bienes a Isabel Mayorga, su hermana, a quien le deja encargada una niña llamada Juana de Orihuela. Entre sus bienes se encuentran una negra esclava de edad de treinta años, nombrada Catalina; Ana María de once años, negra criolla que está empeñada en ciento treinta y dos pesos; otro negro, Luis de San Bartolomé, de nueve años; Nicolás de Santa María de seis; Francisco de tres años, todos negros e hijos de Catalina. Nombra como heredero universal a su hijo único Diego de Medina, mayor de veinticinco años.

Octubre 1 de 1635.- C. 13, L. 1, Fs. 158-159v.

35. 1636. México, ciudad. Esclavo, liberación.

Juan, esclavo negro de nueve años de edad, fue puesto en libertad después de que su madre Catalina Angola, negra libre vecina de la ciudad de México, se compromete a pagar a Diego de Valencia, vecino de la ciudad de los Ángeles, cien pesos cantidad que le fue prestada para liberar a su hijo esclavo de quien el convento de San Agustín había hecho

trato de venta con Diego de Valencia. Fue recuperado por su madre mediante el pago de doscientos veinte pesos.

Febrero 6 de 1636.- C. 13, L.1, Fs. 217-217v.

36. 1636. México, ciudad. Testamento.

Isabel de Barrera vecina de la ciudad de México natural de la de Sevilla, hija de Alonso de Morales y Francisca de Barrera, esposa legítima de Martín Lucio Negrete, receptor de número de la Real Audiencia, redacta su testamento en el que indica cómo se han de distribuir sus bienes entre los que se encuentra una esclava negra nacida en su casa, nombrada María, de edad de ocho años que ha de servir a Magdalena de Jesús, su hermana y una vez que fallezca su hermana, manda que la dicha esclava regrese a servir a Martín Lucio, su marido, y que no se venda. Nombra como albaceas a sus hermanos Fray Jerónimo de Morales de la Orden de Santo Domingo y al capitán Sebastián de Barreda, su tío, como tenedor de sus bienes y heredero universal a su marido. Se incluye carta de Codicilo.

Marzo 30 de 1636.- C. 13, L. 1, Fs. 260-264.

37. 1636. México, ciudad. Dote, recibo.

Juan Ponce vecino de la ciudad de México por haber contraído matrimonio con Felipa de Gasco hija de Sebastiana de Gasco, difunta y de Miguel de Salas su tutor y curador, recibe en calidad de dote una mulata llamada Gertrudis de veintidós años y su hija Juana de dos meses; una negra criolla nombrada Juana de veinte años con su hijo Jacinto, negro de un año; un negro criollo nombrado Sebastián de dieciséis años; otra negra criolla llamada Francisca de ocho y un negro criollo de once, cuyo valor total es de dos mil quinientos pesos. El señor Ponce por su parte le da en arras trescientos pesos de oro común que equivalen a la décima parte de sus bienes.

Agosto 17 de 1636.- C. 13, L. 1, Fs. 352-353.

38. 1636. Toluca, Villa. Testamento, bienes almoneda.

María de Guevara Fajardo, hija legítima de Juan Pérez del Pulgar y de Isabel de Guevara Fajardo, vecinos de la villa de Cuerba en el reino de Toledo y mujer legítima de Pedro Gómez de Alarcón, escribano real, en su testamento declara como sus hijos a Juan de Estrada Fajardo y a Isabel de Estrada, deja en herencia una negrilla esclava, criolla, llamada Catalina de edad de diez años poco más o menos. Como albaceas al padre guardián del convento de San Francisco de la villa de Toluca. Designa a Melchor de Villalobos, a Isabel de Guevara y a sus hijos como herederos. Aparece un inventario y almoneda de los bienes realizados por los albaceas. En los bienes se lee consignada una negra llamada María con dos hijos, una llamada Catalina y Jusepe, vendidos en lo que valieren; una negra llamada María de tierra Jofa, de treinta y cuatro años con dos hijos, Catalina de catorce y Jusepe de diez, ambos criollos.

Noviembre 22 de 1636- Julio 3 de 1640.- C. 12, L. 5, Fs. 1-46.

39. 1637. México, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Martín de Elgorriaga, panadero en el barrio del Colegio de la Compañía de Jesús y Catalina de Arévalo, su mujer, vecinos de la ciudad de México, deudores, se comprometen para fines de abril de este año a pagar a Tomás de Cicilia Pinzón, 1150 pesos de oro común en reales que les prestó. En garantía del pago, hipoteca siete esclavos: una mulata llamada Francisca Gutiérrez, con dos hijos cuates llamados Juan y Melchor, de un año y otra mulata llamada Juana Hernández de veinte años que compraron al hospital del Amor de Dios; según escritura expedida por su administrador Martín González de Lanciego; Luisa, negra de veinticinco años, de tierra Angola, que compraron a Hernando de Peñaloza; Pablo, negro de dieciséis años que compraron a Jerónima de Cepeda; Úrsula, mulata de dieciséis años, nacida y criada en su casa.

Enero 13 de 1637.- C. 16, L. 1, Fs. 23v-25.

## 40. 1637. Metepec, jurisdicción. Esclavo, venta.

Simón, mulato criollo esclavo de seis años de edad, hijo de una negra llamada Catalina, fue vendido por Luis de Alarcón, vecino de la villa de Coyoacán, estante en el pueblo de Metepec, a Fernando de Hoyo y Azoca, alcalde mayor de ese partido en ciento cincuenta pesos de oro común.

Enero 26 de 1637.- C. 13, L. 2, Fs. 51-51v.

## 41. 1637. Toluca, villa. Inventario de bienes.

Juan Díaz Pichardo, vecino de la villa de Toluca, solicita ante Juan de Onrrubia, corregidor de dicha villa, licencia para hacer inventario de los bienes de su hermano Jerónimo Sánchez Pichardo, difunto, de quien es albacea y tenedor de bienes. En el inventario de los bienes se encuentra ganado y un negrillo llamado Juan Primero, criollo de doce o trece años, los cuales se pregonaron quedando en los mejores postores, el ganado en Luis de León y el negrillo en Alonso Sánchez Pichardo. Posteriormente a petición del mismo Juan Díaz, se hizo el avalúo de la hacienda de labor que está en Metepec, colindante por una parte con el río grande y hacienda de Gabriel Arias y por otra con la de los herederos de María Jara y tierras de los indios del pueblo de Temoaya, la cual tiene siete caballerías de tierra, sus casas bajas, corrales, cercas de madera, treinta y cinco bueyes de arada, otros aperos y una negrilla llamada Agustina de doce años.

Octubre de 31 de 1637- junio 6 de 1640.- C. 12, L. 7, Fs. 116-130.

## 42. 1637. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Pedro Rodríguez, vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Sebastián Martín, vecino y mercader de la misma villa, doscientos cincuenta pesos de oro común que le debe por otros tantos que se obligó a pagar por el otorgante, a Domingo González, vecino y labrador de la jurisdicción de esta villa, en un plazo de seis meses que corren a partir de la fecha de esta escritura, en reales, con las costas de la cobranza. Empeña una negra llamada Inés, de doce años de edad, a la que Sebastián Martín pagará un peso por sus servicios al mes, los que le ha de descontar a Pedro Rodríguez de la deuda principal.



Diciembre 2 de 1637.- C. 16, L. 1, Fs. 143v-144.

43. 1638. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

María González, viuda de Bartolomé de Guadarrama, vecina de la jurisdicción de la villa de Toluca, otorga poder a Salvador González, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre venda un esclavo mulato, llamado Francisco, de diez años de edad, criollo, hijo de Magdalena, esclava negra.

Enero 29 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 36v-37.

44. 1638. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Diego, mulatillo de dos años de edad, hijo de la negra Magdalena, fue vendido por cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, al capitán Gabriel Fernández de Castro, vecino de la villa de Coyoacán, por María González, viuda de Bartolomé de Guadarrama, vecina de la misma villa, en cien pesos de oro común, que ya han sido pagados en reales. Presenta la solicitud del permiso para hacer la venta e incluye información testimonial.

Junio 14 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 133–136v.

45. 1638. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Luis, esclavo negro criollo de seis años de edad, hijo de una negra llamada Dominga, fue vendido al capitán Pedro Guerrero, vecino de la villa de Toluca, por Santiago de Garnica Legaspi, vecino del pueblo de Querétaro, estante en la misma villa, en ciento cincuenta pesos de oro común.

Julio 23 de 1638.- C. 16, L. 2, Fs. 148v–149.

46. 1639. Troche, San Antonio, hacienda. Esclavos, venta.

Petronila, mulata esclava de veinte años de edad; su hija, Catalina de año y medio; Sebastián de catorce, esclavos de Diego de Olvera Orozco, corregidor del pueblo y partido de Tlalaxco, que nacieron en su casa, aclara que la mulata y el mulato son hijos de Úrsula, los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca u otra

enajenación, asegurando no ser borrachos, ladrones, huidores ni con enfermedades secretas, al capitán Antonio Fernández de Uribe, vecino de la misma jurisdicción, en setecientos pesos de oro común, que el comprador ya le ha dado en reales. El corregidor declara que los esclavos le fueron heredados por Beatriz González, su mujer, difunta.

Marzo 21 de 1639.- C. 21, L. 18, Fo. 32.

47. 1639. (La) Magdalena, hacienda de labor. Esclavos, venta.

Lucrecia, negra de tierra Angola de treinta años de edad, sus dos hijos; Pedro, negro de tres y Josefa mulata de dos meses, todos esclavos sujetos a servidumbre, libres de empeño, hipoteca y otra enajenación, fueron vendidos por Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la jurisdicción de Metepec, a Diego Núñez Camargo, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca por la cantidad de seiscientos veinticinco pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales de contado.

Mayo 6 de 1639.- C. 21, L. 18, Fs. 45v-46.

48. 1639. Toluca, villa. Bienes, inventario.

Alonso Barrón de Lara, alguacil mayor de la villa de Toluca y albacea de Alonso de Lara Valenzuela y de María Esteban de Cuerva, solicita al corregidor Francisco de Anguiano se haga el inventario de los bienes de los mencionados difuntos, entre los cuales se mencionan: ropa, joyas, siete esclavos negros: una negra llamada Mariana criolla de más de sesenta años; Melchora, criolla de trece; Nicolás de cuatro; Juana de dos, Nicolás de Morales negro criollo de veinte años y un negro criollo llamado Juan de la Cruz de dieciocho años, además se registran otras menudencias que se expedían en la tienda.

Octubre 7-12 de 1639.- C. 16, L. 3, Fs. 48-58v.

49. 1639. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco Lorenzo, esclavo negro de siete años de edad, fue vendido por Diego de Medina, vecino de la villa de Toluca, a Diego Hernández de Lagos, vecino de la misma ciudad, en ciento treinta pesos de oro común.

Octubre 10 de 1639.- C. 19, L. 3, Fo. 91bis.

50. 1640. Toluca, villa. Herencia, inventario, remate.

Por orden de Real Provisión, expedida por el virrey Marqués de Cadereyta y los oidores de la Real Audiencia Antonio Pérez Garay; teniente de corregidor de la villa de Toluca, hace inventario de los bienes de la difunta Catalina de Rojas, viuda de Francisco Hernández. Diego González Maya, hermano de Catalina de Rojas, bajo juramento de decir verdad, declara que los susodichos murieron intestados, que tuvieron dos hijos; Nicolás Hernández de diecisiete años y Leonor de quince, de quienes fungió como albacea y curador de bienes. Declara que por bienes de los finados quedaron su casa y una tienda accesoria que colinda con casas de Francisco Díaz Cervantes y Miguel de Bejarano, así como una esclava negra llamada Gracia de treinta años y sus cuatro hijos; Luisa, negra de nueve que está empeñada con Juan Jiménez de Valencia por treinta pesos que le pagaron por el entierro de Catalina; Sebastiana, negra de siete; Antonio, negro de cinco y Marcela, mulata de dos. Se tomó declaración de los menores que expresaron ser hijos legítimos de los difuntos y se procedió al inventario de muebles y ropaje, los cuales más tarde fueron rematados en almoneda.

Febrero 1- abril 30 de 1640.- C. 18, L. 4, Fs. 1 – 11.

51. 1640. San Nicolás, hacienda. Esclavos, venta.

Catalina, de tierra Angola de veintiséis años de edad y sus hijos; Bartolomé, negro de tres años; Matiana; mulata de dos; Manuel, mulato de cuatro meses, esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño, hipoteca u otra enajenación, asegurando no tienen enfermedad pública ni secreta, que fueron de Benito de la Cuesta, vendidos por su entonces amo, Francisco de Soto, alguacil mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, a Lope Serrano, vecino de la jurisdicción de estos lugares, en setecientos pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado en reales.

Junio 30 de 1640.- C. 21, L. 19, Fs. 60-61.

52. 1641. Toluca, villa. Dote, testimonio.

Margarita Ramírez, viuda de Pedro de Paredes, vecina de la villa de Toluca, declara que, por ser heredera universal de su marido, acepta la herencia con beneficio de inventario, para lo cual presenta información de que le pertenecen como bienes dotales y caudal conocido tres mil novecientos setenta y cinco pesos de oro común, equivalentes en joyas, esclavos y ajuar como se manifiesta en la memoria que se anexa, de lo cual su marido no le hizo la escritura correspondiente. Entre los bienes aparecen una negra esclava llamada María de tierra Angola de veinte años poco más o menos con un mulatillo de un año en quinientos cincuenta pesos y una mulata llamada María, hija de María negra esclava en ciento treinta pesos.

Marzo 11-13 de 1641.- C. 18, L. 10, Fs. 1-14

53. 1641. Metepec, pueblo. Esclavas, venta y adeudo pago.

Inés, negra criolla de siete años de edad, hija de Esperanza también negra, ambas esclavas, que fueron de Pedro Rodríguez, vecino de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Santiago Tianguistenco de la jurisdicción de Metepec, las vende a Sebastián Martín, vecino de la jurisdicción de la misma villa, en trescientos pesos de oro común, para que le regrese una escritura que tiene empeñada desde el dos de diciembre de 1637 por doscientos cincuenta pesos de oro común, y los cincuenta restantes que le prestó en reales.

Abril 23 de 1641.- C. 14, L. 1, Fs. 80-81.

54. 1641. Metepec, jurisdicción. Testamento.

Lope Serrano vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec en la hacienda de labor de Alonso de Cervantes, natural de la ciudad de México, hace en su testamento una relación de sus bienes entre los que menciona nueve esclavos: Juan y Rufina, negros, que son esposos y su hija María, quien es soltera; Catalina, negra y sus tres hijos; Bartolomé de cuatro años; Manuel y Mariana, mulatos; una negra que está en poder de Esteban Aguero llamada Teresa; un negro criollo de la isla Española llamado Miguel. Además, menciona ganado mular, vacuno y lanar, una hacienda de labor, ubicada en la jurisdicción de la villa

de Toluca, pide se imponga una capellanía con doscientos cincuenta pesos anuales y nombra por capellán y albacea a Esteban del Agüero su yerno, y como herederas universales a Catalina y María Serrano, sus hijas.

Mayo 16 de 1641.- C. 16, L.4, Fs. 22-29.

55. 1641. México, ciudad. Poder, esclavos rescate.

Gaspar de Villanueva Zapata, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Cipriano de Arguello, vecino de la misma ciudad, para que en su nombre pueda recoger y llevar ante él una esclava negra, criolla, de nombre María, de veintiocho años de edad poco más o menos, que compró a Juan Álvarez Toledano, maestro de empedrador, que huyó y está en la villa de Toluca, junto con un mulatillo; su hijo de un año de edad, para lo cual le autoriza expedir los recibos que fueran necesarios.

Julio 9 de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 46-47v.

56. 1641. Toluca, villa. Esclavos, venta.

María, negra esclava criolla, de veintiocho años de edad, y su hijo Pedro, mulatillo de un año y medio de edad, fueron vendidos por Cipriano de Arguello con poder que le otorgó Gaspar Villanueva Zapata, vecinos y estantes de la villa de Toluca, a Diego Martín de Parraga, vecino de la misma villa, por esclavos cautivos sujetos a servidumbre, en cuatrocientos pesos de oro común, que le ha de dar en una paga para fines de enero de 1642.

Julio 22 de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 50-51.

57. 1641. Cacalomacán, hacienda. Dote, recibo.

Diego de Estrada y Escobedo, hijo legítimo de Santiago de Estrada y Marina de Cuadros, vecinos de la nueva ciudad de Veracruz, declara que por estar casado legítimamente con Sebastiana González de los Reyes, hija legítima de Domingo González, vecino de la jurisdicción de Toluca y de Juana de los Reyes, difunta, su suegro le entrega veinte mil pesos de oro común en dote equivalentes al valor de la hacienda de

Cacalomacán, incluye el ganado, las semillas y demás pertenencias, tres esclavos, entre los que destacan: una negra llamada Andrea, de tierra Angola de veinticuatro años, valuada en cuatrocientos cuarenta pesos, un negro de tierra Angola, llamado Manuel Baltazar de treinta años, valuado en cuatrocientos cuarenta pesos, una negra criolla llamada María, hija de María de seis años, valuada en ciento cuarenta pesos; ropa y tres mil ciento setenta y un pesos de oro común en reales. Por su parte el contrayente entrega en arras dos mil pesos de oro común.

Agosto 7 de 1641.- C. 14, L. 1, Fs. 113-115v.

58. 1641. San Juan, hacienda, Metepec. Dote, recibo.

Diego Martínez, escribano de su Majestad, vecino de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Diego Martínez y María de Badrán, vecinos y naturales que fueron de la villa de Arenzana de abajo, en la Rioja, de los reinos de Castilla, declara que por haberse comprometido en matrimonio con Lorenza González, hija legítima de Domingo González y Juana de los Reyes, vecinos de la villa de Toluca, su suegro le otorgó en calidad de dote veinte mil pesos de oro común, valor de la hacienda nombrada San Juan ubicada en la jurisdicción del partido de Metepec, términos del pueblo de Calimaya, dos mil fanegas de maíz, dos esclavas negras: una de Angola nombrada Clara de veinticuatro años con valor de trescientos cincuenta pesos de oro común, y otra criolla nombrada Melchora de nueve años de doscientos veinticinco pesos, también perlas de media cadeneta; ropa y diez mil ochocientos sesenta y ocho pesos de oro común en reales. El contrayente otorga dos mil pesos de arras.

Agosto 11 de 1641.- C. 14, L. 1, Fs. 116-118v.

59. 1641. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco, esclavo negro criollo, de diez años de edad, es vendido por Pedro Gómez Calvo, vecino de la villa de Toluca, el esclavo es libre de obligación, empeño e hipoteca sin asegurarse de ningún vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, al bachiller Francisco Sánchez Pichardo, presbítero vecino de la misma villa, en doscientos setenta pesos de contado.

Noviembre 3 de 1641.- C. 16, L. 4, Fs. 65v-66.

60. 1642. Jocotitlán, pueblo. Esclavos, venta.

Fernando del Olmo Jijón, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en el pueblo de Jocotitlán, vende al licenciado Pedro Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec los siguientes esclavos negros; Gaspar de treinta y cuatro años y Diego de treinta y cinco, de tierra Angola; y la esposa de éste, María de treinta y cinco años y sus hijos Pascual de nueve, Diego de tres y Domingo de dos, sujetos a servidumbre, libres de enajenación o empeño, en 1400 pesos de oro común en reales, y otro negro en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común de los cuales deberán entregarse cuatrocientos pesos a la iglesia de Michoacán para cubrir la deuda que tiene Fernando del Olmo.

Febrero 3 de 1642.- C.14, L. 1, Fs. 149-150.

61. 1642-1643. Toluca, villa. Inventario y almoneda.

Alonso Sánchez de Vargas y Miguel Jiménez, como albaceas testamentarios y tenedores de bienes de Francisca de Vargas, difunta, con licencia de Guillermo Soni, corregidor de la villa de Toluca, hacen inventario de los bienes de la difunta entre los que se mencionan unas casas que están a las espaldas de la calle Real que sale al camino que va a México, algunos esclavos entre los que figuran: María de tierra Angola, de entre veintiocho y treinta años de edad y sus tres hijos: Bernabela, negra de doce años; Melchor negrillo de cinco y Francisco, negrito de cuatro, además de cuadros e imágenes de santos, muebles y ropa. A petición del señor Sánchez de Vargas se hace almoneda de los bienes.

Agosto 19 de 1642-abril 10 de 1643.- C. 18, L. 18, Fs. 1-4.

62. 1642. Toluca, villa. Poder, esclavos venta.

Diego Martín, vecino y labrador de la jurisdicción de la villa de Toluca, da poder a Diego Yáñez, vecino de la misma villa, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado, una negra su esclava llamada María, criolla de la ciudad de México, de veintinueve años de edad, junto con su hijo Pedro mulato, de tres años; que compró de Cipriano

Arguello, los cuales venden por esclavos cautivos, a las personas, precios y plazos que considere pertinentes, los venda libres de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarlos de vicio, defecto o enfermedad.

Noviembre 25 de 1642.- C. 16, L. 5, Fs. 127v–128.

63. 1643. Toluca, villa. Bienes, inventario.

Inés de Santa Cruz, difunta, mujer que fue de Juan González de Elías, a petición del licenciado Diego Sáez de Ibarra, presbítero y uno de los albaceas de Inés se realiza el inventario de bienes en el que se menciona lo siguiente: casa, cuadros de santos, ropa, muebles, joyas, los cuales quedan en poder de su marido, también figuran tres esclavas; Francisca, mulata de treinta años, y sus hijas; Luisa de doce y Nicolasa de seis, ambas mulatas. Declara que vendió a otro esclavo de dieciséis años llamado Jusepe, que también era hijo de Francisca y quedó en propiedad del bachiller Francisco Sánchez Pichardo por el que pagó doscientos ochenta pesos. Quedan como herederos los hijos menores de la difunta.

Febrero 18-noviembre 29 de 1643.- C. 18, L. 16, 5 Fs.

64. 1643. Toluca, villa, Esclavos, venta.

María, esclava negra criolla de treinta años de edad poco más o menos y su hijo Pedro de tres a cuatro años poco más o menos, quienes fueron comprados a Gaspar de Villanueva Zapata, vecino de la villa de Toluca, el veintidós de julio del año pasado de 1641, por Diego de Macedo, vecino de la jurisdicción de la misma villa, ahora los vende a Miguel Jiménez, vecino de la misma jurisdicción, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ha de pagar para la pascua del mismo año.

Abril 29 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 73v–74v.

65. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Sebastián, mulatillo de doce años de edad, fue vendido por José Muñoz de Ceballos, vecino de la villa de Toluca y residente en la jurisdicción de Metepec, al bachiller Francisco



Sánchez Pichardo, clérigo, presbítero, vecino de esta villa, en ciento sesenta pesos. Declara que el mulatillo está libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna.

Mayo 29 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 92v-93.

66. 1643. Toluca, villa. Esclavas, venta.

Antonia, de tierra Angola, de treinta y dos años de edad y su hija de seis meses de edad, ambas esclavas negras, fueron vendidas por esclavas cautivas, de buena guerra y sujetas a servidumbre, por el alférez Juan Fernández de Castro, a Gabriel Ortiz de Galdos, ambos vecinos de la villa de Toluca, en quinientos pesos de oro común. El comprador pagará la mitad el día de pascua de navidad de 1643 y la otra mitad, cuatro meses después en reales, debiendo pagar a su Majestad la alcabala.

Octubre 1 de 1643.- C.16, L. 6, Fs. 154–155v.

67. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso, esclavo mulatillo de cinco años y medio de edad, hijo de la esclava Antonia Pérez, fue vendido libre de obligación, empeño e hipoteca por Francisca Martínez, vecina de la villa de Toluca y viuda de Alonso Pérez Cabeza de Hierro, a su hijo Blas Pérez Cabeza de Hierro, en cien pesos que el comprador ya le ha dado en reales.

Diciembre 26 de 1643.-C. 16, L. 6, Fs. 201v–202v.

68. 1643. Toluca, villa. Esclavo, donación.

Francisca Martínez, viuda de Alonso Martínez Cabeza de Hierro, dona a su hijo legítimo Blas Pérez Cabeza de Hierro, próximo a casarse con Eugenia Ramírez, doncella, hija legítima de Gabriel Díaz de Galdos y Susana de Alaba, todos vecinos de la villa de Toluca, un esclavo mulatillo llamado Gregorio, de siete años de edad, nacido en su casa, hijo de su esclava Antonia Pérez, mulata, con valor de trescientos pesos y cinco cuadros de diferentes imágenes de santos, con valor de ocho pesos cada uno. La otorgante aclara que

cuando ella muera y se haga la repartición de bienes entre sus hijos, se descontará a Blas, lo que en esta ocasión le dona.

Diciembre 26 de 1643.- C. 16, L. 6, Fs. 202v-203v.

69. 1644. Toluca, villa. Dote, recibo.

Miguel García Figueroa, hijo legítimo de Matías Alonso Figueroa y Francisca de Vargas, declara que por haberse casado con Catalina de Valenzuela, doncella e hija legítima de Alonso de Lara Valenzuela y María Esteban de Cuerva, difuntos, todos de la villa de Toluca, recibe como dote de manos de Alonso Barrón de Lara, hermano y tutor de su esposa dos mil pesos que son el valor de una mulatilla llamada Juana de la Cruz, esclava de ocho años, hija de María de la Cruz, negra esclava, de los padres de la novia, telas, cuadros e imágenes de santos, objetos de cobre y plata, ropa de cama, paños y muebles de madera, vajillas y objetos de cocina. El señor García Figueroa, da en arras quinientos pesos de oro común en reales y se compromete a devolver la dote a ella o a sus herederos en caso de muerte o divorcio.

Enero 16 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 13-16v.

70. 1644. Toluca, villa. Trapiche, compañía.

Martín López Palomino, vecino de la villa de Toluca, dueño del trapiche de azúcar llamado San Diego Cóporo, en la jurisdicción del pueblo de Tajimaroa y Diego de Medrano, su yerno, vecino del mismo lugar, en su propio nombre y en el de su criado Martín Luis, yerno de López Palomino, acuerdan formar una compañía para trabajar el trapiche durante nueve años que empiezan a correr desde hoy, en donde Martín pone el trapiche con sus casas de vivienda, casa de purgar, de calderas, asoleadero, tres caballerías de tierra, una suerte de planta de caña llamada San Martín, de doscientas arrobas de azúcar; una suerte de zoca llamada Santa Fe, de cuatro meses, otra llamada San Marcial que se está cortando de planta y otra llamada Santa María Magdalena. La casa de calderas, con todos sus implementos y siete esclavos llamados: Pedro Congo, de cincuenta años, casado con una negra esclava llamada Isabel, criolla de treinta años y dos hijos suyos negros, criollos; Francisco de cuatro y Nicolás de dos. Otro negro llamado Antonio Angola, de treinta años,

casado con Francisca, negra de la misma tierra, de veintiocho años; otro llamado Luis Angola, de veinticinco. Entre otros bienes se mencionan diez caballos, catorce mulas, todas de tiro del trapiche; nueve yeguas de año para arriba, catorce bueyes de arada y demás implementos. Diego Medrano y Domingo Luis se comprometen a asistir al beneficio del trapiche acordando las partes que de los frutos se pagarán los gastos del beneficio y sustento y de lo que quedare de los frutos, la mitad de ellos se remitirán en especie al dueño, pagando éste los fletes y la otra mitad será para Medrano y Domingo Luis, pero que de momento se remitirán todos los frutos a López Palomino para que pueda pagar la deuda que tiene el trapiche con diversas personas, por 1700 pesos.

Marzo 4 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 31v-34.

71. 1644. Toluca, villa. Esclavo, liberación.

Antonio, niño mulato de cinco meses de edad, hijo de Beatriz, esclava mulata, fue puesto en libertad luego de que su madrina Francisca Díaz, vecina del pueblo de Zinacantepec, le ha dado ciento treinta pesos de oro común en reales a Francisco Díaz Navarrete, vecino de la villa de Toluca, para que éste lo libere.

Junio 14 de 1644.- C. 17, L. 7, Fs. 54-54v.

72. 1645. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Domingo, esclavo mulato de seis años de edad, hijo de la mulata esclava Inés de los Ángeles, fue vendido sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca a Agustín de Robles y a su mujer María de Sandoval, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, por Sebastián Velázquez y su legítima mujer, Francisca de Reza y Sandoval, vecinos de la jurisdicción del pueblo de Metepec, términos de Almoloya. Domingo fue vendido en ochenta pesos de oro común, mismos que el comprador se comprometió a pagar la mitad el día de pascua de navidad de 1645 y la otra mitad el mismo día de 1646, en reales, en la villa de Toluca, más las costas de la cobranza.

Febrero 20 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 65-66.

## 73. 1645. Toluca, villa. Dote, recibo.

Alonso Barrón de Lara, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Lara Valenzuela y de Jerónima de Benavides, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, casado en segundas nupcias con Úrsula Calvo, viuda de Alonso Núñez Ramiro, vecina de la misma villa, natural del pueblo de Teotenango del Valle, hija legítima de Francisco Jiménez Padilla y María de Figueroa, difuntos, declara que ha recibido por dote de su mujer, unas casas que están en la misma villa, en la calle que está a espaldas del convento y camino que va a la ciudad de México, un rancho que está en la salida de la misma villa rumbo al camino de Calimaya, dos suertes de tierra con casa y solar y una yunta de bueyes, colinda con una hacienda de los hijos menores de Juan Fernández Maldonado y tierra de indios, una esclava negra llamada Gracia de la Cruz, de edad de veinticuatro años, de tierra Congo, un negro llamado Alonso Pascual, hijo de la dicha negra, de cuatro años de edad, un mulatillo llamado Ventura, de un año de edad, hijo de la misma negra, imágenes de santos, ropa de vestir, joyas, etcétera, todo lo cual suma tres mil veintitrés pesos.

Mayo 12 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 42- 45v.

## 74. 1645. Toluca, villa. Esclavos, compra.

Alonso García Garduño, vecino de la jurisdicción de Teotenango del valle, declara que en la almoneda que se hizo por la justicia de Metepec de los bienes que quedaron de Nicolás de Jáuregui, alguacil mayor que fue de la misma jurisdicción, se le remató una negra esclava llamada Isabel, criolla de veintiséis a veintiocho años de edad, con cuatro hijos; Nicolás de seis años y Juan de cinco, ambos mulatos; Nicolás, negro de dos años y otra negrita de pecho llamada María, criolla, todos en ochocientos pesos más ocho sillas de vaqueta, vaya con clavazón dorada, a seis pesos cada una de contado. Hace constar que todo lo mencionado lo compró para Manuel de la Banda, vecino de la provincia de Ixtlahuaca.

Mayo 20 de 1645.- C. 17, L. 19, Fo. 52v.

75. 1645. San Juan del Monte, hacienda. Dote, recibo.

José de Orihuela, vecino y alguacil mayor de la provincia de Malinalco y Tenancingo, hijo legítimo de Alonso Martín de Orihuela y de Catalina Román, declara que por haber contraído matrimonio con Gregoria de Legorreta, hija legítima de Jerónimo de Legorreta y de Juana de Herrera, difuntos; recibe de Ana de Iseo de Herrera, abuela de la desposada, mil quinientos siete pesos como dote, el total cubre el valor de: una esclava llamada Gracia de veintiséis años poco más o menos con un hijo de pecho, nombrado Joseph, valuada en seiscientos pesos, ropa y ajuar, a su vez José de Orihuela otorga en arras quinientos pesos de oro común.

Junio 19 de 1645.- C. 14, L. 2, Fs. 97v-99v.

76. 1645. Toluca, villa. Esclava, venta.

María de San Diego, negra criolla de once años de edad, esclava que fue del licenciado Diego Barrón Alvarado, presbítero, y que compró Diego de Luna, vecino de la villa de Toluca, a nombre y con poder de Sebastián de Aranda y de María de Villaseñor, su mujer, vecinos de la ciudad de México, ahora la vende a Antonia Téllez de Cervantes, mujer legítima de Ambrosio Rendón Palomino, en doscientos cincuenta pesos, por sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarla de vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta.

Septiembre 8 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 74v y 76-76v.

77. 1645. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Esclavos, venta.

Francisca de Nava, mulata criolla de veintiséis años de edad, hija de la mulata Úrsula, fue vendida junto con sus tres hijos: María de seis años de edad, Pedro de tres y medio y José de dos, todos mulatos, por Diego de Olvera, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de Tlalasco, al licenciado Pedro de Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec en seiscientos cincuenta pesos, que el comprador ya le ha pagado en reales. Se menciona que la mulata que se vende está casada con un mestizo llamado Diego García.

Octubre 28 de 1645.- C. 17, L. 19, Fs. 86–87v.

78. 1646. Toluca, villa. Esclavo, liberación.

Francisco, esclavo mulato de cuatro meses de edad, hijo de Ana también mulata, fue puesto en libertad por Francisco de Valpuesta, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, simultáneamente a la libertad, le da poder y facultad para que pueda parecer en juicio, tener bienes propios, regirlos y administrarlos, hacer su testamento y todo lo demás que una persona libre puede hacer.

Agosto 7 de 1646.- C. 17, L. 7bis, Fo. 15v.

79. 1646. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Juana de tierra Angola, de veinte años de edad, y sus tres hijos: Melchor de seis, Agustina de cuatro y Mateo de dos, todos esclavos negros, fueron hipotecados en garantía de pago, por Alonso de Mondragón, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, estante en la villa de Toluca, y se obliga a pagar a Luis de Esquivel, vecino de la misma jurisdicción, cuatrocientos setenta y dos pesos de oro común que le prestó, los cuales pagará dentro de un año, en reales más las costas de la cobranza.

Agosto 27 de 1646.- C. 17, L. 7bis, Fs. 22v–23.

80. 1646. Metepec, hacienda. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Cuentas que rinde Alonso Sánchez de Vargas, albacea y tenedor de bienes de su hermana Francisca de Vargas, vecina de la villa de Toluca, viuda de Miguel Jiménez, se incluye el testamento, codicilo, inventario y aprecio de bienes, entre los que aparece una negra llamada María de tierra Angola de veintiocho a treinta años de edad, con tres hijos: una negrilla llamada Bernavela de doce años, un negrillo llamado Melchor, de cinco años y Francisco de cuatro; gastos del funeral y autos e hijuela de división y partición de los bienes que quedaron por la muerte de Francisca. La almoneda de los bienes fue pregonada por voz de Andrés de Loza, mulato, en la almoneda fueron rematados en setecientos pesos la negra María y sus dos pequeños hijos quienes quedaron en poder de Joan Fernández de Castro, mientras Bernavela fue rematada en Joan de Orrubia por trescientos pesos. Se solicita no

se entregue a los albaceas el dinero de los esclavos, en tanto no se cumplan “ciertas causas justas”, no explícitas en el documento. Finalmente quedan en poder de los compradores.

Enero 23-marzo 3 de 1646.- C. 32, L. 7, Fs. 1-49.

81. 1648. Toluca, villa. Dote, recibo.

Juan de la Torre natural y vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Gabriel de la Torre y de María de Pastrana, difunta, declara que por haberse comprometido a casar con Francisca de Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y Francisca Pacheco, vecinos de la ciudad de México, residentes en el pueblo de Ocoyoacac, jurisdicción de Metepec, recibe en dote mil novecientos diez pesos de oro común en preseas, esclavos, ajuar y otros bienes, entre los que se menciona a la mulatilla Maricela de diecinueve años, hija de la negra Lucrecia, cada una valuada en trescientos pesos, otra mulatilla llamada Úrsula de ocho años y otra llamada Nicolasa de seis, ambas hijas de la misma negra. El otorgante da por la honra, virginidad y linaje de su futura esposa, quinientos pesos de oro común en arras cuyo capital se obliga a cuidar y a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos.

Febrero 13 de 1648.- C. 29, L. 5, Fs. 15-16v.

82. 1648. Toluca, villa. Esclava, venta.

Isabel, esclava mulatilla de siete años de edad, hija de Sebastiana, también esclava mulata, fue vendida por Isabel de Betancor, viuda de Diego Díaz Melo, vecina de la villa de Toluca y sus hijos Miguel y Francisco Díaz Melo, de quienes es tutora, a Diego de Betancor, la mulatilla es vendida sujeta a cautiverio, libre de obligación, empeño o hipoteca, en ciento setenta pesos de oro común que el comprador ya les ha dado.

Julio 11 de 1648.- C. 29, L. 5, Fs. 35-35v.

83. 1648. Toluca, villa. Testamento.

Isabel de Betancor, viuda de Diego Díaz Melo, vecina de la villa de Toluca, hija legítima de Antonio López y María de Cabrera, difuntos, hace su testamento en el que

declara haber dado en dote cuando se casó, mil pesos, que su marido dejó muchos bienes, entre ellos una hacienda de labor ubicada en esta jurisdicción junto al río de San Pablo, llamada Xicaltepec, con semillas, ganados, esclavos; José de veinte años, Felipe de diez y una negra llamada Isabel de más de cuarenta y seis, para que le sirvan a su hijo Miguel, y otros bienes. Agrega que esta hacienda la tiene arrendada por cuatro años a Jerónimo de Ledezma, asimismo un rancho accesorio a la hacienda, a Diego Martín de Parraga, por nueve años. Manifiesta a sus acreedores para que se les pague. Nombra como albaceas y tenedor de bienes, a su hijo Miguel Díaz Melo. Pide se den a Josefa de Betancor, doncella que ha criado en su casa, cien pesos para ayuda a su dote y que, si sobrare del quinto de sus bienes después de haber entregado a sus herederos lo que les tocare, se haga una lámpara de nueve marcos de plata para el altar de Nuestra Señora de la Limpia Concepción. Para el remanente de sus bienes, nombra como universales herederos a sus hijos.

Agosto 30 de 1648.- C. 29, L. 5, Fs. 51v-54.

84. 1649. Toluca, villa. Esclavo, venta

Juan, negro criollo de ocho años poco más o menos, hijo de una esclava negra llamada María, fue vendido por Diego de la Fuente Zimbrón y su legítima mujer Juana Gómez del Castillo, a Jerónimo de Ledezma, vecinos de la villa de Toluca, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación empeño o hipoteca, en ciento treinta pesos que el comprador ya les ha dado en reales.

Octubre 12 de 1649.- C. 29, L. 6, Fs. 101v-102v.

85. 1649. Toluca, villa. Testamento.

Isabel Hernández, vecina y natural de la villa de Toluca, hija legítima de Agustín Ramírez y María Pérez del Pilar, hace su testamento en el que declara que cuando se casó con Sebastián Martín, llevó a su poder las casas donde viven actualmente, una esclava nombrada Juliana, ya difunta y cien pesos en diferentes cosas. También declara que las hijas de Juliana: Ana de doce años y Josefa de ocho sirvan a su marido y al morir éste queden en libertad y, Juliana, también hija de Juliana, de siete quede en compañía de Nicolasa niña huérfana de tres años y medio de edad que ha criado en su casa. Nombra



como albacea y heredero universal a su marido y menciona no tener deudores ni acreedores.

Octubre 24 de 1649.- C. 19, L. 1, Fs. 161v-163v.

86. 1649. Ixtlahuaca, villa. Testamento.

Isabel de la Paz, viuda de Juan Enríquez Magariño, vecina y natural de la villa de Ixtlahuaca, hija legítima de Antonio Dávila y de Juana de Cervantes, difuntos, hace su testamento en el que declara que llevó a su matrimonio en calidad de dote, cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos de oro común y su marido aportó una hacienda de labor con algún ganado y seis mulas, en la jurisdicción mencionada, cerca del pueblo de Malacatepec. Entre sus bienes menciona la hacienda de labor nombrada Acatlán, que colinda con otra nombrada La del Río, la cual con aperos, ganado y semillas tiene arrendada a su hijo Gaspar Ruiz de Cáceres. Menciona también un sitio de ganado mayor con caballería y media de tierra llamado los Coyotes; asimismo una esclava mulata nombrada Josefa de veintisiete años de edad, con sus hijos: María de ocho años, Cristóbal de cuatro y Nicolás de la Cruz, negro de dieciocho. Nombra como albacea testamentario a su hijo y como heredera universal en el remanente de sus bienes a su hija Mariana Enríquez Magariño.

Diciembre 17 de 1649.- C. 19, L. 1, Fs. 178v-181.

87. 1650. Toluca, villa. Testamento, libertad condicional.

Sebastián Martín, vecino de la villa de Toluca albacea, tenedor de bienes y heredero universal de Isabel Hernández, su difunta mujer, nombrada en cláusula testamentaria, en cuya conformidad hace inventario de los bienes de ésta. Declara que su mujer llevó en dote una negra llamada Juliana que dejó tres hijas: Ana de once años, Josefa de ocho o nueve años, a las cuales dejó en libertad con la condición de que le sirvieran los días de su vida y después se den cien pesos a cada una y María de siete años a quien se entregará a Nicolasa niña huérfana que ella crió en su casa, más cien pesos en reales para su dote. Deja también cien pesos en ropa de vestir y otras cosas. El albacea tiene que pagar a Micaela de Torrecillas y a Miguel de Alcayna, su marido, seiscientos setenta y cinco pesos por pleito

que pusieron contra la difunta y los gastos del funeral misas y entierro que importan seiscientos quince pesos.

Febrero 5 de 1650.- C. 29, L. 12, Fs. 21-21v.

88. 1651. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Miguel Jiménez y su mujer, Leonor Pérez Melo, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, deudores de Diego Martínez, vecino de la jurisdicción de Metepec, se obligan a pagar mil cien pesos de oro común que les prestó en reales, al término de un año contado a partir de la firma de esta escritura, en reales más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de cobrarles. En garantía del pago, se hipotecó una hacienda de labor llamada Xicalaltepec, con todas sus pertenencias: José, mulato de treinta años; Antonio, negro de dieciocho; María, negra de treinta y cinco con tres hijos mulatos, Pedro de trece, Diego de seis y Miguel de dos, todos criollos. Queda como fiador Melchor Jiménez.

Marzo 23 de 1651.- C. 29, L. 12, Fs. 138-138v.

89. 1652-1663. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

Agustín Martínez y María Luzardo, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, a petición de su hija y heredera María Martínez de Salazar, mujer legítima de Álvaro de Salazar y a petición de los demás herederos, hacen aprecio de sus bienes. Entre ellos, se remata a una mulata de nombre Nicolasa de nueve años, a Alonso de Estrada en trescientos diez pesos de oro común, asimismo de una mulatilla de nombre María de cuatro años de edad en doscientos pesos, y de un negro llamado Juan Francisco en quinientos pesos.

Febrero 24 de 1652-Marzo 2 de 1663.- C. 34, L. 11, Fs. 1-19.

90. 1652. Toluca, villa. Dote, devolución.

Francisco, mulatillo de dos años de edad, su madre María, negra criolla de veintidós y otros bienes entre los que figuran: cien pesos en reales, veinte vacas de vientre y dos toros, con cuatro becerros de año, dos yeguas mansas de camino, dos potros y ropa, María de

Reza, viuda de Álvaro de Villanueva, vecina del partido de Almoloya jurisdicción de Metepec, declara haberlos recibido de Diego de Villanueva, vecino de este partido.

Octubre 15 de 1652.- C. 30, L. 6, Fs. 97-97v.

91. 1652. Metepec, pueblo. Testamento.

Marcos del Valle vecino del pueblo de Metepec, provincia de Ixtlahuaca, y natural de la ciudad de Valladolid en los reinos de Castilla, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia y convento de San Francisco, en el lugar que pareciere a sus albaceas y dice las misas que quiere se recen por su alma. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y seis pesos de oro común a la Cofradía del Santísimo Sacramento. Deja también dos pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén y un peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Entre sus bienes se encuentran unas casas en la calle Real y una negra llamada Antonia, de tierra Angola, de veinticuatro años y una hija suya llamada Isabel, mulata de siete años. Nombra como albacea y tenedora de bienes a su mujer y como tutora y curadora de su hija Ana López de Valle, su heredera universal.

Octubre 26 de 1652.- C. 19, L. 1, Fs. 291v-294.

92. 1653. Suchitepec, hacienda. Esclava, donación.

El capitán Diego Ayala de Haro, dueño de la hacienda de labor nombrada Suchitepec, en la jurisdicción de Metepec, dona una esclava mulata nombrada María de ocho años de edad, nacida en su casa, a Mariana de Zúñiga y Ayala, hija de Juan Álvaro de Zúñiga y Ayala, por haberlo atendido en su hacienda durante sus enfermedades, para que tenga quien la sirva cuando ingrese a uno de los conventos de monjas de la ciudad de México, con la condición de que no la pueda vender ni enajenar.

Febrero 8 de 1653.- C. 19, L. 2, Fs. 23-23v.

93. 1653. Toluca, villa. Dote, recibo.

Diego de Zúñiga, vecino y natural de la provincia de Jilotepec, hijo del capitán Luis de Zúñiga y Beatriz de Trejo Mondragón, difuntos, declara que por contraer matrimonio

con Isabel de Estrada Fajardo, doncella y natural de la villa de Toluca, hija legítima de Jerónimo Gómez de Estrada y María de Guevara Fajardo, difuntos, recibe en dote siete mil doscientos ochenta y ocho pesos, valor de unas casas ubicadas frente al convento de San Francisco, y de seis esclavos negros: Francisco de dieciocho años, hijo de Lucrecia, valuado en cuatrocientos cincuenta pesos; una negra llamada María de diecisiete años, hija también de Lucrecia, con un mulatillo al pecho llamado Pascual, valuados en quinientos pesos; otra negra llamada Bernarda, de seis años, hija de Lucrecia, apreciada en doscientos pesos; un negro llamado Gracian, de doce años, hijo de Lucrecia, en trescientos cincuenta pesos; además, una negra llamada Margarita de catorce años, hija de otra negra llamada Catalina, esclava que fue de los padres de Isabel de Estrada, en trescientos pesos y ajuar. El declarante otorga en arras *propter nupcias* y donación irrevocable dos mil pesos de oro común, por el linaje y virginidad de su esposa.

Febrero 17 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 19-22v.

94. 1653. Toluca, villa. Testamento y libertad.

Margarita Ramírez, natural de la ciudad de Cartagena de las Indias, vecina de la villa de Toluca, hija legítima de Juan Serrano de Alcántara y de Catalina Ramírez, viuda de Pedro de Paredes, que primero fue de Juan Toledo y después de Diego de la Cruz, dicta su testamento en el que manda ser enterrado en el convento de San Francisco de la villa de Toluca. Indica que por su alma sean rezadas un novenario de misas cantadas, cien misas más y otras cien por el alma de sus tres maridos. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Ordena que sus albaceas rematen sus bienes, entre los que figura un mulato de quince años llamado Matias de la Cruz, y con lo que obtuvieren compren seis misales para la sacristía del convento de San Francisco y con lo que sobrare se compre una alfombra. Asimismo, declara que por su voluntad y lo bien que le han servido y por el amor que les tiene deja en libertad después de su fallecimiento, a María de la Cruz, negra y Josepa de la Cruz, mulata de nueve años, hija de María. Ordena se funde una capellanía de misas rezadas y el primer capellán sea Juan Gutiérrez, presbítero, vecino de la villa de Toluca. Nombra como albacea y tenedor de sus bienes al bachiller Juan Gutiérrez, presbítero y como heredera universal a su alma, ya que no tuvo herederos ni descendientes.

Febrero 24 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 24v-26.

95. 1653. Toluca, villa. Dote, otorgamiento.

Cristóbal Gordillo, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca y natural de ella, hijo de Cristóbal Gordillo y de Inés Hernández, viuda de Luisa de Agüero, casado en segundas nupcias con Francisca Hernández, doncella hija legítima de Matías Romero y Agustina Hernández, recibe en dote dos mil ciento veintitrés pesos valor de un rancho de labor, ubicado en la jurisdicción de la villa de Toluca, con cuatro caballerías de tierra, una casa pequeña y cuarenta vacas de vientre; entre los esclavos aparecen: una mulata llamada Francisca de doce años, valuada en trescientos pesos; un mulatillo llamado Antonio de ocho años, valuado en doscientos cincuenta pesos; otra mulatilla llamada Úrsula de edad de seis años valuada en ciento cincuenta pesos, los tres son hijos de Michaela, esclava de Agustina Hernández. Se menciona ropa y otros objetos. Asimismo, él entrega en arras doscientos pesos de oro común que es la décima parte de sus bienes, por la honra y virginidad de su esposa.

Febrero 25 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 26-28v.

96. 1653. Toluca, villa. Testamento, bienes, inventario, aprecio y libertad.

El bachiller Juan Gutiérrez, presbítero, albacea y tenedor de bienes de Margarita Ramírez, viuda de Pedro de Paredes, promueve y se incluye el inventario y aprecio de los bienes de Margarita, para cumplir las cláusulas de su testamento. En una de estas cláusulas se ordena que su esclavo Matías de la Cruz de quince años, hijo de la esclava María de la Cruz, sea vendido por sus albaceas para que, con el dinero obtenido por él, se compren seis misales para la sacristía el convento de religiosos del Señor San Francisco de la villa de Toluca y con lo que sobrare se compre una alfombra para que sirva en el altar mayor de la iglesia. En la siguiente cláusula indica que por el amor y voluntad que tiene a su esclava María de la Cruz y por lo bien que le ha servido, es su voluntad que, a ella y a la hija de ésta, Jusepa de San Diego, mulata de nueve años, les sea otorgada su libertad luego de que ella fallezca, siendo la cláusula el testimonio de su deseo.

Febrero 28-Mayo 16 de 1653.- C. 30, L. 14, Fs. 1-15.

97. 1653. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Bienes, donación.

El licenciado Pedro Anguiano, beneficiado del partido de Oztolotepec, jurisdicción de Metepec, declara que por los buenos servicios que le ha prestado José Lazcano, mozo, soltero de veinticinco años de edad, a quien crió en su casa, le cede sus bienes, tales como esclavos, semillas, ganados y demás cosas entre los que se encuentran una hacienda en Ixtlahuaca, llamada de San Felipe con sus casas, zahúrdas, corrales y los sitios para ganado mayor y menor y todo lo que le pertenece conforme a los títulos y papeles que tiene, la cual colinda con el pueblo de Cuaxomulco; asimismo le cede las casas y obrajes con todos sus implementos que están dentro de la misma hacienda juntamente con veintiséis esclavos, entre los que figuran: Antón, esclavo de diez años; Joan, esclavo negro de cinco, María, negra de tres; Inés, negra de quince meses; María, mulata de cuatro; Nicolás, mulato de dos; Francisca, mulata de pecho de diez meses, entre otros. Dos mil arrobas de lana blanca y parda y una capilla para decir misas; además quinientas reses que tiene en la hacienda de la “Y” que está en la jurisdicción de la villa de Toluca y el dinero que le deben varias personas, con la condición de que Lazcano le dé mil pesos en reales al año para su sustento y a su muerte dé cuatro mil pesos de oro común en reales a Cristóbal de Siles, mozo soltero que ha criado en su casa y otros cuatro mil a Pedro de Villavicencio también mozo soltero y criado en su casa.

Abril 14 de 1653.- C. 30, L. 11, Fs. 46v-48v.

98. 1653. Rosario, Nuestra Señora del, hacienda. Dote, recibo.

María, esclava negra de doce años de edad, aparece en una carta de dote, junto con mil ochocientos ochenta y un pesos de oro común en diferentes cosas y géneros cuya relación se incluye, medio sitio de ganado mayor y seis vacas, que recibió Sebastián Velázquez, vecino y labrador de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Metepec en el partido de Almoloya, natural de la ciudad de Granada en los reinos de Castilla, dote que le habían otorgado los difuntos Francisco Yáñez y Francisca de Sandoval, padres de su legítima mujer, Francisca de Reza.

Mayo 29 de 1653.- C. 19, L. 2, Fs. 43v-45.

99. 1653. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Melchora, esclava negra de ocho años de edad, hija de Lucrecia esclava negra, es empeñada por la deuda de ciento veinticinco pesos de oro común que le prestó en reales María de Mendoza, vecina de la villa de Toluca y viuda de Melchor de Alanís, a Isabel de Guevara Fajardo, vecina de la misma villa y viuda de Melchor de Villalobos, que le pagará para fin del mes de octubre del presente año.

Julio 6 de 1653.- C. 30, L. 11, Fo. 82v.

100. 1654. Metepec, pueblo. Esclavo, hipoteca con servicio personal.

Juan, esclavo mulato de doce años de edad, fue dado en garantía de pago, a Alonso de Ontiveros, vecino y mercader de la villa de Toluca, por la deuda de cien pesos de oro común que le prestó en reales a Mariana López de Riofrío, viuda de Luis de Navarra, vecina de la misma villa, para que mientras tanto el señor Ontiveros se sirva de él, pagándole un peso mensual por sus servicios, que se restará de la deuda principal.

Febrero 7 de 1654.- C. 19, L. 2, Fs. 70v-71.

101. 1654. Toluca, villa. Esclava, liberación.

María, esclava mulatilla de tres años de edad, hija de Francisca del Espíritu Santo esclava mulata, fue puesta en libertad por Gaspar Fernández, escribano de Su Majestad y público del partido de Ixtlahuaca y Metepec y su legítima mujer, Isabel de Zúñiga, con licencia de su marido, para que pueda realizar todas las acciones propias de una persona libre.

Marzo 16 de 1654.- C. 30, L. 17, Fs. 19-19v.

102. 1654. Toluca, villa. Esclavas, venta.

Catalina, esclava mulatilla de un año y medio y, su madre, Ana de San José mulata esclava, de dieciocho a diecinueve años, fueron vendidas por Nicolás Arias, vecino de la villa de Toluca, a Ana de Mota, mujer legítima de Juan Rodríguez, vecino del pueblo de

Zinacantepec, en cuatrocientos veinticinco pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado.

Mayo 11 de 1654.- C. 30, L. 17, Fs. 49-49v.

103. 1654. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclavas hipoteca.

Marcela de catorce años, Úrsula de doce y Nicolasa de diez, esclavas mulatas y hermanas, hijas de Lucrecia, esclava negra, fueron dadas en garantía de pago a Jerónimo de Ledezma, vecino de la villa de Toluca, por la deuda de doscientos doce pesos cuatro tomines de oro común que debe Juan de la Torre y su legítima mujer Francisca Pacheco de Rivera, con licencia de su marido, vecinos de la misma villa, mismos que le devolverán a fines de enero de 1655, también en reales más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza.

Julio 15 de 1654.- C. 30, L. 17, Fs. 69-70.

104. 1654. Toluca, villa. Esclavos, venta.

Pedro, esclavo mulato de un mes de edad, y su madre, Ana de la Candelaria, esclava mulata criolla de Jalapa, de veintiséis años de edad, fueron vendidos por Juana Núñez, vecina de la jurisdicción de la villa de Toluca, a Juana de Luján, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya ha entregado. Mencionan los propietarios anteriores; se vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación.

Agosto 2 de 1654.- C. 19, L. 2, Fs. 99v-100v.

105. 1654. Toluca, villa. Testamento.

Jerónimo de Ledesma, vecino de la villa de Toluca, natural de la Escalona, en los reinos de Castilla, arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Antonio de Ledezma y de María de León, difuntos, vecinos que fueron de la dicha villa de Toluca, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea enterrado en el convento de San Francisco de Toluca, en el lugar que digan sus albaceas. Menciona las misas que se han de rezar por su alma, la de sus



padres, abuelos y parientes. Deja cuatro pesos a todas las cofradías fundadas en la iglesia mencionada, así de indios como de españoles; cuatro a la Casa Santa de Jerusalén, cuatro al hospital de San Lázaro, uno al de San Juan de Dios, cuatro para la redención de cautivos y cuatro reales a cada una de las mandas forzosas. Declara ser casado y no haber estado nunca sujeto a matrimonio ni religión, que tiene una hija natural llamada Juana de Ledezma, mujer de Diego Martín de Parraga, a quien ha dado en dote, seiscientos pesos de oro común en reales, ropa y ajuar y seiscientos pesos más de sus bienes. Relata a las personas y en la forma en que se han de repartir sus bienes entre los que se mencionan ovejas, ganado de cerda, cosas de plata, dos esclavos mulatos, uno llamado Jerónimo de cinco años de edad y su hermana, Úrsula de cuatro, hijos de su esclava negra María, otros dos esclavos negros: Francisco y el mulato Juan. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague, respectivamente. Pide que de sus bienes se tomen dos mil pesos de oro común para que se impongan a censo redimible sobre posesiones seguras y haciendas y con ellos y sus réditos se erija una capellanía de misas rezadas por su alma y la de sus padres; nombra por propietarios a los hijos de Juan de Soria Zaldívar, escribano real y de Juana de Luján, para que puedan ordenarse a título de dicha capellanía, mientras tanto, nombra capellán a Jerónimo Hernández, clérigo, presbítero y como patrón al escribano. Declara que las casas donde vive están en la calle que viene de la iglesia de Toluca hacia Zinacantepec. Nombra como albaceas al licenciado Herminio Hernández, presbítero y a su sobrino Jerónimo Rojo de Ledesma a quien también nombra como tenedor de sus bienes y universal heredero. Pide a los albaceas tomen de sus bienes trescientos pesos para que los entreguen a quien ya le ha indicado. Finalmente nombra a su sobrino, patrón de la capellanía.

Octubre 5 de 1654.- C. 19, L. 2, Fs. 113-117v.

106. 1654. Acachín, hacienda de labor. Dote, recibo.

Diego de Cárdenas, vecino de la jurisdicción de Chapa de Mota, residente en la jurisdicción de Ixtlahuaca, declara que por contraer matrimonio con Andrea de la Paz, persona que crió en su casa de Isabel de la Paz, viuda de Juan Enríquez Magariño, le ofrecieron en dote Gaspar Ruiz de Cáceres y su mujer Mariana Enríquez Magariño, mil quinientos pesos de oro común, valor de una esclava mulata nombrada María de la Cruz, de

doce años de edad, ropa y objetos domésticos, incluyendo cien pesos de oro común que ya ha recibido. Por su parte el otorgante da en arras quinientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes.

Diciembre 7 de 1654.- C. 19, L. 2, Fs. 160-161v.

107. 1655. Toluca, villa. Testamento.

Catalina Tavera, viuda de Francisco Pérez, vecina y natural de la villa de Toluca, hija legítima de Antonio Hernández y de María de Tavera, difuntos, hace su testamento en el que ordena su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa y se diga por su alma una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan cincuenta misas rezadas por su alma, otras veinte por la de sus padres, veinte por la de su tío Juan de Tavera y por la de su marido Francisco Pérez y doce por las ánimas del purgatorio, dice ser cofrade del Santísimo Sacramento, de las ánimas y de las demás fundadas en la iglesia y convento de esta villa a las que deja cuatro reales de limosna. Deja también un peso a la Casa Santa de Jerusalén, otro peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Manifiesta que son sus hijos legítimos el licenciado Juan Pérez Tavera, clérigo subdiácono y Nicolás Pérez Tavera. Relata sus bienes y a quiénes se han de entregar, entre ellos las casas que están en la calle de la pila del agua que sale del convento de San Francisco y da vuelta a la calle que va al camino a la ciudad de México, cinco esclavos: Gracia, negra de más de cincuenta años con dos hijos llamados Lorenzo mulato de dieciséis años y Antonio negro de doce, Diego mulato de diecinueve años, hijo de una negra llamada Catalina, difunta, e Isabel mulata de dieciséis, hija de otra negra llamada María que fue vendida a Baltazar de Solórzano, etcétera. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Nombra como albaceas y tenedores de bienes, a sus hijos. Es su deseo que la negra Gracia sirva a su hijo Juan Pérez Tavera y cuando éste fallezca quede en libertad. Deja como herederos universales a sus hijos.

Febrero 12 de 1655.- C. 31, L. 3, Fs. 6v-9.

108. 1655. Toluca, villa. Testamento.

Jerónimo de Ledezma, vecino de la villa de Toluca, del Estado del Marqués del Valle, natural de la villa de Escalona en los reinos de Castilla, arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Antonio de Ledezma y de María de León, difuntos, hace su testamento, en el que pide sea sepultado en la iglesia y convento de San Francisco de Toluca. Indica las misas que por su alma se han de rezar. Deja a la sacristía de la iglesia mencionada, cien pesos de oro común para que se gasten en hechuras de albas y tres cuadros, de Nuestra Señora de Atocha, San Jerónimo y San Antonio. Deja también cuatro pesos a todas las cofradías fundadas en la iglesia mencionada, así de indios como de españoles; cuatro a la Casa Santa de Jerusalén, cuatro al hospital de San Lázaro de México, uno al hospital de San Juan de Dios, cuatro para la redención de cautivos y cuatro reales a cada una de las mandas forzosas. Declara haber dado en dote seiscientos pesos de oro común, a su hija natural, Juana de Ledezma, cuando se casó con Martín de Parraga, a quienes manda se les den otros ochocientos. Menciona las personas a quienes se han de repartir sus bienes, así como a sus deudores y acreedores. Ordena se funde una capellanía, para lo cual se tomen de sus bienes dos mil pesos para imponerlos a censo sobre seguras posesiones o haciendas, dando cien anuales de renta. Entre los bienes se menciona un negro esclavo nombrado Francisco de treinta años, un mulato nombrado José, de tres, su madre negra llamada María de treinta y seis y una mulata llamada Lucía de veinte; ganado de cerda, etc. Nombra como albacea y tenedor de bienes a Juan de Soria Zaldívar y como heredera universal a su alma.

Octubre 8 de 1655.- C. 19, L. 2, Fs. 211-219.

109. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Febronia, esclava mulatilla de diez años de edad, hija de Francisca de Hoyos esclava mulata, fue dada en garantía de pago a Antonio Quintero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, por la deuda de cien pesos de oro común por otros tantos que le prestó en reales a Juan González de Elías, vecino de la misma ciudad, pagará todo el siguiente año más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargue.

Febrero 26 de 1656.- C. 31, L. 11, Fs. 18-18v.

110. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Gabriel de la Torre y su legítima mujer, Mariana de Soto, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se compromete a pagar a Lorenza de los Reyes, vecina de la ciudad de México, viuda de Diego Martínez, quinientos treinta y cinco pesos de oro común por otros tantos que les prestó en reales. Pagarán todo al cumplirse un año, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. En garantía del pago hipotecan nueve esclavos llamados Lucrecia, negra de treinta y seis años con dos hijos, llamados Gregorio de ocho, y Gabriel de cinco años, ambos negros; Pascual, mulato de más de cuarenta años; Francisco, mulato de treinta y cinco; Juana, mulata blanca de veinticuatro con tres hijos llamados Salvador de Reza de cuatro años, Felipa de dos años y María de tres meses.

Marzo 8 de 1656.- C. 31, L. 11, Fs. 19v-20v.

111. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Francisca Martínez, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Alonso Pérez, hija legítima de Diego González, alguacil y de María Gallega, hace su testamento en el que manda se le sepulte en el convento de religiosos de San Francisco de esta ciudad y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan veinte misas rezadas por las almas de las personas que de alguna manera hayan estado a su cargo. Pide a sus hijos Diego Pérez y Blas Pérez Cabeza de Hierro, hagan por su alma todo el bien que puedan, en atención a que no tiene bienes. Declara ser miembro de todas las cofradías que están fundadas en la iglesia de esta ciudad. Deja un peso de limosna a la Casa Santa de Jerusalén, otro peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Manifiesta que cuando se casó llevó en dote dos mil quinientos pesos de oro común en que no entró una mulatilla llamada Antonia de cinco años de edad, asimismo dijo que ha dado a sus otros hijos por cuenta de sus legítimas entre lo que menciona un mulato llamado Juan, un mulato llamado Gregorio, una mulata llamada Pascuala, otra esclava mulata llamada María, una casa y una tienda que hacen esquina a la

calle real que va de la plaza al barrio de San Juan, etcétera. Nombra como albaceas a sus hijos mencionados y en el remanente de sus bienes, como universales herederos, a los mismos Diego y Blas Pérez, a Tomasina Benítez y Ana de San Antonio, también hijos suyos, a su marido y a los hijos de Juana de la Cruz. Finalmente manda que su esclavo José de un año de edad, hijo legítimo de Luisa de la Cruz su esclava mulata, luego que tenga cuatro años, se entregue a su nieto Alonso Pérez, hijo de Blas.

Octubre 3 de 1656.- C. 31, L. 11, Fs. 79v-81v.

112. 1656. San Pedro, hacienda. Esclavo, venta.

Nicolás, esclavo mulato blanco de doce años de edad, cautivo sujeto a servidumbre, hijo de María mulata, difunta, fue vendido por Diego de Mendoza y María de Piña y Molina, su legítima mujer, vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, a José Lazcano, vecino de la misma jurisdicción en doscientos cincuenta pesos que el comprador ya ha pagado en reales.

Diciembre 4 de 1656.- C. 19, L. 3, Fs. 45v-46v.

113. 1657. Atenco, haciendas. Esclavos, venta.

Lorenzo, de ocho años de edad; su padre Domingo de cincuenta de tierra Angola y Miguel, de diez, todos esclavos negros, fueron vendidos por Francisco Prieto, mulato, vecino del pueblo de Huitzilac, de la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, al capitán Florián Rey y Alarcón, vecino de la jurisdicción de Metepec, los esclavos están sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca, en un precio cuatrocientos cincuenta pesos de oro común, de los cuales ha pagado trescientos setenta y tres en reales y los setenta y siete restantes se los deja al comprador, para que a su vez los pague a Juan Jiménez de Valencia, vecino de la ciudad de San José de Toluca a quien el otorgante, los debe por concepto de préstamo.

Septiembre 4 de 1657.- C. 19, L. 3, Fs. 94v-95v.

114. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Bienes inventario y aprecio.

Jusepe, mulatillo de tres años de edad, valuado en ciento cincuenta pesos; Felipe, mulatillo de un año y medio, valuado en cien pesos; su madre, Juana mulata de treinta, valuada en trescientos cincuenta pesos; Francisca, mulata de diecinueve, valuada en trescientos cincuenta pesos; Antonio, de trece años, valuado en doscientos setenta y cinco pesos y una mulatilla llamada Úrsula de edad de diez años, valuada en doscientos pesos, aparecen en el inventario de bienes de Cristóbal Gordillo, difunto. El licenciado Felipe de Agüero, presbítero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, figura como albacea de Cristóbal, hace diligencias, para cumplir con las disposiciones testamentarias. Se encuentra el testamento, inventario y aprecio de los bienes, curaduría, de sus hijos, nombramientos de contadores para la división y partición, cuentas del albaceazgo, etcétera. Aparecen como hijos legítimos del testador, Catalina Serrano de Agüero, Francisca y José Romero y como su segunda esposa Francisca Hernández Romero.

Octubre 8 de 1657-junio 14 de 1658.- C. 32, L. 30, Fs. 1-120.

115. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

Francisco, esclavo mulatillo de cuatro años de edad, hijo de la mulata Nicolasa, fue liberado por Melchora de Escobar, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca, el bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico y Juan de Escobar, vecino del valle de Zitácuaro, hijos legítimos y herederos de Francisco de Escobar, para que estando libre pueda comparecer en juicio, tener, regir y administrar bienes, otorgar testamento y hacer todo lo demás que toda persona libre puede hacer.

Diciembre 12 de 1657.- C. 31, L. 20, Fs. 103v-104v.

116. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Alonso Sánchez Pichardo, vecino y natural de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco Sánchez Pichardo y Juana Flores, difuntos, hace su testamento en el que pide ser sepultado en la iglesia parroquial de la ciudad mencionada, en

la parte que pareciere a sus albaceas. Indica las misas que por su ánima se han de rezar, cuya limosna se pague de sus bienes. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas, doce pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén. Declara que cuando se casó con Josefa de Medinilla, recibió en dote, seis mil trescientos pesos de oro común. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Desea que se le dé la sexta parte de sus bienes a sus hijos naturales, Jerónimo de dieciocho años y José de quince o dieciséis. Manifiesta tener entre sus bienes doscientos nueve cabezas de ganado de cerda, cuarenta y nueve mulas de recua, sesenta y nueve bueyes de arada, ciento cincuenta vacas, un censo de dos mil quinientos pesos de principal sobre las haciendas de Diego García Figueroa, cuyos réditos de un año se le deben, aperos de hacienda, una mulatilla nacida en su casa nombrada María, de seis años y un negrito llamado Juan de cuatro años, el primero lo deja a Juana, y el segundo a Francisco, ambos niños huérfanos criados en su casa. Nombra como albaceas a su mujer quien también será tenedora de sus bienes, y a su hermano, el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero. Pide a los albaceas ajusten cuentas con los gañanes e indios que le han servido y les paguen lo que se les debiere. Como universal heredera en el remanente de sus bienes, deja a su mujer quien deberá informar sobre la escritura del censo mencionado, una capellanía de misas rezadas por el alma del testador y por la de ella.

Octubre 15 de 1658.- C. 19, L. 3, Fs. 189v-192v.

117. 1658. Zinacantepec, pueblo. Esclava, liberación.

Josefa, niña mulata de cinco años de edad, hija de Francisca de los Reyes mulata esclava, le fue otorgada la libertad por el licenciado Antonio de Sámano, clérigo presbítero del pueblo de Zinacantepec, jurisdicción de Metepec, para que desde ahora pueda realizar todos los actos propios de una persona libre.

Octubre 31 de 1658.- C. 19, L. 3, Fs. 193v-194.

118. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Diego Hernández de Lagos, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco Hernández, difunto y de María de Cuevas, hace testamento en el que ordena se le sepulte en la iglesia que a su albacea le pareciere, quien se

encargará de su funeral y misas. Ordena se den de sus bienes dos tomines a cada una de las mandas forzosas y para la Casa Santa de Jerusalén y lugares santos, un peso de limosna. Por otro lado, declara no tener deudas ni deudores. También declara haber sido casado con Juana Pérez Trujillo, natural de la ciudad de México, difunta, hija de Pedro Trujillo y Leonor Pérez, vecinos de dicha ciudad, ya difuntos, quienes le prometieron en dote doscientos pesos en reales de los que recibió cuarenta y una mulata nombrada Jerónima, de siete años de edad por doscientos pesos, quien está a su servicio, asimismo, recibió a tres hijos de su esposa, Roque, María y Andrea más otros bienes incluidos en la carta de dote hecha ante Pedro Gómez de Alarcón, escribano real. En dicho matrimonio tuvo tres hijos legítimos: Francisco Hernández Trujillo, Pedro Hernández y Jesús Hernández, de veinticuatro, veintidós y dieciséis años de edad, respectivamente. Menciona como sus bienes una hacienda de labor que está en esta jurisdicción comprada a Pedro Negrete Carbajal, en 1644, por mil pesos en reales en varios pagos con dos censos, uno es perpetuo y el otro, redimible, ambos con veintiún pesos de réditos anuales que se han pagado sin deber nada, además hace la aclaración de que esta hacienda se la compró a su madre de los bienes dejados por su padre. Ordena también se digan cuatro misas rezadas por las ánimas de los naturales difuntos. Finalmente, nombra como albacea a su madre y como sus herederos universales a sus tres hijos.

Mayo 7 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 63-64.

119. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, reparto.

Jerónimo Rojo de Ledezma, vecino de la ciudad de México y Diego Martín de Parraga, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca, esposo de Juana de Ledesma, hija ilegítima de Jerónimo de Ledesma, nombrados por éste, sus herederos en el remanente de sus bienes, de común acuerdo, dividen en partes iguales la herencia de mil doscientos pesos de oro común en reales, de tal forma que, Jerónimo Rojo como albacea, se queda con seiscientos pesos, en los cuales se incluye una negra nombrada María de cuarenta años de edad, soltera, de tierra Angola, con valor de trescientos pesos y un mulatillo llamado Jerónimo de once años de edad hijo de la misma María.

Julio 7 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 75-75v.



120. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Testamento y libertad.

El capitán Gabriel de la Torre, vecino y regidor de la ciudad de San José de Toluca y natural de la villa de Viruega, en los reinos de Castilla, del arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Alonso de la Torre y María de Peregrina, difuntos, hace testamento en el que ordena ser sepultado en la iglesia de San Francisco de dicha ciudad en donde a sus albaceas les pareciere y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente doscientas misas rezadas por su alma y la de sus parientes. Deja a la Casa Santa de Jerusalén y Santos lugares de ella, cinco pesos de limosna y otros cinco, para la ermita y calvario de esta ciudad y para cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso de oro común. Ordena que se ajusten las cuentas con sus deudores. Declara que recibió del regidor Nicolás Gutiérrez Rojo, doscientos cincuenta pesos de oro común en reales por la libertad de una mulata llamada Dominga, de cincuenta años de edad, así que esta cláusula sirve como carta de libertad. Menciona que se casó en segundas nupcias con Mariana de Rivera y Francisca Pacheco, cuya dote es de cuatro mil doscientos pesos, con quien procreó a sus menores hijos Mariana y Francisco. Describe entre sus bienes tierras, casas, esclavos, entre los que destacan Gavriel de nueve años, Salvador de nueve, Felipa de siete y María de cuatro. Nombra como albaceas a su esposa y a su hijo Juan de la Torre y como herederos universales a los hijos de ambos matrimonios, quienes tendrán partes iguales de sus bienes.

Agosto 18 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 81-86v.

121. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, pago.

Catalina de Salazar, vecina de la ciudad de San José de Toluca y viuda de Alonso de Estrada, principal deudora; Juan de Estrada, tratante en ganado de cerda y Lope de Estrada, vecino de la misma ciudad, sus fiadores, se obligan a pagar al capitán Diego de Ayala de Haro, vecino de la jurisdicción de Metepec, quinientos cincuenta pesos de oro común en reales que la principal le debe como resto de los novecientos cincuenta pesos en que como mayor ponedor le fueron rematadas cuatro piezas de esclavos y unas casas de los bienes de Alonso Gil. Se menciona que la almoneda se hizo a petición del acreedor capitán Diego de Ayala. Pagarán ciento cincuenta pesos cada año a partir del de 1660 y los últimos cien, para 1º de octubre de 1663. Enseguida aparece la declaración de la otorgante para manifestar

que los esclavos que adquirió en el remate nombrados Josefa Martínez, mulata de veintisiete años de edad, Antonia, mulata de cuatro, Domingo, mulato de dos y Diego, niño de poco más de un año, los compró para su hijo Lope de Estrada, por lo que éste debe a su madre cuatrocientos cincuenta pesos que le pagará en tres años a partir de la fecha de la escritura, cien pesos anuales y ciento cincuenta en el último, más las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien lo realice.

Octubre 1 de 1659.- C. 33, L. 8, Fs. 100-101.

122. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Miguel de Rivera, mulatillo blanco de seis años de edad, hijo de Josefa de la Cruz, mulata blanca, fue vendido por Cristóbal de Rivera, vecino de la ciudad de San José de Toluca, padre, legítimo administrador y tutor de los menores hijos de Francisca Pacheco de Melgar, su mujer legítima, a Melchor de Cárdenas, vecino de esta ciudad, en ciento diez pesos de oro común en reales que ya le fueron entregados al vendedor. Melchor López de Cárdenas se compromete a dejar en libertad al esclavo después de su muerte.

Enero 22 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 5-6.

123. 1660-1661. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, pleito por reparto.

Los hermanos Antonio y Miguel Barrón de Lara, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, hijos legítimos de los difuntos Alonso de Lara Valenzuela, mercader y María Esteban de Cuerva, hacen diligencias ante el teniente de corregidor Diego Pérez de Rivera, para que se les dé un traslado de la tutela hecha a favor de su hermano Alonso Barrón de Lara, vecino de las minas de Sultepec y demanda puesta sobre éste por los bienes que le corresponden. Se incluye carta de justicia citatoria, autos para proveer justicia. En la carta de dote que otorgó Alonso de Lara Valenzuela en 26 de octubre de 1620, aparecen dos esclavos varones negros, llamados Anton de tierra de Angola y el otro un niño, criollo de un año de edad. Además, dos esclavas hembras: Ana y su hija María de siete años, todos valuados en mil pesos. Se incluye carta de dote, demanda de la segunda mujer del difunto, información testimonial, real provisión compulsoria, etcétera.

Abril 21 de 1660-Abril 4 de 1661.- C. 34, L. 1, Fs. 1-56.

124. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Francisco, esclavo mulato de siete años de edad, hijo de Beatriz de la Candelaria, mulata, fue vendido por el bachiller Alonso de Molina, presbítero domiciliario del arzobispado de México, albacea y tenedor de bienes y uno de los herederos de Beatriz de la Fuente Cortés, su madre, difunta, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, a Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario, vecino de dicha ciudad. El esclavo está sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, lo vende en ciento cuarenta pesos de oro común. (Al margen una nota que dice que hay noticia de esta escritura a Antonio de Mansilla a cuyo cargo está la cobranza de las reales alcabalas de esta ciudad).

Abril 28 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 49-50.

125. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Agustina, esclava mulatilla blanca de siete años de edad, hija de Juana de la Cruz mulata esclava difunta, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sujeta a servidumbre, fue vendida por el bachiller Alonso de Molina, presbítero domiciliario del arzobispado de México, albacea, tenedor de bienes y uno de los herederos de Beatriz de la Fuente Cortés, difunta, su madre, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, a Sebastián Jiménez, vecino y labrador en dicha ciudad y para sus herederos, en doscientos pesos que el comprador entregó al otorgante en cumplimiento del testamento de Beatriz y cuya cantidad fue destinada para el funeral de ella. (Al margen: no se dio noticia de la alcabala por vender al clérigo).

Abril 28 de 1660.- C. 33, L. 15, Fs. 50-51.

126. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y aprecio de bienes.

Nicolás de Rivera, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, rinde cuentas de su albaceazgo y partición de los bienes que quedaron por muerte del capitán Gabriel de la Torre, natural de la villa de Bribuega [*sic.*], en los reinos de Castilla, estante en la ciudad de

México y regidor de la de San José de Toluca, a sus herederos, Mariana de Rivera, su esposa e hijos Mariana, José, Francisco y Nicolás de la Torre. Se incluye el testamento, inventarios, aprecio de bienes, cartas de dotes y esclavos, entre los que destacan Gregorio de la Cruz, negrillo de doce años, valuado en doscientos ochenta; Gabriel, negrito de nueve, en doscientos treinta; Salvador de ocho, en ciento ochenta; Felipa de seis, en ciento setenta y María de cuatro, en ciento cincuenta, los últimos mulatillos.

Septiembre 7 de 1660.- C. 34, L. 2, Fs. 1-100.

127. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Salvador, esclavo mulatillo criollo de nueve años de edad, hijo de Juana de San José mulata, fue vendido por libre de censo, empeño u otra hipoteca, sano, por Mariana de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca y viuda del capitán Gabriel de la Torre, regidor que fue en ella, su albacea y tenedora de bienes, a Micaela de los Ángeles, viuda de Juan Bautista, vecina de la ciudad de México, en ciento setenta pesos de oro común, que el comprador ya le ha dado.

Junio 22 de 1661.- C. 34, L. 3, Fs. 35v-36v.

128. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavo hipoteca.

Gabriel de la Cruz, esclavo negrillo criollo de diez años de edad, hijo de Lucrecia esclava negra, fue dado en garantía de pago, por las deudas de Mariana de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del capitán Gabriel de la Torre, vecino y regidor que fue de ella, como albacea, heredera, tenedora de bienes y curadora de sus menores hijos, al capitán Pedro Guerrero de Urbaneja, vecino de esta ciudad. Se obliga a pagar, ciento cincuenta pesos de oro común, dentro de un año contado a partir de la fecha de esta escritura, en la parte que se le pida, también en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ello se ocupare. El acreedor se da por entregado del esclavo, comprometiéndose a devolverlo al cubrir la deuda.

Octubre 27 de 1661.- C. 34, L. 3, Fs. 72-73.

129. 1661-1662. Toluca, San José de, ciudad. Memoria testamentaria, comprobación.

Comprobación de la memoria de testamento de Diego Martín de Parraga, mulato libre, en que nombra como albacea al alférez real Francisco Anguiano, por tenedora de sus bienes y heredera a Juana de Ledesma, su legítima mujer. Incluye la memoria, información testimonial e inventario de bienes, entre los cuales destaca una negra criolla, llamada María de más de cincuenta años, soltera y un mulatillo esclavo, llamado Gerónimo de doce años.

Diciembre 23 de 1661-enero 14 de 1662.- C. 34, L. 5, Fs. 1-13.

130. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Diego, esclavo de catorce años de edad; Pedro, casado de veintiocho; Miguel de diez, todos mulatos, y dos esclavos negros, José de treinta años y una negra soltera llamada María de nación criolla, de cuarenta años, fueron hipotecados por la deuda de Miguel García de Ibarra, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y Miguel Jiménez, vecino y labrador de la misma ciudad, su fiador, se obligan a pagar al licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, vecino de dicha jurisdicción, quinientos cincuenta pesos de oro común que le prestó al principal en reales para dentro de un año más las costas de la cobranza.

Marzo 3 de 1662.- C. 18, L. 23, Fs. 18-19.

131. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo y libertad.

Clara de Medina, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Pedro de Illescas hace carta de codicilo en la que nombra como primer capellán propietario a Pedro Jiménez, hijo de Sebastián Jiménez y su sobrina María de Medina, para que se pueda ordenar de sacerdote en virtud de que los llamados anteriormente se han casado, desea también que sean ahora patronos de la capellanía los padres de Pedro y si alguno falleciera, el que quedare vaya nombrando otro, para que perpetuamente haya patrón; asimismo sean patronos de otra capellanía que fundó de misas rezadas por las de su alma y la de sus padres. Ordena que el esclavo mulato nombrado Juan, de dos años tres meses hijo de la

negra María también su esclava, a su muerte se le dé la libertad. Nombra como albaceas y tenedores de bienes al mencionado Jiménez y a Diego Pérez de Rivera Cáceres.

Mayo 24 de 1662.- C. 23, L. 5, Fs. 30-31v.

132. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Francisca, esclava mulatilla de seis años de edad; su madre, María de la Cruz de veintisiete y José de veinte años, todos mulatos criollos, fueron dados en garantía de pago, por la deuda de Bernardino de Iniesta y Agustina de Medina, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, a Lorenza de los Reyes, vecina de la ciudad de México y viuda de Diego Martínez, de trescientos veinticinco pesos de oro común que le prestó, mismos que devolverán el 15 de Septiembre de 1663, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que fuera a cobrarle.

Octubre 6 de 1662.- C. 23, L. 17, Fs. 4v-5v.

133. 1662-1663. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, almoneda y esclavo liberación.

Testamento, Codicilo, inventario y almoneda de los bienes de Clara de Medina, viuda de Pedro de Illescas, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, hecho por su albacea y tenedor de sus bienes Sebastián Jiménez. En el testamento se mencionan casas, esclavos entre los que se encuentra el mulato Antonio de trece años, hijo de la negra María, su esclava, pide que el mulato sea vendido después de que ella muera, y con el dinero se compre un ornamento que cueste ciento cincuenta pesos, y lo que sobre se compre de hebras de ruan, y todo se entregue como limosna a la sacristía del convento de San Francisco de la ciudad de Toluca. De igual manera otorga libertad al mulato de nombre Juan, de dos años tres meses, hijo de su esclava María, negra, sin que se haga ningún recaudo para ello, solamente la cláusula testamentaria. En el inventario de bienes que hace Sebastián Jiménez su albacea, aparecen: una negra soltera llamada María, criolla, de treinta y cinco años, nacida en casa de Clara de Medina, un mulatillo esclavo llamado Agustín, de quince años, otro mulatillo llamado Antonio de diecisiete años, el cual huyó después de

cuatro días de fallecida su ama, ambos mulatillos son hijos de la negra María. Asimismo, se mencionan imágenes de santos, etcétera. En el remate de los bienes la negra María es vendida al Licenciado Juan de Sámano Salamanca, en trescientos cincuenta pesos de oro común.

Octubre 21 de 1662-febrero 14 de 1663.- C. 23, L. 20, Fo. 25.

134. 1663. Ixtlahuaca, provincia. Dote, recibo.

Matías Gutiérrez Altamirano, natural de la provincia de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Juan Gutiérrez Altamirano y Margarita de los Ríos Salazar, declara que, por haber contraído nupcias con Isabel de Cáceres Rivera y Aguilar, doncella, hija legítima de Gaspar Ruiz de Cáceres y Mariana Enríquez Magariño, recibe en dote, novecientos pesos que es el valor de una esclava, vestidos, joyas, imágenes de santos, y de una mulatilla esclava criolla de cinco años, hija de Jusepa de la Cruz, negra, también esclava. El contrayente manda en arras *propter nupcias* y donación irrevocable por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, cuatrocientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se obliga a cuidar o a devolver en caso de disolverse el matrimonio por cualquiera de las causas permitidas por el derecho.

Febrero 7 de 1663.- C. 24, L. 2, Fs. 5v-7v.

135. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Petrona de los Ángeles, esclava mulata de doce años de edad, hija de la mulata Micaela, esclava que fue de Francisca Hernández, difunta, y que heredó Agustina Hernández, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Matías Romero, ahora la vende al licenciado Nicolás Gómez del Castillo, presbítero, en ciento noventa pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. La mulata es vendida libre de empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurar no tiene vicio, tacha ni defecto, sólo que no padece ninguna enfermedad.

Marzo 6 de 1663.- C. 24, L. 2, Fs. 18v-19v.

136. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Antonio, esclavo mulatillo criollo de nueve a diez años de edad, hijo de una mulata esclava, fue hipotecado por la deuda de Marcos de Quintana y su legítima mujer Francisca de la Archundia Betancur, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, a Antonio González de Mansilla, tesorero de la Santa cruzada, se obligan a pagar cien pesos de oro común, en un lapso de seis meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. Se declara que ha recibido de Antonio, seis pesos de oro común, por el salario del mulatillo que es lo que podía ganar en esos seis meses, con la condición de que en caso de cumplirse el plazo y no pagar, se puede quedar con el mulatillo.

Marzo 27 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 26v-28v.

137. 1664 – 1665. Toluca San José de, ciudad. Testamento, inventario y aprecio de bienes.

Testamento, codicilo, inventarios y aprecio de bienes del difunto Gómez de León vecino que fue de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca y otros autos hechos a pedimento de Antonio González de Mancilla y Juana de los Reyes, su mujer, y de Diego de Estrada y Escobedo curador *ad litem* de Josefa y Antonio Gómez de León hijos menores de Gómez y Juana. Entre los bienes se menciona una tenería, esclavos y esclavas, entre los que destacan: Juan, negro de doce años, valuado en ciento ochenta pesos; Tomás, negro de once, en ciento setenta; María, negra de nueve, en ciento cincuenta, Pablo, de siete en ciento treinta, Joseph de tres en cien, Joseph de doce en ciento ochenta y María de nueve en ciento cincuenta, los últimos negrillos. También se mencionan corambres en beneficio y al pelo, reales, plata, joyas, menaje de casa, ganado de cerda, vacuno y ovejuno, semillas entre otras cosas. Se incluye copia de la carta de dote y curaduría.

Julio 7 de 1664-febrero 21 de 1665.- C. 24, L. 10, Fs. 1-51.



138. 1664-1669. San José de, Toluca, ciudad. Bienes, inventario, aprecio y reparto.

Autos seguidos a petición de Ana de Cuevas, hija, albacea y tenedora de bienes de María de Cuevas, difunta, quien era viuda de Francisco Hernández e hija de Diego Mejía de Lagos y Ana de Cuevas, asimismo promueve los autos de Francisco Hernández de Lagos, también albacea y nieto de la difunta. Se incluye el testamento, inventario y aprecio de los bienes de la difunta, testamento de Diego Hernández y del licenciado Pedro Hernández Trujillo, relaciones de gastos y división de bienes, entre los que destacan dos esclavos negros, varones: Antonio de tierra Angola y otro criollo de año y medio llamado Nicolás. Otras dos esclavas negras, Ana y su hija María de siete años, todos con un valor de mil pesos.

Julio 21 de 1664-diciembre 3 de 1669.- C. 34, L. 16, Fs. 1-61.

139. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago, tierras y esclavos hipoteca.

Teresa, de ocho años de edad; Andrés de doce, ambos mulatos esclavos; María de cincuenta; su marido Diego de cincuenta y la hija de ellos, Jusepa de veinte, los últimos esclavos negros, además de unas casas que están en la calle real de esta ciudad que sale de la plaza de ella al barrio de San Juan, colindante con la hacienda de labor nombrada Tlachaloya, con sus aperos, ganados y demás pertenencias, fueron hipotecados por el licenciado Simón López, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre propio y del de su padre Alonso López de Bolaños y en virtud del poder que le otorgó, se obliga a pagar a Bartolomé de Pedraza, vecino y mercader de la misma ciudad, seiscientos pesos de oro común que le prestó, para dentro de un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas para la persona que a ella fuere. En los folios 102-104 aparece el poder otorgado por Alonso López de Bolaños.

Julio 25 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 100-101.

140. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavas hipoteca.

Antonia de la Cruz, esclava mulata de once años de edad, y su madre Josefa Martínez de treinta años, fueron dadas en garantía de pago, por la deuda de Lope de Estrada y María Márquez, su legítima mujer con licencia de su marido vecinos de la ciudad de San José de Toluca, a Nicolás Arias, vecino de la misma ciudad, teniente y alcalde mayor del pueblo de Malinalco y Tenancingo, deben pagar trescientos pesos de oro común que Nicolás les prestó en reales, para un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. Declaran que el acreedor les ha adelantado por el servicio de la esclava, dieciocho pesos de oro común en reales a doce reales cada mes y que éste le ha de dar buen tratamiento.

Septiembre 27 de 1664.- C. 24, L. 6, Fs. 120v-122.

141. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, división y partición.

Cuentas de albaceazgo, división y partición de los bienes que quedaron por muerte de Gómez de León, vecino que fue de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hechas entre Juana de los Reyes, mujer actual del tesorero Antonio González, albacea, tenedora y administradora de los bienes del difunto, su primer marido, Antonio Gómez y Josefa Gómez de León, hijos menores de Juana y don Gómez, representados por don Diego de Estrada y Escobedo, su tío y curador *ad litem* se incluyen inventarios, aprecio y auto de aprobación del corregidor Antonio Ortiz de Galdos. En el inventario de los bienes de la hacienda de tenería de Cacalomacán aparecen esclavos, entre los que figura Pedro de Estrada, negro de diez, sin oficio, lisiado de una pierna, valuado en trescientos pesos.

Enero 7-23 de 1665.- C. 24, L. 10, Fs. 1-35.

142. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

José, esclavo de doce o trece años de edad; Antonio de siete y una negra, su madre llamada Felipa, de tierra Angola, de cuarenta y cuatro años de edad poco más o menos, fueron vendidos por Bartolomé Pedraza, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea, heredero y tenedor de bienes de Juan Jiménez de Valencia, su suegro difunto, a Pedro Méndez, vecino de la provincia de Metepec, esclavos que quedaron de los bienes del

difunto, se valuaron en ochocientos veinticinco pesos de oro común, que el comprador ya ha dado.

Mayo 8 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 72v-73v.

143. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago, tierras y esclavos hipoteca.

El licenciado Simón de Bolaños, presbítero, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, a nombre y con poder que se incluye de su padre Alonso López de Bolaños, se obliga a sí mismo y a su padre a pagar a Bartolomé de Pedraza, vecino y mercader de la misma ciudad seiscientos sesenta pesos de oro común que por hacer bien y buena obra les ha prestado, para el primer día del mes de agosto de 1666, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro común diarios para las personas que a ella fueren. En garantía del pago hipoteca unas casas de adobe cubiertas de tejamanil que Alonso tiene en la calle real que sale de la plaza pública al barrio de San Juan y por las espaldas un arroyo que pasa por esta ciudad, asimismo una hacienda de labor nombrada Tlachialoya con sus aperos y ganados y otra hacienda de labor que fue de José Muñoz de Ceballos, con todo lo que le pertenece y cinco esclavos que son María, negra de cincuenta años, su marido Diego, negro de la misma edad, Josefa, negra y su hija de veintiocho años, Andrés, mulato de doce y Teresa, mulata de ocho años.

Septiembre 18 de 1665.- C. 24, L. 11, Fs. 134v-136v.

144. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hijo de Francisco Sánchez Pichardo y Juana Flores, difuntos, hace su testamento en el que pide que, al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el lugar donde colocare un colateral que está haciendo a la Trinidad para que se ponga en la iglesia y convento de San Francisco y si falleciera en otro lugar, se le sepulte en la iglesia parroquial. Pide se le diga una misa cantada de cuerpo presente, un novenario de misas cantadas y mil rezadas. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, doscientas a las religiosas del convento de San Juan de la Penitencia de la ciudad de México y veinte a la

congregación eclesiástica de San Pedro de la misma ciudad de México. Manda se impongan quinientos pesos de oro común de principal sobre buenas y seguras posesiones y los réditos que son veinticinco anuales se entreguen al comisario que fuere de los lugares santos de Jerusalén y cada vez que se redimiere el principal, se vuelva a imponer, asimismo otros quinientos pesos sobre otras fincas para que los veinticinco de réditos se den de limosna al convento de San Francisco; manda seis pesos a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de la ciudad de México, toda la plata que dejare, se dé a la cofradía del Santísimo Sacramento de españoles. El testador relata los pesos que se den a diferentes personas, entre ellas a su sobrina hija de su hermano José Sánchez Pichardo y de Beatriz de Garnica, una hacienda de labor y de ganado menor en términos de la provincia de Metepec, partido de Jiquipilco y dos caballerías de tierra que están a su linde a otras dos de sus sobrinas trescientos sesenta reses vacunas de dos años, otras ochenta de año y doscientas yeguas rejegas; a su ahijada Isabel de León todo el ganado ovejuno y carneros castrados que tuviere; al niño Manuel de Sandoval, un mulatillo llamado José de diez años de edad y una mulatilla llamada Josefa de un año de edad, hijos de su esclava María mulata. Manifiesta ser propietario de la hacienda nombrada San José. Menciona a sus deudores. Nombra como albaceas al licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero y a su hermano antes mencionado. Desea que el remanente de sus bienes sea impuesto sobre fincas seguras para con sus réditos dotar a las huérfanas que hubiere en su linaje.

Febrero 10 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 16v-27.

145. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Felipe de la Cruz, esclavo mulatillo criollo de doce años de edad, hijo de Josefa de la Cruz, esclava mulata blanca, fue vendido por Clara de Rivera y Soto, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca, mayor de veinticinco años, no sujeta a tutela ni dominio alguno, por ser fallecidos sus padres Cristóbal de Rivera y Francisca Pacheco, vecinos que fueron de la misma ciudad. El mulatillo fue vendido al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, vecino de las minas de Temascaltepec, en doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. El esclavo está libre de empeño, hipoteca u otra enajenación,

Febrero 27 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 40-41v.

146. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Francisca, esclava mulata blanca de ocho años de edad, hija de Úrsula de la Cruz, mulata soltera y esclava, fue dada en garantía de pago, por la deuda de Juan de la Torre y Francisca Pacheco de Rivera, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a su hermana Clara de Rivera, doncella, doscientos diez pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó para lo cual Clara vendió un mulatillo su esclavo llamado Felipe. Pagarán en un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere.

Abril 27 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 66v-67v.

147. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

María de la Cruz, esclava mulata de doce años de edad, fue dada en garantía de pago, por la deuda de Tomás Sánchez de Vargas, vecino de la provincia de Metepec, partido de Almoloya, quien se obliga a pagar a su hermano Juan Sánchez de Vargas, vecino de la misma provincia, ciento noventa pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le ha prestado en reales, para pagar el funeral y entierro de su mujer Sebastiana Velázquez y los medicamentos y otras cosas que fueron necesarias durante su enfermedad. Pagará dentro de año y medio, en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. El otorgante declara que ha recibido de su hermano trece pesos y medio de oro común que es la mitad del salario que la mulata podría ganar en el año.

Mayo 12 de 1666.- C. 25, L. 1, Fs. 80-81.

148. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavo hipoteca.

Sebastián, mulato criollo de doce años de edad, hijo de Juana, mulata esclava, fue dado en garantía de pago, por la deuda de María de Valencia, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca mayor de cuarenta años, quien se obliga a pagar a su tío Miguel Jiménez Guerra, doscientos cincuenta pesos de oro común que por hacerle bien y buena

obra le prestó, mismos que le devolverá en reales a fines de ese año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere.

Enero 13 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 5v-6v.

149. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

José de Molina, de doce años de edad y Antonio Molina, de treinta, esclavos mulatos criollos, fueron dados en garantía de pago, por la deuda del bachiller Alonso de Molina, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, quien se obliga a pagar al licenciado Marcos Cortés de Ceballos, presbítero, vecino de la jurisdicción de Metepec en el partido de Almoloya, quinientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó en reales para el avío de su hacienda de labor, mismos que le devolverá a fines del mes de abril de 1608, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere.

Mayo 4 de 1667-. C. 25, L. 13, Fs. 79v-80.

150. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, bienes, inventario y almoneda.

El bachiller Luis Pérez Romero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea de su hermana Francisca Hernández, viuda de Cristóbal Gordillo junto con Agustina Hernández, su madre presenta el testamento de ésta en cuyo cumplimiento hace inventario de los bienes entre los que destacan tres esclavos mulatos, criollos, uno llamado Antonio de veintitrés años, casado con una india, otro Tomás de tres meses y Úrsula su madre de veinte años de edad, soltera, los tres en la almoneda fueron rematados al Presbítero Juan de Betancurt en quinientos veintiocho pesos, los dos últimos y Antonio en trescientos sesenta pesos. Se incluye la tutela y curaduría de Francisca Hernández y José Pérez, menores, hijos legítimos de la testadora, discernida en su tío el bachiller Pérez Romero.

Mayo 16-Julio 1 de 1667.- C. 26, L. 1, Fs. 1-16.

151. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Agustina Hernández, viuda de Matías Romero, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan Pérez Tostón y de Francisco Hernández, difuntos, hace su testamento en el que pide que después de fallecida, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de Toluca en el lugar que pareciere a sus albaceas, se le diga una misa cantada de cuerpo presente y después se recen cuarenta por su alma. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Declara no tener deudas, que cuando su hija Francisca Hernández se casó con Cristóbal Gordillo, le dio en dote la hacienda de labor con cuatro caballerías de tierra que la testadora también había llevado en dote a su matrimonio y que a su hijo el licenciado Luis Pérez Romero no le ha dado cosa alguna de sus legítimas. Manifiesta por sus bienes la mitad de una casa grande en que al presente vive en la calle que va al Calvario, cuatro esclavos mulatos, uno llamado Blas de veintiocho años de edad, hijo de Micaela de San Bartolomé, su esclava, Antonia de once años, Manuel de ocho, todos criollos y demás menaje de su casa que es de poco valor. Nombra como albacea a su hijo el licenciado y en el remanente de sus bienes, como herederos, a éste y a sus nietos, los niños Francisca y José Hernández.

Mayo 18 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 88v-91.

152. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, compra.

Tomás, esclavo mulato de tres meses de edad, y su madre, Úrsula mulata de veinte, fueron comprados por el licenciado Juan de Betancur, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, en pública almoneda, por bienes de Francisca Hernández, mujer que fue de Cristóbal Gordillo en trescientos veintiocho pesos de oro común ambos, pero que la compra en realidad la hizo para el licenciado Felipe de Agüero, presbítero, y con el dinero de éste por lo que éste es el verdadero dueño.

Junio 17 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 147v-148.

153. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Antonia de la Cruz, esclava mulatilla criolla de once años de edad, hija de la esclava Micaela, fue vendida por el licenciado Luis Pérez Romero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la misma ciudad, en doscientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. Luis Pérez declara que las esclavas las heredó de su madre Agustina Hernández y vende a Antonia por libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, quien no padece ninguna enfermedad.

Junio 28 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 150-151.

154. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Miguel, esclavo mulato criollo de cinco años de edad, fue vendido por Cristóbal Vázquez de Escamilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la misma ciudad, esclavo que heredó de su padre Pedro Vázquez de Escamilla, difunto, en ciento sesenta pesos, de oro común que el comprador ya le ha entregado y se lo vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación.

Julio 11 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 157v-158v.

155. 1667. San Francisco, hacienda de labor. Testamento.

Agustina de Espinosa, viuda de Juan Díaz Pichardo, vecina de la ciudad de San José de Toluca y natural del pueblo de Tenango del Valle, hija legítima de Alonso Martín de Orihuela y de Catalina Román, difuntos, hace su testamento en el que pide que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar que señalare el padre guardián y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, un novenario, cuatrocientas misas rezadas por su alma, treinta por la de sus padres, la de su marido Juan Díaz Pichardo y la de su difunta hija y treinta más por las almas de los naturales u otras personas que en alguna manera hayan estado a su cargo. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, seis a la Casa Santa de Jerusalén y cuatro reales a cada una de las cofradías fundadas en el convento de la misma ciudad, así



como de españoles como de indios. Declara no tener acreedores y que como albacea de su marido ha cumplido con las cláusulas testamentarias repartiendo lo que corresponde a sus hijos, el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero y a José Díaz Pichardo. Deja a Pascualita, niña española criada en su casa, una mulatilla, esclava llamada Petrona, de cuatro años de edad más cien pesos de oro común; continúa relatando los bienes que deja a otros niños españoles y mestizos huérfanos criados en su casa y a sus criadas, indias. Es su deseo que al fallecer quede en libertad, Lorenzo Martín, su esclavo negro, de sesenta años de edad. Nombra como albacea a su hijo, el licenciado Pichardo, en el remanente de sus bienes, a sus dos hijos.

Julio 29 de 1667.- C. 25, L. 13, Fs. 163-167v.

156. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Inventario, aprecio y curaduría.

María, negra de ocho años de edad; Juan Antonio, mulato de doce y medio; Pedro, mulato de cinco; hijos de Magdalena, negra de veintiocho; una mulata blanca llamada Joana, soltera de treinta, y un mulato criollo llamado Felipe de veinte, aparecen en el inventario de bienes de María de Burgos y Escamilla, viuda del bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico, su albacea y tenedora de bienes, con licencia del corregidor de esta ciudad, el capitán Gregorio Abarca Maldonado, hace inventario y aprecio de los bienes del difunto. Se incluye la curaduría del menor heredero Nicolás de Escobar Serrano, discernida en Pedro Martínez de Vargas.

Diciembre 5 de 1667.- C. 26, L. 5, Fs.1-9.

157. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio, tutela, nombramientos.

Pedro Antonio de Góngora, vecino de la ciudad de San José de Toluca, sigue autos para realizar el inventario y aprecio de los bienes que quedaron de Magdalena de Estrada, su primera mujer y saber los que le corresponden a él y a sus dos hijos menores María y Diego de Góngora. Se nombró como apreciador a Manuel González y como tutor y curador de los hijos a Nicolás Gutiérrez Rojo. Se incluye la memoria del testamento que hizo ante testigos Pedro Antonio de Góngora e información testimonial. Por muerte de Pedro

Antonio se hace otro avalúo; queda ahora como curador *ad litem* Diego de Estrada y Escobedo y Juan de los Ríos, de la menor María Nicolasa, hija del difunto y de Catalina de Agüero, su segunda mujer. En el inventario de bienes hecho en 1668 de Magdalena de Estrada se incluye una negra criolla llamada Luciana, soltera de veintiséis años y su hija Gertrudis de un año, valuados en cuatrocientos sesenta pesos; un mulato criollo llamado Ignacio de siete años, quebrado, valuado en doscientos pesos y su hermana, una mulatilla llamada Antonia de cuatro años valuada en ciento sesenta pesos. En el inventario por la muerte de Pedro Antonio de Góngora se menciona una mulata llamada Joana, soltera de treinta y ocho años y su hija Mariana de tres, valuadas en cuatrocientos pesos; sus otros hijos: un mulato llamado Joseph de dieciséis años valuado en trescientos y Felipe de catorce, valuado en doscientos setenta y cinco y Antonia de diez años valuada en doscientos diez pesos; una negrilla llamada María de doce años, valuada en doscientos setenta y cinco y una mulatilla llamada Marcela de cinco años, valuada en ciento cincuenta pesos.

Febrero 20 de 1668-octubre 14 de 1672.- C. 26, L. 19, Fs. 1-107.

158. 1668. San José, hacienda. Dote, recibo.

Pedro Antonio de Góngora, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de Córdoba, en los reinos de Castilla, viudo de Magdalena de Estrada, declara que por haber contraído nupcias con Catalina Serrano, doncella, hija legítima de Cristóbal Gordillo y Luisa de Agüero, su primera mujer, ya difuntos, quien está en casa y compañía de Esteban de Agüero, su abuelo, por vía materna y curador de la contrayente, recibe dote de Catalina la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos, dos tomines y ocho granos que son los que a ella correspondieron de sus legítimas paterna y materna, en pesos, ropa, ajuar, esclavos, una hacienda de labor con seis caballerías de tierra, llamada de los Quesadas colindante con la cerca general y tierras de los indios y pueblo de San Mateo de los Pescadores. El señor Góngora entrega por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, trescientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes actuales y se compromete a cuidar la dote, hacerla fructificar o en caso de muerte o divorcio a devolverla. Entre los esclavos se enlistó a una mulata llamada Juana de treinta y cinco años y su hija Mariana de dos meses, valuadas en cuatrocientos pesos; su hijo de trece años,

llamado Joseph, valuado en doscientos cincuenta, otro de sus hijos, llamado Phelipe valuado en doscientos veinticinco; una negrilla de nueve años llamada María, valuada en doscientos pesos; una mulatilla de siete años, llamada Antonia, valuada en ciento ochenta pesos; otra mulatilla de cuatro años llamada Marcela, valuada en ciento treinta pesos.

Abril 14 de 1668.- C. 26, L. 9, Fs. 51-55v.

159. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Sebastián, esclavo mulato criollo de doce años de edad, hijo de Juana, mulata esclava, fue vendido por María de Valencia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Cristóbal Mejía de Lagos y de María de Valencia, difunta, a Juan Ortiz de Galdos, en doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, los cuales utilizará para saldar la deuda de doscientos cincuenta pesos de oro común que María tiene con su tío Miguel Jiménez Guerra, y por la cual, hipotecó al esclavo Sebastián.

Junio 5 de 1668.- C. 26, L. 9, Fs. 95v-97v.

160. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavo hipoteca.

Román, esclavo mulatillo criollo de doce años de edad, hijo de Ana, esclava mulata, fue hipotecado en garantía de pago, por la deuda de Francisca de la Archundia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Marcos Quintana, quien se obliga a pagar a Juan Martín Albarrán, vecino de la provincia de Metepec, partido de Almoloya, doscientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó y le devolverá dentro de ocho meses más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Declara que por su salario el mulato ha de ganar peso y medio al mes, motivo por el que la otorgante ya ha recibido doce pesos de oro común.

Agosto 8 de 1668.- C. 26, L, Fs. 157-158v.

161. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo y libertad.

Sebastián Martín, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hace Codicilo al testamento que tiene hecho en la ciudad de México ante el escribano real Juan Oviedo

Baldibieso, el 23 de abril de 1652, en el que ahora nombra como albacea a Nicolasa Hernández Martínez, española, huérfana a quien tiene nombrada como su heredera y es su hija natural y a Bernardo de Morales, vecino de la ciudad de México y tratante en ganado de cerda, por haber fallecido los albaceas primeramente nombrados; desea también que a su muerte queden en libertad los mulatillos Teresa de cinco años de edad y su hermano Antonio de dos y medio, hijos de Ana Hernández Martín, mulata esclava suya; los niños han de quedar con la dicha Nicolasa para criarlos y adoctrinarlos, sin poderlos vender o enajenar y declara que ha dejado a su tío Juan de Alba, setenta pesos de oro común que es el resto de ciento treinta que debía a Bernardo de Morales. Al final de esta escritura aparece la fe otorgada por el escribano Diego Pérez de Rivera.

Diciembre 21 de 1668.- C. 26, L. 9, Fs. 216v-218.

162. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Román, esclavo mulato criollo de doce años de edad, hijo de Ana, mulata esclava, fue vendido por Francisca de la Archundia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Marcos de Quintana, a Agustín Martínez Lusardo, vecino de la misma ciudad, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. Declara que el esclavo Román no padece ninguna enfermedad y lo vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación. Los hijos de los vendedores aprueban y ratifican esta escritura de venta.

Mayo 13 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 64v-67

163. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Diego, mulato esclavo de doce años de edad, y Juan de ocho, fueron dados en garantía de pago, por la deuda de Lope de Estrada, vecino de la ciudad de San José de Toluca, quien se obliga a pagar a Juan de Vencis, vecino de la misma ciudad, ciento treinta pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó, para el término de tres meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Declara haber recibido del señor Vencis, tres pesos de oro común del salario que podía ganar el esclavo Diego, a razón de un peso mensual debiendo ser éste atendido en sus enfermedades por el mismo Vencis.

Septiembre 18 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 190v-192.

164. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Testamento y libertad.

El licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso Gutiérrez de Espinosa y de Isabel de los Ángeles, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de México, hace su testamento en el que manda que al fallecer su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de la ciudad de Toluca, al pie del altar de San Antonio o si muriere en otra ciudad, en el lugar donde señalaren sus albaceas, se le diga una misa cantada de cuerpo presente, cinco al día siguiente y después doscientas rezadas por la salvación de su alma, cincuenta más por las almas de sus padres y Juan Díaz del Castillo y cincuenta por las almas de las personas que de alguna manera hayan estado a su cargo deja veinticinco pesos a la Casa Santa de Jerusalén; a las mandas forzosas y acostumbradas, a Nuestra Señora de los Remedios y al hospital de San Lázaro, un peso cada uno; ocho pesos para la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y cincuenta al convento de monjas de San Jerónimo de dicha ciudad de México. Declara que hace veinticuatro años se ordenó sacerdote a título de capellanía que impuso, desea que se nombre por su patrón a Nicolás Díaz del Castillo, y por capellán a su hijo Simón Díaz del Castillo, de siete años de edad. Dice ser miembro de la congregación eclesiástica del Señor San Pedro de México, de la de San Miguel, Tercera Orden y de la de San Pedro de la ciudad de Toluca a las que hasta el presente no debe misa alguna. Relata sus bienes entre los que se encuentran las esclavas María, negra vieja y Mariana, mulatilla de año y medio a quienes desea se les dé libertad, a Juana mulata, de dieciocho años de edad que deja al licenciado Juan Díaz del Castillo y a su hermano Nicolás Díaz del Castillo, un esclavo llamado Francisco, mulatillo de dieciséis años de edad, continúa relatando sus bienes y a las personas a quienes se los deja. Menciona a las personas a quienes les debe para que se les pague. Nombra como albacea y único heredero a su hermano Nicolás.

Noviembre 5 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 195v-199v.

165. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Lázaro García, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Miguel García y de María de Morales, naturales de los reinos de Castilla, vecinos que fueron de la mencionada ciudad de México, hace su testamento en el que ordena que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de Toluca, en el lugar que pareciere a sus albaceas haciendo por su alma todo el sufragio de misas que pudiere, atento a tener pocos bienes y ser muchas sus deudas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Entre sus acreedores menciona al padre fray Felipe García de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, la cofradía del Santísimo Sacramento del pueblo de Metepec y demás personas. Entre los bienes menciona a sus esclavos: Bernarda, negra soltera de treinta y seis años, Manuela, mulata, su hija de veinte, soltera, Antonio, mulato, hijo de la misma negra de tres años y Josefa que tendrá seis meses. Declara que se encuentra en su casa Juan García Balledor, de veintiséis años de edad, a quien por ser hijo de su compadre Juan Fuertes Balledor, difunto, lo ha criado en su casa y desea se den treinta pesos de oro común, una yegua castaña de camino, una silla jineta y otros objetos. Nombra como albacea al licenciado Felipe de Agüero, presbítero, su sobrino y para el remanente de sus bienes como universal heredera a su alma.

Diciembre 27 de 1669.- C. 27, L. 1, Fs. 237v-239v.

166. 1670. Metepec, pueblo. Esclava, liberación.

Gertrudis, esclava mulata de ocho años de edad, hija de la mulata esclava Inés, le fue otorgada la libertad por Francisco Pérez Romero, vecino de la jurisdicción de Metepec, partido de Malacatepec, en la doctrina de Almoloya, viudo de Francisca de Espinosa, su albacea testamentario, en compañía de José Romero, su hijo legítimo y tenedor de los bienes de su madre, por voluntad de ésta declarada en cláusula testamentaria. Las esclavas fueron heredadas a Francisca de Espinoza por Leonor Espinoza. El señor Pérez Romero manifiesta que deja a la mulata libre de toda esclavitud y cautiverio para que goce de su libertad y realice las acciones que toda persona libre puede hacer.

Enero 4 de 1670.- C. 35, L. 27, Fs. 3-3v.

167. 1656-1670. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y avalúo.

Expediente que reúne el testamento de Luisa de los Reyes, viuda de Gonzalo Juan; recibos dados al albacea Juan Díaz González, vecino de la ciudad de San José de Toluca, inventario y avalúo de los bienes de la difunta, curaduría de los hijos menores de Gonzalo Juan y de Luisa de los Reyes discernida en Francisco de Lara; tutela y curaduría de los mismos hijos llamados Magdalena de los Reyes, Felipe de la Cruz y Bernardino de los Reyes, discernida en Juan Díaz González. Se da por cumplido el testamento. En el inventario de bienes declara que tiene por esclavos a Juan, negro de tierra Bran de aproximadamente treinta años; otro negro llamado Diego, criollo de veinticuatro años; una negra criolla llamada Ana de veintitrés; y su hija una negrilla de cinco años llamada María; otra negra de nombre María de tierra Vuila [*sic.*] de más de cincuenta años con sus dos hijos negros, Sebastián de cinco y María de dos años, otra negra llamada Juliana de tierra Isama [*sic.*] de edad de sesenta años.

Enero 17-agosto 30 de 1670.- C. 28, L. 1, Fs. 1-28.

168. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Antonio, esclavo mulato criollo de dos años y medio de edad, hijo Manuela mulata, fue vendido por el licenciado Felipe de Agüero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, albacea y tenedor de bienes de Lázaro García, difunto, a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la misma ciudad, que quedaron por bienes del difunto, libre de empeño o hipoteca, en ciento cuarenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado pero que si el mulato le saliere incierto, el vendedor devolverá la cantidad recibida.

Febrero 7 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 24v-25v.

169. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, venta.

Josefa, esclava mulata criolla de diez meses de edad, y su madre Manuela, esclava soltera, fueron vendidas por el licenciado Felipe de Agüero, presbítero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, albacea y tenedor de bienes de Lázaro

García, su tío, a su hermano Lope de Agüero, en cuatrocientos treinta pesos de oro común ambas, que el comprador ya le ha dado en reales, libres de empeño e hipoteca y no padecen enfermedad. En caso de salir inciertas, el licenciado Agüero se compromete a devolver la cantidad recibida y gastos que se hubieren ocasionado.

Abril 24 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 59-60.

170. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

El alférez Pedro Rodríguez de Nova, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Metepec, natural de la ciudad de Zamora en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Rodríguez de Nova y de María Rodríguez, vecinos y naturales de dicha ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con María de Valencia, doncella, hija legítima de Bartolomé de Pedraza y de Isabel de Valencia, éstos le prometieron en dote tres mil trescientos veintiséis pesos en reales, ajuar, una mulatilla criolla, llamada Clara de diez años, valuada en doscientos cincuenta pesos y otras cosas que se relatan con sus respectivos valores y ahora recibe, él por su parte otorga en arras *propter nupcias* y donación irrevocable por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, seiscientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualesquier caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital a los herederos o a quien fuere parte legítima.

Mayo 3 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 72v-77.

171. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, diligencias de cumplimiento.

Copias del testamento, inventario de bienes, recibo y amparo de bienes de Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso Pérez Cabeza de Hierro y de Francisca Martínez, promovidos por el albacea Juan Mateo de Vencis. El corregidor de esta ciudad Antonio Ortiz de Galdos, da por libre al señor de Vencis del cumplimiento del testamento. En el inventario de los bienes aparecen: una esclava mulata criolla, soltera, llamada Paula de diecisiete años de edad, habiendo sido



comprada al bachiller Alberto de la Banda; un esclavo mulato llamado Miguel de nueve años poco más o menos que había comprado a Christóbal Básques de Escamilla; otro mulato llamado Antonio de tres años de edad que quedó de los bienes de Lázaro García y otra esclava mulata llamada Antonia de la Cruz de catorce años de edad que compró del licenciado Luis Pérez Romero, esta mulata es por cláusula testamentaria para su esposa María Jerónima.

Mayo 5-septiembre 1 de 1670.- C. 27, L. 12, Fs. 1-20.

172. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo y liberación.

Sebastián Martín, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hace Codicilo a su testamento en el que libera de todo cautiverio a una mulatilla nombrada Teresa de seis años de edad y a su hermano, el mulatillo Antonio, de tres años y medio, hijos de su esclava mulata Ana Hernández Martín a quien manda se le den cien pesos que por testamento de su difunta mujer Isabel Hernández le dejó, asimismo que su albacea y heredera Nicolasa Martín Hernández, su hija natural haga todo el bien que sea posible a la esclava y a sus hijos.

Mayo 22 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 89-90.

173. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Antonio, esclavo mulatillo criollo de tres años de edad, hijo de Manuela, mulata esclava, fue vendido por Juan Mateo de Vencis, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea y tenedor de bienes de Blas Pérez Cabeza de Hierro, difunto, a Antonio de Sandoval, vecino de la provincia y partido de Ixtlahuaca, lo vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en ciento cuarenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado más lo que importare la alcabala. La venta es aprobada por el bachiller Alonso Pérez Cabeza de Hierro, hijo de Blas.

Julio 19 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 145v-146v.

174. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, venta.

María, esclava mulata de dos años de edad, y su madre Magdalena mulata prieta, criolla de treinta años fueron vendidos por Nicolás de Borja, vecino de la ciudad de San José de Toluca, quien declara haber vendido el año pasado a Nicolás de Vargas, dueño de hacienda de hacer azúcar, en cuatrocientos cincuenta pesos ambas que el comprador le pagó y ahora hace constar en esta escritura.

Agosto 22 de 1670.- C. 27, L. 9, Fs. 155v-156v.

175. 1671. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, codicilo e inventario de bienes.

Felipe Méndez de León, vecino que fue de la ciudad de San José de Toluca, hecho a petición del albacea y tenedor de bienes, Nicolás Méndez, su hermano. Se incluye almoneda, venta de algunos de los bienes, copia de la carta de dote otorgada por Felipe y el remate de las casas hecho a pedimento del mismo albacea, del curador *ad litem* de la hija menor del testador Francisca Méndez de Mendoza y de María de Mendoza, su mujer, a Juan López Tello en cuatrocientos cincuenta pesos, de los que trescientos treinta le da en reales y ciento veinte del censo redimible impuesto en ellas a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de españoles de esta ciudad. En el inventario de bienes se menciona un negro criollo de nombre Diego de la Cruz, soltero de treinta y cuatro años que fue dado en dote a Felipe y rematado en cuatrocientos cinco pesos; una mulatilla criolla llamada Micaela de San Miguel, de dieciocho años y su hijo de un año de nombre Miguel que fueron rematados en cuatrocientos veinticinco pesos.

Agosto 5 de 1671-julio 3 de 1673.- C. 28, L. 8, Fs. 1-55.

176. 1671. Jiquipilco, pueblo. Esclavo, venta.

Ventura de la Cruz, esclavo mulatillo criollo de siete años de edad, hijo de Prisca, mulata esclava, fue vendido por Nicolasa de Garnica y Legaspi, viuda de Diego Pérez Cabrera, sus hijos legítimos Cristóbal y José Pérez Cabrera, vecinos que fueron del partido de Ixtlahuaca, en el de Jiquipilco, como albaceas y tenedores de bienes del difunto, al

bachiller José de Iniesta, presbítero. El esclavo es vendido como sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca u otro gravamen, en ciento cincuenta pesos de oro común.

Noviembre 17 de 1671.- C. 35, L. 34, Fs. 38-39v.

177. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Petrona mulata esclava de doce años de edad; Pascual de nueve años y Gabriel de cinco, los últimos dos mulatillos prietos esclavos, hijos de la mulata Juana, fueron hipotecados en garantía de pago, por la deuda de Cristóbal Mejía de Vargas, su mujer Pascuala de Espinosa, con licencia de su marido y María de Valencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, quienes se obligan a pagar a José Franco, vecino de la misma ciudad, cuatrocientos ochenta pesos de oro común de los que doscientos veintitrés pesos tres tomines le debe por escritura de plazo cumplido y los doscientos cincuenta y seis pesos, dos tomines que por hacerles bien y buena obra les ha prestado. Pagarán la cantidad total al final de los siete meses siguientes, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se ocupare.

Febrero 27 de 1672.- C. 28, L. 10, Fs. 27v-30.

178. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, recibo.

Cristóbal Mejía de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como marido legítimo de Pascuala de Espinosa, huérfana que se crió en casa y compañía de Agustina de Espinosa, difunta, viuda de Juan Díaz Pichardo, declara haber recibido del licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, hijo legítimo de los difuntos mencionados, vecino de esta jurisdicción, albacea y tenedor de bienes de Agustina, su madre, una mulatilla esclava llamada Petrona, de doce años de edad, cien pesos en reales, dos sábanas de ruán, dos almohadas labradas de seda azul, un roda pies de ruán labrado de seda azul y un paño de manos de ruán labrado de seda rosada una toca deshilada con seda azul e hilo de plata, una camisa y calzones de ruán deshilado que Agustina dejó en su testamento a Pascuala.

Marzo 2 de 1672.- C. 28, L. 10, Fs. 35-36.

179. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava hipoteca.

Marcela, de cuatro años de edad; Sebastiana de pecho, y su madre Juliana, todas esclavas mulatas criollas, fueron hipotecadas como garantía de pago, por la deuda de Félix Bernal, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, quien otorga poder a Nicolás Martínez, vecino de la ciudad de México, para que lo pueda obligar a pagar hasta trescientos pesos de oro común que busque en empréstito, a favor de cualesquier personas, hospitales, obras pías u otras, a los plazos que concertare. Las esclavas están libres de empeño, hipoteca u otra enajenación, para lo cual pueda otorgar a su nombre la o las escrituras de obligación que le fueren pedidas.

Agosto 28 de 1672.- C. 28, L. 10, Fs. 170-170v.

180. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Petrona, esclava mulatilla prieta de doce a trece años de edad, sujeta a servidumbre, con sus tachas buenas o malas, libre de empeño o hipoteca, fue vendida por Cristóbal Mejía de Vargas y su legítima mujer, Pascuala de Espinosa vecinos de la ciudad de San José de Toluca, con licencia de su marido, a Juan Ortiz de Galdos, vecino de la jurisdicción de Metepec, partido de Zinacantepec. Los otorgantes venden la esclava en doscientos pesos de oro común que ya han recibido en reales del comprador.

Noviembre 9 de 1672.- C. 35, L. 40, Fs. 37v-39.

181. 1675. Amanalco, pueblo. Herencia, reparto.

El bachiller Diego Alonso Chamorro, presbítero domiciliario del arzobispado de México, Francisco y Diego Chamorro, hermanos, hijos y legítimos herederos de Alonso Chamorro e Inés de Espinosa, difuntos vecinos que fueron de Metepec de los indios, declaran haber heredado de sus padres dos haciendas de labor de trigo de riego, nombradas Santa Ana y la de Vázquez, un molinillo para el trigo mencionado y un trapiche de hacer azúcar nombrado San Nicolás, todo ubicado en la jurisdicción de Temascaltepec y han acordado se distribuyan los bienes heredados, dándole a su hermana, la cuarta parte que le corresponde de su legítima materna y cuatro esclavos grandes nombrados Juan de

Guadalupe, negro, de veinticinco años de edad, Agustín de la Cruz, lobo, de nueve años, Isabel Hernández, mulata de veinticinco años y un hijo de ésta, nombrado Juan de quince días de nacido. Los hermanos manifiestan que este acuerdo lo tomaron con motivo de que su hermana contrajo nupcias con Juan de Maya. Se detallan las características de las propiedades.

Abril 2 de 1675.- C. 36, L. 9, Fs. 6-12.

182. 1675. Amanalco, pueblo. Herencia, partición.

El bachiller Alonso Chamorro, presbítero domiciliario del arzobispado de México y sus hermanos Francisco y Diego Chamorro, vecinos de la jurisdicción de Temascaltepec de los indios, hijos legítimos y herederos de Alonso Chamorro y de Inés de Espinosa, difuntos, declaran estar de acuerdo en que los bienes que heredaron de sus padres y que extra oficialmente se han repartido, ahora se les reconozcan formalmente. Entre los bienes se mencionan las haciendas de labor de trigo, una nombrada Santa Ana y otra, la de Vázquez, un molino de trigo, algunos esclavos, un trapiche de azúcar nombrado San Nicolás. Se mencionan características y ubicación con las colindancias de las haciendas. Como parte de la servidumbre de la hacienda Vázquez se enlistan a Juana Hernández, mulata de veinte años más o menos, Esteban Hernández, mulato de diez años y un mulatillo llamado Nicolás de un año de edad.

Abril 2 de 1675.- C. 36, L. 9, Fs. 14v-19v.

183. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

José Pavón, vecino de la ciudad de México, oficial de la Real Casa de la Moneda, residente en esta ciudad, hijo legítimo de Andrés Pavón, difunto y de María de Vergara, declara que, por haberse comprometido a casar con Magdalena Gutiérrez de Labastida, hija legítima de Juan Gutiérrez Velasco, difunto, Antonia del Castillo Labastida, su suegra le prometió dar en dote para su matrimonio mil diez pesos, mismos que ahora acepta en esta carta de dote. Entre los bienes recibe trescientos pesos en reales, una mulata llamada María de la Cruz, de seis años aproximadamente, cuadros e imágenes de santos, láminas de bronce con marcos de ébano, muebles, ropa de cama y personal, vajilla de China, joyas, etc.

Por la calidad, virginidad y linaje de Magdalena, el señor Pavón manda en arras *propter nuptias* y donación irrevocable hecha entre vivos cuatrocientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes. El otorgante se compromete a no obligar el capital total, a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de muerte o si no tuvieran hijos.

Mayo 15 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 31-33v.

184. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, empeño.

Gregorio de la Cruz, esclavo mulato blanco de doce años de edad, fue empeñado por Francisco Chamorro, vecino del valle de Temascaltepec, residente en la ciudad de San José de Toluca, a Juan Ortiz de Galdos, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, por tiempo de seis meses que empiezan a correr desde el día de la escritura, en precio de un peso mensual. Si hubiera alguna enfermedad que no pasará de ocho días, lo curará a su costa, si fuera por más tiempo o si llegara a morir, el gasto será por cuenta de Francisco Chamorro. Juan Ortiz de Galdos ha prestado cien pesos en reales por el esclavo. Si no pagara puntualmente consciente se envíe a una persona a la cobranza con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe.

Octubre 30 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 88-89.

185. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Jacinto, esclavo mulato de cinco años de edad; Juan de Guadalupe, negro de veintitrés años; Agustín de la Cruz, mulato de quince años, e Isabel de la Cruz, mulata de veinticinco, fueron hipotecados como garantía de pago, por la deuda de Juan Espinosa de los Monteros, vecino de la jurisdicción de Temascaltepec de los indios, estante en la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con poder de Inés de Espinosa, su legítima mujer, quienes se obligan a pagar a José Lazcano, vecino de la jurisdicción de Metepec y dueño de obraje en ella, ciento setenta pesos de oro común en reales que les ha prestado, mismos que pagarán para el fin de mes de marzo de 1678, en un pago y con una persona que vaya a la cobranza con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Se declara que los esclavos no se pueden vender hasta que esté saldada la deuda. Al final de la escritura, la

certificación del escribano Cristóbal Rodríguez de Prado donde da fe de haber pasado ante él, las escrituras desde el 7 de septiembre de 1677, hechas en la ciudad de San José de Toluca.

Diciembre 2 de 1677.- C. 41, L. 1, Fs. 83v-84v.

186. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Juan, esclavo blanco de dos años de edad, y su madre Antonia de la O, mulata blanca, de diecinueve años, fueron vendidos por Cristóbal Mejía, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a José Franco, vecino y mercader de esta ciudad, a quienes vende sujetos a servidumbre libres de empeño e hipoteca en cuatrocientos pesos de oro común, horros de alcabala.

Junio 30 de 1678.- C. 41, L. 1, Fs. 127v y 130.

187. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, donación.

Miguel de la Cruz, esclavo mulato blanco criollo de cinco años de edad, hijo de Francisca de la Cruz, mulata blanca, fue donado por Isabel de Valencia, viuda de Andrés de Urbina, a la Tercera Orden de la ciudad de San José de Toluca. El esclavo deberá servir en la sacristía de la Tercera Orden y no podrá ser vendido, ni enajenado, de lo contrario regresará a poder del donador o de sus herederos.

Agosto 8 de 1678.- C. 41, L. 1, Fs. 133-133v.

188. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Testamento y libertad.

Francisco Sánchez de la Madrid, natural de los reinos de Castilla en las montañas, en el lugar de Madrid, hijo legítimo de Toribio Sánchez y de María de la Mata, difuntos, naturales de dicho lugar, vecino del pueblo de Temascaltepec, hace testamento en el que pide sea enterrado donde sus albaceas lo determinen, que el día de su entierro se digan por su alma una misa de cuerpo presente y si no al día siguiente. Deja a las mandas forzosas y acostumbradas dos reales a cada una, a la Casa Santa de Jerusalén un peso. Desea también que se digan por su alma cincuenta misas rezadas. Declara que fue casado con Francisca de

Mendoza, con quien procreó a sus hijos legítimos María de Mendoza, casada con Pedro Reynoso y Ana de Mendoza, casada al presente con Nicolás de Vergara, Magdalena de Mendoza, casada con Isidro Robles, Juana de Mendoza, difunta quien fue casada con Francisco Díaz y dejó una niña, su nieta llamada Isabel de Mendoza, José Sánchez, casado de treinta años de edad aproximadamente y Gaspar Sánchez. El testador relata los bienes que ha dado a cada uno de sus hijos y lo que desea se les entregue después de su muerte. Declara que le debe el capitán Francisco del Corral vecino de la ciudad de México, doscientos pesos de su servicio personal. También le debe Ignacio Munguía, vecino de sus padres, el resto de una cantidad que le prestó. Desea se conceda la libertad a sus esclavos: Isabel de la Ascensión, mulata blanca, de edad de cuarenta años aproximadamente, con sus hijos: María de la Ascensión, mulata, de tres años más o menos, Diego Sánchez, mulato, de siete años de edad aproximadamente, Gregorio Sánchez, mulato, de cuatro años aproximadamente, Berenice de la Ascensión de dos años de edad. El testador pide además que se les den diez mulas, siete aparejadas y tres de silla, cinco vacas de vientre y dos yeguas. Para que se cumpla lo declarado en el testamento nombra por sus albaceas a Juan y Gaspar Sánchez, hermanos, sus hijos legítimos, para que administren sus bienes, como tenedor de los bienes a Juan Sánchez y como herederos a sus hijos.

Septiembre 4 de 1678.- C. 41, L. 1, Fs. 136-137v.

189. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Nicolás Martínez, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec y natural de ella, hijo legítimo de Diego Martínez, difunto y de Lorenza de los Reyes, otorga testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia o lugar que consideren sus albaceas, si el día de su entierro fuere hora de celebrar se diga por su alma una misa de cuerpo presente y si no al otro día. Da a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas cuatro reales, a la Casa Santa de Jerusalén un peso de limosna y al Santo Cristo de Chalma doce pesos. Manda se digan por su alma cuarenta misas rezadas a pitanza ordinaria. Declara que está casado con Juana de Valencia y al contraer matrimonio no se le entregó dote, procreó un hijo de nombre Domingo Martínez que tiene un año seis meses de edad aproximadamente y él tenía de caudal cuatro mil quinientos pesos en diversos objetos de casa que le correspondieron de su legítima materna según escritura que pasó ante Fernando Verdor,



escribano de Su Majestad y está reunido en sus bienes hasta en cantidad de siete mil pesos aproximadamente en el valor de la hacienda de San Antonio en esta jurisdicción, con casas, vivienda, trojes y ganados. Declara que tiene una mulata de nombre Sebastiana de la Cruz de cuatro años de edad aproximadamente, hija de su esclava María de la O que vendió a José de Guzmán, vecino y labrador de esta jurisdicción, que debe a Félix Bernal de Figueroa, su compadre cincuenta pesos de diez novillos que le fio, debe también otras cantidades de pesos, que manda se paguen, que Antonio de Ortega, vecino de esta ciudad le debe cincuenta y siete pesos que pagó por él a Juan de Acuña, asimismo Mateo Gómez Plata por distintas cantidades que le prestó. Manifiesta que se le remató el diezmo de lanas, ovejas y quesos de toda esta jurisdicción, de lo cual le tiene entregada memoria a Gerónimo García y se hizo cargo de cobrarlo y acordaron darle la mitad de lo que se cobre. Declara debe Salvador Martín de Guadarrama, vecino de esta ciudad, sesenta y ocho pesos de una escritura, que tiene comprada la parte de la casa que tienen sus cuñados, Antonio, Sebastián, Aparicio y Cristóbal Mejía, para lo cual Sebastián ha donado a su esposa, la parte de la casa que le corresponde, que tiene otros hijos naturales Juan y Nicolás Martínez de ocho y nueve años a quienes se deben dar doscientos pesos, que debe a su madre lo que pagó por él a la catedral de la ciudad de México. Nombra por albaceas a Domingo Martínez, su hermano y a Juana de Valencia su esposa, ésta última como tenedora de sus bienes, como tutora y curadora de su hijo Domingo Martínez, a su madre Lorenza de los Reyes. Pide que se le den doscientos pesos a Josefa de Valencia, su cuñada, para dárselos se le entregue el rancho nombrado Santa María. Designa como heredero universal a su hijo Domingo Martínez.

Febrero 19 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 189v-194v.

190. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavo, hipoteca.

Miguel de la Cruz, esclavo mulatillo de diez años de edad, hijo de la esclava Josefa de la Cruz, fue dado como garantía de pago, por la deuda de Lope de Estrada, vecino y maestro de herrador en la ciudad de San José de Toluca, quien se obliga a pagar a Juan Mateo de Bencis, vecino y mercader de esta ciudad, doscientos pesos de oro común que le prestó por hacerle bien y buena obra. Pagará en un lapso de cuatro años contados a partir de esta escritura y si no cumpliera con ese plazo, se enviará una persona a la cobranza con

salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe, en el lugar donde se encuentre.

Marzo 17 de 1679.- C. 41, L. 1, Fs. 197-198.

191. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Matías de la Cruz, esclavo negro criollo de nueve de años de edad, hijo de Manuela Morales, fue vendido por Lope de Agüero, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, al señor Nicolás de Orrego, canónigo de la iglesia metropolitana de México, en doscientos sesenta pesos de oro común, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca especial o general y sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad pública o secreta.

Julio 1 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 98v-99.

192. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Dote.

Miguel Pérez de Agüero, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Nicolás Pérez Tavera y de Antonia de Agüero, declara que por haberse comprometido a casar con Antonia de Ibarra hija legítima de Miguel García de Ibarra, difunto, y de Catalina de Valenzuela, vecina y labradora de la misma jurisdicción, recibe en dote mil pesos en bienes, de los cuales noventa y cinco pesos son en reales, un mulatillo llamado Antonio de tres años y medio en precio de ciento cincuenta pesos, quien nació en la casa de Catalina de Valenzuela y es hijo de Petrona de los Ángeles, mulata, lo demás de la dote son bienes materiales como camas, colchones, sábanas, ropa, adornos. El señor Pérez se compromete a no obligar la cantidad a sus deudas, crímenes ni excesos. Le entrega en arras trescientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes, por su calidad, virginidad y linaje.

Septiembre 1 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 109-111.

193. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Francisca, mulatilla esclava de dos años de edad, hija de Paula de la Cruz, fue vendida por Francisco Argote de Molina y María Ortiz de Galdos, su legítima mujer, con su

licencia, a José de la Fuente Simbrón. La esclava es vendida como sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar que no tenga alguna enfermedad, en precio de ciento veinticinco pesos que el comprador ya ha dado.

Diciembre 13 de 1680.- C. 41, L. 11, Fs. 153-154.

194. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Micaela de la Cruz, mulata de seis o siete años de edad, hija de la esclava María de Quintana, mulata, se le otorga la libertad por María de Quintana, doncella, hija legítima de Marcos de Quintana y de Francisca de la Archundi, difuntos. Por haber recibido buenas obras de la madre de la esclava Micaela de la Cruz y haber recibido de la abuela de ésta, Ana de la Cruz, cincuenta pesos, es que ha concedido esta liberación. Se declara que a la esclava María, se la dejó Constanza Marentes de Betancur, hermana de María Quintana, como consta en el testamento de su madre que otorgó ante Diego Pérez de Ribera, escribano que fue de esta ciudad, fechado el 4 de enero de 1672.

Enero 8 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 166-167.

195. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

María de la Cruz, esclava mulata de doce años de edad, soltera, hija de la mulata esclava Catalina esclava, fue vendida por Bernardino Maldonado y Peñalosa, vecino de la ciudad de San José de Toluca y Francisca Enríquez de Reynoso, su legítima mujer, con licencia de su marido, a José Méndez, vecino y mercader de esta ciudad. Venden la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en precio de trescientos pesos y declaran que, aunque la tenían empeñada a Cristóbal Mejía, vecino de esta ciudad, ya se los han pagado de la cantidad mencionada y los doscientos restantes ya los han recibido.

Febrero 4 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 179-181.

196. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Juana, morisquilla de tres a cuatro meses de edad, le fue otorgada la libertad, quien ahora tiene un año y medio, hija de Teresa Hernández. El bachiller Nicolás de Espinosa,

presbítero domiciliario de este arzobispado, albacea de Alonso Chamorro, presbítero, difunto, declara que, en una de las cláusulas testamentarias, el señor Chamorro manifiesta haber recibido de Miguel Maya, por mano de Juan Sánchez, cien pesos en reales, y había prometido darle carta de libertad, por lo que en cumplimiento de la voluntad del testador se la otorgó.

Marzo 31 de 1681.- C. 41, L. 11, Fo. 206.

197. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Diego, esclavo mulato de cinco años de edad y su madre, Teresa Hernández, mulata de veintidós, fueron vendidos por el bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero domiciliario de este arzobispado, albacea y tenedor de bienes del bachiller Alonso Chamorro, presbítero difunto, quien manifiesta que en cumplimiento a la cláusula testamentaria que pasó ante el bachiller Cristóbal de Hierro y Vargas, cura beneficiado de Su Majestad del pueblo de Temascaltepec de los indios, vende a Matías Menchaca, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca. Los esclavos están libres de empeño, hipoteca, enajenación especial o general, sin asegurar que no tengan vicio, tacha o enfermedad pública o secreta, en cuatrocientos setenta y cinco pesos que el comprador ya le ha entregado.

Abril 1 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 207-208.

198. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Ventura de la Cruz, esclavo mulatillo criollo de cinco años de edad, hijo de Paula de la Cruz, mulata esclava, fue vendido por Francisco Argote de Molina y María Ortiz de Galdos, su legítima esposa, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, con licencia de su marido, al bachiller Juan de Pedraza, presbítero domiciliario de este arzobispado, lo venden sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o general, sin asegurar no tenga vicio, tacha o enfermedad pública o secreta, en ciento cincuenta pesos horros de alcabala que el comprador ya ha pagado.

Abril 2 de 1681.- C. 41, L. 11, Fs. 208v-210.

199. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Lorenza de Salazar, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan de Navarra y de doña Catalina de Salazar, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en el lugar que pareciere a sus albaceas y que el día de su fallecimiento, si fuere hora de celebrar, se diga por su alma una misa de cuerpo presente y si no, al día siguiente. Deja dos pesos a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y dos para la canonización del beato Gregorio López. La testadora manifiesta estar casada con Antonio Ortiz de Galdos con quien tuvo a sus hijos Juan Ortiz de Galdos, difunto, María Ortiz de Galdos, casada con el capitán Francisco Argote de Molina, Antonio Ortiz de Galdos, difunto, Pedro, María, José y Miguel Ortiz de Galdos. Pide que se den a su nieta Josefa Argote de Molina, trescientos pesos y una esclava mulata de tres años de edad, hija de su esclava mulata Juana, también desea den a cada uno de sus nietos cien pesos. Manifiesta que no le deben ni ella debe cosa alguna. Nombra como albacea y tenedor de bienes a Antonio Ortiz de Galdos, como universales herederos a todos sus hijos.

Agosto 23 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 94-96.

200. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Testamento y libertad.

Juan de Herrera y Baeza, vecino y natural de la ciudad de México, residente y maestro de cerero en la de San José de Toluca, hijo de Jerónimo de Herrera y Francisca de Hoyos, difuntos, vecinos y naturales que fueron de la misma ciudad de México y Margarita de Santa Cruz, su legítima mujer, hija de Juan González de Elías y Inés de Santa Cruz, difuntos, vecinos y naturales de la misma ciudad, hacen su testamento en el que piden que sus albaceas los sepulten en el lugar que ellos dispusieren, si el día de su muerte fuere hora de celebrar, se diga por sus almas, misa de cuerpo presente, si no, al día siguiente y la limosna se pague de sus bienes. Dejan cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, otro peso para la canonización del beato Gregorio López. Es su deseo se digan por sus almas doscientos misas rezadas a pitanza ordinaria por las almas de los indios naturales con quienes han tenido trato y contrato. Declara que recibió por dote de su esposa dos mil quinientos pesos en casas,

alhajas y los esclavos: Nicolasa de Santa Cruz, mulata y su hijo Diego; Febronia, mulata soltera y sus hijos Juan y Mariana, niña de pecho y que antes de contraer matrimonio tuvieron a su hijo Antonio de Herrera de doce años de edad poco más o menos, asentado en el libro de bautismos como hijo de la iglesia. Después de casados, tuvieron como hijos legítimos a Gertrudis de Santa Cruz y Herrera, María Teresa y Josefa de Herrera. Margarita manifiesta haber cumplido como albacea del licenciado Diego Sáenz de Ibarra y de María de Santa Cruz, su hermana. Es deseo de los testadores que dando cien pesos se ponga en libertad a Juan, mulato de doce años, hijo de Febronia de Hoyos. Piden se paguen noventa pesos que deben a Pedro de la Parra, cerero y treinta a Pedro Díaz, maestro de cerero. Mandan se cobre a las personas que les deben. Se nombran mutuamente albaceas y como herederos en el remanente de sus bienes, a sus hijos.

Noviembre 10 de 1682.- C. 42, L. 1, Fs. 133v-136.

201. 1683-1700. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, testamento, inventario, aprecio y reparto.

Diligencias de inventario y aprecio de los bienes de Bartolomé García Rendón, vecino y dueño de tenería que fue de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Martín García Rendón natural de los reinos de Castilla y de María de Vargas, natural de la ciudad de Puebla de los Ángeles, difuntos, casado en segundas nupcias con Ana de Castilla, realizadas por su yerno Nicolás de Posadas, marido de María de Medina, hija de Bartolomé y Martín García Rendón, maestro de herrero, su hermano. Se incluyen: el testamento, codicilo, notificaciones, inventario de los bienes hecho en presencia de José de Ibelli, corregidor de esta ciudad y alcalde de la Santa Hermandad, entre los que se encuentra, una negra nombrada Theresa que tendrá de edad treinta y cuatro años que fue valuada en cuatrocientos veinte pesos y su hija nombrada Juana, mulatilla de diez años, que fue valuada en doscientos ochenta pesos; el avalúo hecho por Francisco López, Agustín Martínez Luzardo, Nicolás de Mondragón, Lucas de Viera, Baltasar González, Hernando de Cañas Moreno, Juan Ruiz y Sebastián de Villaseca. Aparece la relación de los deudores, la solicitud de Gabriel Franco, marido de Gertrudis de Medina, otra de las hijas y herederas de Bartolomé, para que se efectúen autos de almoneda, el acuerdo de las hijas mencionadas, así como de Magdalena y Marcela de Medina para que

no se realice la almoneda y se proceda a hacer el reparto con objeto de evitar gastos y molestias. Se agregan los recibos de pago de los acreedores, la cuenta y reparto de bienes hecho por el bachiller Juan de Pedraza, clérigo presbítero y Andrés Ramírez de Arellano, como jueces árbitros. El albacea Posadas apela a la sentencia de prisión dictada en su contra por desigualdad en el reparto, por lo que se expide en la Audiencia de México, una Real Provisión para que se remitan los autos y se cite a los interesados. Se encuentran también recibos de los bienes adjudicados, otra Real Provisión pedida por la viuda Ana del Castillo quien promueve autos por inconformidad en los bienes que se le adjudicaron. Matías de Menchaca, vecino y mercader de esta ciudad, tutor y curador ad bona de Juan García Rendón, hijo natural de Bartolomé, se da por recibido de una casa que tiene a censo el bachiller Juan Muñoz de Cevallos y que le tocó de herencia a su tutorado. Finalmente se incluyen la demanda y diligencias seguidas por Gabriel Franco, contra Nicolás de Posadas, por el pago de treinta y siete pesos.

Septiembre 22 de 1683-marzo 29 de 1700.- C. 43, L. 1, Fs.1-175.

202. 1684-1686. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

El bachiller Melchor Jiménez, clérigo de menores órdenes, uno de los hijos y herederos de Melchor Jiménez y de Josefa de la Parra, difuntos, uno de los albaceas por renuncia del capitán Pedro Trigo de Baamonde, su cuñado, por ser corregidor de esta ciudad, siguen autos de inventario y aprecio de los bienes de Josefa. Se incluye el testamento, el nombramiento de curador *ad litem* de Serafina Jiménez de la Parra y del bachiller Bernardo Jiménez de la Parra, clérigo subdiácono, hijos y herederos, a favor de José de Guinea, inventarios, en los que se consideran trescientos pesos por la venta de una mulata nombrada Josepha de Maxara, un mulato prieto, soltero nombrado Agustín, de edad de veinte años valuado en doscientos sesenta pesos; un mulato blanco llamado Francisco Xavier de dieciséis años, valuado en doscientos veinte pesos; una mulatilla blanca llamada Francisca de edad de ocho a nueve años de la cual no se tiene precio por pertenecer a Francisca Ximénez; y declaración de aprecios. Se encuentra también la renuncia a la herencia por parte del capitán Marcos de Acevedo Riofrío, marido de María Jiménez de la Parra, del capitán Pedro Trigo de Baamonde, marido de Antonia Jiménez de la Parra, así como del bachiller Bernardo.

Julio 30 de 1684-febrero 9 de 1686.- C. 43, L. 5, Fs. 1-25.

203. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Bartolomé, esclavo mulatillo de seis meses de edad, y su madre Teresa de Jesús, esclava negra criolla de treinta y seis, poco más o menos, fueron vendidos por Gabriel Franco, vecino y maestro de arcabucero en la ciudad de San José de Toluca y con su licencia su legítima mujer Gertrudis Rendón de la misma ciudad, viuda de Nicolás Salmerón. El comprador ha pagado cuatrocientos setenta pesos de oro común horros de alcabala, precio de la esclava con su hijo. Los esclavos están sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca ni enajenación, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna.

Mayo 4 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 387-388v.

204. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Testamento

Sebastiana de Reza, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural de la jurisdicción del pueblo de Metepec, mujer legítima de Andrés de Arguello, hija legítima de José Sánchez de Vargas, difunto y de María de Reza, hace su testamento en el que pide que al fallecer su cuerpo sea sepultado en el lugar que pareciere a su albacea con lo demás relacionado a su entierro. Deja dos reales a las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y dos para ayuda a la canonización del beato Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma cincuenta misas rezadas a pianza ordinaria y la limosna se pague de sus bienes. Declara que su marido no hizo escritura de la dote que llevó a su matrimonio consistente en quinientos pesos en alhajas, ajuar y una mulatilla nombrada Sebastiana de la Cruz, que es su hijo legítimo Andrés de Arguello, de nueve años de edad poco más o menos. Manifiesta que no debe ni le deben cosa alguna y que la herencia que recibió de María de Betancur, viuda de Siprián de Arguello, pertenece a su hijo. Nombra como albacea y tenedor de bienes a su marido y en el remanente de sus bienes como universal heredero a su hijo.

Mayo 17 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 393v-395.



205. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

María Nicolasa, mulata blanca de nueve meses de edad, le fue otorgada la libertad por a Clara de Soto y Rivera, soltera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, esclava que nació en su casa, por el amor que le tiene y los treinta pesos que para ello le dio Francisca de la Cruz, mulata blanca, esclava y madre de la niña.

Julio 16 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 429v-430.

206. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

María de Quintana, doncella, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Marcos de Quintana, vecina que fue de ella y natural de las islas Canarias y de Francisca de la Archundia, natural de esta ciudad, hace su testamento en el que pide se le sepulte en el lugar que pareciere a sus albaceas, con lo demás tocante a su entierro y si ese día fuere hora de celebrar, se diga por su alma misa de cuerpo presente, si no, al día siguiente. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén y si fuere hora de celebrar el día que fallezca se digan por su alma tres misas de la emperatriz. Desea se den cuatro tomines de limosna para la canonización del beato Gregorio López, diez pesos a la cofradía de San Nicolás, un peso a la de la Santa Veracruz, un peso a la de San Antonio de Padua, un peso a la de Nuestra Señora del Rosario y un peso a la Tercera Orden. Por el alma de sus padres desea se digan cien misas, otras treinta y dos por San Francisco Javier, por su alma noventa, diez por la de Diego Quintana y otras diez por el alma de sus hermanas, seis por las almas de Diego Díaz Melo, Isabel de Betancur, su esposa y Mariana de Morales y cuatro por la de Diego de Archundia, su tío y María de Ávila, todas rezadas a pitanza ordinaria. Declara que no le deben ni debe cosa alguna, que es su voluntad se ponga en libertad a su esclava mulata nombrada María, criolla así como a Ignacio de la Cruz de dos años de edad, también se pongan en libertad dando cincuenta pesos sus esclavos Diego de la Cruz de diez años de edad, Salvador de la Cruz de ocho, José de la Cruz de seis, Nicolás de la Cruz de cuatro, todos hermanos y que a su sobrina Rosa María se le dé la mitad del solar de la casa en que vive y la otra mitad a sus sobrinos Juan de Quintana y Tomasa de Rivadeneira. Nombra como albaceas al capitán

Juan de Betancur, presbítero, juez eclesiástico y vicario in cápite de esta ciudad y a Bartolomé de la Archundia y como universal heredera, nombra a su alma.

Agosto 27 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 445v-447.

207. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

María, esclava mulata de cinco meses, y su madre Teresa, mulata de veintiséis años, soltera, fueron hipotecadas como garantía de pago, por la deuda de Manuel de Navarrete y Trejo, vecino de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer Francisca de Villanueva Cervantes, con licencia de su marido, quienes se obligan a pagar a Jerónimo Barrón, vecino de la misma ciudad, quinientos pesos de oro común en reales que por hacerles bien y buena obra les ha prestado. Pagarán dentro de quince meses más las costas de la cobranza, a la cual, no haciendo el pago puntual, consienten se envíe una persona a quien darán dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare. Se declara que las esclavas son para que las tenga a su servicio mientras hacen el pago por el cual no les ha de dar salario porque si lo ganaren, se los han de dar en vestuario y las ha de curar en sus enfermedades, no pasando de ocho días y si se murieren o huyeren, ha de ser por cuenta de los deudores.

Septiembre 27 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 464-465v.

208. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, recibo.

José Franco, hijo legítimo de José Franco y de Margarita de Morales declara que ha recibido de ésta como su tutora y curadora quinientos veintiún pesos cuatro tomines de oro común a cuenta de los ochocientos cincuenta y cinco pesos siete tomines seis granos que le correspondieron de su legítima paterna, equivalentes en: dieciséis varas de piel de febre, ropa, muebles, dos cuadros de un santo Cristo, una hechura de San José, dos aderezos de espada, cincuenta pesos en reales y una mulatilla blanca nombrada Francisca de la Cruz de cuatro años nueve meses de edad, hija de la mulata Andrea.

Octubre 12 de 1685.- C. 42, L. 8, Fs. 469-470.

209. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Ana de la Cruz, esclava mulata de diez u once años de edad, poco más o menos, hija de la esclava Juana de la Cruz, fue vendida a Bernabé Tello y Lorenzana, por el alférez Juan de Salas y Abendaño, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre de Diego de Guadalajara, vecino del pueblo de Huixquilucan, jurisdicción de Tacuba, en virtud del poder que se incluye y por Ana María Bernardo de Quiroz, mujer legítima de dicho alférez, con su licencia. Los otorgantes mencionan que desde el año de 1682 habían entregado a la esclava, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en doscientos treinta pesos que los compradores le entregaron, pero por no haber podido hacer antes la escritura, la hacen ahora. Se incluye el poder que Lorenza da a su hermano, el licenciado Lorenzo de Velasco para que acepte esta escritura. Testigos: José de Guinea, Juan Alvarado de los Ríos y Francisco García. Testigos: José de Guinea, Juan Alvarado de los Ríos y Francisco García.

Junio 1 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 61-65.

210. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Un esclavo mulato de pecho, de dos meses de edad, y su madre Antonia, mulata de veintitrés años de edad, fue vendida por Francisco Rubín de Celis, vecino y labrador del pueblo de Metepec en el partido de Almoloya, a Baltasar de Mercado, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca. El otorgante vende a la esclava con su hijo sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en quinientos veinte pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, mismo que declara tener en su poder a los esclavos, a quienes ha comprado con dinero de Catalina López, su suegra, viuda de Francisco de Fuentes. Testigos: El capitán José de Ibelli, el capitán Pedro Trigo de Baamonde y José Jiménez.

Agosto 26 de 1686.- C. 43, L. 10, Fs. 96v-97v.

211. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, donación.

Tomasa de la Cruz, esclava negrita de once meses de edad, hija de María de la Cruz, fue donada por Isabel Díaz, hija legítima de Gonzalo Juan y de Luisa de los Reyes, vecina de la jurisdicción de San José de Toluca, mayor de treinta años de edad, a su sobrina Antonia Pérez, hija legítima de José Páez y de su hermana María de los Reyes. La donante declara que le quedan otros esclavos para sustentarse y pasar la vida, que la donación no excede de los quinientos sueldos áureos y que no ha sido inducida ni atemorizada. Testigos: Francisco Ortiz, Agustín Pichardo y Juan de los Ríos Castillo.

Enero 2 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 147v-148.

212. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo

Pedro Duarte, hijo legítimo de Pedro Duarte y de Catalina de Mejía, declara que por haberse comprometido a casar con Juana de Cárdenas y Mendoza, hija legítima de José de Cárdenas y de Beatriz de Salazar, sus futuros suegros le prometieron en dote para ayudarlo con las cargas del matrimonio mil setecientos pesos cuatro tomines y para entregárselos le piden les otorgue la escritura de dote en forma, con este motivo manifiesta recibir dicha cantidad en pesos, ropa personal y de casa, joyas, objetos de plata, muebles y una mulatilla blanca nombrada Gertrudis, hija de Dominga Gutiérrez, nacida en casa de sus suegros, de dos años tres meses de edad, con valor de ciento cincuenta pesos. Por la calidad, virginidad y linaje de Juana, el otorgante da en arras *propter nupcias* quinientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes. Todo lo cual que suma dos mil doscientos diecisiete pesos cuatro tomines, se compromete a no obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio que han de contraer fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquiera otro caso de los que el derecho permite, los devolverá a Juana sin retenerlo el año que el derecho dispone. Testigos: Francisco de Cabueñas, el capitán Pedro Trigo de Baamonde y Andrés de Espinosa.

Febrero 10 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 160-162.

213. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y hacienda, hipoteca.

Francisca de la Cruz, esclava mulatilla criolla de ocho años de edad, y una hacienda de labor nombrada Buenavista, con todas sus pertenencias, fueron hipotecadas como garantía de pago, por la deuda de José de la Fuente Zimbrón, vecino, labrador y dueño de hacienda en la jurisdicción de San José de Toluca y su legítima mujer Juana de Ibarra, con su licencia, quienes se obligan a pagar a José de Guzmán vecino y labrador de esta ciudad y síndico del convento de dicha ciudad, quinientos cincuenta pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó. Pagarán en término de dos años ocho meses más las costas de la cobranza con el cinco por ciento de réditos anual y pagando cada cuatro meses. Si no cumplieren con el pago, consienten se envíe una persona al lugar donde estuvieren o hubiere bienes suyos, dándole de salario dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Se declara que la hacienda tiene grabado un censo perpetuo en favor del Marqués del Valle, Duque de Terranova, del que se pagan treinta pesos de réditos anuales. Testigos: Juan de Frías, alguacil mayor, José de Guinea y José Jiménez.

Abril 2 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 176-177v.

214. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

María de la Cruz, esclava mulata soltera de doce años de edad; Antonio de la Cruz, mulato soltero de catorce años de edad y una hacienda de nombre San Juan, con todo lo que le pertenece, fueron hipotecados como garantía de pago, por la deuda de Juan de Gorrosquieta, vecino del Real y Minas de Sultepec y dueño de hacienda de minas en ese lugar, quien se obliga a pagar a Domingo Martínez de Castro, vecino y labrador en esta jurisdicción mil ciento treinta y nueve pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó para el avío de su hacienda. Pagará dentro de cuatro meses contados a partir de la fecha de esta escritura con las costas de la cobranza, a la cual no haciendo el pago puntual consciente se envíe una persona al lugar donde estuviere o hubiere bienes suyos, con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Testigos: José Francisco de Cabueñas, Pedro Ortiz de Galdos y Juan de los Ríos Castillo.

Mayo 14 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 207v-208v.

215. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Antonio de Ceballos Ibáñez, vecino y mercader en la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Cristóbal de Ceballos Niño y de Luisa Ibáñez Rendón Palomino, declara que por haberse comprometido a casar con María Martínez Lusardo, hija legítima de Agustín Martínez Luzardo, difunto y de María Osorio Coronel, recibe en dote de su futura suegra dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos, de los que quinientos son en reales, unas casas bajas nuevas de adobe que están a la banda del río de esta ciudad, una mulata blanca soltera, criolla nombrada Juana de doce años de edad, hija de Francisca de la Cruz, también mulata nacida en casa del mencionado Agustín, otro mulatillo blanco, criollo, nombrado José, de siete años de edad, hijo de dicha Francisca, muebles, ropa de casa y personal, un salero, cubiertos de mesa y un llavero de plata, joyas de oro con perlas, corales y piedras, un Santo Cristo de tres cuartas con su cruz, un lienzo del Santo Cristo con su marco dorado de dos varas, otro lienzo de otras dos varas y media de Santa María Magdalena con su marco dorado y otro lienzo de la Limpia Concepción de vara y media con su marco dorado. Por la calidad virginidad y linaje de María, el contrayente otorga en arras *propter nupcias* y donación irrevocable, doscientos pesos, los cuales caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el Derecho dispone, devolverá la dote a quien fuere parte legítima. Testigos: El bachiller Juan de Peraza, presbítero, Jacinto Gutiérrez Rojo y Francisco Pérez de Agüero.

Junio 26 de 1687.- C. 43, L. 10, Fs. 240v-243.

216. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Diego Buitrago Galarza, vecino del real y minas de Zacualpan, como marido de María de Marquina y en virtud del poder que le otorgó ante el capitán Francisco Antonio de Vivanco, alcalde mayor del mismo real, por no haber escribano real, hacen escritura por trescientos pesos de la venta que hicieron hace quince años poco más o menos a Pedro Millán de Figueroa, que ahora es difunto, de una mulata esclava nombrada Prisca de la Cruz, soltera, que tendría treinta años de edad, hija de Teresa, mulata quienes fueron dadas a María por sus padres. La esclava es vendida sujeta a servidumbre, libre de empeño,

hipoteca u otra enajenación, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna. El vendedor declara también que cede a los hijos del comprador los derechos que pudiere tener a los hijos de la mulata: Pedro de quince años de edad, Manuel de once, Ángela de nueve, Teresa de siete y Gerónimo de dos, para que dispongan de ellos como propios. Testigos: El capitán José de Ibelli, corregidor de la villa de Coyoacán, el capitán Antonio Ortiz de Galdos, corregidor y José de Guinea.

Febrero 7 de 1688.- C. 44, L. 8, Fs. 24-25.

217. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

María, esclava mulata soltera de doce años de edad poco más o menos, hija de Gertrudis Pichardo, esclava mulata, fue vendida por María de Burgos y Escamilla, viuda de José Sánchez Pichardo, vecina de la ciudad de San José de Toluca, a Andrés de Piña, vecino y labrador de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca. La esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de censo, empeño e hipoteca, manca y tartamuda, en ciento cuarenta pesos horros de alcabala, que el comprador ya le ha entregado, sin asegurar que la esclava no tiene vicio, tacha o enfermedad alguna. Testigos: Jacinto Gutiérrez Rojo, Pedro Rodríguez Escudero y Juan de los Ríos Castillo.

Febrero 16 de 1688.- C. 44, L. 8, Fs. 26-27.

218. 1688. San Diego, hacienda. Dote, recibo.

Juan Antonio Marín, vecino de la jurisdicción de la villa de Coyoacán en el pueblo de Mixcoac, declara que por haberse comprometido a casar con Micaela Díaz de Betancor, hija legítima de Juan Díaz de Betancor y de Francisca Hernández Gordillo, vecinos y labradores de la jurisdicción de San José de Toluca y tener una hija llamada Leonarda de tres meses de edad, recibe de sus suegros mil novecientos cuarenta y siete pesos de los que mil son en reales, un mulatillo nombrado Antonio de doce años de edad poco más o menos del cual se le ha de dar la escritura que se incluye por habérselo comprado su suegro a Miguel Pérez de Agüero y Antonia de Ibarra, también se incluyen muebles, ropa personal y de casa, una soguilla de perlas con su crucifijo de oro, unas pulseras de coral fino, una sortija de oro con sus piedras, dos candeleros de azófar, un niño Jesús de media vara de alto

con su peana, cuatro lienzos de diferentes advocaciones de vara de alto sin midrinaque. Por la calidad, linaje y virginidad de su esposa, el otorgante manda en arras *propter nupcias* quinientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo total es de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si lo hiciere no valga en juicio ni fuera de él. Si el matrimonio fuera disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el Derecho permite, devolverá a su esposa o a quien fuere parte legítima, la dote y arras. Testigos: El bachiller Juan Díaz de Betancor, presbítero, Gerónimo de Piña y Melo y Nicolás de Valdés. (En los folios 28v-30 aparece la escritura de venta del esclavo hecha por Miguel Pérez de Agüero)

Febrero 17 de 1688.- C. 44, L. 8, Fs. 27-30.

219. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, venta.

Francisca, de cuatro meses de edad y su madre Felipa, soltera de diecinueve, ambas esclavas mulatas, fueron vendidas por Manuel de Castejón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y María de Guzmán, su legítima mujer, con licencia de su marido, al capitán Gabriel Godinos, vecino de la ciudad de México y estante en el pueblo de Metepec, las cuales José de Guzmán dio en dote a María cuando ésta contrajo matrimonio. Las esclavas habían sido compradas al capitán Miguel Chacón, ahora las venden sin asegurar que no tienen vicio, tacha o defecto alguno en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya ha pagado. María declaró no haber sido obligada a realizar esta venta. Testigos: Juan Mereles, el alférez José de Padilla y Felipe García. (Los folios uno y dos están en blanco).

Enero 14 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 3-4v.

220. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Juan de Acosta, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Manuel de Acosta y de María de Figueroa, declara que por haberse comprometido a casar con Gertrudis Herrera y Baesa, vecina de la misma ciudad, hija legítima de Juan de Herrera y Baesa y de Margarita de Santa Cruz, sus suegros le han prometido una dote equivalente a unas casas de adobe cubiertas de tejamanil, ubicadas en la calle Real que sale de la plaza



pública de esta ciudad para el barrio de San Juan Bautista, una mulatilla nombrada Mariana, blanca, de siete años de edad, hija de Febronia de la Cruz, esclava de sus suegros, joyas, una mina de plata de relieve de la Resurrección, un Agnus Dei de carey, ropa personal y de casa, cubiertos de plata, losa de China y de Puebla, los lienzos siguientes: Nuestra Señora de Guadalupe, San Francisco Javier, Santa Rosa, El alma dormida, el Sacrificio de Abraham, un Santo Crucifijo en la columna, San Guillermo y San Isidro, una hechura de Santa Gertrudis, Nuestra Señora de la Concepción y San Antonio de Padua. Agrega trescientos pesos de la obra pía que instituyó Melchora Hernández, vecina de la ciudad de Santiago de Querétaro, viuda del capitán Jorge Manrique a la que es llamada Gertrudis. Por la virginidad y limpieza de la esposa, el otorgante manda en arras seiscientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes comprometiéndose a no obligar a sus crímenes ni excesos el capital total que suma tres mil doscientos diez pesos seis tomines y en caso que el matrimonio se disolviera en cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá la cantidad a Gertrudis o a quien por ella fuere parte legítima, sin retenerla el año que el derecho permite. Testigos: Bachiller Juan Díaz del Castillo, comisario del Santo Oficio, Pedro de Vargas y Pedro de Acosta.

Febrero 19 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 13-16v.

221. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Francisca de la Cruz, esclava mulata blanca de ocho años de edad, hija de Andrea de la Cruz, mulata blanca, fue vendida por José Franco, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a Andrés Pretel, vecino de la misma ciudad, la vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, solamente advierte que es coja tiene el pie achapinado, en precio de ciento setenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, con cargo de que éste ha de pagar la alcabala. Se declara que la esclava Andrea de la Cruz, es hija de Margarita Morales, madre de José Franco. Testigos: Juan de Frías, Juan de Acosta y Andrés de Arguello.

Junio 27 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 64v-65v.

222. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Agustín, esclavo mulato de dos meses y medio de edad, y su madre Juana de la cruz, soltera mulata criolla de veintiocho años, fueron vendidos por Antonio Nuñez Cardoso, vecino de la ciudad de San José de Toluca, y su legítima mujer, Agustina Osorio y Gama, con licencia de su marido, de común acuerdo, al doctor José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España. Los esclavos se venden sujetos a servidumbre, libres de empeño o hipoteca, sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de cuatrocientos veinticinco pesos de oro común, horros de alcabala, que el comprador ya les ha entregado. Testigos: Juan Días González, Francisco de Susilla y Domingo de Mendoza.

Julio 30 de 1689.- C. 44, L. 17, Fs. 74v-76.

223. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Ignacio de Mondragón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que hace diez años poco más o menos que contrajo nupcias con Inés de Espinosa, huérfana, criada en casa del capitán Alonso Sánchez Pichardo, difunto y de su esposa Josefa de Medinilla, quienes le otorgan la dote que le habían prometido. Entre los bienes se menciona una mulatilla nombrada María de la Concepción, prieta, de seis años de edad, hija de María Ramos, negra criolla, con valor de doscientos pesos, sarcillos y pulseras de coral, cajas de madera, una escultura del Niño Jesús, plata y muebles, todo lo cual suma trescientos pesos de oro común. Por la virginidad de su esposa le manda doscientos pesos en arras que confiesa caben en la décima parte de sus bienes. Ignacio de Mondragón se obliga a no comprometer el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro caso de los que el Derecho permite, devolverá la dote a su esposa o a la persona que por ella fuere parte legítima. Testigos: Domingo Martínez de Castro, José de los Ríos y Manuel Bautista.

Febrero 27 de 1690.- C. 44, L. 17, Fs. 187-189v

224. 1690. Metepec, pueblo. Herencia, reparto.

Nicolás Sánchez, vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, residente en el pueblo de Metepec, como marido y conjunta persona de Margarita de Legorreta, una de las hijas legítimas y herederas de sus padres Juan de Legorreta Granados y Josefa de Aragón, difuntos, aprueba la cuenta de seiscientos setenta y ocho pesos treinta maravedíes de oro común que resultó corresponder a su mujer de su legítima herencia paterna y materna, los cuales han recibido en la siguiente forma: trescientos pesos en una mulata cocha nombrada Isabel, de cuarenta y seis años, poco más o menos, ciento veinte en un mulatillo blanco nombrado José de cinco años, hijo de Isabel, y la cantidad restante en reales.

Junio 1 de 1690.- C. 38, L. 12, Fs. 19v-22.

225. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Clara de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, otorga libertad a su esclava Ana de San Cayetano, mulata blanca, de un año tres meses de edad, hija de Rodrigo de Jerez, mulato libre y de Francisca de la Encarnación y de la Cruz también mulata blanca, su esclava, previa entrega del padre de la niña, deberá dar ochenta y cinco pesos de oro común, con lo cual Ana podrá realizar todas las acciones propias de una persona libre. Testigos: Juan de Acosta, Francisco Xavier y Pablo Mexía.

Octubre 2 de 1690.- C. 44, L. 17, Fs. 268-269

226. 1691. Toluca, San José, ciudad. Testamento.

José de Islas, natural y vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Blas González de Salas y Francisca de Islas, ambos naturales de la ciudad de México, difuntos y su esposa María Franco, hija legítima de José Franco, difunto y Margarita de Morales, vecina y natural de Zinacantepec, hacen su testamento en el que primeramente solicitan la disposición de su legítima materna. Ambos declaran no haber procreado hijos en su matrimonio, pero criaron a un huérfano a quien nombraron Miguel de Islas de catorce años, también que en su casa vive Tomás Morales de veinte años a quien José enseñó su

oficio de herrero y que recibieron de Margarita de Morales una mulata de siete años de edad a quien nombraron Ana, hija de Andrea Mejía, esclava de Margarita. Dejan dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, cuatro reales para la canonización del venerable Gregorio López, piden se recen por sus almas doscientas misas cantadas a pianza ordinaria. Declaran no tener deudas ni acreedores, se nombran albaceas y herederos universales de forma mutua y señalan que de perecer los dos al mismo tiempo, nombran como su albacea a Margarita de Morales, para que administre adecuadamente sus bienes y que de suceder así se le nombra también heredera universal de los bienes que María Franco heredó de su padre. Asimismo, José declara que, de procrear algún hijo durante el resto del matrimonio, éste será nombrado heredero universal de sus bienes, y que de no ser así se nombrará como herederos de su casa a Manuela, Lucía, José, María y Gertrudis Franco, con la condición de que estos les manden decir dieciséis misas cantadas anualmente. Fueron testigos Tomás de Origuela, Luís Maldonado, Jerónimo Carcaño.

Enero 25 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 12v-15v.

227. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclavos, venta.

Sebastián, esclavo mulato de un mes de nacido, y su madre, Francisca de Torres, mulata blanca de diecisiete años de edad, fueron vendidos por Juan de Acosta, vecino de la ciudad de San José de Toluca, con el derecho que le da ser el tutor de los bienes heredados por su difunta esposa a la hija de ambos María Antonia de cuatro años de edad, a Juan Díaz de Betancourt, labrador y vecino de dicha jurisdicción. Declara que le es imposible mantenerlos debido a problemas económicos y que obtuvo a la dicha esclava en dote al contraer matrimonio con la finada Teresa de Laseras, hija legítima de Diego de Laseras y de Petronila de Narbaes y que dicha esclava es hija de Antonia de la Cruz, mulata, también esclava de Diego Laseras, quien la compró a Cristóbal Segura y Monroy. El motivo de la venta se justifica con la declaración de José de Cabrera quien es testigo de la difícil situación económica de Juan de Acosta, por lo cual para evitar que la esclava y su hijo mueran de hambre y al considerarse a ésta como un bien mueble, se realiza una venta por cuatrocientos doce pesos de oro común con lo cual se renuncia y cede cualquier derecho de

propiedad de la esclava. Fueron testigos Francisco de Susilla, Jerónimo Flores y Pedro de Acosta.

Febrero 11-14 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 39v-42.

228. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, donación.

Bernardo de la Cruz, esclavo mulatillo de cinco años de edad, hijo de la esclava Andrea Mejía, fue donado por Margarita de Morales, vecina de San José de Toluca, albacea de su difunto esposo José Franco; tutora y curadora de sus hijos menores, a su nieto Juan Antonio de Magallanes de cuatro años de edad, hijo de Pedro de Magallanes y Lucía Franco. Lo anterior con el motivo de que su nieto tome posesión del esclavo al cumplir la mayoría de edad, y bajo el amparo de la ley prohíbe a los padres del niño lo vendan o enajenen. En caso de que Juan Antonio de Magallanes llegue a morir, el esclavo será heredado a su hermano Pedro de Magallanes. Fueron testigos José de Islas, Manuel de Mesa, José de Jiménez, vecinos de la ciudad.

Marzo 6 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 51v-52v.

229. 1691. Toluca, San José, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Francisca de la Cruz, esclava mulata prieta de doce años de edad, fue hipotecada como garantía de pago, por la deuda de José de la Fuente Cimbrón, labrador y dueño de haciendas y su legítima esposa Juana de Ibarra, con licencia de su marido, quienes se comprometen a pagar a Juan Martínez de Lusardo, mercader y vecino de la ciudad, la cantidad de trescientos tres pesos de oro común que les prestó para saldar un adeudo a Melchor de Medrano. Se comprometen a pagar en un plazo de un año a partir de la fecha de la escritura, para que Juan Martínez de Lusardo tenga en su casa a la esclava, pagándole un peso mensual, por ello no podrán vender ni enajenar, autorizando que al final del plazo su acreedor pueda comprarla si así lo desea. Fueron testigos Francisco de Cabueñas, alguacil mayor de la ciudad, Alonso de Resa y Felipe García.

Marzo 26 de 1691.- C. 4, L. 4, Fs. 77-79

230. 1691. Toluca, San José, ciudad. Dote, recibo.

Juan de Arenas Lozano, vecino de Malinalco, quien contrajo matrimonio con Juana Millán de Sariñana, hija legítima de los difuntos Pedro Millán de Figueroa y de Francisca de Sariñana, declara que al celebrarse el matrimonio, Mateo Millán de Figueroa, tío de su esposa y de Pablo Alcocer Albaceas y tenedores de bienes de su suegro, le entregaron en dote la cantidad de dos mil novecientos once pesos y cuatro tomines, equivalentes en obras pías, reales, bienes muebles y raíces, alhajas, esclavos, entre los que destaca una mulata nombrada Prisca de la Cruz, soltera, criolla, de edad de cuarenta años con dos hijos mulatos, el uno llamado Januario [*sic.*] Joseph de edad de dos años, valuado en ciento cincuenta pesos y una mulata llamada Lugarda valuada en cien pesos, la mulata Prisca fue comprada a Diego Galarza y está valuada en doscientos cincuenta pesos, ropa de cama, bienes suntuarios y animales de carga, que él llevó en arras al matrimonio la cantidad de cuatrocientos pesos que sumados a la dote dan un total de tres mil trescientos once pesos y cuatro tomines, comprometiéndose a hacer producir dicho caudal y que de disolverse el matrimonio por muerte de su esposa y al no dejar heredero alguno se compromete a devolver la dote. Fueron testigos Salvador Martín de Guadarrama, Juan Martínez Lusardo y José de Guinea Xivaje, vecinos de la ciudad.

Abril 4 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 90-91v.

231. 1691. Toluca, San José, ciudad. Testamento.

Francisco Díaz Melo, labrador, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Díaz Melo e Isabel de Betancourt, naturales de Castilla; enfermo en cama, dicta su testamento el que pide ser enterrado en la parte de la iglesia que sus albaceas dispongan y hacerse cargo de todo lo relacionado a su entierro, que se paguen de sus bienes dos pesos a las mandas forzosas acostumbradas, dos para la canonización del beato Gregorio López y cinco para los lugares Santos de Jerusalén, también que se digan cincuenta misas rezadas a pitanza ordinaria en el altar de Nuestra Señora del Perdón que está en la iglesia metropolitana de México. Declara ser casado con María Pérez, quien no llevó dote alguna a su matrimonio, que el caudal de él ascendía a doscientos pesos y que posteriormente heredó de sus padres la hacienda San Diego, que con su esposa procrearon a

la difunta Juana Díaz Melo, quien se casó con Jerónimo García Rendón y murió sin dejar herederos, por lo que la dote que le entregaron al momento del matrimonio fue devuelta, salvo algunos bienes que aún le debe su yerno, también tuvieron por hijo al difunto Manuel Díaz Melo quien estuvo casado con María de Guadarrama con quien tuvo por hijos legítimos a Francisco, Antonio y Juana Díaz Melo. Menciona a su otro hijo Antonio Díaz Melo, casado con Gertrudis de Magallanes con quien tuvo por hijos legítimos a Francisco y Antonio Díaz Melo. En otro tenor, ordena que se paguen sus deudas y se cobre a quienes le debieran. Declara que con su esposa fundaron una capellanía de mil pesos. Otorga la libertad a Francisca de la Cruz de dos años y a Manuela de la Cruz, moriscas, hijos de su esclava la difunta Josefa de la Cruz, para que gocen de su libertad, por tener sangre suya. Nombra por albaceas a su esposa, a su sobrino Jerónimo Piña y Melo y al bachiller Juan Barón de Lara, en iguales partes para que administren y vendan sus bienes. Declara ser mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del convento de la ciudad de Toluca y perdona todos los adeudos que se le debieran de ésta. Nombra por herederos universales a sus nietos y bisnietos, hijos de Antonio y Manuel Díaz Melo. Fueron testigos Francisco de Vargas, Juan de Vargas y Agustín Bindel Fuente.

Noviembre 25 de 1691.- C. 45, L. 4, Fs. 200-203v.

232. 1691. Toluca, San José, ciudad. Contrato de compra venta, finiquito.

Juana de los Reyes, viuda del capitán Antonio González de Mansilla, antes de Gómez de León; declara que el 11 de mayo de 1686, otorgó poder general a Sancho de Posada y Agurto, quien fue esposo de su difunta hija Francisca González de Mansilla, para que comprara y vendiera cosas a su nombre y al haber revisado sus libros de cuentas señala que no tienen adeudo alguno, por ello se otorgan mutuamente una carta de finiquito, a excepción de algunos bienes que están incluidos en la dote que se entregó a Sancho de Posada, los cuales están aún en poder de su suegra quien se compromete a entregarlos cuando le sean requeridos, mientras que él se compromete a ceder dos casas que le había entregado a su hermano Juan de Posadas. Tales bienes incluyen una negra de nombre Mariana de catorce años de edad, hija de Andrea Mejía, otra negra de nueve años, una negrita llamada Lugarda hija de María de la Asunción, así como cueros curtidos, baquetas, muebles y colchones. Se revoca el poder. Fueron testigos Nicolás de Valdés, labrador,

Jerónimo Santiago Gutiérrez de Arenas, vecino y labrador de Metepec y Francisco Berrio, labrador, vecino de Ixtlahuaca.

Diciembre 15 de 1691.- C. 45, L.4, Fs. 230v-233.

233. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Josefa de la Cruz, esclava mulata criolla de nueve años de edad, hija de la esclava María de la O, fue vendida por Francisco Pérez de Aguero, labrador, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a Ana Rodríguez, la vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, asegura que no tiene vicio, defecto o enfermedad alguna. El precio de la esclava es de trescientos pesos de oro común más la alcabala. Fueron testigos Salvador Martín de Guadarrama, Agustín Bindel Fuente y Hernando de la Vega.

Febrero 9 de 1692.- C. 45, L. 12, Fs. 17v-18v.

234. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, liberación.

Nicolás de la Cruz, esclavo mulato blanco de siete años de edad, hijo de la esclava Febronia de la Cruz, le fue otorgada la libertad por Margarita de Santa Cruz, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan de Herrera y Baeza, por la cantidad de ciento cincuenta pesos que le pagó Nicolasa Martínez, viuda de Nicolás de Ulloa, a nombre del padre del esclavo, con dicha carta de libertad obtiene derecho de contratarse como persona libre, disponer de sus bienes y testar. Fueron testigos Pedro de Vargas, Juan de Acosta y Juan de los Ríos.

Marzo 8 de 1692.- C. 45, L. 12, Fs. 61-62.

235. 1692-1696. Toluca, San José de, ciudad. Inventario y aprecio de bienes.

Lorenza de Salazar, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdos, su albacea y tenedora de bienes, juntamente con sus hijos legítimos y herederos, Pedro Miguel y José Ortiz de Galdos, también albaceas, hacen diligencias para que se realicen los inventarios y aprecios de los bienes que quedaron por muerte de su esposo y padre, respectivamente, para lo cual nombraron apreciadores de tales bienes, casas y esclavos a José de Cárdenas y Mathías de



Minchaca, vecinos y mercaderes de esta ciudad y para lo tocante al campo a Juan Martín Lusardo, quien por su muerte fue sustituido por José de la Fuente Cimbrón y a Bartolomé García de Figueroa y para la ropa, a José de Venavides, maestro de sastre, pero como existen otras dos herederas que son María Ortiz de Galdos, mujer legítima de Francisco de Argote de Molina, vecino y minero del Real de Sultepec y doña María Ortiz, mujer de Agustín de Valdés, aunque los otorgantes piden que ellas nombren sus apreciadores y asistan a los inventarios, las señoras declaran estar de acuerdo con los nombrados. Se incluye el inventario en el que se valoraron tierras, casas, lienzos y hechuras de Santos, muebles, ropa, joyas, escopetas, carabinas y esclavos, entre los que destacan: Manuel, mulatillo de once años, valuado en doscientos pesos; Miguel, mulatillo prieto de nueve, en doscientos; una mulatilla de siete años, en doscientos; Tomás, mulatillo de tres, en ciento cincuenta; Gavriel de siete, en ciento cincuenta; Bárbola de tres, en cien, ambos mulatillos blancos. Además de un rancho de labor nombrado Coatepec, junto al barrio de San Bernardino; ganado mayor y menor, granos; un censo cargado sobre la hacienda de Nicolás Ortiz y otro cargado sobre la hacienda de Tequesquipa en la jurisdicción del real y minas de Temascaltepec, dos tiendas, una panadería y deudas de varias personas. Se nombra contador a don Juan Barón de Lara quien presenta la relación jurada y la aplicación de los bienes correspondiente a cada heredero, mismos que manifestaron estar satisfechos.

Octubre 9 de 1692-mayo 22 de 1696.- C. 46, L. 11, Fs. 1-30.

236. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, liberación.

Esteban Fajardo, esclavo morisco de siete años de edad, le fue otorgada la libertad, por solicitud de José Aguado y Chacón a nombre de López de Bolaños por la cantidad de doscientos pesos de alcabala, a José de Castrejón, labrador, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca y su legítima esposa Manuela Lascano, quienes declaran que tienen como su esclava a Manuela Fajardo, mulata blanca que antes perteneció a José Lascano y Antonia de Anguiano, la cual fue entregada en dote cuando los declarantes contrajeron nupcias, madre del dicho esclavo Esteban. Fueron testigos Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor de esta ciudad, Salvador Martín de Guadarrama y Agustín Bindel Fuente.

Noviembre 11 de 1692.- C. 45, L. 12, Fs. 209-211.

237. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Antonio Francisco, negro esclavo de ocho años de edad, de nación Congo, fue vendido por Bartolomé Correa, estante en la ciudad de San José de Toluca, al capitán Diego Ponce de León, alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca y Metepec. Diego Ponce declara que compró al esclavo a bordo de un navío en la bahía de Cádiz, como es costumbre, por lo cual no se le otorgó escritura de venta. Manifiesta ser originario de la villa de Carmona en los reinos de Castilla y que vende al negro como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en trescientos pesos de oro común, horros de alcabala, mismos que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Xacinto Pérez de Bustamante, escribano de Su Majestad y vecino del pueblo de Metepec, Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor y Agustín Bindel Fuente.

Enero 29 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 23-24.

238. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, trueque.

José de Cárdenas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, y su legítima mujer Beatriz de Salazar: Pedro Duarte y su legítima mujer Juana de Cárdenas, con licencia de sus respectivos maridos, acuerdan intercambiar dos esclavitas, una mulatilla nombrada Gertrudis, hija de Dominga Gutiérrez, y la otra esclava mulatilla nombrada María de cinco años de edad poco más o menos, hija de la misma Dominga por razón de que por el amor que le tienen a Gertrudis, desean darle su libertad y si hubiese alguna diferencia en el valor, cualquiera de las partes lo cede a la otra. Testigos: Francisco Bravo del Archundia, Agustín Bindel Fuente y Diego Pacheco.

Marzo 3 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 40v-42.

239. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Gertrudis de la Cruz, esclava mulata criolla de ocho años de edad, hija de la esclava Dominga Gutiérrez, le fue otorgada la libertad por José de Cárdenas, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer Beatriz de Salazar, con licencia de su marido. Los otorgantes declaran que a Gertrudis la habían dado en dote a su hija Juana de

Cárdenas cuando contrajo matrimonio con Pedro Duarte y se la habían cambiado por otra mulata hermana suya, agregan que conceden libertad a Gertrudis por el mucho amor que le tienen y como persona libre, dándole Dios vida, pueda tratar, contratar, disponer de sus bienes y hacer testamento. Testigos: Francisco Bravo del Archundia, Agustín Bindel Fuente y Diego Pacheco.

Marzo 3 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 43v-44v.

240. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Legítimas materna y paterna, recibo.

Marcos Sánchez de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos y herederos de Juan Sánchez de Vargas y de María de Resa, difuntos, declara que ha recibido de Juan de Iniesta, su cuñado y albacea de su madre, a cuenta de sus legítimas materna y paterna quinientos noventa y tres pesos en los bienes y reales que se enuncian entre los que se mencionan reales en efectivo, ganado, muebles, una mulata nombrada Isabel de la Cruz de dieciocho años de edad con una hija nombrada Gertrudis de siete meses, hija de María de la Cruz, esclava que fue de los difuntos; la madre y la hija con valor de trescientos cincuenta pesos. Testigos: Juan Ortiz de Galdos, Agustín Bindel Fuente y José de Aguilar Camacho.

Marzo 21 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 56v-57.

241. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Diego de Borja, español, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Borja y de Juana de Chaves declara que, por haberse comprometido a casar con María Teresa de Herrera, hija legítima de Juan de Herrera y Baeza, difunto y de Margarita de Santa Cruz, su futura suegra le ha prometido dar en dote mil seiscientos sesenta y seis pesos cuatro tomines y medio en bienes y alhajas, entre los que se encuentra: ropa personal y de casa, cubiertos, imágenes de Nuestra Señora de la Asunción, de San Miguel y de San Juan, un crucifijo con su baldoquín y un Niño Jesús; un lienzo de Nuestra Señora de los Dolores y otros de diferentes advocaciones entre ellos de Nuestra Señora de Guadalupe y una mulatilla blanca llamada Febronia, hija de la mulata del mismo nombre, de nueve años de edad, a quien tan pronto se le entregue otorgará carta de libertad. El contrayente manda en

arras trescientos pesos que dice caben en la décima parte de sus bienes los cuales sumados a la dote se compromete a no obligarlos a sus deudas crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho permite, entregará a María Teresa, su dote y arras. Testigos: Pedro Martínez de Vargas, Juan de Acosta y Agustín Bindel Fuente.

Mayo 14 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 86v-89v.

242. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Josefa Madera Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de Santiago de Querétaro, hija legítima del capitán Salvador Madera, natural que fue de los reinos de Portugal y de María de Espinosa, natural de los reinos de Castilla en la ciudad de Sevilla, estando en pie, Sana de salud en su entero juicio, memoria y entendimiento y creyendo en la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa la Iglesia Católica, hace su testamento en el que pide que cuando fallezca se le sepulte en la Iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas con todo lo demás perteneciente a su entierro. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, seis a los lugares Santos de Jerusalén y un peso para la canonización del venerable Gregorio López. Declara haber sido casada con el capitán Alonso Sánchez Pichardo. En una de las cláusulas señala que: luego de que ella fallezca se entregue a Joseph del Castillo, hijo del bachiller Francisco del Castillo, un mulato llamado Bartolomé, de cinco años, que nació en su casa, hijo de Micaela de la Cruz, para que éste lo tenga por bienes suyos para que después de que éste fallezca lo goce y lo posea María Rosa, hermana del bachiller del Castillo. Asimismo, declara que su esclavo mulato Lucas de la Cruz, de edad de cuarenta años, casado con la mestiza Catalina María, quede por bienes de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en el convento de la ciudad de Toluca, por lo que da derecho y gracia de donación del dicho esclavo a la Archicofradía.

Julio 2 de 1693.- C. 46, L. 14, Fs. 131v-135v.

243. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

Juan Hernández Trujillo y Salvador de Legorreta, albaceas de Francisco Hernández Trujillo, para poder cumplir con lo estipulado en el testamento, promueven diligencias de inventario y aprecio de los bienes. Se nombra valuador a Pedro González de Sepúlveda y a José García de Figueroa como tutor y curador de los hijos menores: Manuela y María de la Torre, Francisco, Pedro y Nicolás Hernández; posteriormente se nombra a Juan Gómez Maya. En garantía del cumplimiento de la tutela, García de Figueroa hipoteca dos haciendas de labor, una nombrada San Martín que tiene seis caballerías de tierra y la otra con cuatro que fue del alguacil Juan González, con los censos que tienen. Posteriormente se nombra tutor a Juan Gómez Maya, quien presenta como fiador a Pedro González de Sepúlveda. Se incluye el inventario y aprecio de los bienes, entre los que aparece una mulata nombrada María de treinta y dos años de edad, criolla, soltera, un mulato nombrado Miguel, soltero, de quince años de edad, otro mulato nombrado Pedro de siete años y otra mulatilla llamada Antonia, de un año, los tres hijos de María; también se encuentra la cuenta de división y partición. La carta de dote de Agustina de la Torre otorgada a Francisco, la de la hija de éstos, Juana de la Torre otorgada a Salvador de Legorreta y Granados y los autos hechos para dar en arrendamiento la hacienda de labor con seis caballerías de tierra, una suerte de tierra, ganado, aperos y casa del difunto. Después de los pregones correspondientes, el arrendamiento se remató a favor del capitán Miguel Chacón y Lorenzo Hernández.

Diciembre 3 de 1685-marzo 27 de 1694.- C. 47, L. 7, Fs. 1-61.

244. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Gerónimo Carcaño, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que por haberse comprometido a casar con Josefa de Herrera, hija legítima de Juan de Herrera y Baeza y de Margarita de Santa Cruz, recibe de su futura suegra, mil trescientos seis pesos en ropa personal y de casa; lienzos de: La Magdalena, La Trinidad, la tierra de Jesús María y José, Nuestra Señora de la Espina, San Miguel, Nuestro Señor Jesucristo de la Columna, Nuestra Señora de la Piedad, Nuestra Señora del Buen Suceso, San Juan y de Nuestra Señora de Europa, todos con sus respectivos marcos, tres láminas de vidrio de Nuestra

Señora de Guadalupe, otra de San Cayetano, una cinta de un Santo Crucifijo, una imagen de talla de San Dimas con su cruz, una hechura de Nuestra Señora de la Concepción, otra de San José, de Nuestra Señora de Guadalupe y otra de bulto de cera en su nicho dorado con su vidriera de Nuestro Señor Jesucristo; muebles, alhajas, una mulatilla llamada Dominga de la Cruz, de siete años de edad, criolla, hija de Febronia de la Cruz, esclava de Margarita con valor de ciento cincuenta pesos los que si en algún momento pudiera dar, se le otorgará escritura de libertad; trescientos pesos que le corresponden a Josefa de Herrera, de una obra pía que fundó el capitán Jorge Manrique y su mujer Melchora Hernández, tía de los antes mencionados, vecinos de la ciudad de Santiago de Querétaro, otros trescientos pesos en la parte de una casa ubicada en el callejón que llaman de Diego Pérez Cabeza de Hierro apreciada en ochocientos pesos que dice Margarita heredó del licenciado Diego Sáez de Ibarra. Por la calidad, virginidad y linaje de la futura esposa, el señor Carcaño le da en arras *propter nupcias*, trescientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual recibe, excepto los trescientos de la obra pía y los trescientos de la parte de casa. El contrayente se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos. Testigos: El licenciado José Balli, médico, Agustín Bindel Fuente y Francisco de Susilla.

Enero 6 de 1694.- C. 47, L. 9, Fs. 5 v-9.

245. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Juan Minero, esclavo mulatillo criollo de diez años de edad poco más o menos, hijo de la difunta esclava Micaela Sánchez, y Mathías de la Cruz, esclavo criollo mulato de dieciocho, hijo de la difunta Juana Sánchez, fueron vendidos por Antonio de Gorostieta, vecino del real y minas de Sultepec, a nombre de su madre Petronila de Carascal, en virtud del poder que le otorgó y que incluye, a Gerónimo García Rendón. Ambos esclavos los vende sujetos a servidumbre, libres de censo, empeño o hipoteca, sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, únicamente que Mathías padece del pecho aogio [*sic.*] y que, si en el transcurso de este año muriere de eso, le devolverá los doscientos pesos que por él le ha de dar y ciento cincuenta por Juan. Testigos: Diego Ortiz de Arana, vecino del real y minas de Sultepec, Lorenzo de Salazar Legorreta y Domingo de Navarrete.

Mayo 21 de 1694.- C. 47, L. 9, Fs. 119-122.

246. 1696. Toluca, San José de, ciudad, ciudad. Codicilo.

Diligencias realizadas por María Ximénez de Medina, para que se otorgue la categoría de testamento nuncupativo a la memoria testamentaria que se incluye e hizo en el Rancho de su propiedad nombrado San Martín, su esposo Félix Bernaldes Figueroa, vecino y labrador que fue del valle de Toluca, hijo legítimo de Pedro Bernaldes de Figueroa y de Beatriz de Urbina, difuntos, vecinos que fueron del mismo valle. En la memoria Félix declara haber sido casado como lo ordena la Iglesia católica con María Ximénez y procrearon como sus hijos legítimos a Manuel Bernaldes, religioso de San Francisco, a Francisco Hernández y que tiene como hija natural a Felipa de Valencia. Manifiesta a sus deudores incluyendo los indios gañanes y a sus acreedores así mismo las tierras que le donó su hermano Miguel Bernaldes de Figueroa. Entre los bienes menciona ocho bestias caballares, cuatro piezas de esclavas, dos de ellas pequeñas, una de cuatro años de edad llamada Teresa María, la otra Juana de la Cruz de dos años y su madre llamada Marsela de la Cruz de veintiocho y Sebastiana de la Cruz de veinte. Nombra como albacea a su esposa y como universales herederos a sus hijos e hijas. Se agrega la información testimonial.

Febrero 14-marzo 12 de 1696.- C. 48, L. 10, Fs. 1-12v.

247. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Cristóbal, esclavo mulato de un año y medio, y su madre, Antonia de la Encarnación, soltera, de veintiocho años, fueron vendidos por Juan de Nava y Castilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con el poder que se incluye del licenciado Francisco Ximénez de Castro, cura beneficiado, juez eclesiástico del partido de Pilcaya, a Juan Matheo de Vensis, los esclavos están libres de empeño o hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de trescientos pesos de oro común horros de alcabala los cuales el vendedor ya ha recibido. Testigos Domingo de Navarrete, José Fernández Morán y Domingo de Barrios.

Febrero 24 de 1696.- C. 48, L. 6, Fs. 94v-102.

248. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Josefa, esclava mulata de pecho, y su madre, la mulata prieta Rosa María, hija de Manuela Morales, fueron vendidas por Lope de Agüero, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, a su hermano Estevan de Agüero, vecino y labrador del pueblo de Malinalco en el de Tecualoya. Se declara que la esclava Rosa fue comprada a su hermano el licenciado Felipe de Agüero, presbítero, albacea que fue de su tío Lázaro García; quien aclara que cuando entregó a Rosa María al comprador iba preñada de un mulatillo que se nombra Francisco María, en precio de cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya entregó. Testigos: Nicolás Flores de Espinosa, Domingo de Navarrete y Diego de Castejón.

Agosto 4 de 1696.- C. 48, L. 6, Fs. 237-238.

249. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

María de Anguiano, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Días Pichardo, hija legítima de Francisco Dias de Anguiano y de Josefa Vásques de Escamilla, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas, deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso para los Santos lugares de Jerusalén, otro peso para la canonización del beato Gregorio López y para la del beato Aparicio, cuatro reales. Declara no haber tenido hijos y que cuando falleció su marido los bienes que dejó no alcanzaron para cubrir su dote. Manifiestan que en su casa se encuentra José de Anguiano y Pichardo, español, huérfano que echaron a las puertas de su casa, a quien ha criado, de trece a catorce años de edad poco más o menos a quien desea se le dé para que tenga como bienes suyos, una esclava mulata nombrada Isabel de veinte años de edad poco más o menos, nacida en su casa, hija de Gertrudis su esclava mulata, con un hijo nombrado Juan José de dos meses de edad poco más o menos, así mismo desea se dé a José una cama de granillo con su colgadura, colchones y toda la ropa de ella. Continúa la distribución de los bienes entre los que se encuentran joyas y ropa de la testadora. Pide se digan por su alma seiscientas misas rezadas a pitanza ordinaria y de lo que quedare se pague su funeral y entierro; que se den treinta pesos al convento del Señor San Juan de Dios nuevamente fundado en esta ciudad, otros



treinta para ayuda de la urna que se ha de hacer para el Santo sepulcro de la cofradía de la Santa Veracruz. Nombra como albacea a su compadre José Aguado Chacón y como universales herederos al mencionado José Anguiano y Pichardo y a su hermana Antonia Vasques de Escamilla, mujer legítima del capitán José Lascano. Testigos: El Bachiller Juan de Perasa, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, Diego de Osorio y Soto, escribano de Su Majestad y receptor de número de la Real Audiencia de la Nueva España, Francisco de Vargas Machuca, maestro de cirujano, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Agosto 16 de 1696.- C. 48, L. 6, Fs. 249-251.

250. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Francisco de Lara, vecino de la ciudad de San José de Toluca, su mujer legítima Magdalena Rendón y una de las herederas de Bartolomé García Rendón, difunto, ésta con licencia de su marido, venden al licenciado Juan Rodríguez, cura beneficiado del pueblo de Sumpaguacán, juez eclesiástico y vicario *in capite*, una mulata esclava suya nombrada Juana de la Cruz de veintitrés años de edad, hija de una esclava nombrada Theresa, en precio de quinientos pesos de oro común, con un hijo nombrado Francisco, de dos años de edad que el comprador ya ha entregado, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad. El vendedor declara que ambos esclavos -madre e hijo- los tenía empeñados a Estevan de Aguero, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Tecualoya en el de Malinalco en trescientos setenta y cinco pesos que ya le ha pagado. Testigos: Antonio de Acosta, vecino y labrador en el pueblo de Tenancingo, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Octubre 5 de 1696.- C. 48, L. 6, Fs. 283v-285v.

251. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Alonso, esclavo mulato blanco criollo de diez años de edad poco más o menos, hijo de María, mulata blanca, fue vendido por Diego Gonsales de Aransa, vecino y labrador en el pueblo de Metepec, en el de Zinacantepec, uno de los hijos y herederos de Alonso González de Arratia, difunto, a petición de los albaceas Juan García y Diego Sánchez de

Valverde, con poder del licenciado Luis Pérez Romero, clérigo presbítero, otro de los albaceas de Juan García de Figueroa, en precio de ciento ochenta pesos, al ya mencionado Juan García, quien ya pagó. Testigos: El Bachiller Alonso González de Arratia, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino labrador en la jurisdicción de Metepec, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Octubre 5 de 1696.- C. 48, L. 6, Fs. 285v-287.

252. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Manuel de la Cruz Manjarrez, vecino de la ciudad de Lerma y su legítima mujer María Gertrudis de Noguerrón, con licencia de su marido, declaran que tienen puesto litigio en el Juzgado de Provincia con el capitán Francisco Goñi de Peralta, vecino, labrador y dueño de haciendas en la jurisdicción del pueblo de Metepec y tesorero de la Santa Cruzada de la ciudad de Valladolid, alcalde ordinario que fue de la ciudad de México, por el entrego de una esclava nombrada Juliana de la Cruz, criolla, de veintiocho años de edad poco más o menos con un hijo nombrado Juan José, mulato de cinco meses de edad poco más o menos, nacidos en la casa de Miguel de Noguerrón y de Catarina de Aparicio, padres de la mujer del otorgante por lo que ambas partes han acordado que Cruz Manjarrez y su mujer vendan al capitán a los esclavos madre e hijo en precio de cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: El Sargento José Sánchez de Córdoba, vecino de la ciudad de México, Domingo Ximénez y Domingo de Navarrete.

Octubre 18 de 1696.- C. 48, L. 6, F. 296-297v.

253. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El Bachiller Luis Pérez Romero, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de San José de Toluca y albacea de Juan García de Figueroa, vende a Juan Sánchez de Vargas, vecino, labrador, mercader y dueño de hacienda en la ciudad mencionada un mulato esclavo suyo nombrado Alonso Cri...(Roto el documento) de diez años de edad poco más o menos, soltero, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha ni defecto alguno, en precio de ciento ochenta pesos

de oro común horros de alcabala que el comprador ya ha entregado. Testigos: Diego Sánchez de Vargas y Domingo de Navarrete.

Febrero 22 de 1697.- C. 48, L. 5, Fs. 38v-39v.

254. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

Luis de la Cruz, esclavo mulato blanco de diez años de edad, hijo de la esclava Andrea de la Cruz, fue vendido por Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda y albacea de José Franco, tutora y curadora de sus hijos menores, quien otorga poder al Licenciado Juan de Arze, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado y vecino de la ciudad de México, para que a su nombre lo venda de contado o al fiado al mejor precio que hallare. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha ni defecto alguno. Testigos: Domingo de Navarrete, Manuel Franco y Nicolás Flores de Espinosa.

Marzo 9 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 45v-46v.

255. 1697. Lerma, ciudad. Testamento.

Ante el capitán Martín de Bafra Vargas, alcalde mayor de la ciudad de Lerma, del pueblo de Tlalasco y sus sujetos, Mateo Méndez, vecino de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Pedro Méndez y de Lorenza González, difuntos, dicta su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia parroquial de San Martín Ocoyoacac y que se le diga una misa de cuerpo presente. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y un peso de limosna a los lugares Santos de Jerusalén. Hace la relación de sus bienes y menciona a deudores y acreedores. Entre sus bienes declara tener una negra esclava llamada Gertrudis otra esclava mulata llamada Leonor, hija de la mencionada morena; una mulata llamada Josefa de veintiséis años de edad, otra mulata llamada Juana de seis años, hija de Josefa. Nombra como albaceas a María Duarte Carnalla, su mujer, al bachiller Nicolás Méndez y a Pedro Méndez, sus hijos, y como herederos universales a Juana, Manuela, María, Nicolás y Tomás Méndez, sus hijos legítimos.

Abril 18 de 1697.- C. 15, L. 1, Fs. 4-6v.

256. 1697. Lerma, ciudad. Testamento.

Ante el capitán Martín de Bafra Vargas, alcalde mayor de la ciudad de Lerma, del pueblo de Tlalasco y sus sujetos, María Carnalla, vecina de la jurisdicción de Metepec, hija legítima de Juan Duarte Carnalla y de Catalina de Orihuela, naturales del pueblo de Malinalco, hace testamento en el que pide sea sepultada en la iglesia parroquial de San Martín Ocoyoacac y se le cante una misa de cuerpo presente. Deja dos reales a las mandas forzosas, un peso a los lugares Santos de Jerusalén y cuatro reales para la canonización del beato Gregorio López. Hace una relación de sus bienes entre los que menciona una negra esclava llamada Gertrudis que llevó a poder de su marido Matheo Méndes, declara por su esclava a Leonor, mulata, hija de la dicha morena; declara además una mulata llamada Josepha de veintiséis años de edad, la cual compró junto con su marido en cuatrocientos veinte pesos; otra mulata llamada Juana de seis años, hija de Josepha. Menciona a sus acreedores y deudores. Nombra por sus albaceas a Mateo Méndez, su marido, a Nicolás y Pedro Méndez sus hijos y como universales herederos a Juana, Manuela, María, Nicolás, Pedro y Tomás Méndez, sus hijos.

Abril 18 de 1697.- C. 15, L. 1, Fs. 6v-9v.

257. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Magdalena, esclava mulata prieta de nueve años de edad, fue vendida por José Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, alcalde mayor que fue del real y minas de Sultepec, a nombre y con el poder que se incluye del capitán Francisco Argote de Molina y de su hermana María Argote de Molina, a su cuñado Agustín Alfonso de Baldés, marido legítimo de María Ortiz de Galdos, hermana legítima del otorgante. Agustín declara que tiene recibida a la esclava desde el año de 1692 por haber pagado a nombre de los poderdantes, por mano de su tío el capitán Juan Ortiz de Galdos, doscientos pesos de oro común en que se ajustó la venta al capitán Juan de Sereso, Caballero de la Orden de Santiago y Juez Contador de las reales alcabalas quien le había despachado juez comisario contra dicho Francisco Argote y el capitán Juan Ortiz de Galdos, como su fiador. Testigos: Pedro Duarte, teniente de corregidor de esta ciudad, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Abril 19 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 73v-75v.

258. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Bartolomé de la Cruz, esclavo mulatillo blanco amestizado de nueve años de edad, hijo de la mulata Luisa, fue vendido por Josefa Madera y Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda, albacea y heredera de Alonso Sánchez Pichardo, al licenciado Pedro Muñoz de Belasco, cura beneficiado del pueblo de Temascaltepec de los Indios, juez eclesiástico y vicario *in capite*. El mulatillo se vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta en precio de ciento veinte pesos de oro común. El comprador acepta la escritura y se da por recibido del esclavo. Testigos: Lorenzo de Legorreta y Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Abril 24 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 81v-82v.

259. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Pedro, esclavo mulato blanco de siete años de edad, hijo de María, mulata, fue vendido por Francisco Hernández Trujillo, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos legítimos y herederos de Francisco Hernández Trujillo y Agustina de la Torre, difuntos, José García de Figueroa, tutor y curador ad bona del otorgante y de Pedro y Nicolás Hernández Trujillo, al Bachiller Juan de Peraza, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, en precio de doscientos setenta pesos sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta. Testigos: Lorenzo de Legorreta Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Mayo 25 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 98-99.

260. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Manuela, esclava mulata membrillo cocho de dos años de edad, hija de Úrsula de la Cruz, mulata, fue vendida por Lope de Agüero, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, a su hermano Estevan de Agüero, vecino de la jurisdicción

de Malinalco en el de Tecoloya. La mulatilla se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de ciento veinte pesos. Testigos: Lorenzo de Legorreta Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Junio 12 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 116-117v.

261. 1697. San Antonio, hacienda, en el pueblo de Cacalomacán. Esclavos, venta.

Sebastiana de los Reyes y González, viuda de Diego de Estrada y Escobedo, su albacea y su nieto Diego de Góngora, hijo legítimo de Pedro Antonio de Góngora y de Magdalena de Estrada y Escobedo, difuntos; la otorgante como madre de Magdalena y fiadora en la tutela de sus nietos declaran que desde hace cinco años poco más o menos vendieron a Marcela de Baldés hija legítima de Nicolás de Baldés, difunto y de María de Estrada y Escobedo, dos esclavos, uno nombrado Nicolás de la Cruz, mulato que tendrá diez años de edad poco más o menos y una negrita su hermana nombrada Úrsula de la Cruz, ambos hijos de Gertrudis de la Cruz negra que Sebastiana tiene en su casa y fue de la mencionada Magdalena y es hasta ahora que le hacen la escritura de venta en precio el primero de ciento setenta pesos y su hermana en doscientos. Testigos: Juan Martínez de Castro, Costantino Arias y Domingo de Navarrete.

Julio 18 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 132v-134.

262. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Josefa de Medinilla y Madera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de Santiago de Querétaro, hija legítima del capitán Salvador Madera, natural que fue del reino de Portugal y de María de Espinosa, natural de los reinos de Castilla en la ciudad de Sevilla, difuntos, hace su testamento en el que manifiesta creer en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa y cree la Iglesia Católica. Pide que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia y lugar que dispongan sus albaceas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, desea se den seis pesos a los lugares Santos de Jerusalén, dos reales para la canonización del beato Gregorio López y dos reales para la canonización del beato Aparicio. Declara haber sido casada según orden de la Iglesia

católica con Alonso Sánchez Pichardo, difunto y que cuando se casó llevó en dote cantidad considerable en reales, alhajas y esclavos y que durante su matrimonio no tuvieron hijos. Manifiesta que los quinientos pesos de la obra pía de San José están grabados sobre una casa que se remató a Juana García. Fue albacea del licenciado Salvador Madera, clérigo presbítero por cuyo motivo ha gastado mucho de su caudal y ha pedido a Juan de Condarco Cáseres, escribano de Su Majestad para que ajuste las cuentas del testamento. Declara que al presente tiene como únicos bienes cuatro esclavos: Lucas de la Cruz de cincuenta años de edad a quien desea se ponga en libertad luego que fallezca por lo bien que la ha tratado, sin que se lleve cosa alguna, a Micaela de la Cruz, mulata soltera a quien se venda para su entierro y funeral, Antonio de la Cruz, mulato nacido en su casa, de dieciséis años de edad e hijo de Isabel, esclava de Juana Gertrudis Ramos y a ésta también mulata nacida en su casa e hija de Ana de la Cruz de catorce años de edad, Alonso de la Cruz de ocho y a su hermano Matheo de un año, hijos de la dicha Micaela. Dice que tenía otro esclavo nombrado Bartolomé de la Cruz que lo tiene vendido, aunque lo había donado a José del Castillo, hijo legítimo del Bachiller Francisco del Castillo, médico difunto y de la mencionada Juana Gertrudis Ramos, ahora ratifica la venta. Testigos: Sebastián López de Cárdenas, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Agosto 20 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 156v-158v.

263. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, donación.

Matheo de la Cruz, esclavo mulato de un año de edad, fue donado por Josefa de Medinilla y Madera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del Capitán Alonso Sánchez Pichardo, a María del Castillo, hija legítima del Bachiller Francisco del Castillo, médico difunto y de Juana Gertrudis Ramos para que lo tengan como bienes suyos. Testigos: Sebastián de Cárdenas, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Agosto 20 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 158v-159.

264. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, donación.

Alonso, esclavo mulato de ocho años de edad, fue donado por Josefa de Medinilla y Madera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del Capitán Alonso Sánchez

Pichardo, a José del Castillo, hijo legítimo del Bachiller Francisco del Castillo, médico difunto y de Juana Gertrudis Ramos para que lo tengan como bienes suyos. Testigos: Sebastián López de Cárdenas, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Agosto 20 de 1697.- C. 49, L. 5, Fs. 159-160.

265. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Antonia, esclava mulata, de pelo rubio, blanca de dos años y medio de edad, y su madre, mulata blanca nombrada Andrea, de treinta y nueve años de edad, fueron vendidas por Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Franco y una de sus albaceas, tenedora de sus bienes, tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de sus hijos y Antonio Ortiz de Galdos, otro albacea, al capitán Juan Francisco Corona, vecino de la ciudad de México y capataz de la Real Casa de Moneda, en precio de cuatrocientos diez pesos ambas madre e hija, horros de alcabala, cantidad que el comprador ya ha pagado. Las esclavas se venden sujetas a servidumbre, libres de empeño e hipoteca sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Testigos: José Franco, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Marzo 31 de 1697.- C. 49, L. 12, Fs. 53-54v.

266. 1698. Guadalupe, hacienda de, jurisdicción de Toluca. Inventario de bienes.

Inventario de bienes de Gerónimo Piña y Melo en el que fungió como único albacea Hipólito Cabarca y León, después de que su viuda Catalina Serrano y Gordillo fue exonerada de su nombramiento. Posteriormente se nombra como valuadores de los bienes del testante a Joseph de la Fuente Simbrón, Juan Díaz González y Roque de Nava. Sobre los bienes que heredaron Felipe de Piña y Melo de veintidós años, Ana de Piña y Melo, casada con Diego Barón de Lara, Fray Antonio de Piña y Melo, religioso de la orden de San Francisco, María de Piña y Melo, Sebastiana de Piña y Melo y Jacinta de Piña y Melo, todos menores e hijos del difunto, se nombró como curadores *ad litem* a Joseph Gordillo y Domingo de Navarrete, vecinos de la ciudad de Toluca. Una vez realizadas las diligencias mencionadas se procedió al inventario y aprecio de los bienes, llevado a cabo en la hacienda de Guadalupe que fuera propiedad del difunto. Se enlista la casa de adobe



compuesta de una sala principal, dos aposentos, un corredor, una recámara, despensa, cocina, un horno, un amasijo, tres zahurdas, tres trojes de madera y una caballería; además de tres caballerías de tierra, distintas herramientas de labranza, varios tipos de granos almacenados, algunos animales caballares, algunos lienzos de distintas advocaciones entre los que resalta uno de Nuestra Señora de Guadalupe, además se agregó ropa de cama, un vestido, mobiliario y algunos objetos de plata. Entre los bienes también se mencionó a una mulatilla cocha de once años llamada Mónica que fue valuada en doscientos noventa pesos, un mulatillo cocho de ocho años llamado Domingo, valuado en ciento noventa, otro mulatillo cocho de dos años llamado Miguel, valuado en ciento treinta pesos. Por último, aparecen las notificaciones de conformidad con el inventario por parte de los involucrados en el asunto.

Abril 3-Julio 21 de 1698.- C. 50, L. 1, Fs. 1-18.

267. 1698. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Mónica de la Cruz, esclava mulata criolla de color membrillo cocho, de edad de once años, hija de la mulata María de la Cruz, difunta, fue vendida por Catarina Serrano y Gordillo, viuda de segundo matrimonio de Jerónimo de Piña Melote; labradora de esta ciudad, vende en real a Manuel de estrada, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo. La vende por esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca y que no tiene defecto ni enfermedad pública ni secreta en precio y cuantía de trescientos diez pesos de oro común, de los cuales se da por contenta y entregada.

Noviembre 13 de 1698.- C. 49, L. 12, Fs. 229-230.

268. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Luis, esclavo mulato criollo blanco de diez años de edad, hijo de la esclava Andrea de la Cruz, fue vendido por Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, labradora junto al pueblo de Zinacantepec, viuda de José Franco, su albacea, tutora y curadora de sus hijos menores, a Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Metepec en el de Zinacantepec. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en precio de

ciento treinta pesos que el comprador ya ha pagado. Testigos: Antonio González Matamoros, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Diciembre 18 de 1698.- C. 49, L. 12, Fs. 249v-250v.

269. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán Bernabé de Montes de Oca, vecino de la ciudad de Toluca, alguacil mayor de la Inquisición en la jurisdicción de Metepec, vende a Águeda de Villa Rubia y Altamirano, vecina de misma ciudad; una negra criolla de nombre Magdalena de la Encarnación, soltera de treinta y dos años, misma que a su vez compró en 1695 a Antonio González de Lisser vecino de la ciudad de México. Declara que la esclava está sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca y que no tiene vicios, defectos o enfermedad pública o secreta. Agrega que la esclava estaba encinta y en días de parir en los días que fue vendida y que ante poniéndose al riesgo de que hubiese perdido la vida en el parto, no pidió ningún pago extra por el hijo que esperaba. De esta forma se fijó el precio de venta en trescientos ochenta pesos horros de alcabala, que dio por recibidos y pidió se diera a la compradora la carta de propiedad tanto de la esclava como del hijo que para el día de la realización de la escritura ya había nacido y fue llamado Nicolás de Santiago. Fueron testigos de la venta Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Lucas de Quiñones, vecinos de la ciudad de Toluca. Se incluye la carta de compra venta realizada entre Montes de Oca y Lisser y el traslado de la venta.

Enero 9 de 1700.- C. 50, L. 12, Fs. 6v-11v.

270. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Testamento y liberación.

Clara de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de Toluca, hija legítima de Cristóbal de Rivera y de Francisca Pacheco, naturales de la misma ciudad, hace su testamento y pide ser sepultado en la iglesia en la parte que su albacea decidiere, deja dos reales a las mandas forzosa, pide se dé un peso de limosna a los lugares Santos de Jerusalén, dos tomines para la canonización del beato Gregorio López y otros dos para la canonización del venerable Aparicio. Pide que se digan por su alma algunas misas rezadas a pítanza ordinaria, pagadas de sus bienes. Pide que se entregue una limosna de tres pesos al convento de Nuestra

Señora del Carmen y diez pesos al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles en Tecaxic. Menciona a las personas que le deben dinero y declara que tiene dos esclavas, Francisca de la Torre, mulata morisca y la hija de ésta, Juana Gertrudis de la Torre de cinco años y menciona que por el mucho amor que les tiene, podrán comprar su libertad si pagan treinta y veinte pesos respectivamente. Que de no ser así se entregue a Juana Gertrudis a Clara de Rivera, hija de la testante. Fueron testigos el bachiller Juan de Perasa, clérigo, presbítero, Domingo de Manjarrez y Nicolás Flores de Espinoza, vecinos de la ciudad.

Junio 3 de 1700.- C. 50, L. 12, Fs. 83v – 85.

271. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Carta de pago.

Antonio López de León y Leonor de Escobar Barón, su esposa, otorgan carta de finiquito al bachiller Juan Barón de Lara, hermano de ella, en virtud de que les entrega una hacienda y bienes que administraba, que son de Leonor. Se enlista una hacienda nombrada Jicaltepec, granos, ganado menor y mayor, herramientas para labranza y ganado, una esclava de nombre Sebastiana de veintiocho años y su hija Juana de dos años, valuadas en trescientos pesos, se enlistan algunos lienzo de santos y una casa con su tienda. Fueron testigos: Miguel de Olaeta, alguacil mayor de la ciudad, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinoza, también vecinos de Toluca.

Junio 21 de 1700.- C. 50, L. 12, Fs. 77-83v.

272. 1700-1716. Toluca, San José ciudad. Testamento.

Testamento de los bienes que quedaron por fin y muerte de Antonio de los Santos Pichardo, siendo albacea Francisco Bruno Pichardo, su hermano y heredera universal su legítima hija, María Antonia Pichardo. Manda se le den a las mandas forzosas dos reales, que se digan por su alma cien misas rezadas. Declara que fue casado con María Theresa García, menciona a sus deudores y acreedores. Entre los bienes aparece ropa, lienzo de santos, enseres domésticos, una mulata blanca nombrada Juana de edad de treinta y seis años poco más o menos según consta en escritura que se otorgó ante Pedro González de Peñafiel, escribano de Su Majestad, con valor de doscientos pesos; una mulatilla nombrada Bonifacia de la Cruz de cuatro años poco más o menos, valuada en doscientos pesos; otra

mulatilla nombrada Gertrudis de la Cruz de dos años en ciento cincuenta pesos y un mulatillo de un mes, hijo de la dicha Juana, nombrado Lorenzo Antonio en ochenta pesos. En el remanente de bienes se estipula que Bonifacia y Gertrudis están enfermas, por lo que la primera se valúa en ciento cincuenta pesos y la segunda en cien pesos.

Agosto 10 de 1700-junio 22 de 1716.- C. 50, L. 24, Fs. 1-65.

273. 1700. Toluca, San José, ciudad. Inventario de bienes.

Inventario de los bienes del capitán Simón Velázquez Bonifaz, difunto, hecho a petición de sus albaceas, el Capitán García Navarrete y María Thomasa Riquelme y Salcedo, su esposa y tenedora de sus bienes, así como tutora y curadora de sus hijos. Entre los bienes aparecen unas casa que están en la ciudad de México, en la calle que llaman de los Mesones, que tienen de principal un censo de ocho mil pesos, que se deben cuatro mil a la madre Anna de Santa Gertrudis abadesa del Convento de Regina Celi y otros cuatro mil en favores de una capellanía; unas dos casitas pequeñas en la plazuela del Convento de Reginas que tienen de censo ambas unos mil pesos de principal a favor de los conventos de Santo Domingo; un censo de setecientos pesos de principal que están cargados sobre la casa de obraje que fue de Martín Delgado, en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad, lienzos, muebles, ropa y demás enseres. Entre los bienes destacan: una mulata prieta de edad de veinte años nombrada Rosa; una mulata blanca, de diecinueve años con un hijo nombrado Juan de dos años blanco; una mulatilla nombrada Petrona de diecisiete años, una mulatilla nombrada Inés alobada de dieciséis años, todos hijos de María, negra, difunta, nacidos en su casa, además de un mulato viejo nombrado Diego de setenta años.

Octubre 20-noviembre 26 de 1700.- C. 50, L. 20, Fs. 1-13.

274. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Antonio de Ribera, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo, uno de los hijos y herederos de Clara de Soto y Ribera, difunta, su albacea y tenedora de bienes, declara que en una de las cláusulas testamentarias de su madre se estipula que dando veinte pesos su esclava mulata blanca llamada Juana de la Torre, de ocho años de edad, hija de Francisca de la Torre, se le otorgue la libertad. Habiendo

entregado treinta pesos Rodrigo de Xeres, mulato libre y la mencionada Francisca, padres de la esclava ésta queda libre de toda sujeción y cautiverio. Testigos: Nicolás Flores de Espinosa, Domingo de Navarrete y Lucas de Quiñones.

Diciembre 17 de 1700.- C. 50, L. 12, Fs. 177v-178v.

*Índice Geográfico*

<b>A</b>	<b>Número de ficha</b>
Acachín, hacienda de labor	106
Almoloya, partido	91, 98, 147, 149, 160, 210
Almoloya, pueblo	72, 76
Amanalco, pueblo	181, 182
Amor de Dios, hospital	29, 39
Angola, tierra	10, 16, 24, 39, 47 51, 52 57, 58, 60, 61, 66, 79, 80, 91, 113, 119, 123, 138, 142
Arizna, villa	58
Atenco, hacienda	113
<b>B</b>	
Bran, tierra	167
<b>C</b>	
Cacalomacán, hacienda	57
Cádiz	237
Calimaya, pueblo	58, 73
Canarias, islas	206
Carmona, villa	237
Cartagena de Indias, ciudad	94
Castilla, reinos	27, 58, 91, 98, 105, 108, 120, 126, 158, 165, 170, 188, 201, 231, 237, 242, 247, 262
Chalco, provincia	33
Chapa de Mota, jurisdicción	106
Cifuentes, villa	27

Colegio de la Compañía de Jesús, barrio	39
Congo, tierra	73, 237
Córdoba, ciudad	158
Coyoacán, villa	40, 44, 216, 218
Cuatitlán, pueblo	30
Cuaxomulco, pueblo	97
Cuerba, villa	38
Cuernavaca, villa	18, 113
Cuzamala, partido	4
<b>E</b>	
Escalona	105, 108
Española, isla	54
<b>G</b>	
Granada, ciudad	98
Guadalupe, hacienda, Toluca. Jurisdicción	266
<b>H</b>	
Huixquilucan, pueblo	2,209
Huitzilac, pueblo	113
<b>I</b>	
Ixtlahuaca, jurisdicción	47, 60, 106, 112
Ixtlahuaca, partido	101, 173, 176
Ixtlahuaca, provincia	19, 51, 74, 78, 91, 134, 173
Ixtlahuaca, pueblo	97, 232
Ixtlahuaca, villa	86, 217, 237
<b>J</b>	
Jalapa	105

Jilotepec, provincia	93
Jiquipilco, partido	144, 176
Jiquipilco, pueblo	176
Jocotitlán, pueblo	60
Jofa, tierra	38
<b>L</b>	
La Magdalena, hacienda de labor	47
León, villa de	34
Lerma, ciudad	252, 255, 256
<b>M</b>	
Malacatepec, partido	166
Malacatepec, pueblo	86
Malinalco, jurisdicción	224, 260, 267, 274
Malinalco, provincia	75
Malinalco, pueblo	140, 230, 248, 250, 256
Metepec, hacienda	80
Metepec, jurisdicción	23, 40, 47, 53, 54, 58, 65, 72, 79, 81, 88, 90, 92, 97, 98, 113, 117, 121, 149, 184, 185, 189, 204, 251, 252, 255, 256, 269
Metepec, partido	58, 101
Metepec, provincia	51, 142, 144, 147, 160, 161, 170, 180
Metepec, pueblo	28, 31, 40, 41, 53, 74, 91, 100, 165, 166, 181, 210, 219, 224, 232, 237, 251, 268
Metepec, villa	237
México, arzobispado	124, 125, 181, 182
México, ciudad	1, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 43, 54, 55, 62, 76, 77, 81, 110, 118, 119, 126, 127, 132, 161, 164, 165, 179, 183, 188, 191, 200, 201, 219, 226, 241, 252, 254, 265, 269



Mixcoac, pueblo	218
<b>N</b>	
Nuestra señora de los Remedios, ermita	144, 164
Nuestra señora del Rosario, hacienda	98
<b>O</b>	
Ocoyoac, San Martín, pueblo	23, 255, 256
Ocoyoacac, pueblo	81
Otzolotepec, San Bartolomé, partido	60
Otzolotepec, San Bartolomé, pueblo	77, 97
<b>P</b>	
Pilcaya, partido	247
Portugal, reinos	242, 262
<b>Q</b>	
Querétaro, pueblo	45
Querétaro, Santiago, ciudad	220, 242, 244, 262
<b>S</b>	
San Agustín, convento	35
San Antonio Troche, hacienda	46
San Antonio, hacienda	189
San Antonio, hacienda, Cacalomacán, pueblo	261
San Bartolo, pueblo	19
San Diego, hacienda	218
San Francisco, convento	32, 38, 91, 93, 94, 105, 107, 108, 111, 133, 144, 151, 155
San Francisco, hacienda de labor	155
San Jerónimo, convento	164

San José, hacienda	158
San Juan de Dios, convento	249
San Juan de Dios, hospital	105, 108
San Juan de la Penitencia	144
San Juan del Monte, hacienda	75
San Juan, hacienda	58
San Lázaro, hospital	91, 105, 107, 108, 111, 164
San Mateo de los pescadores, pueblo	158
San Nicolás, hacienda	51
San Pablo, pueblo	30
San Pedro, hacienda	112
Santo Domingo, convento	273
Santiago Tianguistenco, pueblo	53
Sevilla, ciudad	36, 242, 262
Suchitepec, hacienda	92
Sultepec, minas	123, 214, 245
Sumpaguacán, pueblo	250
<b>T</b>	
Tacuba, jurisdicción	209
Tajimaroa, pueblo	70
Tecualoya, pueblo	248, 250
Temascaltepec, jurisdicción	181, 182, 185
Temascaltepec, minas	7, 145, 235
Temascaltepec, pueblo	7, 188, 197, 258
Temascaltepec, valle	184
Temoaya, pueblo	41
Tenancingo, provincia	75

Tenancingo, pueblo	140, 244, 250, 267, 274
Tenango, pueblo	3,155
Teotenango del valle, jurisdicción	74
Teotenango del valle, pueblo	73
Tlascalco, pueblo	77, 255, 256
Tlalaxco, partido	46
Toledo, arzobispado	105, 108, 120
Toledo, reino	38
Toluca, jurisdicción	54, 57, 266
Toluca, San José, ciudad	89, 109, 110, 111 1130, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 227, 228, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 272, 274
Toluca, jurisdicción	119, 192, 211, 213, 218, 259
Toluca, valle	246

Toluca, villa	2, 3 ,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 32,38, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 99,100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108,
---------------	---

**V**

Valladolid, ciudad	91, 252
--------------------	---------

Veracruz, ciudad	27, 57
------------------	--------

**Z**

Zamora, ciudad	170
----------------	-----

Zinacantepec, partido	180
-----------------------	-----

Zinacantepec, pueblo	20, 71 ,102, 105, 117, 226, 251, 268
----------------------	--------------------------------------

Zitácuaro, valle	116
------------------	-----

## *Índice Temático*

<b>Tema</b>	<b>Número de ficha</b>
<b>A</b>	
Adeudo, pago y esclava hipoteca	42, 99, 109, 146, 147, 207, 229
Adeudo, pago y esclavas hipoteca	103, 140
Adeudo, pago y esclavo hipoteca	128, 136, 148, 160, 190
Adeudo, pago y esclavos hipoteca	39, 79, 80, 88, 110, 130, 132, 149, 163, 177, 185, 214
Adeudo, pago y hacienda, hipoteca	213
Adeudo, pago, tierras y esclavos hipoteca	139, 143
<b>B</b>	
Bienes, donación	97
Bienes, inventario y aprecio	89, 114, 202, 243
Bienes, inventario y aprecio, tutela, nombramientos	157
Bienes, inventario y partición	141
Bienes, inventario, aprecio y libertad	96
Bienes, inventario, aprecio y reparto	138
Bienes, inventario, aprecio y testamento, reparto	201
Bienes, pleito por reparto	123
<b>C</b>	
Carta de pago	271
Codicilo	246
Codicilo, donación	7

Codicilo y liberación	131, 161, 172
Contrato de compra venta, finiquito	232
<b>D</b>	
Dote, devolución	90
Dote, recibo	1, 8, 9, 11, 12, 30, 37, 57, 58, 69, 73, 75, 81, 93, 98, 106, 134, 158, 170, 183, 192, 212, 215, 218, 220, 223, 230, 241, 244
Dote, otorgamiento	95
Dote, testimonio	52
<b>E</b>	
Esclava, donación	92, 211
Esclava, liberación	29, 101, 117, 166, 194, 196, 205, 225, 239, 274
Esclava, venta	3, 13, 14, 18, 19, 76, 82, 125, 135, 153, 180, 193, 195, 203, 209, 216, 217, 221, 233, 247, 248, 257, 260, 265, 267, 269
Esclava, venta y adeudo pago	53
Esclavas, trueque	238
Esclavas, venta	2, 66, 102, 169, 174, 219
Esclavo, donación	68, 187, 228, 263, 264
Esclavo, empeño	184
Esclavo, hipoteca con servicio personal	100
Esclavo, liberación	35, 71, 78, 115, 234, 236
Esclavo, venta	6, 21, 24, 31, 40, 44, 45, 49, 59, 65, 67, 72, 84, 112, 122, 124, 127, 145, 154, 159, 162, 168, 173, 176, 191, 198, 237, 251, 253, 258, 259, 268
Esclavo, venta ratificación	15
Esclavos, compra	74, 152
Esclavos, donación	4

Esclavos, hipoteca	17, 20, 26
Esclavos, obligación de entrega	33
Esclavos, pago	121
Esclavos, venta	28, 46, 47, 51, 56, 60, 64, 77, 104, 113, 142, 186, 197, 210, 22, 227, 245, 250, 252, 261
<b>H</b>	
Herencia, inventario, remate	50
Herencia, partición	182
Herencia, recibo	178, 208
Herencia, reparto	119, 181, 224
<b>I</b>	
Inventario de bienes	10, 41, 48, 63, 235, 266, 273
Inventario y almoneda	61
Inventario, aprecio y curaduría	156
<b>L</b>	
Legítimas materna y paterna, recibo	240
<b>M</b>	
Memoria testamentaria y comprobación	129
<b>P</b>	
Poder, esclava hipoteca	179
Poder, esclava rescate	55
Poder, esclava venta	16
Poder, esclavo venta	43, 254
Poder, esclavos venta	5, 62
<b>S</b>	
Servicios personales y zapatero aprendiz	25

## T

Testamento	23, 27, 32, 34, 36, 54, 83, 85, 86, 91, 105, 107, 108, 111, 116, 118, 144, 151, 155, 165, 189, 199, 204, 206, 226, 231, 242, 249, 255, 256, 262, 272
Testamento, almoneda y esclavo liberación	133
Testamento, bienes almoneda	38, 150
Testamento, bienes almoneda y libertad	96
Testamento, codicilo e inventario de bienes	175
Testamento, diligencias de cumplimiento	171
Testamento, inventario y aprecio de bienes	126, 137
Testamento, inventario y avalúo	167
Testamento, libertad	94, 120, 164, 188, 200, 270
Testamento, libertad condicional	22, 87
Trapiche, compañía	70



## *Glosario*

**Ad litem:** expresión latina usada para significar que un poder, facultad o autorización se otorgan a los solos fines del juicio. También puede ser sinónimo de provisional.

**Ajuar:** Conjunto de muebles, enseres y ropas de uso común en la casa. |Conjunto de muebles, alhajas y ropas que aporta la mujer al matrimonio.

**Albacea:** La persona a quien el que hace testamento deja en él su última voluntad encargada, para que la ejecute y cumpla.

**Alcabala:** Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compra-venta y ambos contratantes en el de permuta. |Tributo o derecho Real, que se cobra de todo lo que se vende, pagando el vendedor un tanto por ciento de toda la cantidad que importó la cosa vendida.

**Alcaide:** La persona que tiene a su cargo el guardar y defender por el Rey, o por otro señor alguna villa, ciudad, fortaleza o castillo, que se le ha entregado para este fin debajo de juramento, pleito y homenaje. |Persona que tiene a su cargo el gobierno de una cárcel.

**Alcalde:** La persona constituida en la dignidad de Juez, para administrar justicia en el pueblo en que tiene la jurisdicción.

**Alcalde mayor:** Juez de letras que ejerce la jurisdicción ordinaria en algún pueblo. En Nueva España el que siendo o no juez de letras, gobernaba por el Rey, algún pueblo que no era capital de provincia.

**Alférez:** El Cabo u oficial que tiene a su cargo llevar la bandera en su compañía, ya sea de infantería o de caballería, y marcha en el centro de ella: con la distinción que en la caballería se llama estandarte y no bandera.

**Alguacil:** Ministro de justicia con facultad de prender y traer vara alta de justicia.

**Alguacil mayor:** Cargo honorífico que había en las ciudades y villas del reino y en algunos tribunales, como las chancillerías, y al cual correspondían ciertas funciones.

**Amulatado:** La persona que tiene el color no negro del todo, sino muy oscuro.

**Almoneda:** La venta de las cosas que públicamente se hace con intervención de la justicia a voz de pregonero, que publica la cosa que se vende, y el precio que dan por ella, para que vayan pujando los compradores, se acrecienta el precio y se remate. No necesariamente se hace intervención de la justicia de aquel que voluntariamente vende sus alhajas y bienes.

**Aperos:** Conjunto de instrumentos y demás cosas necesarias para la labranza. |Conjunto de animales destinados en una hacienda a las faenas agrícolas. |Conjunto de instrumentos y herramientas de otro cualquier oficio.

**Aposento:** Cuarto o pieza de una casa, posada, hospedaje.

**Apreciar:** Poner precio y tasa a las cosas vendibles, valorarlas y estimarlas para la seguridad del comercio público.

**Aprendiz:** Persona que aprende un arte u oficio.

**Arancel:** El decreto o ley a modo de tarifa, que pone tasa y determina los derechos de los Ministros de justicia: lo que deben pagar los géneros en las aduanas y el precio en que se han de vender las cosas.

**Arras:** La cantidad que el esposo promete a la esposa por razón del casamiento en remuneración de la dote, virginidad o nobleza. Estas arras no pueden exceder de la décima parte de los bienes del marido, esto es, de los bienes que tuviere al tiempo de la constitución de las mismas, o de los que adquiere después.

**Arrendatario (ra):** Que toma en arrendamiento alguna cosa.

**Arroba:** Cuarta parte del quintal. |Pesos de 25 libras equivalentes a 11 kilogramos y 502 gramos. | Es también medida para cosas líquidas, que en algunas partes se llama cántara, o cántaro, y contiene regularmente ocho azumbres.

**Arzobispado:** Territorio en que el arzobispo tiene jurisdicción.

**Atestado (da):** Documento oficial en que se hace constar como cierta alguna cosa. El testimonio suele ser de la autoridad o de sus delegados.

**Atezado:** Poner liso, terso o lustroso. |Broncear, ponerse morena la piel a causa del sol. |De color negro.

**Audiencia:** Tribunal superior de una provincia compuesto de ministros togados, que conoce en segunda y tercera instancia, por apelación y súplica, de los pleitos que se han decidido en primera por los juzgados inferiores de su territorio y aún en primera y segunda por vista y revista de todos aquellos en que intervienen personas que gozan del privilegio llamado “caso de corte” como igualmente de las causas criminales sobre delitos muy graves que merecen pena corporal, o enviarlos a presidio o a las armas y así mismo de los recursos de fuerza. Decide también gubernativamente en el acuerdo, con intervención fiscal, las controversias y recursos sobre propuestas, nombramientos y elecciones de alcaldes, regidores, diputados y síndicos del común y las instancias de éstos sobre abastos, consultados las dudas al consejo supremo.

**Auto:** Decreto y determinación de juez dada y pronunciada jurídicamente sobre la causa civil o criminal de que conoce.

**Avalúo:** Operación de tasación o justiprecio de bienes, realizada con el objeto de servir de base a la venta o división de los mismos, o para la liquidación de ciertos impuestos. |Documento que contiene la tasación o justiprecio de uno o más bienes.

**Bachiller:** Persona que ha recibido el primer grado académico que se otorgaba antes a los estudiantes de facultad y que ahora se concede en las de Teología y Derecho Canónico en los seminarios. |Persona que ha obtenido el grado que se concede al terminar la segunda enseñanza.

**Beneficio de inventario:** El derecho que tiene el heredero de no quedar obligado a pagar a los acreedores más de lo que importe la herencia, con tal que haga inventario formal de los bienes en que consiste.

**Beneficiado, cura:** Presbítero o por rara excepción, clérigo de grado inferior que goza de un beneficio eclesiástico que no es curato o prebenda.

**Bienes:** Todas las cosas que pueden ser de utilidad al hombre, ya sean materiales o no, de orden moral, sentimental o intelectual y más especialmente las que comprenden hacienda, caudal o riqueza.

**Bienes dotales:** Los que constituyen la dote de la mujer en el matrimonio.

**Bienes muebles:** Los que pueden trasladarse de una parte a otra, en contraposición a los raíces.

**Bozal:** El negro recién sacado de su país. |Esportilla que se pone en la boca a las bestias para que no se paren a comer. |S. XVI y XVII. Persona que no sabe otra lengua que la suya nativa.

**Braza:** Unidad de medida, generalmente equivalente a dos varas: 1.67 metros aproximadamente.

**Cabildo:** Las leyes de Indias usaron esta palabra para designar las juntas y corporaciones de orden eclesiástico (secular y regular) y de orden civil (ayuntamientos, cofradías y, en algunos casos, gremios) que están debidamente determinadas en el Diccionario.

**Canónigo:** Persona que obtiene y desempeña una canonjía.

**Capataz:** Persona que gobierna o vigila cierto número de operarios de diversos oficios. | Se llama en las casas de la moneda el principal entre los obreros de ella, a quien se entrega el metal marcado y pesado para que se labre.

**Capellán:** Sacerdote que dice misa en un oratorio privado, frecuentemente, mora en la casa. El que obtiene alguna capellanía. Eclesiástico encargado de la educación de los niños en casa de nobles.

**Capellanía:** Carga y obligación de celebrar anualmente uno o muchas misas en alguna iglesia capilla o altar. Se divide en laical, colativa y gentilicia. La capellanía laical que

también se llama memoria de misas, legado pío y patronato real de legos, se funda sin intervención de autoridad eclesiástica y nadie puede ordenarse a título de ella, de manera que viene a ser una especie de vinculación o mayorazgo, con el gravamen de celebrar o mandar celebrar su poseedor en la iglesia, capilla o altar que el fundador mande, cierto número de misas. La colativa que propiamente se llama de beneficio eclesiástico, se instituye con intervención y autoridad del Papa o del Obispo, y sus bienes quedan espiritualizados. [La presentación o nombramiento de capellán o beneficiado puede tocar a persona lega o eclesiástica, según la voluntad del fundador; pero la colación, institución canónica o investidura, el cuidado de la conservación de las fincas (sobre que se grava la capellanía) el cumplimiento de las cargas, así como, el conocimiento de la legitimidad de los pretendientes, corresponden al ordinario diocesano, de suerte que el patrono tiene tan sólo la regalía de nombrar capellán o dentro del término prescrito por derecho canónico.

**Cargo:** La dignidad, empleo u oficio que da alguna persona. La facultad de ejercer alguna función pública y de percibir ciertos derechos.

**Carta de dote:** Escritura pública que expresa la aportación de bienes que hace la esposa.

**Carta de pago:** Recibo, documento liberatorio que otorga el acreedor a favor del deudor, declarando extinguida la obligación.

**Carta de venta:** Escritura que se hace ante escribano y testigos, para vender alguna cosa.

**Castizo:** De buen origen y casta. Aplicase al lenguaje puro y sin mezcla.

**Cautivo (va):** Del Latín *captivus*. Dícese de la persona o animal preso, retenido por la fuerza.

**Chichihua:** (Del nahua: *chichihua* o *chichihualli*, teta). Nodriza, ama de cría.

**Clérigo:** El que en virtud de las sagradas órdenes que ha recibido, está dedicado al servicio del altar y culto divino.

**Cobranza:** Exacción o recolección de caudales o frutos.

**Codicilio:** Acto posterior a un testamento y que lo modifica. Instrumento en que uno declara por escrito su última voluntad para quitar o añadir algo al testamento o declarar lo dispuesto en él.

**Cófrade:** Persona que pertenece a una cofradía. |El que está admitido en un pueblo, consejo o partido o es de él.

**Cofradía:** Congregación o hermandad que formaban algunos devotos, con autorización competente, para ejercitarse en obras pías. En la Nueva España las cofradías se formaron con oficiales de un gremio, como el gremio de los mercadores, de los sastres, entre otros. Tenían un santo patrón y tierras y otros bienes para subvenir los gastos de sus obras y festividades.

**Corregidor:** Magistrado que en su territorio ejercía la jurisdicción real y conocía de las causas contenciosas y gubernativas y del castigo de los delitos.

**Costas:** Gastos causados por la cobranza de una deuda.

**Criollo:** De todo lo que es de la tierra o propio y originario de cada país de América, por ejemplo: el hijo, y en general, del descendiente de padres europeos nacido en los antiguos territorios españoles de América; aplicase al negro nacido en América por oposición al que ha sido traído de África.

**Cuarta:** Puede tomarse como la cuarta parte de una vara.

**Cuarto:** Media lineal equivalente a la cuarta parte de la legua, es decir 1 047.5 metros.

**Curador:** Persona elegida o nombrada para cuidar de los bienes y negocios del menor o del que no estaba en estado de administrador por sí.

**Curador *ad bona*:** Persona que se nombra para cuidar y administrar los bienes de un litigante incapacitado.

**Curador de bienes:** La persona a quien el juez confía la defensa del derecho del dueño de bienes aparentemente desamparados, reclamándolos en juicio.

**Curaduría:** Cargo de curador de un menor.

**Diezmo:** Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la iglesia. |Derecho de diez por ciento que se pagaba al rey, del valor de las mercaderías que se traficaban y llegaban a los puertos, o entraban y pasaban de un reino a otro, donde no estaba establecido el almojarifazgo.

**Diputado:** Persona nombrada por un cuerpo para representarle. |Persona legalmente elegida para representar una nación, región o provincia, destinada para que en su nombre y con su autoridad defienda sus intereses.

**Donación:** Contrato público por el cual una persona traspasa a otra graciosamente el derecho de alguna cosa. Se hace de diversos modos, una que se llama inter vivos y se hace en salud, la cual es irrevocable; otra que se hace por medio de testamento, u otro instrumento, y se llama mortis causa.

**Dote:** Caudal que con este título lleva la mujer cuando se casa, o adquiere después del matrimonio. |Aquella que se tasa y cuya propiedad se trasmite al marido con la obligación, en su día, de restituir el importe o precio. |Constituir uno la dote: señalar y obligarse a entregar al marido, a plazos o de contado, la dote que lleva la novia.

**Empeñar:** Dar o dejar alguna cosa en prenda, o bien obligar algunos bienes raíces para seguridad de la satisfacción o pago de la deuda que se contrae.

**Enajenar:** Pasar o transmitir a otro el dominio de una cosa o algún otro derecho sobre ella. |La enajenación corresponde propiamente a los derechos, herencias, rentas, privilegios, entre otros, es voluntaria, desinteresada, generosa y en provecho sólo del que recibe.

**Esclavo:** Dícese del hombre o la mujer que está bajo el dominio de otro y carece de libertad.

**Esclavos habidos en justa guerra:** Los que rehusaban someterse a los españoles.

**Esclavo ladino:** Que habla con facilidad alguna o algunas lenguas además de la propia. |Astuto, sagaz. |Esclavo que llevaba más de un año de esclavitud. |Negro africano bastante civilizado y experto. |Indio que habla el castellano.

**Escribano:** El que por oficio público está autorizado para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él. Los hubo de diferentes clases, como: escribano de cámara, del rey, de provincia, del número y ayuntamiento, entre otros.

**Estante (De estar):** Que está en un lugar. |Aplicase al ganado, en especial lanar, que pasta constantemente dentro del término jurisdiccional en que está amillarado.

**Fianza:** Obligación accesoria que uno hace para seguridad de que otro pagará lo que debe o cumplirá aquello a que se obligó, tomando sobre sí el fiador verificarlo él en caso de que no haga el deudor principal, o sea el que directamente para sí estipuló.

**Finiquito:** Remate de las cuentas, o certificación que se da para que conste estar ajustadas y satisfecho el alcance que resulta de ellas.

**Fiscal:** El que representa y ejerce el ministerio público en los tribunales.

**Fuero:** La ley, uso y costumbre de algún pueblo o provincia.

**Hacedor:** Que hace causa, o ejecuta alguna cosa.

**Hacienda:** Conjunto de bienes y riquezas que uno tiene.

**Heredero:** Dícese de la persona a quien pertenece una herencia por disposición testamentaria o legal (Fuero Juzgo).

**Hipoteca:** Finca afectada a la seguridad del pago de un crédito. |Derecho real que grava bienes inmuebles o buques sujetándolos a responder del cumplimiento de una obligación o del pago de una deuda.

**Hospital:** La casa donde se reciben los pobres enfermos, pasajeros y peregrinos, y se curan de las enfermedades que padece, asistiéndolos a expensas de las rentas que tiene el hospital



o de las limosnas que recogen. Unos son generales para todas enfermedades, y otros para solo algunas que están señaladas.

**Ingenio de azúcar:** Conjunto de aparatos para moler caña y obtener el azúcar. |Finca que contiene el cañamelar y las oficinas del beneficio.

**Inmuebles:** Por oposición a muebles y a semovientes, dicese de aquellos bienes que no se pueden transportar de un lugar a otro.

**Intestado:** Quien muere sin hacer testamento válido.

**Inventario:** El orden de poner por escrito la hacienda, bienes, dinero u otras cosas.

**Jurisdicción:** (Del latín iurisdictio, onis) Poder o autoridad que tiene uno para gobernar y poner en ejecución las leyes o para aplicarlas en juicio. |S. XVII-XX: Término de un lugar o provincia.

**Justicias:** Ministros o tribunales que ejercen justicia.

**Labor:** Trabajo por ejercicio u ocupación en una obra y por la obra misma.

**Labrador:** Propietarios de tierras, dueños quizá de una pequeña labor o de un par de caballerías, más tarde se hizo más general e incluía tanto los dueños de fincas verdaderamente grandes como los de pequeñas granjas.

**Legua:** Medida lineal, se divide en 2 medias y 4 cuartos, tiene 100 cordeles o 5000 varas. La legua equivale a 4 190 metros.

**Manda:** Oferta o promesa. |Legado que se hace por testamento. |Voto o promesa hecha a Dios o a un santo. |Testamento de última voluntad.

**Manda forzosa:** Legado que en testamento se dejaba a la iglesia.

**Maravedí:** Moneda española, efectiva unas veces y otra imaginaria que ha tenido diferentes valores y calificativos.

**Mayorazgo:** Institución destinada a perpetuar en una familia la posesión de ciertos bienes transmitiéndolos al hijo mayor con arreglo a las condiciones que se dictaban al establecerla.

**Memoria testamentaria:** El escrito simple a que se remite el testador como parte de su testamento. En la memoria testamentaria puede declararse el nombre del heredero instituido en el testamento o en el poder para testar y ponerse asimismo condiciones y gravámenes que no se expresaron en aquellos documentos.

**Mestizo:** Hijo de madre india y padre blanco o viceversa.

**Morisco (ca):** Descendiente del mulato y europea, o de mulata y europeo.

**Mulatillo:** Amulatado.

**Mulato:** Hijo de negra y blanco o viceversa.

**Obraje:** Manufactura. Oficina o paraje donde se labran paños y otras cosas para el uso común.

**Obra pía:** Establecimiento piadoso para el culto de Dios o el ejercicio de la caridad con el prójimo.

**Oficial:** Trabajador calificado. |El que en un oficio manual ha terminado el aprendizaje y aún no es maestro.

**Oidor:** Ministro togado que en las audiencias del reino oía y sentenciaba las causas y pleitos que en ellas ocurrían.

**Otorgamiento:** Permiso, consentimiento, licencia, parecer favorable. Acción de otorgar un instrumento como: poder, testamento, entre otros.

**Partición:** Acción y efecto de partir o de dividir entre sus dueños una cosa común, adjudicando a cada copartícipe una parte específica en lugar de la cuota, indivisa que le correspondía.

**Partido:** Distrito o territorio de una jurisdicción o administración que tiene por cabeza un pueblo principal, varios de estos partidos componen una provincia. |Cabeza de partido, ciudad o villa principal en un territorio. |Jurisdicción parroquial.

**Peso de oro común:** La unidad más común en la contabilidad de la real Hacienda de Nueva España, equivalía a 8 reales, también llamados tomines, cada uno con valor de treinta y cuatro maravedís.

**Pregón:** Promulgación o publicación que en voz alta se hace en los sitios públicos de una cosa que conviene que todos sepan.

**Presbítero:** Clérigo ordenado de misa, o sacerdote.

***Propter nuptias:*** A causa del matrimonio.

**Provisión:** Despacho o mandamiento que en nombre del rey expedían algunos tribunales, especialmente los consejos y audiencias, para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba y mandaba. La acción de dar o conferir algún oficio, dignidad o empleo.

**Real:** Moneda efectiva de la plata que tuvo diferentes valores según los tiempos, entre ellos: dos reales de vellón o sean 68 maravedís. Peso y valor de 8 reales de plata.

**Real Hacienda:** Conjunto sistemático de haberes, bienes, rentas, impuestos, entre otros., correspondientes al Estado para satisfacer las necesidades de la sociedad.

**Ruan:** Tela de algodón estampada en colores, originaria de Ruan, ciudad de Francia, hay también ruanes de Silesia.

**Semoviente:** Que se mueve a sí mismo, o por sí, como los ganados.

**Servicio personal:** De acuerdo con Silvio Zavala, eran los trabajos obligatorios o voluntarios que prestaban fundamentalmente los indígenas, en las distintas ramas de la sociedad novohispana; lo que significa que la mano de obra requerida estaba orientada en función de las actividades productivas de los españoles.

**Solar:** Terreno edificado o donde se ha de edificar. Revestir el suelo con ladrillos, losas u otro material.

**Testamento:** Declaración que de su última voluntad hace una persona disponiendo de bienes y de asuntos que le atañen para después de su muerte.

**Tomín:** Tercera parte del adarme y octava del castellano, la cual se dividía en 12 granos y equivale a 596 miligramos, aproximadamente. /Moneda de plata que se usaba en algunas partes de América, equivalente a unos 30 céntimos de peseta.

**Trapiche:** Molino para extraer el jugo de algunos frutos de la tierra como aceituna o caña de azúcar.

**Tratante:** El que se dedica a comprar géneros para revenderlos. Aplicase en especial a la que comercia con productos naturales o con animales

**Trueque:** cambio.

**Tutor (ra):** Persona encargada de cuidar a otra de capacidad civil incompleta y de administrar sus bienes.